

S/CM-IJ  
PLN/2021/17

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO  
EL DÍA 28 DE OCTUBRE DE 2021.

En la Ciudad de Torre Vieja, y en el Salón de Sesiones de su Casa Consistorial, siendo las diecisiete horas del día veintiocho de octubre de dos mil veintiuno, se reúne el Pleno del Ayuntamiento, a fin de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria.

Preside la sesión el Sr. Alcalde, D. Eduardo Dolón Sánchez, y asisten desde su inicio los siguientes Sres. Concejales:

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> del Rosario Martínez Chazarra, D. Ricardo Recuero Serrano, D<sup>a</sup>. Diana Box Alonso, D<sup>a</sup>. Concepción Sala Maciá, D. José Antonio Quesada Hurtado, D<sup>a</sup>. Inmaculada Montesinos Pérez, D. Antonio Francisco Vidal Arévalo, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> del Carmen Gómez Candel, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Sandra Sánchez Andreu, D. Federico Alarcón Martínez, D<sup>a</sup>. Gitte Lund Thomsen, D. Domingo Paredes Ibáñez, D<sup>a</sup>. Ana María Pérez Torregrosa, D. Andrés Antón Alarcón, D<sup>a</sup>. Fanny Serrano Rodríguez, D. Rodolfo Domingo Carmona Rodríguez, D<sup>a</sup>. Carmen María Morate Arco, D. Israel Muñoz Guijarro, D. Juan Carlos González Calatrava, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Pilar Gómez Magán, D. Pablo Samper Hernández y D<sup>a</sup>. Carolina Vigara García.

No asisten, los Sres. Concejales D. Tomás Ballester Herrera y D. Andrés Navarro Sánchez.

Durante las intervenciones del punto nº 6 del Orden del Día, el Sr. Alcalde expulsa de la sesión a la Sra. Concejala D<sup>a</sup>. Fanny Serrano Rodríguez, pero ésta permanece en el Salón de Actos, que no abandona hasta comenzadas las intervenciones del punto nº 7, tal y como se referencia en el cuerpo del acta.

Está presente la Sra. Interventora General Municipal, D<sup>a</sup>. Cristina Serrano Mateo.

Da fe del acto la Secretaria General del Pleno D<sup>a</sup>. María Pilar Vellisca Matamoros.

Visto que los asistentes a la sesión, en número de veintitrés, superan el el quorum y número mínimo exigidos en la Ley para la válida celebración de sesiones en primera convocatoria, por el Sr. Presidente se declara abierta la misma.

Hace uso de la palabra el Sr. Alcalde para manifestar lo siguiente:

**Sr. Alcalde:** Bien, buenas tardes, señoras y señores concejales. Señoras y señores, vamos a dar comienzo a la sesión plenaria del mes de octubre y, desgraciadamente, antes de comenzar el orden del día, pues tengo que pedir les nuevamente que guardemos un minuto de silencio, como es habitual, por la violencia de género. Vamos allá.



A continuación se pasa a tratar los puntos del día por el siguiente orden:

1. MINUTA DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 29 DE JULIO DE 2021. APROBACIÓN, SI PROCEDE.

Se aprueba, por unanimidad de los asistentes, la minuta del acta de la sesión celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 29 de julio de 2021, la cual se transcribirá como acta, y se incorporará al Libro correspondiente, debidamente firmada por el Presidente y Secretaria General del Pleno del Ayuntamiento.

2. MINUTA DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 26 DE AGOSTO DE 2021. APROBACIÓN, SI PROCEDE.

Se aprueba, por unanimidad de los asistentes, la minuta del acta de la sesión celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 26 de agosto de 2021, la cual se transcribirá como acta, y se incorporará al Libro correspondiente, debidamente firmada por el Presidente y Secretaria General del Pleno del Ayuntamiento.

3. MINUTA DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 23 DE SEPTIEMBRE DE 2021. APROBACIÓN, SI PROCEDE.

Se aprueba, por unanimidad de los asistentes, la minuta del acta de la sesión celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 23 de septiembre de 2021, la cual se transcribirá como acta, y se incorporará al Libro correspondiente, debidamente firmada por el Presidente y Secretaria General del Pleno del Ayuntamiento.

4. DAR CUENTA DE DECRETOS DE ALCALDÍA Y RESOLUCIONES DE LOS ÓRGANOS UNIPERSONALES CORRESPONDIENTE AL MES DE SEPTIEMBRE DE 2021, A LOS EFECTOS DE LO ESTABLECIDO EN EL ART. 46.2, APARTADO E, DE LA LEY 7/1985.

En este punto se producen las siguientes intervenciones:

**Sr. Alcalde:** Punto cuarto, dar cuenta de decretos de Alcaldía y resoluciones de los órganos unipersonales correspondientes al mes de septiembre de 2021, a los efectos de lo establecido en el artículo 46.2, apartado E de la Ley 7/1985. Para conocimiento de los concejales que no hayan podido ser informados esta mañana, este asunto se ha abordado en Junta de Portavoces. Creo que todos hemos sido conocedores de un problema en el envío de la información, documentación en este caso, que tiene que ver con los decretos y en principio hemos, no se puede decir acordado, pero nos hemos puesto de acuerdo para que planteemos en este caso dejar el punto sobre la mesa, que tendríamos que votarlo. Sí que es cierto que los portavoces me han pedido, y así me he comprometido con ellos, de que a la mayor brevedad, es decir, si hay un Pleno extraordinario antes del ordinario, pues pudiésemos llevar esta dación en cuenta para que, efectivamente, se pueda hacer de forma separada. Si no fuese así, también me han pedido, y lo quiero hacer público



aquí para que conste en el acta, que lo haríamos en otra sesión plenaria ordinaria en un punto aparte, para que tuviésemos el tiempo necesario para, en todo momento se pueda hacer la fiscalización correspondiente, que es un derecho, como todos saben, de los concejales, ¿de acuerdo? Sí, señor Samper.

**Sr. Samper:** Sí, muchas gracias, señor Alcalde. Simplemente, ¿podría usted explicar lo sucedido? Más que nada, porque quizás los que nos están siguiendo no saben lo que ha pasado, simplemente por ellos, ¿no? Porque se entienda el porqué de este acuerdo que se ha tomado. Si no le importa, vamos. Se lo digo porque, a lo mejor no han entendido muy bien por qué lo dejamos sobre la mesa y...

**Sr. Alcalde:** Ningún problema señor Samper. Bueno, para las personas que nos sigan, saben en este caso los concejales, que recibimos normalmente el orden del día y en paralelo al orden del día, recibimos la documentación. Alguna de esta documentación siempre va empaquetada en un sistema, vía una nube. Si es algo que no sea en este sentido, señora secretaria, por favor, pues me rectifica para que demos la máxima información. Ese envío ha sufrido errores. De hecho, esta mañana estoy esperando que desde el Departamento de Informática nos puedan contestar, a ver si esos errores son subsanables. Parece ser que es un error que en ningún caso es atribuible a ninguna de las personas, lo que es cierto, es que no hemos recibido todos los decretos y también es cierto que teníamos dos posibilidades, como esta mañana hemos abordado. Fiscalizar los decretos que nos habían llegado o tomar la decisión de dejarlo sobre la mesa y hacerlo todo de forma conjunta. Todos esta mañana nos hemos puesto de acuerdo para que sometiéramos a votación, efectivamente, dejarlo sobre la mesa. Así que, si les parece y dada la explicación, pues les solicito que votemos en este caso dejar el punto sobre la mesa, ¿de acuerdo? Sí, señora Serrano.

**Sra. Serrano:** Dejar sobre la mesa diga usted, o sea, dejar sobre la mesa para que se incorporen la totalidad de los... El caso es que, o sea, ese es el motivo de dejar sobre la mesa, que hay que especificarlo. Ha explicado que no hay que especificarlo.

**Sr. Alcalde:** Sí, sí. Señora Serrano.

**Sra. Serrano:** O sea, dejar lo sobre la mesa para que se incorporen los...

**Sr. Alcalde:** Sí Señora Serrano, pensaba que la portavoz, esta mañana, de su grupo se lo había explicado, pero bueno, no pasa nada.

**Sra. Serrano:** No, el portavoz no está.

**Sr. Alcalde:** Sí, así es. La intención era, efectivamente, hacer un nuevo envío, incorporado todo seguido, para que tengamos conocimiento de todos y así hacer también una verificación por parte del Departamento de Secretaría para confirmar que no se queda ninguno fuera.

**Sra. Serrano:** Vale, entonces la votación es, dejar sobre la mesa para que se incorporen en el expediente en los decretos que no han sido remitidos a los concejales.



**Sr. Alcalde:** En el expediente están, lo que no están es en el envío del correo electrónico que nos han hecho. Entonces, van a hacer un nuevo envío de correo electrónico, cuando lo llevemos al siguiente Pleno, todo de forma...

**Sra. Serrano:** Claro, se deja sobre la mesa para...

**Sra. Secretaria:** Señor Alcalde, hay que parar un momento porque no se está grabando. Hay problema con la grabación....

**Sr. Alcalde:** Vale, vale. Pues vamos a ..., paramos un momento. Señora Serrano, porque no se está grabando.

**Sra. Secretaria:** Hay que parar un momento.

**Sr. Alcalde:** Paramos la sesión porque hay algún problema con el sistema de grabación, que no está recibiendo la señal. Entonces, vamos a confirmar todo.

En este momento, se realizan diversas comprobaciones en el sistema de grabaciones de audio de la sesión.

**Sr. Alcalde:** Bien, pues si les parece, puesto que no se ha grabado, hacemos constar nuevamente por mi parte el motivo de someter a consideración de todos los concejales, el dejarlo sobre la mesa. El motivo principal, esta mañana en Junta de Portavoces hemos abordado que no hemos recibido los concejales el correo electrónico con toda la documentación correspondiente a todos esos decretos, y en principio lo que queríamos proponerle a todos los concejales y por eso proponemos dejarlo sobre la mesa, es que vuelvan a hacer un empaquetado donde contenga todos los decretos que no han sido enviados, más los enviados, y eso lo recibiríamos en la siguiente convocatoria plenaria. Es verdad que algunos portavoces me han solicitado que lo hiciésemos de forma separada al siguiente ordinario. Yo les he dicho que si todo va bien, está previsto para el tema de Hacienda convocar un Pleno extraordinario y lo llevaríamos allí, sesión independiente y por lo tanto se podría hacer esta fiscalización, y si no, sería en el siguiente ordinario en un punto aparte, para que en ningún caso pierdan el tiempo para poder hacer la correspondiente fiscalización, ¿de acuerdo? Explicado todo, pues sometemos el punto a dejarlo sobre la mesa., ¿votos a favor? ¿Hay unanimidad? Perfecto. Pues muchas gracias. Queda sobre la mesa el punto cuarto.

A la vista de lo expuesto, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los asistentes, en número de veintitrés, acuerda dejar el punto sobre la mesa.

**5. DAR CUENTA DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DURANTE EL MES DE SEPTIEMBRE DE 2021, A LOS EFECTOS DE LO ESTABLECIDO EN EL ART. 46.2, APARTADO E, DE LA LEY 7/1985.**

Se da cuenta al Pleno de los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno Local durante el mes de septiembre de 2021, a los efectos de lo establecido en el art. 46.2, apartado e, de la Ley 7/1985.



Abierto el turno de intervenciones, hacen uso de la palabra los siguientes Sres. Concejales:

**Sr. Alcalde:** Punto quinto, dar cuenta de los acuerdos adoptados por la junta de gobierno local durante el mes de septiembre de 2021, a los efectos de lo establecido en el artículo 46.2, apartado E de la Ley 7/1985. Si les parece a todos ustedes, pues le vamos a pedir en primera instancia al concejal secretario portavoz de la Junta de Gobierno. Señor Alarcón, una breve explicación. Adelante.

**Sr. Alarcón:** Sí, muchas gracias, señor Alcalde-Presidente, compañeros de Corporación, telespectadores de Televisión Torreveja y a todos los que nos siguen por las redes sociales, buenas tardes. A continuación, procederé a poner en conocimiento de los asistentes todos y cada uno de los puntos aprobados por el Equipo de Gobierno en las juntas relativas a las seis sesiones celebradas durante el pasado mes de septiembre. En las mencionadas sesiones se han tramitado un total de ciento siete puntos, de los cuales, noventa y uno son ordinarios y dieciséis urgentes. Por ejemplo, el requerimiento de documentación en el expediente de contratación de prestación del Servicio de Seguimiento del Sistema Integral de Gestión de Playas, implantado en el término municipal, según UNE 187.801, ISO 9.001 e ISO 14.001. Aprobación de varios expedientes, relativo a la transmisión de la autorización para ejercer venta no sedentaria en el Paseo de la Libertad. Aprobar el expediente de contratación de la aplicación informática de gestión de fichero del padrón municipal de habitantes. Otro expediente de contratación de Servicio de explotación de bares, cafeterías, de las casas de la tercera edad, sitas en calle Pedro Lorca y calle San Pascual. Un cambio de denominación de expediente de contratación del Servicio de prestación de asistencia médico-quirúrgica a los funcionarios de este Ayuntamiento, procedentes de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local, pasando a denominarse, contratación de la póliza de seguros de asistencia sanitaria a asegurados del Ayuntamiento. Un inicio de expediente y nombramiento de técnico para la celebración del acuerdo marco, para la contratación de diferentes servicios de naturaleza intelectual en el ámbito de la arquitectura y la ingeniería, y del servicio y asesoramiento relativo a la financiación de actividades municipales, mediante fuentes extra municipales. La aprobación de amortización de la totalidad del capital pendiente de reembolsar del préstamo con Liberbank SA. La aprobación e inicio y nombramiento de técnico en el expediente de contratación del servicio, denominado organización de las fiestas patronales 2021. Requerimiento de documentación del expediente de contratación del suministro de material informático no inventariables, consistente en consumibles y fungibles para impresoras y faxes. Designación de un segundo técnico en el expediente de contratación del Servicio de telecomunicaciones, otro en el expediente de contratación de prestación del Servicio de telefonía móvil y datos, movilidad y otro más, para la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de la red municipal multiservicio de la ciudad. Aprobar la segunda prórroga del contrato que mantiene este Ayuntamiento con la mercantil Cofradía de Pescadores de Torreveja, para el arrendamiento de un local comercial sito en la avenida de Las Habaneras, esquina con calle Radio Murcia, con destino a dependencias municipales. Concesión de plazo de subsanación en el expediente de contratación de las obras de colocación de cuatro parques en las instalaciones deportivas municipales. También hemos aprobado el expediente de contratación, memoria justificativa, pliego de



prescripciones técnicas y cláusulas administrativas para la contratación del reacondicionamiento de la red del área local del edificio del Centro Cultural Virgen del Carmen y otro expediente más para la contratación de la Fiesta de la Virgen del Rosario de La Mata 2021. Además de la certificación de la liquidación de la obra de reparación de la fachada del Palacio de la Música. Hemos aprobado el proyecto de modificación de crédito 2/2021 en la modalidad de suplementos de crédito y crédito extraordinario y el 1/2021/ presupuesto vigente del Instituto Municipal Joaquín Chapaprieta Torregrosa, en la modalidad de suplementos de crédito. La aprobación del expediente de contratación de la ejecución de diversas obras de reparación de aceras y restitución de vados de entrada y salida de vehículos. Otro expediente de contratación para la adquisición, renting y mantenimiento de diversos vehículos para diferentes dependencias municipales. La aprobación de la memoria justificativa de contratación de la póliza de seguro de asistencia sanitaria en asegurados del Ayuntamiento. La aprobación de la primera prórroga del contrato que mantiene el Ayuntamiento con la mercantil correspondiente para la contratación del Servicio de control analítico en las playas del término municipal. La aprobación de la devolución de fianza definitiva para garantizar contratos menores, como la restauración de los elementos escultóricos de la Fuente del Coralista o por el servicio de los trenes turísticos, así como para garantizar el suministro informático de tres máquinas multifunción. La propuesta de inicio de expediente para la redacción del proyecto y dirección de obra para las obras de adaptación del museo, perdón, del Edificio Multiusos Municipal. El inicio y nombramiento de técnico en el expediente denominado Belén Municipal 2021. La designación de nuevos técnicos en el expediente de contratación de la aplicación informática de gestión de ficheros del Padrón Municipal. La aprobación del contrato menor, destinado al alquiler de equipos informáticos para atender las necesidades temporales urgentes e inaplazables. Otro contrato menor denominado, moto almuerzo, fiesta motera. Otro contrato menor para el asesoramiento técnico para la convocatoria de ayudas Orden TMA/892/2021, que son las ayudas del Ministerio de Transporte, y también hemos aprobado la solicitud presentada por el Circo Quirós SL, instando a la utilización para el uso de la parcela municipal con destino a la instalación del espectáculo del circo. Se aprueba inicio y nombramiento de técnico en el expediente del servicio del festival Crazy Urban Festival. Otro inicio y nombramiento de técnicos en los expedientes para la contratación de la elección Gala la Reina de La Sal 2021-2022 y para la contratación de concierto Rels B, y otro más para el expediente de contratación del desfile infantil 2021. Nombramiento de técnico en el expediente de contratación de los disparos de fuegos artificiales realizados por este Ayuntamiento. Requerimiento de documentación en el expediente de contratación del suministro, despliegue y puesta en marcha de veintiocho escáneres, la adjudicación de la contratación de la obra de ejecución de ciento veinticuatro nichos del Cementerio de La Mata y otra adjudicación de los servicios para la realización del estudio arqueológico con excavación completa del sector denominado Eras de La Sal. Diversas mociones presentadas por los grupos municipales, Los Verdes, Sueña Torreveja y Ciudadanos. También se ha declarado desierto el expediente para la contratación de la redacción de áreas infantiles adaptadas e inclusivas del municipio, iniciando posteriormente uno nuevo. Aprobación del expediente de contratación del acuerdo marco para la contratación de diferentes servicios de naturaleza intelectual en el ámbito de la arquitectura y la ingeniería y servicios de asesoramiento, relativo a la financiación de actividades municipales mediante fuentes extra municipales. La ampliación del plazo de instalación del



espectáculo denominado Cristian Motor Show durante los días 24, 25, 26 de septiembre y 1, 2 y 3 de octubre, y autorizamos al Club de Atletismo Puerto Torre Vieja el uso del terreno de dominio público para la realización del evento denominado IV Legua Nocturna Puerto de Torre Vieja. Y el último de ellos, es la aprobación del contrato menor con destino al estudio de alternativas a los proyectos de restitución territorial, propuesto por AGAMED. Nada más, señor Alcalde, muchas gracias.

**Sr. Alcalde:** Gracias a usted, señor Alarcón. Han solicitado la intervención, en principio, todos los grupos. Me faltaría preguntarle una cosa que no nos cita. Pues empezamos por usted, señora Gómez Magán. Adelante.

**Sra. Gómez Magán:** Muy buenas tardes a todos, compañeros de Corporación, público asistente y gente como público que nos sigue, también, en redes sociales y a través de la televisión local. En principio, respecto de las juntas de gobierno, voy a empezar por la del 10 de septiembre. En esta vienen varios puntos de la omisión de la función interventora. Nunca he entrado yo en este punto, ni he mencionado nada, pero es que también es de resaltar y que la gente sepa que solo en el mes de julio, se le ha pagado a Acciona un 1.831.243,28 por los conceptos de podas, limpieza viaria y playas, y recogida de basuras. Asimismo, también por obsolescencia de la maquinaria existente, se ha pagado, que quisiéramos saber qué tipo de maquinaria es y la que se ha utilizado y demás, solo en el mes de julio, más de seiscientos dos mil euros. Esto es llamativo, y sí que lo queríamos resaltar por lo que las cantidades que anteriormente han venido en otra junta de gobierno, y no hemos hecho mención, pero en esta sí que la queríamos resaltar. También se paga un préstamo que hay, que está pendiente de amortizar por doce millones setecientos ochenta y tres mil cuarenta y siete euros. Estas son uno de los puntos que queríamos resaltar, pero hay uno principalmente que nos ha llamado la atención. Aparece en dos juntas de gobierno, una es la junta de gobierno del 3 de septiembre y otra es del 24 de septiembre, y el punto dice así, la declaración de urgencia y aprobación, si procede, de la propuesta de inicio de expediente de nombramiento de técnico para la celebración de un acuerdo marco para la contratación de diferentes servicios de naturaleza intelectual en el ámbito de la arquitectura y la ingeniería. Servicio de Asesoramiento relativo a la financiación de actividades municipales mediante fuentes extra municipales, por procedimiento abierto, sujeto a regulación armonizada. Esto es lo que comprende este contrato, es llamativo, puesto que la página, si lo encuentro por aquí, que lo tengo, en la página de licitación del propio Ayuntamiento, es un contrato, casi ocho millones al año, se va a hacer por cuatro años. Veintiocho millones, casi veintinueve millones de euros nos va a costar este contrato, además, se divide según la licitación que está publicada en el perfil del contratante que todos pueden acceder. Se divide en veintiún lotes, hay lotes que si leemos solo el título, porque a nosotros nos dan acceso a lo que hay en la junta de gobierno y lo que viene. Por ejemplo, lote uno, dice redacción de proyectos, dirección de obra, dirección en ejecución de obra y coordinación de seguridad y salud de obras, cuyo presupuesto de ejecución material sea igual o inferior a doscientos mil euros. Para eso se destinan cincuenta y ocho mil euros. Pero es que si nos vamos al punto, o al lote siete de ese mismo... perdón, al lote cinco, dice redacción de proyectos cuyo PME sea igual o inferior a doscientos mil. Y ahí se le adjudica también por treinta y ocho mil. Si vamos leyendo los puntos, hay muchos que se repiten, muchos lotes se repiten en este mismo contrato, que llama la atención, porque es solo para redacción de proyectos. Son casi ocho millones de euros en



redacción de proyectos. Y sin embargo, tenemos contratos menores paralelos a este, por ejemplo, este que se hizo en agosto, asesoramiento técnico para la convocatoria de ayudas. También tenemos otro, que es, que viene también en una junta de gobierno del 24 de octubre, es decir, un punto el que le estoy hablando del 19, el 23 dice, declaración de la urgencia y aprobación, si procede, del contrato menor con destino al estudio de alternativas a los proyectos de restitución territorial, propuestos por Aquamed. Se supone que este estudio o alternativas a esos proyectos, también deberían de ser incluidos por la amplitud que tiene este contrato dentro del mismo, que son ocho millones. Si tenemos directores generales en Urbanismo, que están cobrando ya más de cien mil euros al año. Entendemos que contratar una empresa externa para que solo haga proyectos, proyectos que a lo mejor pueden prosperar o no pueden prosperar. Pero para mí, me parece una aberración, y máxime después de la sentencia del Constitucional, donde vamos a tener que recortar en multitud de servicios, porque no vamos a tener los mismos ingresos para el Ayuntamiento y por lo tanto, habría que revisar y tener en cuenta. De ahí que haya mencionado y haya dicho también las cantidades ingentes de dinero, que por el Servicio de basura sin contrato, se están pagando y que a fecha de hoy tenemos el transporte urbano, tenemos el Servicio de basuras y tenemos este tipo de contratos, que lógicamente no entendemos, cuándo, máxime hay lotes que se repiten por los mismos conceptos. Y esto es que entiende que comprenderá no solo la redacción de proyectos sino, también la dirección de obras, supervisión y otros análogos y asesoramiento, relativos a la financiación externa. Si estamos haciendo contratos menores para cada proyecto, para financiación, porque ya hicimos uno porque teníamos el dinero depositado en los bancos y finalmente estamos contratando una empresa que nos diga dónde debemos de poner ese dinero para ponerlo al servicio o que no nos cobren ese 5 % de intereses. Pues entonces, ¿por qué tenemos que hacer proyectos distintos que se supone que por los conceptos se engloban en el mismo? Esto, efectivamente, nos ha llamado la atención, porque es la suscripción de un marco o un acuerdo marco que finalmente, para cuatro años, nos va a costar casi veintinueve millones de euros. Por lo tanto, habría que supervisar y ver exactamente cuál es el acuerdo marco, para todo este tipo de redacción de proyectos y qué finalidad tiene en sí este contrato, que en realidad vemos que... Entendemos que tenemos técnicos, técnicos de categoría suficiente con un aval y un importante volumen económico, que sí que se pueden encargar de este tipo de contratos y no hacer una contratación extra municipal para que se lleven a cabo los mismos.

Luego, por último, quisiera mencionar, que viene en el punto quince de la junta de gobierno local de 24 de septiembre. Este grupo municipal presentó un proyecto de agility de parques para que los animales pudiesen hacer ejercicio y actividades en otros parques, a la vez que tenían un parque para darles un paseo. Como estamos viendo últimamente, los animales son relevantes, aunque también hay otro punto donde se hace la modificación del proyecto del albergue que se cambió de denominación para hacerlo de otra manera. Aquí se dice, no tomar en consideración la moción presentada por la señora concejala portavoz del Grupo Municipal de Ciudadanos, en base a poner en marcha un parque agility, que durante el mandato de Eduardo Dolón así se tenía prevista. Pero no hay ningún proyecto, no hay nada, ese parque no se ha llevado a término y, por lo tanto, lo que estamos solicitando es que se ponga en funcionamiento, porque muchos propietarios de animales así nos lo están requiriendo. Entonces, el no tenerlo en consideración, entendemos que eso es un proyecto que se puede hablar y que se puede sacar. Pues, por lo tanto, lo tengan en





consideración, independientemente de quién venga, si son proyectos que, efectivamente, se necesita y la ciudad así lo está requiriendo, pues por lo tanto, pongámonos en funcionamiento. Nada más. Gracias.

**Sr. Alcalde:** Gracias a usted, señora Gómez. Pasaríamos al Grupo de Sueña, señor Samper. Adelante.

**Sr. Samper:** Sí, muchas gracias, señor Alcalde. Buenas tardes a todos y a todas, los que nos siguen por redes sociales también y Televisión Torre Vieja. Pues bien, ya nos hemos acostumbrado en estos dos años y medio de Gobierno del señor Eduardo Dolón y el Partido Popular a un incumplimiento de sus promesas y sus contratos electorales. Estamos sin contrato de recogida de basuras, estamos sin contrato de transporte urbano, estamos con más de sesenta y cinco alumnos y alumnas del Conservatorio Profesional de Música sin clase de solfeo desde hace meses. Estamos ya con sobrecostes de más de un millón de euros en obras, como la de la reparación integral del Palacio de Deportes. Estamos, como hemos visto en medios de comunicación, con imputaciones de concejales. Seguimos siendo incapaces de adjudicar los servicios de cafeterías de las casas de la tercera edad de San Pascual y Pedro Lorca. ¿Y qué encontramos enfrente? ¿Qué encontramos por parte del Gobierno del Partido Popular?. Pues bien, pues tenemos flamencos americanos y tinajas en las rotondas, tenemos muchas fotitos en redes sociales, tenemos una web nueva presentada que, bueno, yo quería reconocer por parte de nuestro grupo municipal, los esfuerzos del señor Recuero desde el principio, porque estamos mucho en esa línea, en modernizar la Administración, cosa que vemos con buenos ojos. Pero sinceramente, la web es bastante mejorable. Yo creo, señor Recuero, que, pues se la han colado. Lo tengo que decir, y yo le tengo un profundo respeto, pero se la han colado. Y lástima que usted tenga esos esfuerzos que agradecemos, como digo, por modernizar. Pero esté quizás en el partido inadecuado, en un partido que tengo que recordarle que su propio presidente, el señor Casado, arremete contra el bono cultural para los jóvenes, arremetiendo porque se van a gastar en videojuegos y en cómics, esas son las muestras de su partido. O aquel partido que vota en contra de que se cambie la denominación en la Constitución de disminuidos, por discapacitados. Pero bueno, las culpas serán, como siempre, las culpas a la oposición, las culpas a Sueña Torre Vieja, de toda la falta de gestión e incapacidad. Y para muestra, porque al final, pues uno puede hablar mucho o a veces incluso puede hablar de más, pero prefiero traer muestras aquí al Pleno y traigo una muestra, que es el punto número doce de la junta de gobierno local de 24 de septiembre. Y como digo, nunca unas palabras reflejan mejor el desvarío y la falta de madurez política de un Equipo de Gobierno. Y les voy a leer textualmente lo que dice dentro del punto doce, como decimos, que es la moción presentada por el señor portavoz del Grupo Municipal Sueña Torre Vieja, Don Pablo Samper Hernández, relativa a instalaciones de paneles de libre expresión ciudadana en la vía pública. Pues bien, esto, esta moción era muy sencilla. Desde Sueña Torre Vieja, apostábamos por la comunicación, por la participación entre asociaciones, colectivos, vecinos y vecinas de Torre Vieja e instábamos a que se habilitara un espacio para instalar estos paneles de libre expresión ciudadana, que mejorarán sin duda la comunicación y la participación. Estos paneles se instalarían en zonas estratégicas de la ciudad, en zonas de tránsito, en los cuales, pues colectivos, asociaciones y vecinos podrían hacer uso de estos paneles para dar información, anuncios particulares, servicios, información o incluso por parte



del propio Ayuntamiento. Pues bien, evidentemente, esta moción llegó a junta de gobierno, como decimos el 24 de septiembre y se acuerda no tomar en consideración la propuesta de acuerdo, contenida en la moción presentada por el señor portavoz del Grupo Municipal Sueña Torreveja. Y atención, el motivo, al no entender que durante los cuatro años que estuvieron de la mano del Gobierno, no lo hicieran. Ese es el planteamiento político que tiene el Gobierno del Partido Popular con mayoría absoluta, con catorce concejales, que iba a cambiarlo todo, que iba a dar otra imagen, que habían aprendido mucho en la oposición. Ese es el talante y esa es la disposición que tienen para acordar y para tomar en consideración propuestas de la oposición, ese es el nivel. Al no entender, repito, que durante los cuatro años que estuvieron de la mano del Gobierno no lo hicieran, ese es el argumento político estrella del Gobierno del Partido Popular. Pues bien, continuamos con el punto 7, que es la aprobación, si procede, de decisión de no adjudicar el contrato de servicio de la organización, ejecución de la Media Maratón de Torreveja, 10 kilómetros y 5 kilómetros ciudad de Torreveja. Este punto nos extraña, nos extraña mucho, y yo creo que, pues incurren en una profunda contradicción, porque ahora veremos los motivos por los cuales se rechaza la realización de la media maratón, es decir, no quiere el Gobierno de Torreveja que se realice una media maratón en nuestra ciudad. Y evidentemente, para ello utilizan motivos, en alusión a la pandemia. Habla de que la pandemia producida por el Covid imposibilita que se puedan realizar dichas pruebas en la línea general de suspensión de medias maratones de otras ciudades, pues no entendemos qué ciudades, porque por ejemplo, hace unas semanas se celebró una media maratón en Valencia. Y habla de que, todo ello nos hace suponer que está también en grave riesgo de suspensión la Medida Maratón del año 2022. Por ello, se propone no adjudicar el contrato, puesto que ya, evidentemente, las elecciones pasadas 19, 20, 21, no se pueden realizar, están fuera de plazo, pero la edición del 22, y no se celebrará debido a la situación epidemiológica que supone grave riesgo de poder realizarla. Pues hombre, no sé qué criterio epidemiológico utilizan ustedes cuando, por ejemplo, para nuestras fiestas patronales, que estamos todos deseando que se puedan celebrar con normalidad, si las condiciones lo requieren, parece ser que todo va a ser normal, conciertos, paellas sin límites de aforo. Y hablan ustedes de una situación epidemiológica, parece ser que diferente para que se puedan celebrar medias maratones o maratones, que ya se están celebrando en otros puntos de España, incluso de nuestra comunidad. Pues es algo realmente contradictorio, y que esperemos, de verdad, unos motivos claros de por qué este Gobierno no quiere que se realice una medida maratón en Torreveja y da la espalda al mundo del atletismo. Continuamos con el punto número 13 de la junta, de 3 de septiembre, que habla de la contratación del servicio de explotación de bares, cafeterías, de las casas de la tercera edad de Pedro Lorca y San Pascual, convocatoria de licitación y aprobación de pliegos. Pues bien, el 16 de septiembre, catorce meses largos, después de dejar desierto estos lotes, se publicó de nuevo el anuncio de licitación, y en el Pleno del 30 de septiembre les hicimos unas preguntas, el porqué han tardado más de catorce meses en licitar de nuevo las cafeterías de Pedro Lorca y San Pascual, como siempre, pues, respuestas con desvaríos, pero, es más, es que tenemos novedades. La Mesa de contratación del 27 de octubre, por unanimidad de los miembros asistentes, el número de cinco, acuerda que se eleve a junta de gobierno, declarar desierto el expediente para la contratación mediante procedimiento restringido del servicio de explotación de bares, cafeterías de las casas de la tercera edad, de la calle Pedro Lorca y San Pascual. Pues bien, dos veces, dos veces consecutivas se han quedado



desiertos este servicio por parte del Gobierno del Partido Popular. Dos años y medio después de entrar a gobernar, y la pregunta que le hacemos desde Torre Vieja es, ¿va usted a volver a alentar a los usuarios de las cafeterías de la tercera edad, de la misma manera que hacía cuando usted era líder de la oposición a manifestarse en contra del Gobierno, por ser incapaz de prestar este servicio?. Yo espero ansioso que así sea, que ustedes alienten al derecho legítimo de manifestación y de reunión. Pues bien, continuamos con el punto 15, ya lo había citado la compañera Gómez Magán, es muy largo, es muy largo el título. Que hablaba de la aprobación del inicio del expediente para la celebración de acuerdo marco, para la contratación de diferentes servicios de naturaleza intelectual en el ámbito de la arquitectura y la ingeniería. Para resumir, también que nos entiendan los ciudadanos, es decir, lo que estamos haciendo es externalizar la labor que realizan los arquitectos y técnicos municipales, para adjudicar esos contratos. No sabemos muy bien el porqué, se pretende este acuerdo marco, pero podemos entender y le preguntamos al señor Alcalde, ¿es que usted no confía en los arquitectos y en los técnicos municipales de la casa? Porque usted cuando llegó aquí, hablaba de la baja motivación de toda la plantilla de funcionarios que usted iba a devolver el buen rollo a toda esta plantilla. Esto iba a ser, como hemos dicho muchas veces, Disneyland, Disney World, y ahora, de repente, usted va gastar se un dineral en externalizar esos servicios, porque parece ser que no confía en los técnicos municipales. Y aprovechamos para preguntarle, por dónde queda aquella empresa pública y ente instrumental que usted prometió, allá por el por marzo de 2021, ese ente instrumental que iba a tratar cuestiones como los fondos europeos, la recogida de residuos sólidos urbanos, que en junio o julio iba a estar constituida y que a lo largo del tercer trimestre de 2021 estaría adjudicado el servicio de basura. Pues bien, pues aquí seguimos, aquí seguiremos esperando.

**Sr. Alcalde:** Señor Samper, disculpe que le interrumpa. Es que no me he dado cuenta, lleva usted once minutos de intervención. Normalmente le aviso a nueve y medio. Sí. Le digo que concluya. No le dejo más tiempo porque se ha excedido y sus compañeros luego me dirán que quieren intervenir, ¿vale?. Se lo ruego que concluya.

**Sr. Samper:** Concluyo en un minutito, ¿me da usted un minutito?.

**Sr. Alcalde:** Le doy quince segundos, porque con un minuto usted se irá a catorce.

**Sr. Samper:** Pues quince segundos y lo resumimos lo antes posible. Y terminamos con el punto, ya no tengo más tiempo. Disculpen. Punto 9, amortización de la totalidad del capital pendiente del préstamo con Liberbank por importe de doce millones setecientos ochenta y tres mil euros. Traducción, ¿qué quiere decir? Que este Gobierno y el señor Eduardo Dolón, Alcalde de Torre Vieja, se ha convertido en el mejor amigo de los bancos. Es decir, que devuelve el dinero a los bancos sin tener la obligación de hacerlo, y batiendo todos los records y todas las marcas históricas en la historia de Torre Vieja. Muchas gracias..

**Sr. Alcalde:** Gracias a usted. Pasaríamos al señor Muñoz del Grupo Municipal de Los Verdes, adelante..

**Sr. Muñoz:** Sí, muchas gracias. Buenas tardes a todos los presentes, a todas



las personas que nos siguen a través de las redes y a través de la televisión. Lo cierto es que, escuchando, como suelo decir en estos momentos, en este punto, escuchando al portavoz del Partido Popular, parece y da la sensación de que están haciendo algo, se ha liado a decir y a leer todos los puntos de todas las juntas de gobierno de todo el día. Efectivamente no quiere explicar lo que están haciendo realmente las juntas. Afortunadamente, ya hay dos grupos que han explicado alguna cosa, y ahora vamos Los Verdes que vamos a decir otra de las grandes verdades. Tenemos que decir, la primera de la frente, en el archivo del expediente de contratación tramitado para la prestación de servicio de mantenimiento de instalaciones del albergue municipal y recogida de animales. Los nuevos servicios que se incluyen en el nuevo pliego no tienen consignación presupuestaria, pasados casi tres meses desde el inicio del nuevo expediente, ya que forma parte de uno de los suplementos de crédito de la modificación de créditos número 2 de 2021. Se acordarán, cuando se aprobó, como todo el mundo recuerda por importe de trescientos cincuenta y cinco mil seiscientos treinta euros, que no se va a aprobar definitivamente hasta el mes de noviembre de 2021. El expediente que archivan ustedes, se inicia el 25 de octubre de 2019 y lo dejan sobre la mesa de la junta de gobierno local de 25 de junio de 2021, por lo que, señoras y señores, Eduardo Dolón de nuevo, ha tirado a la basura casi dos años de trabajo de este expediente. Y además ha hecho perder el tiempo a los técnicos, lo que demuestra, como ya viene siendo acreditado, que siguen pasando olímpicamente de la gestión y protección de los animales de nuestro municipio. Siguen con su nefasta gestión, dejan sin efecto el acuerdo adoptado por la junta de gobierno local del 7 de mayo de 2021 sobre el expediente iniciado en la junta de gobierno local de 19 de febrero de 2021 y aprobación del expediente de contratación de suministros y colocación de césped artificial y pliegos. Otra pérdida de tiempo en la gestión de Eduardo Dolón, ya que el expediente que se deja sin efecto, se inició el 19 de febrero de 2021, por lo que de nuevo vuelven a tirar a la basura casi siete meses de trabajo en este expediente, y siguen haciendo perder el tiempo a los técnicos de la casa. Otro archivo del expediente 36910, de contratación de la póliza del seguro de asistencia sanitaria asegurados del Ayuntamiento, por haber se advertido su duplicidad con el expediente, otra pérdida de tiempo del señor Alcalde, ya que el expediente que se archiva se inicia el 29 de noviembre de 2019, hace casi dos años que se denominaba contratación de la póliza de seguros de asistencia sanitaria a asegurados de nuestra casa, del Ayuntamiento. El expediente que se mantiene se inició el 13 de junio de 2016, hace cinco años y cuatro meses. Y se denomina, prestación de asistencia médico-quirúrgica a los funcionarios de este Ayuntamiento, procedentes de la mutualidad de previsión de la Administración local y sometidos la vigente Ley de Contratos del Sector Público. Sin embargo, en el punto 14 de esta misma junta de gobierno, se cambia la denominación, no sea que alguien diga que viene del mandato anterior, se cambia la denominación del expediente archivado. En fin, en resumen, no se pueden dar más tumbos solamente por querer ponerse una medalla para que no rece el gobierno anterior. Y siguen haciéndole perder un montón de tiempo a los técnicos. Y claro, de estos barrotes, de esta nefasta gestión, surgen luego unos lodos. Nos llegan dos facturas sin control, concretamente, sobre este expediente, de casi sesenta mil euros. No está mal, no está mal la gestión, señores. Seguimos, aprobación, si procede, de propuesta de amortización de la totalidad del capital pendiente de reembolsar de préstamos con Liberbank. Esto, es que es de risa, esto ya no es solamente nefasta gestión, esto es reírse del ciudadano. Pagan por pedir un crédito, y pagan por amortizarlo. Evidentemente, están jugando con dinero de los



ciudadanos y evidentemente queda acreditado que son los amigos de los bancos. Moción presentada por el Grupo Municipal de Los Verdes, es decir, nosotros, relativa a la creación de un sistema de códigos de signos para daltónicos en la bandera de las playas de Torrevieja. No vamos a repetir lo que es la moción, porque ya está bien claro, es señalar las playas, para que las personas con problemas de visión puedan estar más seguros dentro de ella y con más conocimiento. Pero tenemos que decir que desde el Grupo Municipal de Los Verdes denunciábamos públicamente, igual que ha hecho la compañera de Ciudadanos y el compañero de Sueña, con el fin de que nuestros vecinos tengan conocimiento, que todas y cada una de las propuestas, en este caso de Los Verdes, son rechazadas de forma automática por Eduardo Dolón y su equipo, sin ningún tipo además, de miramiento y con excusas, como se han comentado aquí, realmente ridículas. Con la misma retahíla de siempre, como que supuestamente está en ello, cuando comprobamos que es falso, porque pedimos los expedientes y no constan o no existen, o con el más ridículo argumento, este de, ¿por qué no lo ha hecho usted cuando gobernaba? Pues se lo voy a decir, señor Dolón, porque usted votaba en contra y ustedes eran mayoría, con otro equipo más. Con este comportamiento, queda acreditado que no está mirando este Equipo de Gobierno, no está mirando por mejorar nuestro pueblo. Ni nuestro modelo de ciudad, por supuesto, solo están mirando por sus negocios, de ahí sale tanto contrato menor y otras cuestiones que vamos a seguir comentando. En fin, queda demostrado, después de ver todo esto, que con la llegada de Eduardo Dolón al Gobierno se ha perdido la democracia, y por supuesto ha perdido mucho la participación pública en nuestro municipio. Seguimos con otro expediente más de la junta de gobierno. Declaran desierto del expediente para la contratación de redacción de obras infantiles adaptadas e inclusivas en el municipio de Torrevieja, mediante tramitación anticipada del gasto. Señoras y señores, han salido ustedes a bombo y platillo vendiendo este plan, y ahora resulta que el expediente queda desierto, es que no dan una. Al final, el único departamento que funciona dentro de ustedes es prensa y fiestas, Facebook y petardos. Es lo único que hacen, no están haciendo nada más, nada más. Los mixtos de crujidos, exactamente. Además, en este caso, es otra prueba más que privatizar lo público nos está dejando a los vecinos sin servicios, que es otro dato más a estudiar y a debatir. Y como no puede ser de otra manera, y nos sigue llamando poderosamente la atención, la sangría de facturas con omisión de la función interventora, como todo el mundo sabe, estas son las facturas que el Ayuntamiento paga por los servicios municipales realizados por distintas empresas, todas ellas sin contratos, sin certificaciones, y por supuesto, sin la correcta fiscalización. Hablamos de facturas, algunas de revisión que se prestan, o sea, de servicios que se prestan de forma habitual, y lo curioso de todo esto es, que ustedes, después de treinta años de mandados aquí en el municipio de Torrevieja todavía no han aprendido a prever. Estamos hablando, por ejemplo, del mantenimiento de las impresoras, que se pagan con ese tipo de factura. Nos llamaba mucho la atención la factura de Gestiona de casi seis mil euros, cuando tenemos ya un acuerdo marco con la diputación, por qué tenemos que pagar seis mil euros de más. Esto me huele a sobrecoste. Y datos de agosto y de julio, también, ¿por qué no se ha previsto un contrato para ello? La conservación de las fuentes públicas. Estamos pagando doscientos dieciséis mil euros de marzo y diciembre de 2020. ¿Por qué no se ha previsto? ¿Es que antes no había fuentes? No lo entendemos. El transporte urbano tampoco lo han pagado, o sea, también lo han pagado a través de este procedimiento. Las reparaciones de los colegios, como no puede ser de otra manera, esas reparaciones hay que hacerlas,



¿cómo no se prevén contratos si estas reparaciones hay que hacerlas todos los años y había un contrato en marcha? ¿Por qué la finalizan y por qué no lo terminan ustedes? En fin, por supuesto tendremos que hablar en relación a las facturas de aseo urbano y mantenimiento de playas, y tenemos que destacar, vamos a ver, ustedes aprueban las facturas de Acciona, por omisión de la función interventora de podas, del mes de junio de 2021 por noventa y ocho mil setecientos cuarenta euros. Limpieza viaria, limpieza de la costa, recogida y transporte de residuos sólidos urbanos y alquiler de maquinaria del mes de julio de 2021, por importe de seiscientos noventa y tres mil euros, doscientos veinte mil euros, ochocientos dieciocho mil quinientos treinta y nueve, y ciento quince mil trescientos sesenta y tres euros, respectivamente. En los primeros siete meses del año 2021, el coste de los servicios facturados por Acciona se incrementa en más de un millón setenta y seis mil euros, sobre lo que fue el año anterior. Lo que supone un incremento de más del doce por ciento, y lo peor, que ese sobrecoste en el precio, no se está viendo reflejada la limpieza de las calles, cada día tenemos las calles más sucias y abandonadas y, por supuesto, más quejas de nuestros vecinos. Hay que decir que la plaza no, el centro está se ve muy curioso. Lo chistoso de todo esto, es que la concejal de Aseo Urbano, todavía se atreve, se atreve a decir...

**Sr. Alcalde:** Señor Muñoz, vaya concluyendo por favor.

**Sr. Muñoz:** A decir que el incremento es de menos de un dos por ciento, eso sí, lo hace sin aportar dato alguno. En resumen, hemos pagado más de tres millones de euros a empresas por trabajos que se podían perfectamente prever, porque se hacen de forma continua en nuestro municipio, como se ha hecho toda la vida. Pero ustedes, han preferido no hacer las contrataciones, aunque su norma es privatizar por todos los servicios. Después de esto, de analizar los datos, surgen preguntas, porque lo primero, ¿por qué son capaces ustedes, incapaces de prestar los servicios municipales de calidad y con la legalidad pertinente? Se lo voy a explicar, y ya para terminar. Ustedes han vaciado de contenido las funciones de nuestros técnicos y funcionarios. Además, también los han denunciado y con una excusa han metido a cinco directores generales, que nos cuesta cada uno, cien mil euros, cien mil euros. También han traído gente, por su propia voluntad, a diferentes funcionarios, todos ellos de su cuerda, pero, además, es que tenemos que decir de una manera flagrante, ojo, que han montado una infraestructura que no sirve para nada, para mejorar la calidad de nuestros ciudadanos y mejorar los servicios municipales. Tenemos que decir que esta infraestructura la hace porque necesita devolver ciertos favores, eso lo tenemos claro. Y esto lo decimos, lo decimos de una manera clara y tajante, debido a la evidencia más grande que se encuentra en la resolución de la Dirección General de Administración Local, que inhabilita a una funcionaria traída por usted, a dedo, para dirigir la investigación, la Intervención General de este Ayuntamiento. Que, por cierto, usted está tratando de eludir. O sea, que tenemos, el resumen es que tenemos que decir, usted no ha venido, no vienen a Torreveja a mejorarnos, vienen a aprovecharse de nuestro pueblo. De nuevo, señor Dolón queda usted retratado, es una vergüenza.

**Sr. Alcalde:** Gracias, señor Muñoz. Por el Partido Socialista, señora Pérez, adelante.

**Sra. Pérez:** Buenas tardes a todos miembros de la Corporación, al público



asistente, los que nos siguen desde la televisión y las redes sociales. Bueno, a nosotros nos gustaría comenzar comentando la aprobación del número, del elevado número de facturas con omisión de la función interventora, que se incluyen en estas juntas de gobierno, y que se producen, como todos ya sabemos, porque se ha obviado totalmente el procedimiento de contratación. Y bueno, encontramos las mismas de siempre, las facturas de Acciona, por la limpieza viaria, recogida de residuos, etcétera. Y en ese sentido, no solamente decir que esperamos que este asunto de la contratación de las basuras tal y como se le conoce, llegue a buen puerto, cuanto antes y si es posible, sin que nadie acabe en el juzgado. Bueno, también otra de las facturas que nos gustaría pasar a comentar la presenta una empresa de autobuses, en el concepto indica traslado de agentes de la Guardia Civil a la Iglesia de la Inmaculada el 12 de octubre de 2019. En el 2019, en octubre del 19, ya estaban ustedes gobernando, eran, formaban el Equipo de Gobierno y bueno, es cuanto menos chocante, que encontramos el informe de un técnico que indica que no tenía conocimiento de que este servicio, este servicio el mencionado, haya sido encargado ni que haya sido llevado a cabo. Por lo tanto, se solicita que se justifique. Esto no es la primera vez que vemos este tipo de informes de los técnicos, y nos preguntamos si ustedes...

**Sr. Alcalde:** Sí, señora Pérez, una apreciación. La verdad, yo no lo he observado, me dicen los compañeros que han preparado los decretos, que usted está haciendo mención en concreto, por ejemplo a lo de la Guardia Civil, en referencia a los decretos, no es nada de junta de gobierno. Vamos, usted puede decir lo que quiera, pero sabe usted que exactamente tengo que indicarle de que haga mención a los puntos de junta, ¿de acuerdo?

**Sra. Pérez:** Sí, bien. Obviamos ese punto.

**Sr. Alcalde:** Sí, está en el punto de reconocimiento extrajudicial de créditos.

**Sra. Pérez:** Sí.

**Sr. Alcalde:** Pero no aquí en junta.

**Sra. Pérez:** No perdón, lo he comentado pero no era aquí, exacto. Cierto.

**Sr. Alcalde:** Vale, vale, perfecto.

**Sra. Pérez:** ¿Puedo continuar?

**Sr. Alcalde:** Sí, sí, sí.

**Sra. Pérez:** Bueno, continúo con otro asunto, sí. Y es, que también encontramos ciertas similitudes en diferentes puntos de las juntas de gobierno, y es que se archiva en diferentes contratos para iniciarse otros, como por ejemplo, la prestación del servicio de mantenimiento integral del albergue municipal. Entendemos que este nuevo incluye más, pero no entendemos, por qué ustedes mismos inician en octubre de 2019 un contrato, para estos servicios de albergue y ahora, en el 2021 inician otro. Queda así en evidencia la labor del Equipo de Gobierno, y más



específicamente el de la concejala de área. También se propone el archivo de expediente de 36.910/2020, denominado, contratación de la póliza de seguros de asistencia sanitaria a asegurados del Ayuntamiento, por haber se advertido una duplicidad en el objeto del contrato, y de la misma forma se deja sin efecto el acuerdo adoptado por la junta de gobierno local del 7 de mayo de 2021, del expediente de contratación del suministro y colocación de césped, artificial, en lo que respecta a la aprobación de la memoria justificativas por haber se incorporado una nueva y diferentes memoria justificativa, y un cuadro de características técnicas diferentes. De nuevo, encontramos aquí otro expediente interrumpido, que supone un retraso en los trámites de la contratación de este Ayuntamiento.

Me gustaría continuar mencionando, tal y como han hecho también mis compañeros, la propuesta que han aprobado ustedes para la amortización total del capital pendiente de reembolsar de un préstamo con Liber, con Liberbank. No sabemos exactamente qué es lo que pretendían ustedes, salvar algún agravio económico o qué es lo que pretendían al amortizar anticipadamente este préstamo. Pero lo que sí que tenemos claro, es que ustedes presentan una doble vara de medir, cuando en el anterior mandato estuvieron todo el tiempo indicando que si éramos los amigos de los bancos, etcétera, y ahora parece ser que son ustedes los que anticipan, pagan anticipadamente los préstamos. Bien, también encontramos, por otro lado, una factura de más de doscientos dieciséis mil euros por la conservación de fuentes públicas. Nos parece, cuando menos, una cifra muy elevada, y sí que nos gustaría saber que nos indicaran el número de fuentes públicas, y dónde están estas fuentes públicas que se refiere para tal elevado número y que suman su mantenimiento cueste doscientos dieciséis mil euros. Y cambiando ya de asunto, y de concejalía, digamos, también observamos que la señora concejala de Fiestas inicia diferentes expedientes, para la contratación de diferentes actos, como, por ejemplo, la elección y gala de La Reina de la Sal 2021 a 2022. Y si no me equivoco, esta gala de elección tendrá lugar el 20 de noviembre, no tengo claro si vamos a llegar a tiempo a la adjudicación del contrato, desde aquí le queríamos desear mucha suerte para que llegue a tiempo, se adjudique, se pueda llevar a cabo la contratación correctamente de este, de las fiestas patronales y también del Belén. Estaremos atentos a esto.

Y luego también, me gustaría comentar la decisión de que ya han comentado también mis compañeros de la oposición, la decisión de no adjudicar el contrato del servicio, de organización, ejecución de la Media Maratón de Torreveja, 10 kilómetros y 5 kilómetros. Se trata de un expediente que se inició en 2017, y las razones que ustedes indican para decidir no adjudicar el contrato es que, puesto que las ediciones del 19, 20, 21 ya no se pueden realizar, porque estamos hablando del 21, cuando ustedes indican algo, informan, realizada al estar fuera del plazo establecido en el contrato y la edición del 22, debido a la situación epidemiológica tiene grave riesgo de poder realizarla. Vemos aquí una falta de voluntad por su parte, el coste total de los gastos de compensación y demás aspectos económicos a liquidar ascendido a tres mil euros, pero nos preguntamos, cómo es que no se ha podido lograr adjudicar y llevar a cabo este contrato en el 19, por lo menos en el 20 y en el 21. Entendemos que ahora mismo, en el 2022, ustedes indican que ciertamente es una situación de epidemia, y que bueno, que es posible que haya problemas, pero sí que es cierto que se están llevando a cabo eventos deportivos de la misma índole en ciudades como Elche, como Valencia, y nos preguntamos, a ver si fuera posible que en 2022 se pudiera organizar este evento. Nos gustaría hacer mención, también, a las diferentes mociones que han presentado los diferentes grupos de la oposición, siempre la contestación del Equipo





de Gobierno es la misma, que es, no tomar en consideración, no toman en consideración las mociones, porque ya se está trabajando en ello, en alguno de esos proyectos, porque van a salir en breve, ya las están contemplando, etcétera. Entonces entendemos, desde el Grupo Socialista entendemos que sería interesante que especificaran datos sobre los expedientes o actuaciones que se están llevando a cabo en referencia a estas mociones, que se entiende que ya están iniciados esos expedientes, esas actuaciones, para no tener en cuenta y que ese es el verdadero motivo. Porque, sinceramente, a veces tenemos ciertas dudas. Somos conscientes de que en otras ciudades, en otros Ayuntamientos, las mociones de la oposición sí que son tenidas en cuenta, y no sabemos por qué, en este Ayuntamiento ninguna es válida. Hay un tema que también nos gustaría comentar, que es el reconocimiento que nos hemos tenido que hacer desde el Ayuntamiento de responsabilidad patrimonial del Ayuntamiento de Torre Vieja, por daños en vehículos en dos vehículos, uno por una caída de una señal de tráfico y el otro como consecuencia de un socavón en la calzada. La gestión del mantenimiento queda demostrada que no es correcta, obviamente, que es necesario un mejor y más eficiente control de estos aspectos, que pueden producir, ya no solamente daños materiales, como ha sido el caso, sino incluso, personales, en la ciudadanía. Y en ese sentido, el Grupo Municipal Socialista se ocupa de denunciar, como ustedes saben, todo este tipo de deficiencias en el mantenimiento de la ciudad, tanto por sede electrónica oficialmente, como públicamente las redes sociales. Y por último ya, me gustaría lamentar otro asunto, y es que se ha declarado desierto el expediente para la contratación de redacción de áreas infantiles adaptadas e inclusivas en el municipio de Torre Vieja. Y es una lástima, sinceramente, que estas actuaciones tan importantes, infantiles, para que se encuentren los niños y que se puedan incluir todos, y que son tan importantes, es una lástima que no se pueda llevar a cabo en la ciudad, y quizás habría que revisar la redacción de los pliegos para entender los motivos, y que no vuelva a ocurrir. Eso es todo. Gracias.

**Sr. Alcalde:** Muchas gracias a usted, señora Pérez. Voy a intentar aclarar algunos de los extremos que ustedes han comentado. Hacia la referencia que acaba de mencionar usted, señora Pérez, ya hemos vuelto a licitar nuevamente el tema de los juegos infantiles. Yo, la verdad que me parece bien que ustedes intenten, un poco, hacer demagogia con esto, pero pero si no se presenta a un concurso una mercantil, pues difícilmente podemos adjudicarlo, ¿no? Luego voy a hacer referencia a tres asuntos más que ustedes han hablado, todo con menospreciar a este Gobierno, ningún problema. Cuando los ciudadanos, los torrevejenses nos asignaron esta mayoría absoluta, sabíamos que ustedes estaban aquí para decir esto, y venimos de una vez al mes y no tenemos ningún problema. Lo que no vamos a permitir es que nos falten ustedes al respeto, porque aquí ha habido dos concejales esta tarde, que faltan al Equipo de Gobierno al respeto. Y lo voy a hacer explicando exactamente lo contrario, para que al final quede acreditado quién trabaja y quién va en contra de que se trabaje. Por ejemplo, no se puede hacer una afirmación sobre la Maratón de la Ciudad de Torre Vieja que en el año 2018 se perdió en nuestro municipio. Es una pena que no puedo afirmarles, porque no es cierto, y diría que falto a la verdad. No era concejal de Deportes el señor de Sueña, pero era el concejal que desde la oposición, cuando se peleó por lo de las puñaladas, permitió, permitió que nos quedáramos sin maratón. Sacaron, entonces, una gestión brillante de una maratón, y señora Pérez, ha hecho usted mención de que por qué no ha habido maratón en 20 y 21. Pues



desgraciadamente, porque no había nadie corriendo, el 20 y 21 no había nadie corriendo. Pero es que no había, no, es que no se permitía.

...(la sra. Pérez habla sin hacer uso del micrófono y no se entiende)....

**Sr. Alcalde:** Si me permite usted que le matice, exactamente no había concluido eso que usted está diciendo, pero aun así la maratón se podría haber celebrado en el 20. ¿a que me entiende usted perfectamente? Y no se pudo celebrar, ¿por qué? Porque estábamos donde estábamos, en el 21, igual. Es decir, había adjudicado un contrato, un contrato donde cuatro años era la prescripción del mismo, de esos cuatro años tres no se han podido celebrar y hay uno, que es el 22, que no lo sabemos. Me consta que el Departamento de Deportes ha mirado esa gestión de ese contrato, esa valoración económica, ha estado viendo exactamente la situación en la que nos encontramos y las dificultades, efectivamente. Y técnicamente, se ha sugerido que lo mejor es hacer lo que se ha hecho. No es una decisión política, porque podíamos organizar esa maratón con un coste elevado y con muchos problemas, porque estamos sabiendo de que todo el mundo no puede correr en las mismas circunstancias que corría antes. Bueno, le doy esta explicación, pero que usted entienda que al final, ¿de verdad alguien piensa que nosotros no queremos celebrar la maratón? De verdad alguien, después de dos años casi que llevamos de gestión este Gobierno, ¿no hemos acreditado todo lo que ustedes dejaron de tener en la ciudad de Torreveja y nosotros lo estamos recuperando poco a poco?. Sí, suelte aire el que ha dicho ay. Porque es cierto, pero miren, más cierto es criticar que estemos pagando como facturas con omisión de la función Interventora el contrato de fuentes y diga la cantidad elevada de doscientos diecinueve mil euros, cuando gracias a la firma del Partido Socialista, se pagaba esas mismas cantidades antes. No sé cuándo afirmamos esto, qué queremos decirle a los torrevejenses, ¿que aquí estamos actuando de forma ilegal? Mire, yo me acuerdo perfectamente en las sesiones plenarias, cuando yo le decía al Gobierno anterior que seguían ustedes pagando las facturas de omisión de la función Interventora. Y yo siempre dije, es una práctica habitual que, desgraciadamente, todos los Ayuntamientos tienen que utilizar porque no somos tan ágiles en los procedimientos. Pero quién se sentó aquí, el primer día, dijo que él no iba a levantar reparo alguno y que no iba a pagar factura con omisión de la función Interventora, ¿se acuerdan?. Es que el problema es que después de dos años nos hemos olvidado de esto, y llega hoy aquí, el discípulo, y nos viene aquí a dar una lección. Pues miren, les acredito documentalmente que pagamos menos dinero por facturas de emisión Interventora que en los cuatro años anteriores, ¿por qué? Porque gracias al trabajo de los técnicos y del Equipo de Gobierno estamos poco a poco, poniéndonos al día en todos esos procedimientos. Esta es de nota, esta es de nota. Claro, es que es normal, señor Recuero, que cuando usted trabaja, cuando usted se compromete, cuando usted cumple, y cuando usted mejora, es normal que aquí intente afearle ese trabajo. Cuando usted era el mismo director que es ahora, usted ha sufrido la falta de mantenimiento en los centros escolares, usted y todos los directores de los centros escolares en los últimos cuatro años. Ha dicho que había contrato, es cierto, había contrato en el juzgado. Señor Muñoz, en el juzgado, siga usted riéndose. ¿Saben los ciudadanos que ha dicho el juzgado sobre ese contrato que tramitó el pentapartito? Que tenemos que indemnizar a la empresa con mucho dinero, con muchísimo dinero. Y todavía tiene usted la desfachatez de venir hoy aquí, a afeal al concejal que, por cierto, desde que es concejal no falta mantenimiento alguno en los



centros escolares y que ha sacado por segunda vez el contrato, que ya tiene tres empresas que se han presentado y que estamos pendientes de la Mesa de contratación, para que verdad, en este caso, resuelvan todos esos extremos para que adjudicamos un verdadero contrato de mantenimiento y no este del juzgado. Eso es lo que habría que haber explicado hoy, señor Recuero, pero no lo va a hacer, no lo espere usted, no lo espere usted. Yo, cuando usted habla, señor Muñoz, le escucho. Le rogaría que cuando yo hable para intentar contestar a lo que usted marca aquí, pues guarde silencio y así usted me escucha, porque es que cuando pasa luego después sus intervenciones usted hace mención a que yo no le contesto. Continúo, continúo, porque no hemos aprendido a prever, ni hemos aprendido a prever, estamos privatizando todo lo público, hemos perdido la democracia, supuestamente no sé qué. Esto tal, no sé cuántos. Bueno, el final ha sido de nota, es una vergüenza. Es cierto, es cierto, es una vergüenza afirmar que somos amigos de los bancos, así es. Cuatro años en la oposición de la ciudad de Torrevejea, sentado ahí, diciéndole que estaba aquí, que tenía a su alcance una posibilidad para invertir en el dinero de los torrevejenses en las calles. Y era adquirir una operación de crédito financiera en un banco que tendríamos que pagar unos intereses y que podríamos, en este caso, salvar la regla de gasto. Y cuando llegamos al Gobierno lo ponemos en marcha, es que, es que me río, porque es que esto es de juzgado de guardia. Pero bueno, se les ha olvidado a ustedes afirmar, porque somos unos sinvergüenzas, unos han dicho eso, otros han dicho que no sabemos gestionar. Bueno, pues hemos amortizado el préstamo porque le va a costar a los torrevejenses setenta y cinco mil euros menos, setenta y cinco mil euros menos, a ver si la oposición escucha. ¿Por qué hemos amortizado el préstamo en el año?. Porque lo habíamos planificado así, porque no pagaríamos intereses y comisiones y porque tenemos doce millones de euros para invertir en las calles de Torrevejea, que ya estamos haciendo la licitación pública. Por cierto, ese contrato que usted parece que pongan en duda de los veintitantos millones, la mitad es todo eso que va con esa operación de crédito y la otra mitad, es con la operación de crédito que tenemos pendiente, que se suscribió hace escasos meses. Sigo intentando explicar a los ciudadanos realmente algunas de las apreciaciones que aquí se ha hecho. Es cierto que hay gente que no nos va a dar la razón en algunas de las cosas. Mire, señora Montesinos, continúe usted alentando a los mayores a que vengan aquí a la calle a criticar al anterior Gobierno de la ciudad de Torrevejea. Eso es lo que hacíamos nosotros en la oposición, es una pena, es una pena, porque yo me acuerdo que lo que hacíamos es proponer cosas para que aquellas que desaparecieron, habían bailes, ¿se acuerda, señora Montesinos? Funcionaban muchos servicios, cursos, etcétera, etcétera. Todo lo que estamos poco a poco recuperando, a veces se les olvida a ustedes que no hemos podido poner en marcha estos servicios por la pandemia, pero no pasa nada, lo saben los torrevejenses. Pero bueno, hay que decirlo aquí, más intenciones del desvarío y de la falta de madurez política. La web, señor Recuero, otra sinvergonzonería porque, pues mire, creo que la empresa de la web es la misma que ha hecho la web del Ayuntamiento de Sevilla y de algunos Ayuntamientos más nacionales de mucha envergadura, pues, pues, los sevillanos los han engañado. Hemos hecho una licitación pública, se la ha adjudicado a una mercantil en precio y tiempo, ha entregado el trabajo, ahí está y hoy aquí un concejal, sin haber visto todo esto, tiene que poner en tela de juicio su gestión. Pues mire, señor Recuero, a usted y a todo el Equipo de Gobierno, estén tranquilos, lo dije en la sesión plenaria antes, eso es lo que le decía Sancho Panza a don Quijote, no lo voy a volver a reproducir, por si alguno no les sentó nada bien. Yo entiendo que no les



guste que le diga todas estas cosas aquí, desde el Equipo de Gobierno escuchamos todas las falsedades que ustedes a veces argumentan, y creo que no es justo que digan algunas cosas de este tipo. Mire, alguno ha llegado a hablar en nombre de Pedro Sánchez, me da que ya empieza a la carrera, de este caso, el secretario, o el portavoz o el candidato del Partido Socialista en las próximas fechas. Pero bueno, que se siga uniendo a Pedro Sánchez, tiene futuro, seguro, especialmente en el país y en los paneles de libre expresión. Mire, señor Samper, esto sí que se lo quiero concretar, los torrevejenses a nosotros no nos votaron para poner paneles de libre expresión, no lo llevábamos en nuestro programa electoral. Creemos en la libre expresión y lo estamos poniendo en marcha, pues por ejemplo, en la web municipal y en otras herramientas. Por eso no le votamos a favor su moción, además, se lo decimos con suficiente claridad y no pasa nada, no pasa nada. Pues entonces no nos afee usted de que no hacemos absolutamente nada, porque cuando ustedes traen algo expositivo, que han traído algunas cosas, se las hemos apoyado, y eso sería justo también. Miren, termino, termino con lo que considero bastante importante, que es de todo lo que ustedes han dicho, algo que creo que hay que poner en valor. Me pueden ustedes acreditar que un técnico municipal arquitecto de la ciudad de Torrevieja en los últimos años haya tenido capacidad para hacer proyectos de cualquier instalación municipal, han tenido capacidad para encargarse de la dirección de la obra, ¿han tenido capacidad, sí, verdad?. Muchísimos. Exactamente, y se queda tan pancha y se queda tan pancha. No, no, no soy mentiroso. Estoy diciendo de que hemos tramitado una modificación de remanente de incorporación de más de sesenta millones de euros, donde la mayoría son inversiones y le vamos a decir a nuestros técnicos, desgraciadamente los pocos que tenemos, que se van a encargar de todo eso. No, se tienen que encargar de supervisar todo eso, que es lo que vienen haciendo habitualmente, y da la casualidad de que aquí se ha afeado que estamos haciendo contratos menores para en todo momento encargar muchos de estos encargos, se hacen hasta que tengamos el acuerdo marco. Cuando tengamos el acuerdo marco, permitiremos, en este caso, en libre concurrencia y todas las mercantiles, arquitectos y profesionales, se presentarán y ganarán esos lotes y lo que haremos es, directamente, adscribir esas obras y esos encargos. Y haremos y habremos ahorrado probablemente, entre siete y nueve meses la gestión municipal, eso que no la ha inventado el Partido Popular ni este Equipo de Gobierno, está inventado en muchas administraciones. Yo, por ejemplo, lo he vivido y lo he puesto en marcha en la Diputación de Alicante y por eso lo hemos puesto en marcha aquí con la ayuda y dirección de los técnicos municipales. Yo entiendo que se pueda llegar a criticar, pero háganlo ustedes cuando finalmente lo hayamos puesto en marcha, veamos que no vale o sí que vale, pero en este sentido, hablarlo en el momento en el que está, creo que no es justo para nada. Y luego un tema que ha hecho mención, señora Gómez, y sé que ha sido un error, porque no le creo que tenga usted maldad. Ha hecho mención a seiscientos mil euros en cuanto al servicio urbano alquiler de maquinaria, no son seiscientos mil, son 115.373,50 euros, está aquí el punto. No, no, el total son 115.373,50 euros, en concepto de alquiler de maquinaria, motivado por la obsolescencia de la maquinaria. Es que usted ha hablado de forma general, pero ha hecho mención a la cantidad seiscientos mil y ha puesto este concepto, entonces ha dado error a que parece que hemos pagado seiscientos mil, en ningún caso hemos pagado por ese motivo, ¿de acuerdo? Bueno, espero haber les contestado a ustedes con la suficiente ...que se merecen, ¿de acuerdo?.



A la vista de todo lo expuesto el Ayuntamiento Pleno queda enterado.

6. EXPEDIENTE 50464/2021, MOCIÓN DEL SR. PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, D. ANDRÉS NAVARRO SÁNCHEZ, R.E. 2021-E-RJP-63, SOBRE DECLARACIÓN DE CADUCIDAD DE LA MODIFICACIÓN N.º 52 DEL PGOU EN LO REFERENTE A LAS ÁREAS DE REPARTO 77 Y 79. TOMA EN CONSIDERACIÓN, SI PROCEDE.

Se da cuenta al Pleno del dictamen emitido por la Comisión de Urbanismo, Ordenación del Territorio, Medio Ambiente, Vivienda y Licencias, en sesión ordinaria celebrada el día 21 de octubre de 2021, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Se da cuenta a la Comisión del expediente nº 50464/2021, moción del Sr. Portavoz del Grupo Socialista, D. Andres Navarro Sánchez, R.E. 2021-E-RJP-63, de 7 de septiembre de 2021 con valor de verificación de seguridad 09031fbf5afb41bfac7f085061f33a40828e7f622279c82fadf4d831bc3a3c4ca13091e3620bf25f2355eed86ffa123a66b59f188964b74b4d054b2e50506aa7, sobre declaración de caducidad de la modificación n.º 52 del PGOU en lo referente a las Áreas de Reparto 77 y 79, cuyo tenor literal es el siguiente:

**“MOCION AL PLENO**

**Caducidad modificación nº 52 del PGOU.  
Áreas de reparto nº 77 y 79.**

**Andrés Navarro Sánchez, portavoz del Grupo Municipal Socialista** de Torreveija, al amparo de lo dispuesto en:

**Ley 8/2010** de la Generalitat Valenciana, de Régimen Local de la Comunidad Valenciana. Artículos 114 a 118.

**Ley 7/85** de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local. Artículo 46.2.e

**R.O.M.** (Reglamento Orgánico Municipal de Torreveija) artículo 114 a 116

**Real Decreto 2568/1986**, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales. Artículo 97

**ANTECEDENTES**

En 2010 se aprueba la modificación puntual al PGOU nº 52, delimitando varios polígonos de suelo urbano, denominadas áreas de Reparto, a saber:

**AR nº 77**, Área delimitada por las calles Almudena, Patricio Zammit, Calera y Avenida Diego Pastor Ramírez.

**AR nº 78**. Subzona de ordenanza/área de reparto P.E.R.I Curva del Palangre

**AR nº 79**. Área delimitada por las avenidas de los Europeos, de los Suecos, de Alemania y de Inglaterra



**AR nº 80.** Área delimitada por la unidad de actuación 2, del P.E.R.I. Acequión

**AR nº 81.** Área delimitada por la unidad de actuación 3, del P.E.R.I. Acequión

**AR nº 82.** Subzona de ordenanza/área de reparto P.E.R.I. Puerto de la Sal.

Todas ellas con la finalidad de liberalizar la altura máxima permitida por el vigente PGOU de Torrevieja.

En dicha modificación se establece un plazo de ejecución de las referidas Áreas de Reparto de 3 años, siendo que a fecha de hoy no se han iniciado el desarrollo urbanístico de las áreas de reparto nº 77 y 79.

En consecuencia a lo estipulado en dicha modificación puntual al PGOU, se presenta a debate y a votación la siguiente

#### **MOCION AL PLENO:**

Se declare la caducidad de la modificación nº 52 al PGOU de Torrevieja, en lo referente a las Áreas de Reparto nº 77 y 79, por incumplimiento del plazo establecido para su desarrollo urbanístico, volviendo, en consecuencia, a ser de aplicación las determinaciones urbanísticas establecidas en el PGOU aprobado en 1986. “

Asimismo se da cuenta del informe emitido por la Sra. Secretaria General del Pleno, de fecha 09-09-2021, número 2021-0125 y CSV 4JPAXL7X4RRDK4PPW92ESJQW, que en la parte que interesa dice así:

“En relación con el citado asunto, la funcionaria que suscribe indica que el Reglamento Orgánico Municipal dispone lo siguiente:

#### “Artículo 112.-

1. Los Concejales, por escrito, podrán presentar las proposiciones que estimen convenientes al Secretario General de la Corporación a efectos de dar cuenta a la Presidencia y ordenarse por éste la inclusión, en su caso, en la relación de asuntos del Orden del Día del Pleno. Para ello, deberán mediar, como mínimo, cinco días de antelación a la celebración del mismo.

2. Se entenderá por proposición la solicitud a la Corporación de que estudie o se tengan en cuenta una idea o sugerencia o se adopte un acuerdo sobre materia de su competencia.

3. La discusión se someterá a los trámites previstos para los demás asuntos incluidos en el Orden del Día.

4. Finalizado el debate, la Corporación decidirá si se toma o no en consideración, y, en caso afirmativo, podrá aprobarla si atendiendo a su naturaleza no requiera emisión de informes o dictámenes necesarios.”

#### Artículo 113.-



1. Cualquier Concejales podrá asimismo presentar por escrito, mociones al Pleno antes del comienzo de la sesión. Esta vía sólo es posible en las sesiones ordinarias.
2. Se considerará como moción la proposición que no habiendo sido incluida en el Orden del Día, eleve el Concejales al Ayuntamiento Pleno por razones de urgencia debidamente justificada.
3. Si la Corporación admitiera su urgencia por el voto de la mayoría legal, se discutirá en la forma prevista para las proposiciones en el artículo anterior. En otro caso, se incluirá en el Orden del Día de la próxima sesión ordinaria a celebrar.”

Así, en relación con las proposiciones y/o mociones presentadas por los Sres. Concejales, el órgano competente habrá de pronunciarse si éstas son tomadas en consideración o no. Si no es tomada en consideración, la moción o proposición habrá de entenderse desestimada a los efectos que procedan.

En el caso de que sean tomadas en consideración podrán aprobarse si no requieren de trámites considerados preceptivos y, en el caso de requerirse estos trámites, la toma en consideración por el órgano competente supondrá el inicio del correspondiente procedimiento que habrá de adecuarse a lo que preceptúen las normas aplicables en cada caso.

La propuesta contenida en la moción se refiere a la modificación nº 52 del PGOU, entendiéndose que precisa de la tramitación del pertinente procedimiento al que se incorporarán los informes que en derecho proceda, por lo que sólo cabe su toma en consideración.

Respecto de la competencia, se señala que corresponderá al Pleno de la Corporación, resolver sobre el asunto, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 123.1.i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, tras los trámites prescritos por las normas. “

Visto que el asunto fue tratado por la Junta de Portavoces en sesión celebrada con fecha 17 de septiembre de 2021, de conformidad con la certificación que obra en el expediente con CSV 4TQXR33K7HZXXYKJAGC6DFAZD.

Abierto el turno de intervenciones, hacen uso de la palabra los siguientes Sres. Concejales:

Sr. Alcalde: ¿Alguna intervención?. ¿quiere intervenir?. Adelante.

Sr. Navarro: Bueno, la modificación n.º 52 del PGOU establecía seis áreas en Torre Vieja, seis zonas donde se podía subir por encima de la altura máxima permitida, las célebres torres de 26 plantas, entonces, también establecía que el período de ejecución sería de tres años, tenemos cuatro zonas donde han empezado a desarrollarse urbanísticamente esta modificación por lo tanto aunque la modificación del plan general se hizo en el 2010, no se le puede aplicar la caducidad porque han iniciado, habría que haber iniciado un expediente de caducidad antes pero hay dos áreas que no se han movido hasta ahora y a estas áreas si que se le podría iniciar un expediente de caducidad, bueno, está caducado el expediente para ellas, lo que pido es que se aplique y en estas dos zonas que es una por la zona de, una manzana que



hay por la zona del Mercadona del centro y otra que es en la Avenida de los Europeos que ahí se vuelva a la normativa que había antes del plan general, de las seis plantas como máximo. Están caducadas y no han hecho nada, yo creo que corresponde aplicarle la caducidad, de todas formas a parte de la moción, pues también lo pediremos por escrito.

Sr. Alcalde: Muy bien. ¿Alguna intervención más?, ¿ninguna?.

Llegados a este punto, por el Sr. Alcalde Presidente se somete el asunto a votación, con el siguiente resultado:

Votan en contra el Sr. Presidente, D. Eduardo Dolón Sánchez y los siguientes Señores Concejales: D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. del Carmen Gómez Candell, D. Ricardo Recuero Serrano, D. Federico Alarcón Martínez, D. Domingo Paredes Ibáñez y D<sup>a</sup>. Carolina Vigara Garcían que ponderadamente representan quince votos.

Votan a favor los Señores Concejales: D. Pablo Samper Hernández, D. Andrés Navarro Sánchez, D<sup>a</sup>. Ana María Pérez Torregrosa, D. Israel Muñoz Guijarro, cuatro de los miembros asistentes, que tras la pertinente ponderación, suponen nueve votos a favor.

Se abstiene la Señora Concejala: D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Pilar Gómez Magán, que ponderadamente representa una abstención.

A su vista, la Comisión de Urbanismo, Ordenación del Territorio, Medio Ambiente, Vivienda y Licencias, dictamina el asunto y propone al Ayuntamiento Pleno:

1<sup>o</sup>.- No tomar en consideración la moción del Sr. Portavoz del Grupo Municipal Socialista, D. Andrés Navarro Sánchez, R.E. 2021-E-RJP-63 de 07/09/2021, sobre declaración de caducidad de la modificación n<sup>o</sup> 52 del PGOU en lo referente a las Áreas de Reparto 77 y 79.

2<sup>o</sup>.- Notificar al interesado.”

Abierto el turno de intervenciones, hacen uso de la palabra los siguientes Sres. Concejales:

**Sr. Alcalde:** Pasamos al siguiente punto... Que es el sexto, que es el expediente 50464/2021, que es la moción del señor portavoz del Grupo Municipal Socialista, don Andrés Navarro Sánchez, registro de entrada 2021-E-RJP-63, sobre la declaración de caducidad de la modificación 52 del Plan General de Ordenación Urbana en lo referente a las áreas de repartos, 77 y 79, toma en consideración, si procede. Como no está el señor Pérez, perdón, el señor Navarro, la señora Pérez. Yo sabía lo que quería decir, pero el orden ha alterado los factores. Adelante, señora Pérez, en este caso para explicar el punto.

**Sra. Pérez:** Muchas gracias, señor Alcalde. En 2010 se aprobó la modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana del Plan general llamaré ahora, número 52, delimitando varios polígonos del suelo urbano, denominado áreas de





reparto. A saber, el área número 77, que está en la zona, por no decir todas las calles, en la zona de La Loma, el área 78 por la Curva del Palangre, la 79, en la zona de la avenida de los Europeos, en La Mata, la 90 y el 81, perdón, la 80 y la 81, en la Acequión y, por último, la 82 en el denominado Puerto de la Sal. La finalidad de dicha modificación, que se realizó en 2010 con un Gobierno del Partido Popular, es liberalizar la altura máxima permitida por el vigente Plan General que había en Torrevieja. En dicha modificación, se establece un plazo de ejecución de las referidas áreas de reparto de tres años, siendo a fecha, a fecha de hoy, no se ha iniciado el desarrollo urbanístico de dos áreas de reparto, la número 77 y la 79. En consecuencia, lo estipulado en dicha modificación, puntual al Plan general, presentamos esta moción al Pleno para que se declare la caducidad de la modificación número 52 al Plan General de Torrevieja, en lo referente a las áreas de reparto número 77 y 79. Por incumplimiento del plazo establecido para su desarrollo urbanístico, volviendo en consecuencia, a ser de aplicación las determinaciones urbanísticas establecidas en el Plan general aprobado en 1986. Gracias.

**Sr. Alcalde:** Muchas gracias. Han manifestado intervención esta mañana solo el portavoz de Los Verdes, si hay alguien más, me lo dice, y si no, vamos con usted, señor Muñoz.

**Sr. Muñoz:** Bueno, la verdad es que lo ha explicado bastante bien la portavoz del Grupo Socialista, pero evidentemente, tenemos un problema de legalidad al respecto en el Urbanismo aquí en Torrevieja. Lo primero que es, hay que poner al orden, hay que revisar el Plan General de Ordenación Urbana, que no sabemos ni entendemos tampoco el por qué o cuál es el motivo de por qué ese proyecto, que ya estaba en marcha, deberían haber lo terminado. De hecho, esto era una pregunta al Pleno, el Pleno anterior en ese sentido y me dijo que iba a contestar por escrito, pero bueno, sigue sin, no me ha contestado. Entonces, bueno, pues entendemos que tenemos un problema de supervivienda, aquí en Torrevieja, tenemos un exceso de vivienda, tenemos un exceso de ladrillo. Se está convirtiendo Torrevieja al final, en un desierto de cemento que imposibilita cada día un poco más poder disfrutar de nuestros municipios y de que la gente que venga pues pueda disfrutar de ello. Cada vez tenemos menos zonas verdes, las zonas verdes están menos cuidadas, tenemos más problemas para poder trabajar en el tema del Aseo Urbano. En fin, todo esto al final es porque cada vez la ciudad crece y no está creciendo de una manera ordenada y de manera pública, y muchos menos de una manera, como los ciudadanos de Torrevieja queremos que sea. Entonces, bueno, pues entendemos que debemos respetar la legalidad y, por ese motivo, vamos a apoyar la moción del PSOE. Gracias.

**Sr. Alcalde:** Perfecto. ¿Más intervenciones? Como ha hecho la intervención de explicación, no sé si quiere hacer algo más. Señora Pérez, adelante.

**Sra. Pérez:** Quería indicar la declaración de la caducidad de las áreas de reparto número 67, como hemos dicho, junto a residencia de ancianos de la zona de La Loma, y la número 79 la conocida como los Europeos en La Mata, es necesaria, ya que como he indicado no se ha iniciado desarrollo urbanístico alguno. Los socialistas nos oponemos a un modelo de expansión vertical de Torrevieja, cómo pretende llevar a cabo el Partido Popular, tememos que los servicios básicos no puedan prestarse correctamente a la ciudadanía. Nosotros apostamos por un modelo urbanístico acorde



con el desarrollo de Torrevieja, más sostenible y en contra de la masificación que conlleva estas actuaciones, cuyo único lado bueno, es el beneficio desmesurado del promotor sin beneficio ni interés para la ciudadanía actual. El Grupo Municipal Socialista pretende llevar a cabo una política de fiscalización, pero a la misma vez propositiva, nuestra finalidad y objetivo es el bienestar de la ciudadanía y queremos ejercer una influencia positiva en este mandato desde la oposición. Y así, desde esta perspectiva continuaremos haciendo nuestra labor con una mirada crítico propositiva. Frente al modelo de ciudad que quiere el Partido Popular de Torrevieja de torres de hasta veintisiete plantas, el Partido Socialista se preocupa y se ocupa de las personas. Queremos una ciudad tomada por los peatones y no por los vehículos, evitando y mejorando así la contaminación y el ruido. Apostamos por una ciudad actual y renovada siguiendo criterios de sostenibilidad, sociales, medioambientales y económicos, donde las personas son lo más importante y preservando la idiosincrasia de Torrevieja.

**Sr. Alcalde:** Perfecto. Pues vistas las intervenciones, restaría el posicionamiento de voto, que sí que se lo solicito si alguien quiere hacerlo, el posicionamiento de voto. Entiendo que por aquí nada. Señor Muñoz, ¿quiere hacer posicionamiento de voto? Saben ustedes que cierra el proponente, con lo cual, la señora Pérez será quien cerrará en última instancia. Señor Muñoz... Sí, usted no lo ve, pero sí que ha levantado la mano antes. Adelante, señor Muñoz.

**Sr. Muñoz:** Gracias, muchas gracias. Bueno, queda totalmente claro en la posición que he hecho antes, que no podemos reducir nuestro municipio a un desierto de cemento, además del problema de los servicios, además del problema de que cada vez tenemos menos zonas verdes. Tenemos problemas con las señales y demás, Torrevieja es una ciudad que está bajo, bajo el riesgo sísmico de una manera bastante importante, por lo cual, el modelo de ciudad que debemos de elegir, tenemos que mirar más por la seguridad y por el bienestar de nuestros ciudadanos. Entonces, pues creemos que la legalidad urbanística se plantea de una manera primordial y muy importante. Entonces, nuestro voto va a ser a favor. Gracias.

**Sr. Alcalde:** Gracias, señor Muñoz. El señor Samper que no ha dicho nada, entiendo que no, ¿quiere posicionar voto? Pues si les parece posiciono el voto en nombre del Equipo de Gobierno y cerrará usted, señora Pérez. Yo, la verdad, es que no les puedo entender a ninguno de ustedes. Yo creo que lo hemos hablado ya en alguna otra ocasión. Es decir, está bien, señor Muñoz que usted hable de desierto de cemento y que la señora Pérez diga que quiere apostar por una ciudad de no sé qué, no sé cuánto. Pero en concreto hay dos zonas, de esas que ustedes saben bien, que tiene la ciudad de Torrevieja que son seis, que estando José Manuel Dolón, de Alcalde y una concejal que hay aquí de concejal de Urbanismo, iniciaron todo para que se hagan las torres. Es decir, yo puedo llegar a entender que hoy aquí haya que llegar a decir que con el pasado no queremos nada, y me parece bien, pero no es así. Es decir, no engañen ustedes a los ciudadanos, otra cosa es que ustedes vengan hoy aquí a decir que no les parece bien y yo, en este sentido, sí que les alabo. Es decir, hay un modelo que ustedes consideran en todo. Si le parece, señor Muñoz, y me deja que posicione el voto del Partido Popular,.... pero, ¿me deja usted que posicione? Señor Muñoz, si usted me escuchara.



Se produce una intervención sin usar el micrófono, por lo que se escucha un murmullo.

**Sr. Alcalde:** Pero, vamos a ver, pero, ¿me está usted pidiendo respeto hacia usted cuando usted me está faltando al respeto, porque estoy hablando yo y usted no me deja? Por favor.

De nuevo se escucha un murmullo.

**Sr. Alcalde:** Bueno, pues sí, si usted me deja, señor Muñoz, voy a posicionar el voto, ¿vale?. Les decía, que esta modificación puntual a las que ustedes hablan tenían un doble objetivo, liberar el suelo de la planta baja para ganarlo a espacio público de todos los ciudadanos. Están diciendo ustedes que el desierto del cementerio es que no hay zonas verdes y no hay espacio común. Da la casualidad de que esta libertad de alturas es para que hagan el subsuelo, especialmente en las áreas que están a la cota cero, zonas para el disfrute de los ciudadanos. Y yo también he querido poner en conocimiento de que cuando ustedes estuvieron al frente del Gobierno la ciudad, dos de ellas iniciaron los expedientes. Perfecto, no hay ningún problema, pero si es que la estrategia está ahí, está ahí, está ahí, la zona de Doña Sinfrosa, hay documentos urbanísticos que se inició en la etapa anterior y aquí saben ustedes que alguna vez hemos debatido en este sentido y nosotros hemos modificado eso que ustedes iniciaron, porque entendíamos que había que primar ciertas cosas. Pero bueno, mire, el debate no está ahí. Es decir, el modelo de ustedes es, efectivamente, seguir construyendo en la ciudad de Torre Vieja, pues como ustedes están argumentando que no tienen ninguna fundamentación. Y en concreto, hablan ustedes del expediente de caducidad y dicen que, en ese sentido, no está en todo momento bien argumentado. Ustedes iniciaron, iniciaron, por ejemplo la zona de Doña Sinfrosa, que les acabo de acreditar con la caducidad. Había caducado ya está este expediente de modificación, eso quiere decir que si se hizo antes, se hace igual ahora. Efectivamente, estamos escuchando barbaridades, no, estamos escuchando verdades, verdades, estamos escuchando verdades, porque cuando lo hacían ellos se podía hacer, pero cuando lo hace el Partido Popular ahora, no. Resulta que la modificación, que es cierto que del Partido Popular, y que ustedes tuvieron cuatro años para quitarla, eliminarla, dejarla sin efecto, ustedes no lo hicieron y dejaron que algunos de estos desarrollos iniciara la tramitación administrativa. Bueno, pues esa es la auténtica realidad. Vuelvo a insistir, estamos hablando de que esa libertad en alturas es para uso hotelero, porque lo que está primando este Equipo de Gobierno es que en la ciudad de Torre Vieja se implanten establecimientos hoteleros. Y en concreto, han hecho ustedes menciones a dos. Uno el de la avenida de los Europeos, que es el cien por cien hotelero, cien por cien hotelero, y ustedes no dicen que eso se haga así. Entonces, si ustedes no quieren que sea cien por cien hotelero, lo que quieren ustedes es residencial en esa parcela. Entenderán que el Partido Popular no es que no la hayamos apoyado en este sentido, si no, seguimos con lo que iniciamos, porque creemos que, efectivamente, va a ser beneficioso para la ciudad de Torre Vieja, porque va a generar puestos de trabajo, etcétera, etcétera, etcétera. Y lo que se hizo antes se puede hacer en este momento y, por lo tanto, no solo vamos a votar a favor del dictamen que, como saben ustedes, es rechazar la moción de ustedes, sino vamos a seguir trabajando para que la implantación de hoteles a la ciudad de Torre Vieja llegue a nuestro municipio. Y ahora sí, señora Pérez, cierra usted el posicionamiento del voto



del Grupo Socialista, adelante.

**Sra. Pérez:** Sí pues mire, yo quería ...¿perdón?

Interviene la Sra. Concejala D<sup>a</sup>. Fanny Serrano sin usar el micrófono, no entendiéndose lo que manifiesta.

**Sra. Secretaria:** Por favor el micro.

**Sra. Pérez:** ¿Sr. Alcalde?....

**Sra. Serrano:** Es que me ha aludido directamente.

**Sr. Alcalde:** Sra. Pérez.

**Sra. Pérez:** Disculpe en relación,.....Disculpe...

**Sra. Serrano:** Es que estoy pidiendo la palabra, Sr. Alcalde.

**Sr. Alcalde:** y cuando yo se la dé usted hablará. ¿le parece bien?.

**Sra. Serrano:** Vale, pero me ha visto, ¿no?. Es que si no me mira...

**Sr. Alcalde:** No no, no le he visto, le he dado la palabra a la Sra. Pérez, ¿de acuerdo?

**Sra. Serrano:** Bien, y yo simplemente le digo que he pedido la palabra desde hace un rato. Como estamos aquí los de segunda fila.

**Sr. Alcalde:** Ahora cuando termine la Sra. Pérez usted me dice lo que quiera.

Intervención inaudible de la Sra. Serrano.

**Sr. Alcalde:** Bien vamos allá Sra. Pérez.

**Sra. Pérez:** Bien, gracias. No simplemente en referencia a lo último que usted ha comentado eh...la construcción de hoteles, de un hotel en la zona de los Europeos, sólo quería comentar que nosotros no estamos en contra de la construcción obviamente de hoteles, lo que pasa es que los hoteles pueden ser de 27 plantas o pueden ser de 5. ¿De acuerdo?. Eso por un lado. Simplemente quería terminar mi posicionamiento diciendo que los Socialistas traemos aquí esta moción para cumplir con la normativa vigente, que por este motivo también hemos solicitado la caducidad de estas dos áreas por la sede electrónica del Ayuntamiento por escrito y confiamos que la legalidad y el sentido común prevalezca y nuestra apuesta por una ciudad moderna, sostenible y social acabe siendo una realidad. Por todo esto votaremos en contra del dictamen de la comisión que es no tomar en consideración nuestra moción. Gracias.

**Sr. Alcalde:** Gracias, señora Pérez. Dígame, señora Serrano.



**Sra. Serrano:** Es que me ha aludido, por alusiones.

**Sr. Alcalde:** Yo a usted no le he aludido.

**Sra. Serrano:** Sí, señor, sí, señor, me ha aludido.

**Sr. Alcalde:** Si me pide la palabra por alusiones. No.

Se indica que, actualmente, parte de los Sres. Miembros de la Corporación no ocupan las bancadas del Salón de Plenos, ubicándose en las primeras filas del patio de butacas en las que no se dispone de micrófonos, lo que motivó las intervenciones de esta funcionaria, Secretaria General del Pleno, que siguen.

**Sra. Secretaria:** Señor Alcalde, por favor, necesito que se grabe toda la sesión, entonces, la señora Serrano debe ir al micro cuando hable.

**Sr. Alcalde:** Cuando le dé la palabra yo, ¿no, señora secretaria?

**Sra. Secretaria:** No, no, si ella pide la palabra debe constar en el acta que la pide, con independencia de que usted se la dé o no, por favor.

**Sra. Serrano:** Estoy pidiendo la palabra.

**Sr. Alcalde:** Sí, pues eso es lo que estoy intentando dirigir. Si le parece a usted y a la señora Serrano.

**Sra. Serrano:** ¿Me deja que pida la palabra para que se grabe, señor Alcalde? ¿Le parece a usted bien?

**Sr. Alcalde:** No, porque...

**Sra. Serrano:** ¿No le parece bien que pida la palabra tampoco?.

**Sr. Alcalde:** Usted me está diciendo que pide la palabra porque yo le he hecho a usted una alusión.

**Sra. Serrano:** Sí, señor. Ha dicho usted, una concejala de Urbanismo que está ahí sentada, creo que soy yo.

**Sr. Alcalde:** pues eso ...eso se ha dado usted por enterada

**Sra. Serrano:** Vamos creo no, seguro que soy yo.

**Sra. Serrano:** Seguro. No, me doy por aludida, porque ha dicho la concejala de Urbanismo que está ahí sentada.

**Sr. Alcalde:** Aclarado.....



**Sra. Serrano:** Mire, yo, yo, concejalas de Urbanismo, ahí sentada.

**Sr. Alcalde:** Aclarado este extremo, aclarado este extremo....

**Sra. Serrano:** ¿Cuántas concejalas de Urbanismo, exconcejales de Urbanismo del PSOE están aquí sentadas?

**Sr. Alcalde:** Siéntese.

**Sra. Serrano:** ¿Cuántas concejalas de Urbanismo del PSOE están ahí sentadas?

**Sr. Alcalde:** Señora, señora Serrano...

**Sra. Serrano:** ¿Cuántas? Estamos yo y cuarenta como yo, ¿no? Venga va, no me tome el pelo.

**Sr. Alcalde:** Señora Serrano, tome usted asiento, tome usted asiento.

**Sra. Serrano:** No, perdone.

**Sr. Alcalde:** El que no me lo va a tomar es usted a mí.

**Sra. Serrano:** Le he pedido la palabra por alusiones. Usted me ha aludido y usted me va a escuchar.

**Sr. Alcalde:** Bien, señora Serrano, señora Serrano.

**Sra. Serrano:** Ya está, me va a escuchar.

**Sr. Alcalde:** No la voy a escuchar, porque no le doy la palabra.

**Sra. Serrano:** Sí me va escuchar.

**Sr. Alcalde:** Así que guarde silencio.. O le llamaré al orden, señora Serrano.

**Sra. Serrano:** ¿Cómo?, ¿qué? Perdona que no me da la palabra, ¿por qué? Exactamente por qué.

**Sr. Alcalde:** Guarde silencio

**Sra. Serrano:** No, no, no voy a guardar silencio.

**Sr. Alcalde:** Y vuelva a su sitio, ¿de acuerdo?

**Sra. Serrano:** Que me diga usted por qué no me da la palabra.

**Sr. Alcalde:** Señora Serrano...



**Sra. Serrano:** Motívelo usted ...(no se entiende)

**Sr. Alcalde:** Me la ha pedido porque yo le he hecho alusión, le acabo de hacer aclaración que no le he hecho mención a usted en ningún tipo.

**Sra. Serrano:** Ah no. Perdone, la concejala de Urbanismo ahí sentada no soy yo, ¿no?.

**Sr. Alcalde:** Y queda aclarado.

**Sra. Serrano** Porque hay veinte concejales de Urbanismo. Espera. Roberto, ¿has sido concejal de Urbanismo? Simón, ¿has sido concejal de Urbanismo? ¿Tú has sido concejal de Urbanismo del PSOE? ¿Estáis ahí sentados todos?

**Sr. Alcalde:** Bien, si les parece a ustedes, Sres. Concejales, ...

**Sra. Serrano:** No sea ridículo.

**Sr. Alcalde:** ...vamos a seguir con el buen desarrollo.

**Sra. Serrano:** Sr. Alcalde, vulnera mi derecho fundamental.

**Sr. Alcalde:** Guarden silencio. Ya ha quedado aclarado este extremo.

**Sra. Serrano:** Señora secretaria, que conste en acta que se ha vulnerado mi derecho fundamental, porque no se me ha dado la palabra cuando he sido aludida directamente.

**Sr. Alcalde:** Señora Serrano, por favor.

**Sra. Serrano:** Que conste en acta, señora secretaria, que se ha vulnerado mi derecho fundamental a la participación pública, del artículo 23 de la Constitución, porque no se me está dando la palabra cuando he sido aludida directamente.

**Sr. Alcalde:** Sí, señora Serrano, le llamo al orden por primera vez en esta sesión plenaria.

**Sra. Serrano:** No hay ninguna, no hay ninguna, no hay ninguna duda de que yo soy la concejala de Urbanismo del PSOE que estaba ahí sentada.

**Sr. Alcalde:** Qué paciencia hay que tener con usted, de verdad. Desde luego, desde luego.

**Sra. Serrano:** Es que es usted ridículo. ¿Cómo puede ser tan ridículo?

**Sr. Alcalde:** Le llamo al orden por primera vez, señora Serrano.

**Sra. Serrano:** Me puede llamar al orden las veces que le dé la gana. Yo soy la concejala de Urbanismo del PSOE que estaba ahí sentada. Y usted me ha aludido



directamente.

**Sr. Alcalde:** Y cuando yo le dé la palabra, usted hablará.

**Sra. Serrano:** Y como todo lo que ustedes han dicho sobre el Urbanismo es una absoluta barbaridad me tendrá que dejar que yo lo explique.

**Sr. Alcalde:** Bien vamos a ver, señora Serrano, le llamo al orden por segunda vez y le advierto que no tiene usted el uso de la palabra y la tercera vez que le llame al orden, abandonará usted la sala. Así que guarde usted silencio, porque no tiene la palabra

**Sra. Serrano:** No señor Alcalde, no puede usted llamarme al orden.. No, no, no... tiene usted que darme la palabra

**Sr. Alcalde:** Vamos a votar si les parece el punto.

**Sra. Serrano:** Señora secretaria, le pido a la señora secretaria que lea el ROM, en el que establece la petición de palabra por alusiones.

**Sr. Alcalde:** Señora Serrano, no pida usted absolutamente nada más.

**Sra. Serrano:** Sí, puedo pedirlo en cualquier momento. ¿El ROM reconoce la petición de palabra y el uso de la palabra por alusiones?)

**Sr. Alcalde:** Bien, vamos a... Vamos a votar, como les digo. El punto número 6, les recuerdo a todos ustedes que votamos.... Señora Serrano, no le llamo más al orden, la siguiente vez, la expulsaré de la sesión plenaria.

**Sra. Serrano:** Que me puede usted llamar las veces que quiera al orden, a su manera.

**Sr. Alcalde:** Señora Serrano.

**Sra. Serrano:** Usted está incumpliendo mi derecho fundamental...

**Sr. Alcalde:** Haga usted el favor de guardar silencio.

**Sra. Serrano:** No. Cumpla usted con mi derecho fundamental.

**Sr. Alcalde:** Qué barbaridad.

**Sra. Serrano:** Le he pedido la palabra. ¿Qué miedo tiene a escuchar lo que voy a decir?.

**Sr. Alcalde:** Ningún miedo, señora Serrano.

**Sra. Serrano:** ¿Qué le pasa?





**Sr. Alcalde:** Yo no le he hecho mención a usted y, por lo tanto, no le corresponde la palabra.

**Sra. Serrano:** ¿Qué le pasa?.

**Sr. Alcalde:** Y queda acreditado en la sesión plenaria. ¿De acuerdo?.

**Sra. Serrano:** A ver, ¿alguno de los concejales tiene alguna duda de que me ha aludido?.

**Sr. Alcalde:** Señora, señora Serrano, guarde silencio.

**Sra. Serrano:** No, no puedo guardar silencio, hasta que no me dé usted la palabra. Si no le va a doler mucho.

**Sr. Alcalde:** Señora Serrano.

**Sra. Serrano:** Déjeme hablar, déjeme hablar.

**Sr. Alcalde:** Abandone usted el Pleno.

**Sra. Serrano:** No, no.

**Sr. Alcalde:** Que está usted expulsada, por tercera vez que le acabo de llamar al orden.

**Sra. Serrano:** No, no.

**Sr. Alcalde:** Así que abandone usted el Pleno.

**Sra. Serrano:** Usted tiene la obligación de dejarme hablar.

**Sr. Alcalde:** Abandone usted el Pleno. Ya está bien.

**Sra. Serrano:** No, no. Usted no me está concediendo el uso de la palabra cuando me ha aludido. No haberme aludido. Me ha aludido usted.

**Sr. Alcalde:** Por favor.

**Sra. Serrano:** Me ha aludido usted. Si usted no me hubiera aludido, no estaríamos en este problema.

**Sr. Alcalde:** Como ya, como ya hemos hecho la sesión. Miguel, por favor, avisa al Agente de la Policía Local para que se lleve a la señora Serrano.

**Sra. Serrano:** Me ha aludido usted.

**Sr. Alcalde:** Y que le dé el fresco en la calle, que allí va a estar mucho mejor, y nos va dejar seguir la sesión plenaria en este sentido.



**Sra. Serrano:** Señor Alcalde, haga el favor de no faltarme al respeto. Haga el favor de no faltarme al respeto. Yo le he pedido educadamente y varias veces que me diera la palabra por alusiones.

**Sr. Alcalde:** Señora Serrano, le he dicho que abandone usted la sesión.

**Sra. Serrano:** Usted me ha aludido, y tiene la obligación de darme la palabra. No haberme aludido. Si usted no quiere escucharme, no me aluda.

**Sr. Alcalde:** Vamos a, si les parece... A ver si es posible que los concejales me sigan. Vamos a someter a votación el punto número 6.

**Sra. Serrano:** Pero no me ha escuchado. ¿Consta todo en acta señora Secretaria?

**Sr. Alcalde:** Saben ustedes que votamos el dictamen de la comisión informativa...

Seguidamente, por el Sr. Alcalde Presidente se somete a votación el dictamen de la Comisión, con el siguiente resultado:

El Ayuntamiento Pleno, con el voto favorable de quince de los miembros asistentes, que representan cumplidamente la mayoría absoluta del número legal de veinticinco miembros que de derecho lo componen, y el voto en contra de los Sres. Concejales D<sup>a</sup>. Ana María Pérez Torregrosa, D. Andrés Antón Alarcón, D. Rodolfo Domingo Carmona Rodríguez, D<sup>a</sup>. Carmen María Morate Arco, D. Israel Muñoz Guijarro, D. Juan Carlos González Calatrava y D. Pablo Samper Hernández, sin que se compute el voto de la Sra. Concejala D<sup>a</sup>. Fanny Serrano Rodríguez, pese a que fue emitido, por cuanto había sido expulsada de la sesión por el Sr. Alcalde Presidente, ACUERDA:

1º.- No tomar en consideración la moción del Sr. Portavoz del Grupo Municipal Socialista, D. Andrés Navarro Sánchez, R.E. 2021-E-RJP-63 de 07/09/2021, sobre declaración de caducidad de la modificación n º52 del PGOU en lo referente a las Áreas de Reparto 77 y 79.

2º.- Notificar al interesado.”

#### 7. EXPEDIENTE 31420/2021. DAR CUENTA PARA SU FISCALIZACIÓN DE LA CONTABILIDAD GRUPOS MUNICIPALES EJERCICIO 2019/2020.

En este punto hacen uso de la palabra los siguientes Sres. Concejales:

**Sr. Alcalde:** Pasamos al punto siguiente, que es el séptimo, expediente 31420/2021, que es el dar cuenta para su fiscalización de la contabilidad de los grupos municipales del ejercicio 2019-2020. Hay un escrito, esta mañana también lo hemos comentado, del Partido Socialista, donde han detectado unos errores subsanables, han estado hablando con la Intervención municipal. Y, lógicamente, nos han pedido de



que el punto lo retiremos para que se subsane y se corrija en este caso para que hagamos una fiscalización completa. Por parte del Equipo de Gobierno, no existe ningún problema, así lo he manifestado. Pero si le parece al señor Antón para que todos los ciudadanos, efectivamente, sepan qué es lo que ustedes han propuesto, pues adelante.

Antes de eso, señora Serrano, le he dicho que está usted expulsada y abandone el salón de plenos.

**Sra. Serrano:** No ha cumplido usted el reglamento.

**Sr. Alcalde:** No quiero hacer ninguna, ninguna cosa que yo creo que ya está bien, ya ha montado usted el show. Ha venido hoy a Torre Vieja, ya es famosa usted, mañana me imagino que todos los titulares de la prensa dirán que el Alcalde ha echado a la concejal señora Serrano. Pues ya ha terminado, señora Serrano.

**Sra. Serrano:** ¿Puede usted dejar de faltarme al respeto? ¿Puede usted dejar de faltarme al respeto?

**Sr. Alcalde:** Ya lo tiene usted, ya lo tiene usted.

**Sra. Serrano:** No hable de mí, no me dé la palabra, no hable de mí, déjeme en paz.

**Sr. Alcalde:** Así que abandone, le he dicho, el Salón de Plenos.

**Sra. Serrano:** No voy a abandonar nada, no voy a abandonar nada. Estoy en mi derecho de estar aquí, usted es el que ha incumplido el derecho fundamental.

**SR. Alcalde:** Vamos a ver, señor Antón, si le deja ahora, ¿vale?. Vamos a escucharle a usted, por favor.

**Sr. Antón:** Muchas gracias, señor Alcalde. Bueno, pues queremos comentar que en este punto hemos tenido teníamos dudas. Hemos comentado con la señora Interventora sobre el tema de la fiscalización que tiene que llevar la contabilidad del Grupo Municipal y en conversación con ella, pues pudimos detectar que, pese a que el Partido Socialista había tenido su asignación correspondiente en el segundo semestre del año 2019, esta asignación no habíamos podido disponer de ella porque por motivos internos nuestros, no habíamos podido tener acceso a ella. Entonces, esta asignación sí que la correspondiente al segundo semestre de 2019, nos fue entregada al Partido Socialista el 10 de febrero de 2020. Entonces, para dejar claro este motivo y para que el control que se tenga que establecer sobre todo lo que son los grupos municipales y sobre lo que son las cuentas y en aras de, bueno, nosotros estamos totalmente a favor de la máxima transparencia. Y en conversación con la señora Interventora, pues vimos conveniente, mediante un documento que nosotros hemos presentado el hecho de que se pudiera coger y se pudiera dejar claro este...

**Sr. Alcalde:** Perdone, señor Antón...

En este momento, un Agente de la Policía Local entra al Salón de Actos.



**Sr. Alcalde:** Es la concejal socialista, señora Serrano, por favor. Acompañele usted a abandonar la sala. Y le ruego, por favor, que colabore y se deje usted de los shows que ya está bien.

**Sr. Alcalde:** Es que no quiero dejarle que siga hablando, porque como va a haber murmullos y va a haber ruido y todas estas cosas y yo no quiero que nadie se descentre en la atención de lo que está diciendo, que lo considero, señor Antón, bastante importante, ¿de acuerdo?.

El Agente de la Policía Local se dirige hacia el patio de butacas, donde se encuentra la Sra. Concejala D<sup>a</sup>. Fanny Serrano Rodríguez y conversa con ella. Luego se dirige al Sr. Alcalde para, a continuación, y acompañado de otros dos agentes de la Policía local, acercarse a la Sra. Serrano con la que comienzan una conversación.

**Sra. Serrano:** ¿Podemos hacer un receso para poder leer lo que hay, para poder leer lo que hay en el acta? Lo que hay grabado. No, no. Vamos a hacer un receso para ...

La Sra. Concejala D<sup>a</sup>. Fanny Serrano Rodríguez sigue hablando con los agentes de la Policía Local, y mientras tanto se producen intervenciones del Sr. Alcalde y del Sr. Concejala D. Andrés Antón Alarcón.

**Sr. Alcalde:** Señora Serrano, por favor, colabore y abandone usted el salón de plenos.

**Sr. Antón:** Señor Alcalde, ¿podríamos hacer, retomar un poco el tema y no...?

**Sr. Alcalde:** Sí, yo quiero retomarlo, pero cuando un concejal está expulsado, no puede estar en la sala.

**Sr. Antón:** Pero tal vez está siendo excesivo este momento.

**Sr. Alcalde:** Pues está siendo excesivo porque su compañera no quiere abandonar la sala cuando ha sido expulsada en tres veces que le he llamado al orden, diciéndole que le puede ocurrir lo que le ha ocurrido.

**Sr. Antón:** A lo mejor si todos ponemos un poquito de nuestra parte, podemos llevar a buen término el Pleno y no tener que venir... porque no es agradable para...

**Sr. Alcalde:** Yo le entiendo a usted, pero no querrá que yo ponga de mi parte, cuando de la otra parte no se pone absolutamente nada.

**Sr. Antón:** Ya, señor Alcalde, pero sabe usted que...

**Sr. Alcalde:** Aquí hay que guardar respeto y hay que seguir las normas, que para eso tenemos un Reglamento Orgánico Municipal y si no tiene la palabra, no puede estar hablando. La tengo que advertir, la he advertido tres veces y, en este caso, la invitamos a que abandone.



**Sr. Antón:** Pero, señor Alcalde...

**Sr. Alcalde:** Lo más normal es que un concejal, en ese sentido, abandone la sala. Pero... No haya que llamar a los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad.

**Sr. Antón:** Pero tampoco es necesario llegar a estos extremos, señor Alcalde.

**Sr. Alcalde:** Bueno pues, haga usted psicología con ella, señor Antón. No me la pida usted a mí.

**Sr. Antón:** Quien manda en el Pleno, quien manda en el Pleno, como usted bien sabe, es usted, señor Alcalde.

**Sr. Alcalde:** Efectivamente.

**Sr. Antón:** Y si hay algo que no voy a hacer es ejercer de psicólogo porque no lo soy, porque no estoy capacitado.

**Sr. Alcalde:** Si le parece, no vamos a seguir hablando, señor Antón, porque probablemente, el que nos está siguiendo no esté en ningún momento entretenido.

En este punto, la Sra. Concejala D<sup>a</sup>. Fanny Serrano permanece en el Salón de Actos, junto a los Agentes de la Policía Local que le solicitan que les acompañe.

**Sr. Alcalde:** Si les parece a todos ustedes, no quería ordenarles esto. Cojan ustedes a la señora concejala y sáquenla.

**Sra. Serrano:** ¿En serio?

**Sr. Alcalde:** Porque ya está bien de que estén ustedes ahí rogando.

**Sra. Serrano:** ¿En serio?

**Sr. Alcalde:** Pidiéndole que abandone, porque está expulsada del salón de Plenos.

**Sra. Serrano:** No, no, no, no.

**Sr. Alcalde:** Y no puede permanecer aquí.

**Sra. Serrano:** ¿Qué artículo he incumplido, Sr. Alcalde? ¿Qué artículo he incumplido?

**Sr. Alcalde:** Así que, abandone usted, señora Serrano, por su voluntad.

**Sra. Serrano:** ¿Qué artículo he incumplido?

**Sr. Alcalde:** Y no obligue a los agentes a que la tengan que coger. Y sacarla



del salón de Plenos, por favor.

**Sra. Serrano:** Pero me puede decir, ¿qué artículo he incumplido? ¿Me lo puede decir?. Si no me lo está diciendo.

**Sr. Alcalde:** Abandonen, por favor, con ella, sáquenla.

**Sra. Serrano:** Los apercibimientos tienen que decir por incumplimiento del artículo tal, tal, tal, le apercibo. Usted no me ha dicho nada de eso. Lo único que ha dicho es que no me daba la palabra. Es usted quien ha incumplido el Reglamento, usted. No yo, usted.

**Sr. Alcalde:** Por favor, cojan a la señora concejala y sáquenla, ya que no va a salir por ninguna voluntad, sino esta noche no terminamos aquí.

De nuevo, hablan los Agentes de la Policía Local y la Sra. Concejala D<sup>a</sup>. Fanny Serrano Rodríguez.

**Sr. Alcalde:** Si les parece, señores y señoras concejales, si aprovechamos para ir al baño o hacemos un receso de cinco minutos y hasta que se vaya la señora concejala. Gracias. Continuamos dentro de cinco minutos.

Se produce un receso en la sesión, tras el cual ya no se encuentra en el Salón de Actos la Sra. Concejala D<sup>a</sup>. Fanny Serrano Rodríguez.

Se reinicia la sesión al cabo de aproximadamente veinte minutos, reanudándose las intervenciones en relación con el punto del orden del día:

**Sr. Alcalde:** Retomamos donde nos habíamos quedado. Tenía usted la palabra para... Sí, sí, sí. Bien, señores concejales, continuamos donde nos habíamos quedado. Señor Antón, estaba usted en la intervención de la explicación en este caso para que retiráramos el punto número 7. Señor Antón, por favor. Le estábamos escuchando atentamente, si quiere usted iniciar donde el punto, para volvernos a situar, ¿vale? Tiene la palabra. Bien.

**Sr. Antón:** Bien. Estábamos hablando sobre la fiscalización de la continuidad de los grupos municipales y solamente quería dejar anotado la disposición del Partido Socialista a tener las cuentas lo más claras posibles. Que en el segundo semestre no se había presentado documento de forma fehaciente, de que no habíamos tenido disponibilidad del dinero que el Ayuntamiento había puesto a través de las asignaciones y de esta forma, pues queda más claro que nosotros en el Grupo Socialista empezamos a tener el dinero a partir del 10 de febrero de 2020, aunque este dinero era, pertenecía, parte de este dinero pertenecía al 2019. De esta forma, queda constatación tal y como se ha hablado con la señora interventora, de que a partir de 2020, cuando tenemos contabilidad y presentamos las cuentas y este documento así lo acredita. Y solamente quería dejar esto y era por lo que solicitábamos que se dejara la documentación, que se dejara el expediente sobre la mesa. Tendrá que ir a comisiones donde podemos otra vez volver a tener oportunidad de llevarlo de la forma lo más correcta posible, porque estamos en sintonía para poder



hacer las cosas de la mejor forma. Nada más. Muchas gracias.

**Sr. Alcalde:** Gracias, señor Antón. Había, la señora Gómez Magán había pedido la palabra. Adelante, tiene su tiempo.

**Sra. Gómez Magán:** Muchas gracias. No, simplemente quería manifestar que, ya lo he dicho esta mañana en Junta de Portavoces. No me parece correcto que ahora soliciten la retirada del punto y que se deje sobre la mesa, por cuanto que ya hubo una comisión. Se dejó sobre la mesa en su primer momento porque los concejales de Sueña y Los Verdes dijeron que habían aportado documentación. Efectivamente, se celebró una segunda comisión, donde ahora ya viene a este Pleno y ustedes ahora piden otra vez la retirada del punto, puesto que entienden que le falta documentación. Estas cuentas se tenían que haber presentado y, además, Ciudadanos las presentó el 10 de marzo del 2020. Finalizado el año, el primer trimestre de cada año hay que presentar las cuentas y ustedes deben de ser responsables. Tengan o no tengan ingresos, deben de manifestarlo para que el Pleno tenga conocimiento. Que ustedes han tardado más de un año y medio en darse cuenta que ahora les falta un documento, me parece algo que llama muchísimo la atención y no quieren fiscalizar unas cuentas que el Tribunal de Cuentas finalmente tendrá que supervisar todo el dinero público que el grupo, los grupos municipales tenemos a disposición para cualquier tipo de documentos, como comprar papel o aquello que nos permiten. Y, en este caso, el retirarlo ahora, después de un año y medio, pues me parece excesivo que no se tengan esos documentos, ni se hayan supervisado, ni ustedes sean conscientes de esa situación cuando se debe de hacer en ese momento y ya es la segunda vez que venía a comisión para poder haber subsanado ese defecto y no tener que volver a dejarlo sobre la mesa. Por lo tanto, mi oposición ante esa petición del Grupo Socialista. Nada más.

**Sr. Alcalde:** Perfecto.¿Alguna intervención más? Señor Samper, adelante. Sí, muchas gracias.

**Sr. Samper:** Yo, antes de hablar sobre esta retirada, simplemente hacer una mención a lo acontecido hace unos minutos. Yo creo que esto es fruto de la normalidad, anormalidad, no normalidad, anormalidad democrática que viene viviendo esta casa desde hace muchísimos años. Estos son los barroes producidos por los lodos desde, como digo, muchísimos años. De los que no tenemos culpa el resto de compañeros y concejales legítimamente elegidos en esta Corporación, y además, añado que el mismo que les está hablando, el portavoz del Grupo Municipal Sueña Torre Vieja, ha sido expulsado en sesión telemática por motivos muchísimo menores de lo que hemos vivido hoy aquí. Sin ningún tipo de motivo fui expulsado de una sesión telemática en el mes...

**Sr. Alcalde:** Señor Samper, le quito la palabra porque yo... Yo, la verdad es que no sé... Sí, la verdad es que no hemos vivido lo que hemos vivido y ahora va usted a seguir con lo mismo. Yo, fíjese, le ruego a usted, le ruego a usted que se centre en la palabra que me ha pedido sobre el punto que estamos hablando. Deje usted de hablar de lodos, de barroes y de no sé qué está usted diciendo. Que no viene a cuento señor Samper, que no viene a cuento. Y el hecho puntual que ya ha ocurrido, como usted fue advertido, y si ustedes no respetan las decisiones de esta Presidencia



cuando son advertidos, al final se tiene que cumplir y punto. Y no quiero continuar con este asunto, ni darle más publicidad. Me gustaría que continuáramos con la sesión plenaria, que tiene puntos importantes para debatir, para posicionar los votos y luego para que ustedes formulen sus preguntas y se las podamos contestar, ¿vale?

**Sr. Samper:** Sí. De acuerdo.

**Sr. Alcalde:** Le ruego, por favor, que se centre en el orden. Que usted me ha pedido intervención en el punto que nos encontramos, que es la contabilidad de los grupos.

**Sr. Samper:** De acuerdo. Muchas gracias, señor Alcalde, me centraré en el punto y este hecho no hace más que darnos la razón. Lamentamos desde el Grupo Municipal Sueña Torrevieja, tener que oponernos a la solicitud que se realiza desde el Grupo Municipal Socialista. Pero como bien se ha dicho, se celebró ya una comisión en el mes de junio, que ya venía tarde la comisión porque se tenía que haber dado cuenta al Pleno y aprobado en el mes de abril. Ya venía tarde en aquella ocasión, varios grupos observamos unos ciertos errores, no errores o más bien cabía la precisión y justificar lo que se venía a votar. Así lo hicimos, se pidió la retirada, se corrigió. Aportamos la documentación por parte de la señora interventora, se tomó en consideración, se modificó posteriormente el informe. Creo que ustedes, los miembros de la comisión y el resto de compañeros de la Corporación han podido acceder a esa información y creemos desde Sueña Torrevieja que ha quedado bastante clara y por nuestra parte hemos cumplido con todo lo que marca la legislación. Pero lamentamos no poder apoyar a fecha de hoy, cuatro meses y medio más tarde de la celebración de la primera comisión, una retirada de este punto, porque creo que ustedes han estado presentes en dos comisiones. Yo entiendo que cuando vienen ustedes a las comisiones, saben ustedes a lo que vienen y lo que se trae y lo que se incorpora en los expedientes y creo que es de justicia cuando uno está, bueno, desde el Grupo Municipal Sueña Torrevieja, pues advertir y fiscalizar y criticar aquello que consideramos por parte del Equipo de Gobierno, pero en este caso como compañeros de la Corporación y con el máximo respeto que les tengo a ustedes personalmente y políticamente como grupo principal de la oposición. Pero van a entender que desde el Grupo Municipal Sueña Torrevieja no vamos a apoyar esta retirada del punto. Y si se consigue, entendemos que así va a ser porque van a tener ustedes los votos. Lo único que aquí se va a poner de manifiesto es que seguimos tomándole el pelo a los ciudadanos de Torrevieja, porque estamos hablando, no se nos olvide, de rendir cuentas de dinero público. No es el dinero de Sueña Torrevieja, ni el del Partido Socialista, ni del Partido Popular. Es el dinero de todos los ciudadanos y debemos de ser muy rigurosos cuando estamos hablando de dinero público y ya llegamos seis meses y medio tarde y quien se puede ver al final beneficiado de esta situación o que pasa inadvertido hoy en este debate de esta sesión plenaria, son aquellas concejales que a día de hoy, no han rendido cuenta del uso del dinero público de todos los ciudadanos. Es que realmente hoy se va a ver beneficiado de toda esta situación y ya está bien y desde Sueña Torrevieja lo decimos, ya está bien de que se nos tome el pelo, de que se nos tome por tontos. Dinero público, hasta el último céntimo, queremos saber a dónde ha ido, de todos los grupos políticos, da igual de donde venga. Y nada más, eso es nuestro posicionamiento y, evidentemente, pues no podemos apoyar esta retirada. Muchas gracias.





**Sr. Alcalde:** Gracias, señor Samper y entiendo que el Partido Socialista, ante lo que ha dicho, pues querrá contestarle. Y si les parece, si no hay más intervenciones, cerraríamos con el Partido Socialista. Adelante, señor Antón.

**Sr. Antón:** Muchas gracias, señor Alcalde. Bueno, pido disculpas, pido disculpas porque parece ser que los otros grupos políticos, se ve que son perfectos y yo desde aquí, del grupo municipal, les pido disculpas por no haber sido perfectos. Y claro, pues se conoce que ellos sí que lo suelen todo. Pues nosotros, lo que no nos vamos es a fustigar. No lo somos y, además, tampoco queremos serlo, lo que sí que somos, queremos ser es precisamente eso, rigurosos y lo que sí que no vamos a permitir es que nadie nos diga que le estamos tomando el pelo a nadie. Porque precisamente, por no tomarle el pelo a nadie, porque ya los plazos, como se ha dicho anteriormente, ya están los que están pasados, sino súper rebasados. No encontramos ahora un motivo por el cual tenga justificación el que un documento que puede estar mejor presentado, porque además les quiero decir a los compañeros de la oposición, a los compañeros de la oposición, insisto, que esto fue porque nosotros pensábamos que ese documento estaba presentado. No sabemos si ha sido un error informático, que parece ser que es que los demás sí que son perfectos. Hoy hemos visto aquí cómo ha habido un error informático, que no se han presentado los decretos. Pero bueno, reitero mis disculpas, pero nosotros pensábamos que ese documento sí que estaba. Y es verdad, es cierto, nos hemos equivocado y luego me fustigaré de ver que no estaba el documento puesto. Pero la realidad es que a hoy, a día de hoy, ese documento no está y la realidad es que si todos ponemos de nuestra parte, a día de hoy, podemos poner para este documento para que todos los ciudadanos tengan claro cuáles son las cuentas de los grupos municipales. Y por eso es por lo que desde aquí, desde este grupo municipal, hemos solicitado esa comprensión que no hemos encontrado en todos los grupos y el que los ciudadanos tengan claro cuáles son nuestras cuentas. Nada más, muchas gracias, señor Alcalde.

**Sr. Alcalde:** Gracias a usted, señor Antón. Además, si les parece, vamos a someter a votación la retirada del grupo de Gobierno, el Equipo de Gobierno ya se lo ha manifestado esta mañana. Estamos totalmente de acuerdo con lo que ha manifestado la señora Gómez Magán. Es cierto que no tenemos un plazo para hacer esto, es decir, no hay una fecha en la que diga que tenemos que hacerlo y como no existe esa fecha, que está rebasada. No sé si me entienden ustedes lo que les estoy planteando. Pues efectivamente, entendemos que ante la posibilidad que el Partido Socialista nos solicita a todos los concejales, pues entendemos que siempre será una mejor fiscalización con todo el expediente completado, que no en este caso, que falta un documento. Se lo digo, señor Samper, con mucho cariño, sabe usted que también se ha retrasado esto porque usted también tuvo que aportar un documento de similares características a él. Pero tiene usted razón, señor Samper, y que no quede de precedente, creo que usted lo que está diciendo es cierto y que no tenemos por qué esperar. Pero bueno, hay gente que hoy votará para que, efectivamente, pues no se espere y otros que vamos a apoyar en este caso para que en la sesión plenaria siguiente venga con todos esos informes, que me consta que ya ha presentado la documentación y que ya está en Intervención y que estará probablemente resuelta, sino mañana pues al principio de la semana que viene y lo traeremos al siguiente. Dígame, señor Samper, porque le he dicho que cerraba el...



**Sr. Samper:** Le quería preguntar si yo tenía también una oportunidad de intervención o siendo el proponente, tiene dos y yo una, no lo sé. Pues le preguntaba.

**Sr. Alcalde:** Sabe usted que normalmente siempre el proponente de tal, le dejo que cierre. Siempre tenemos una intervención, en este caso, la intervención ha hecho uso de explicación de por qué estaba solicitando esto y le he dejado que tuviese la de contestación a usted. Entonces, si usted ahora interviene, pues él me va a pedir también que después le conteste.

**Sr. Samper:** No lo sé. Yo le pregunto por aclararlo, de verdad, no, sin ningún...

**Sr. Alcalde:** Yo creo que está aclarado, señor Samper y yo creo que ya hemos hablado, todo el mundo nuestra opinión y nuestro...

**Sr. Samper:** Pero bueno, al haber dos turnos de un grupo y uno de uno... Pues por eso le decía si tenía la oportunidad, simplemente para precisar un...

**Sr. Alcalde:** Si le parece, yo le ruego que no haya la precisión, si no le corresponde, señor Samper. Yo al final intento encauzar esto para que lo llevemos de la mejor forma posible.

**Sr. Samper:** Vale, ya no voy a entrar a debatir.

**Sr. Alcalde:** Venga, pues se lo agradezco, señor Samper. Vamos, como le decía, a someter a votación para retirar el punto número 7.

Llegados a este punto, por el Sr. Alcalde Presidente se somete a votación la propuesta formulada por el Sr. Concejal D. Andrés Antón Alarcón, relativa a retirar el asunto, con el siguiente resultado:

El Ayuntamiento Pleno, con el voto favorable de veinte de los miembros asistentes, que representan cumplidamente la mayoría absoluta del número legal de veinticinco miembros que de derecho lo componen, y el voto en contra de los Sres. Concejales D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Pilar Gómez Magán y D. Pablo Samper Hernández, ACUERDA retirar el asunto.

#### 8. EXPEDIENTE 57258/2021. EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS Nº 7/2021. APROBACIÓN, SI PROCEDE.

En relación con el particular del epígrafe se da cuenta al Pleno del dictamen emitido por la Comisión Especial de Cuentas y Hacienda en sesión celebrada el día 21 de octubre de 2021, CSV 9C37T3KL73M77Y7XCF6JZ4H35, que se transcribe a continuación:

“Se da cuenta a la Comisión del expediente tramitado para el reconocimiento extrajudicial de créditos de ejercicio anteriores, nº 7/2021, iniciado mediante Providencia de Alcaldía, de fecha 13 de octubre de 2021, CSV: 6FMSST7KGRZENSGAPMWWP4H9N.



En el expediente obra, asimismo, documento suscrito por el Órgano de Contabilidad y funciones en materia económica, financiera y presupuestaria, fechada el 13 de octubre de 2021, CSV T2H5KD9XNZCRYPJXMKMJGWTGP, que contiene relación de facturas del expediente que nos ocupa.

Visto el informe emitido por la Sra. Interventora General Municipal nº 1518/2021, de fecha 13 de octubre de 2021, CSV LWFG7TPYRCRMDD6JXD6KHNAFN, cuyo tenor literal es el siguiente:

“En cumplimiento de la Providencia de Alcaldía de fecha 13 de octubre de 2021, con csv 6FMSST7KGRZENSGAPMWWP4H9N en la que se solicitaba informe de esta Intervención a los efectos de indicar si procede el reconocimiento extrajudicial de créditos de la relación de facturas incorporadas al expediente así como de los expedientes relacionados tramitados inicialmente para dichas facturas

Esta Intervención, en virtud de las atribuciones de control citadas y establecidas en el artículo 213 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y desarrolladas en el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local; y en atención a las facultades recogidas en el artículo 4.1.b).5º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, emite el siguiente

## INFORME

**PRIMERO.** Según lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 176 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en virtud del principio presupuestario de «Especialidad Temporal», *«con cargo a los créditos del estado de gastos de cada presupuesto, sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario».*

El efecto inmediato de lo dispuesto en el citado artículo 176.1 es, también como regla general, la anulación de pleno derecho de todos aquellos créditos para gastos, que el último día del ejercicio presupuestario no estuviesen afectados al cumplimiento de obligaciones ya reconocidas, tal y como dispone el artículo 175 del mismo texto legal, *«los créditos para gastos que el último día del ejercicio presupuestario no estén afectados al cumplimiento de obligaciones ya reconocidas quedarán anulados de pleno derecho, sin más excepciones que las señaladas en el artículo 182 de esta ley».*

De este modo, llegados al 31 de diciembre de cada ejercicio, todos aquellos créditos del presupuesto de gastos que no se encuentren en la fase de reconocimiento de obligaciones, quedarían «ex lege» y por tanto, anulados.



No obstante lo anterior, el principio de especialidad temporal ha sido objeto, tradicionalmente, de diversas excepciones.

Y es que, junto al principio de «*especialidad temporal*» debe traerse a colación el de «*anualidad de ejecución*» del artículo 163 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que establece literalmente que «*el ejercicio presupuestario coincidirá con el año natural y a él se imputarán:*

- a) *Los derechos liquidados en el ejercicio, cualquiera que sea el período de que deriven; y*
- b) *Las obligaciones reconocidas durante el ejercicio. »*

De ello parece desprenderse que durante un ejercicio presupuestario podrán reconocerse obligaciones que correspondan a gastos autorizados o comprometidos en ejercicios anteriores no reconocidos en su momento, y que «*las obligaciones se imputan al ejercicio presupuestario en el que se reconozcan*».

Así las cosas, parece que existe divergencia de criterios entre lo dispuesto en el artículo 176.1 y el 163 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, puesto que aplicando el primero de ellos prevalecería la imputación en función de la realización de la prestación, mientras que del segundo primaría el momento en que debe producirse el reconocimiento de la obligación.

Para resolver esta situación debemos acudir al concepto de «*exigibilidad*» de las obligaciones, que se producirá cuando devenga exigible, es decir, cuando devenga la «*obligación de pago*», momento distinto y diferenciado al del «*reconocimiento y liquidación de la obligación*» que es, según el artículo 58 del Real Decreto 500/1990, el «*acto mediante el cual se declara la existencia de un crédito exigible contra la Entidad derivado de un gasto autorizado y comprometido*»; siendo este acto lo que determina, según el artículo 163 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la imputación de un gasto a un concreto ejercicio presupuestario.

De este modo, atendiendo a la exigibilidad de los créditos, esto es, a la acreditación documental de su realización íntegra y satisfecha, se determinará el momento de imputar la obligación al presupuesto.

**SEGUNDO.** La Legislación aplicable es la siguiente:

— Los artículos 163, 169.6, 173.5, 176 a 179 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.



— Los artículos 25.1, 26.1, 58, 60.2 del Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, desarrollado por Real Decreto 500/1990, de 20 de abril

**TERCERO.** Visto lo anterior, es el artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el que establece la posibilidad del reconocimiento de obligaciones correspondientes a ejercicios anteriores que, por cualquier causa, no lo hubieren sido en aquel al que correspondían, atribuyendo al Pleno de la Corporación tal reconocimiento siempre que no existiera dotación presupuestaria, operaciones especiales de crédito, o concesiones de quita y espera y se realizará mediante la asignación puntual y específica de obligaciones procedentes de ejercicios anteriores al presupuesto vigente.

De esta manera, vista la debidamente adquirida exigibilidad de los créditos, excepcionalmente podrán imputarse al Presupuesto en vigor, obligaciones correspondientes a ejercicios anteriores, previo reconocimiento de las mismas.

Examinada la documentación que integra el expediente formada por facturas presentadas por diferentes departamentos de este Ayuntamiento por importe de **143.813,31 €** y tramitados los expedientes con las conformidades e informes procedentes queda acreditado que las citadas obligaciones pendientes se han tramitado de conformidad con la legislación vigente,

**CUARTO.** Así, se considera adecuado el reconocimiento de los gastos incluidos en la relación, realizados en ejercicios anteriores de conformidad a lo establecido en el artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, procediendo su aplicación en el Presupuesto vigente para el año 2021 tal y como se acredita en los documentos contables RC del ejercicio 2021 que acompaña cada expediente.

**QUINTO.** En base a lo expuesto con anterioridad, el órgano competente para la aprobación de dicho expediente será el Pleno de la Corporación, previo dictamen de la Comisión Informativa.

Por tanto **se informa favorablemente** el expediente instruido para la aprobación de este Reconocimiento extrajudicial de crédito “

Vista la propuesta suscrita por el Sr. Alcalde Presidente y el Sr. Director General de Economía, Hacienda y Empleo, de fecha 14 de octubre de 2021, CSV: A6H4Z2F7T6SLZYFTZLMHHS57C, que se transcribe a continuación:

“Expediente n.º: 57258/2021

**Propuesta Alcaldía a Pleno**

**Procedimiento:** Reconocimiento Extrajudicial de Créditos 7/2021

**PROPUESTA DE ACUERDO PARA EL PLENO.**  
**RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CREDITOS nº7/2021.**



En relación con el expediente tramitado para el Reconocimiento Extrajudicial de crédito 7/2021 de facturas con falta de existencia de crédito adecuado y suficiente para realizar el reconocimiento de las obligaciones o vulnerando los procedimientos contractuales de aplicación procedentes del ejercicio 2020.

Por parte de la Intervención se ha emitido informe, de fecha de 13 de octubre de 2021, con csv LWFG7TPYRCRMDD6JXD6KHNAFN acerca de la existencia de diversas facturas que corresponden a gastos realizados en el año 2020, de los cuales no se ha podido reconocer la obligación por el principio de anualidad presupuestaria del artículo 176 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, correspondiendo al Pleno su aprobación.

El expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos está conformado por la relación de facturas que se incorporan al expediente que han sido tramitadas e incorporadas las conformidades e informes exigidos por la legislación vigente y por un importe de **143.813,31€**

Las facturas deben ser objeto de reconocimiento y pago, por tratarse de prestaciones efectivamente realizadas al Ayuntamiento de Torrevieja.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de septiembre, se propone al Pleno de la Corporación, previo dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, la adopción del siguiente acuerdo:

**PRIMERO.** – Levantar los reparos efectuados a la tramitación de dichas facturas y aprobar el expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos nº7/2021 cuya relación se adjunta a esta propuesta.

**SEGUNDO.** - Aprobar en consecuencia con cargo al presupuesto general de 2021, las facturas enumeradas que ascienden a la suma de 143.813,31 € en las partidas del presupuesto de 2021.

#### RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS 7/2021

Expediente Gestiona	Departamento	Nombre o razón social (Tercero)	Descripción factura	Importe factura
29542/2021	Seguridad y orden público - Policía	NEUMATICOS TORREVIEJA S.L.	ALBARAN:333120-508 FECHA: 21-01-2020 MATRICULA 1192HTL	170,62 €
29542/2021	Seguridad y orden público - Policía	NEUMATICOS TORREVIEJA S.L.	DOS PINCHAZON MISMA RUEDA, TRASERA IZQUIERDA	15,73 €
29542/2021	Seguridad y orden público - Policía	NEUMATICOS TORREVIEJA S.L.	ALBARAN: 333120-1582 FECHA: 02-03-2020 MATRICULA: 1196HTL	87,99 €
29542/2021	Seguridad y orden público - Policía	NEUMATICOS TORREVIEJA S.L.	ALBARAN: 333120-4474 FECHA: 27-07-2020	73,25 €



			MATRICULA: 2254HVH	
29542/2021	Seguridad y orden público - Policía	NEUMATICOS TORREVIEJA S.L.	ALBARAN:333120- 5107 FECHA:18-08- 2020 MATRICULA: 1192HTL	12,10 €
29542/2021	Seguridad y orden público - Policía	NEUMATICOS TORREVIEJA S.L.	ALBARAN: 333120- 6741 FECHA: 19- 10-2020 MATRICULA: 1208HTL	10,01 €
29542/2021	Seguridad y orden público - Policía	NEUMATICOS TORREVIEJA S.L.	FACTURAS SEGUNDO TRIMESTRE 2019	762,47 €
29542/2021	Seguridad y orden público - Policía	NEUMATICOS TORREVIEJA S.L.	FACTURAS TERCER TRIMESTRE 2019	1.136,11 €
29542/2021	Seguridad y orden público - Policía	NEUMATICOS TORREVIEJA S.L.	FACTURAS CUARTO TRIMESTRE 2019	494,40 €
29542/2021	Seguridad y orden público - Policía	NEUMATICOS TORREVIEJA S.L.	FACTURAS POLICIA LOCAL 2018	956,26 €
29542/2021	Seguridad y orden público - Policía	NEUMATICOS TORREVIEJA S.L.	FACTURA POLICIA LOCAL 2017	1.295,21 €
29542/2021	Seguridad y orden público - Policía	NEUMATICOS TORREVIEJA S.L.	120/70 - 14 55S DIABLO SCOOTER	156,23 €
26408/2021	Transportes	AUTOCARES COSTA AZUL, S.L.U.	CONCEJALIA DE TRANSPORTES sábado, 12 octubre, 2019 TRASLADOS EN TORREVIEJA(Trasl ado de Agentes de La Guardia Civil a la Inglesia de la Inmaculada)Reserva nº 37412 / bus de 55 paxMATRÍCULA/S: 5444 JCP	220,00 €
40878/2021	Información y tecnolog. Inf. (CITIC)	TELEFONICA DE ESPAÑA S.A. SOCIEDAD UNIPERSONAL	IResumen por Servicio / Conexion - Abono/Ref.Factura: BD4655/701674890 - VPN IP - CUOTA TRAFICO ADSL ESTANDAR 100%PLATA (01 Oct. a 31 Oct. 19) – 96670304600000	256,82 €
36095/2020	Protección animal	ANGUIMAR AGUILAR & SICILIA SERVICIO SL	Prestación de servicio de limpieza 21-10 al 31-10-19	7.834,75 €
36097/2020	Protección animal	ANGUIMAR AGUILAR & SICILIA SERVICIO SL	Prestación de servicio de limpieza Albergue Municipal	9.982,50 €



			Enero a Marzo 2020	
35925/2020	Protección animal	COMPAÑIA TRATAMIENTOS LEVANTE S.L.	Servicio de Control de Plagas - Término Municipal de Torrevieja - MAYO 2020	10.762,95 €
35936/2020	Protección animal	COMPAÑIA TRATAMIENTOS LEVANTE S.L.	Servicio de Control de Plagas - Término Municipal de Torrevieja - desde el 1 al 22 de septiembre 2020	10.985,70 €
35933/2020	Protección animal	COMPAÑIA TRATAMIENTOS LEVANTE S.L.	Servicio de Control de Plagas - Término Municipal de Torrevieja - AGOSTO 2020	9.789,45 €
35932/2020	Protección animal	COMPAÑIA TRATAMIENTOS LEVANTE S.L.	Servicio de Control de Plagas - Término Municipal de Torrevieja - JULIO 2020	15.085,95 €
35731/2020	Protección animal	COMPAÑIA TRATAMIENTOS LEVANTE S.L.	Plan de Choque Mosquito Tigre - Parte 1 (15-Mayo al 15-Jun-2020)	26.499,00 €
35732/2020	Protección animal	COMPAÑIA TRATAMIENTOS LEVANTE S.L.	Plan de Choque Mosquito Tigre - Parte 2 (16-Junio al 30-Jun-2020)	13.249,50 €
35929/2020	Protección animal	COMPAÑIA TRATAMIENTOS LEVANTE S.L.	Servicio de Control de Plagas - Término Municipal de Torrevieja - JUNIO 2020	7.495,95 €
35922/2020	Protección animal	COMPAÑIA TRATAMIENTOS LEVANTE S.L.	Servicio de Control de Plagas - Término Municipal de Torrevieja - ABRIL 2020	16.933,95 €
36996/2020	Protección animal	COMPAÑIA TRATAMIENTOS LEVANTE S.L.	Servicio de Control de Plagas - Término Municipal de Torrevieja - MARZO 2020	8.784,60 €
35372/2020	Protección civil	BRICOLAGE LORENZO, S.L.	COPIAS DE LLAVE, brida llave inglesa etc para proteccion civil	345,21 €
35372/2020	Protección civil	BRICOLAGE LORENZO, S.L.	CANDADO 50 LLAVE IGUAL (CAJA)	416,60 €

**143.813,31 €'**





Visto el informe emitido por la Sra. Secretaria General del Pleno, nº 139/2021, de fecha 14 de octubre de 2021, CSV 7JQ53K5JX662CNGLMEMLQAF6Z, que es del tenor literal siguiente:

“En relación con el expediente formado para el reconocimiento extrajudicial de créditos de obligaciones de ejercicios anteriores número 7/2021, en el que se contienen facturas de ejercicios anteriores que fueron objeto de reparo por parte de la Intervención Municipal, y tras la emisión del pertinente informe de la Intervención Municipal; en ejercicio de la función de asesoramiento legal preceptivo al Pleno atribuida por el Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, la funcionaria que suscribe tiene el deber de emitir el siguiente

### **I N F O R M E**

El presente expediente viene conformado por varios expedientes tramitados en relación con las obligaciones que se pretende reconocer, y en cada uno de ellos se contiene informe emitido por la Intervención Municipal, que concluye con las siguientes CONSIDERACIONES:

- *La aprobación de estos gastos mediante reconocimiento extrajudicial de crédito, elude los procedimientos legalmente establecidos para la contratación de obras, servicios y suministros, incumpliendo las bases de ejecución del Presupuesto y las normativa citada en el apartado anterior; por tanto los acuerdos, resoluciones y actos administrativos que infrinjan las normas expresadas incurren en causas de nulidad de pleno derecho en los términos del artículo 47.1 letras e) y g), de la Ley 39/2015, de 1 de octubre PAC-AP, sin perjuicio de las responsabilidades a que haya lugar.*

Asimismo, entre las citadas consideraciones, según los casos, se hace constar:

- *El expediente contiene factura/s de ejercicios cerrados o de servicios prestados en ejercicios anteriores, suponiendo una quiebra del principio de anualidad.*
- *La/s factura/s integrante/s del expediente, han sido objeto de reparo formulado por la Intervención General por inexistencia de crédito, omisión de los requisitos esenciales establecidos en el RDL 2/2004, de 5 de marzo, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, o por ambos motivos.*

En primer lugar, se hace constar que la Ley 9/2017, de de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en su artículo 2 establece que son contratos del sector público y, en consecuencia, están sometidos a la presente Ley en la forma y términos previstos en la misma, los contratos onerosos, cualquiera que sea su naturaleza jurídica, que celebren las entidades enumeradas en el artículo 3, entre ellas las entidades locales. De conformidad con dicho artículo, se entiende que un contrato tiene carácter oneroso en los casos en que el contratista obtenga algún tipo de



beneficio económico, ya sea de forma directa o indirecta; calificándose según las normas de derecho administrativo o de derecho privado que les sean de aplicación.

Para los municipios de gran población, tanto la Ley de Contratos del Sector Público en su Disposición Adicional Segunda, como la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, atribuye a la Junta de Gobierno Local la competencia en materia de contratación.

Por otro lado, el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la ley Reguladora de las Haciendas Locales, en su artículo 173.5, dispone:

“No podrán adquirirse compromisos de gastos por cuantía superior al importe de los créditos autorizados en los estados de gastos, siendo nulos de pleno derecho los acuerdos, resoluciones y actos administrativos que infrinjan la expresada norma, sin perjuicio de las responsabilidades a que haya lugar”.

Asimismo, el artículo 39 de la LCSP, enumera las causas de nulidad de pleno derecho señalándose a continuación las siguientes:

*“1. Son causas de nulidad de derecho administrativo las indicadas en el artículo 47 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.*

*2. Serán igualmente nulos de pleno derecho los contratos celebrados por poderes adjudicadores en los que concurra alguna de las causas siguientes:*

*[...]*

*b) La carencia o insuficiencia de crédito, de conformidad con lo establecido en la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, o en las normas presupuestarias de las restantes Administraciones Públicas sujetas a esta Ley, salvo los supuestos de emergencia.*

*[..]”*

Se señala que la Disposición final cuarta de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece que:

“Las referencias hechas a la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se entenderán hechas a la Ley de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o a la Ley de Régimen Jurídico del Sector Público, según corresponda”.

Así, la citada norma, reguladora del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en su artículo 47, establece que son nulos de pleno derecho los actos de las Administraciones Públicas “dictados prescindiendo total y absolutamente del procedimiento legalmente establecido...”

Puede extraerse de lo expuesto la siguiente conclusión:



La necesidad de haber tramitado tramitar el expediente de contratación, de conformidad con lo establecido en la legislación vigente.

Por el contrario en el caso de que se trata, se ha prescindido total y absolutamente del procedimiento establecido y ello hace nulas de pleno derecho las actuaciones realizadas, sin perjuicio de las responsabilidades a las que diera lugar.

En cuanto a la competencia para el reconocimiento extrajudicial de deuda, en el ámbito local corresponderá al Pleno de la entidad, siempre que no exista dotación presupuestaria, a tenor del dictado del artículo 60 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.

Asimismo, el art. 217.2. del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de Ley Reguladora de Haciendas Locales, atribuye al Pleno la competencia para resolver las discrepancias cuando el reparo de la Intervención Municipal se base en insuficiencia o inadecuación del crédito.

Previamente a su inclusión en el Orden del Día de la sesión plenaria, el asunto habrá de ser dictaminado por la Comisión Especial de Cuentas y Hacienda y ello de conformidad con lo prevenido por el art. 122.4.a) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y por el art. 130 del Reglamento Orgánico Municipal.

La propuesta de resolución para la aprobación plenaria obra en el expediente, formulada con fecha 14 de octubre de 2021 por el Sr. Director General de Economía y Hacienda, D. Juan Carlos Carmona Triviño y por el Sr. Alcalde Presidente (CSV A6H4Z2F7T6SLZYFTZLMHHS57C)."

Abierto el turno de intervenciones hacen uso de la palabra los siguientes Sres. Concejales:

.....

Seguidamente, por el Sr. Alcalde Presidente se somete la propuesta a votación con el siguiente resultado:

Votan a favor seis de los asistentes, que ponderadamente, supone quince votos favorables.

Votan en contra los Sres. Concejales D. Andrés Navarro Sánchez, D<sup>a</sup>. Ana María Pérez Torregrosa y D. Israel Muñoz Guijarro, lo que realizada ponderación equivale a ocho votos en contra.

Se abstienen los Sres. Concejales D. Pablo Samper Hernández y D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Pilar Gómez Magán, lo que tras la debida ponderación, suponen dos abstenciones.

Así, la Comisión Especial de Cuentas y Hacienda, dictamina favorablemente el asunto de que se trata y propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente acuerdo:



**PRIMERO.** – Levantar los reparos efectuados a la tramitación de dichas facturas y aprobar el expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos nº7/2021, cuya relación se adjunta a la propuesta de Alcaldía anteriormente transcrita y que se tiene por reproducida en este lugar a todos los efectos.

**SEGUNDO.** - Aprobar en consecuencia con cargo al presupuesto general de 2021, las facturas enumeradas que ascienden a la suma de 143.813,31 € en las partidas del presupuesto de 2021.”

Abierto el turno de intervenciones, hacen uso de la palabra los siguientes Sres. Concejales:

**Sr. Alcalde:** Pasamos al punto octavo, que es el expediente 57258/2021, que es el expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos número 7/2021. Aprobación, si procede. Creo que en nombre del Equipo de Gobierno, quería hacer una breve explicación el señor Alarcón, ¿es así? Pues adelante, señor Alarcón

**Sr. Alarcón:.** Sí, muchas gracias, Alcalde presidente. El presente REC, que está formado por facturas presentadas por distintos departamentos, el mismo asciende a 143.813,31 euros. Tramitados los referidos expedientes con las conformidades e informes procedentes, por lo que queda acreditado que las citadas obligaciones se han tramitado de conformidad con la legislación vigente. Por tanto, y según el informe de Intervención General del Ayuntamiento, el cual obra en el expediente y han podido estudiar todos los miembros de la Corporación municipal, se informa favorablemente el expediente instruido para la aprobación del presente reconocimiento extrajudicial de crédito. Nada más, señor Alcalde, muchas gracias.

**Sr. Alcalde:** Pues gracias a usted. Y han solicitado intervenciones los portavoces de Sueña, de Los Verdes y del PSOE y también Ciudadanos. Pues empezamos por usted, señora Gómez.

**Sra. Gómez Magán:** No, simplemente la comisión, yo pedí que me aclaran y me verificaran, puesto que no teníamos acceso simplemente a una relación de facturas y a unos certificados de control de plagas, que parece ser que estaba duplicada y por parte de la señora interventora no recibí ninguna llamada, ni puede quedar con ella para que me constatará si, efectivamente, existía esa duplicidad. Puesto que era llamativo que en varios meses existiese, tanto el control de plagas de mosquitos, como ese tipo de desinsectación que había, que se ha duplicado o no. Entonces, me quedé a la espera de recibir esa contestación y quisiera, si lo pudo verificar, me lo constatare, porque estamos viendo que son importes muy relevantes en cuanto al control de plagas y actuaciones puntuales, sobre todo en una zona y no el resto de Torre Vieja, que es lo que a mí me llamaba la atención y lo que manifesté en dicha comisión. Nada más. Gracias.

Intervención inaudible de la Sra. Interventora.

**Sra. Gómez Magán:.** No la oigo.



**Sra. Interventora:** Ah, perdón, ¿no se me oye? ¿No se me oye? (no se entiende)

**Sra. Interventora:** Que me pareció entender en la comisión que si había que hacer algún cambio, yo me pondría, al comprobarlo, me pondría en contacto con usted y se lo comentaría. Y, sobre todo, se retiraría el punto del orden del día porque estaba duplicado y se volvería a traer. Pero al comprobarlo y ver que era correcto y no haber que, no tener que hacer ningún cambio, pues por eso no, no le avisé. Sí fue lo contrario, perdón, porque no lo entendí así.

Interviene la Sra. Concejala D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Pilar Gómez Magán pero su manifestación resulta imposible de transcribir al no ser comprensible.

**Sra. Interventora:** Pues entendí que simplemente con no llamarla, entendía usted que el punto era correcto, ¿vale?, disculpe.

**Sra. Gómez Magán:** No, porque quedé a la espera de esa verificación y, lógicamente, me quedó la duda de si estaban duplicadas o no, porque el acceso a esa fase no la tenía...

**Sra. Interventora:** Sí que se verificó y se comprobó que no había duplicidad, ni en el concepto, ni en el número de factura, ni en los albaranes que lo soportaban.

**Sr. Alcalde:** Vale, pues aclarado el extremo de que no existe una duplicidad, que yo creo que era algo también que inicialmente, más o menos quedó acreditado. Pero, efectivamente, pues ha sido una pena que no se hayan interpretado así. Pero bueno, yo creo que ha quedado claro en la sesión plenaria y le decía en este caso que entonces empezaríamos por el portavoz de Sueña Torre Vieja. Señor Samper, tiene usted la palabra.

**Sr. Samper:** Muchas gracias, señor Alcalde. Bien, hablamos de un grupo de veintiocho facturas que ascienden a más de ciento cuarenta y tres mil euros. Y en varios expedientes que siguen pues siempre la misma tónica y al final, lo que viene a poner de manifiesto, como decimos y ya van un montón de veces que lo hemos dicho aquí y que se han traído este tipo de expedientes a Pleno. Creo que más de siete veces, que al final se demuestra la ineficacia, sobre todo también el derroche que ahora veremos a continuación, de dinero público. Nunca mejor dicho, que estábamos hablando. Por parte del Equipo de Gobierno del Partido Popular. Hablamos de quince expedientes, todos ellos con un informe de Intervención, con nota de reparos suspensivos por omisión en el expediente de trámites esenciales, insuficiencia de crédito. Pero, que entendemos desde Sueña Torre Vieja que no es del todo así como se indica, no es del todo cierto, ya que ha existido durante todo el año 2020, dinero más que suficiente para el pago de estas facturas. Ya que se trata de un grupo de facturas, todas ellas de 2020, que no se han tramitado en 2020, habiendo sobrado en ese ejercicio pues casi cincuenta millones de euros. Por tanto, no entendemos cuándo se habla de insuficiencia de crédito en esa fecha. De las veintisiete facturas, ocho se refieren a control de plagas y al Plan de choque contra los mosquitos tigre. Durante los meses de abril a septiembre del 2020 con un total de ciento diez mil euros, y estas ocho facturas se cargan al ejercicio, como decíamos antes, del ejercicio 2021, cuando,



como también decíamos, la realidad es que ha sobrado en esa partida, en la liquidación del año 2020, en el presupuesto del 2020, la cantidad de ciento treinta y seis mil euros. Por lo tanto, importe superior al total de las ocho facturas, que son ciento diez mil euros. Estas facturas corresponden a servicios realizados sin contrato que omiten los trámites esenciales, como así indica la interventora general en sus notas de reparo. Queremos aclarar, desde Sueña Torrevejea estamos de acuerdo en que estos servicios tenían que prestarse, que estamos hablando de servicios esenciales. Pero, evidentemente, no estamos de acuerdo en la forma de gestión realizada por el Equipo de Gobierno del Partido Popular. Y vamos a dar unos motivos, como siempre tratamos de hacer. En primer lugar, han tardado ustedes casi veintiséis meses, casi veintiséis meses en formalizar el contrato de un expediente, cuya memoria se inició el 6 de julio de 2018, formalizándose el contrato el 28 de septiembre de 2020. Por tanto, las consecuencias del retraso de este nuevo expediente de reconocimiento extrajudicial son, como todo el mundo sabe, pues un evidente, un consecuente retraso en el periodo medio de pago a proveedores y un incremento en la morosidad. En segundo lugar, han encargado un servicio de control de plagas que en menos de seis meses, sin contar con el Plan de choque de los mosquitos tigre, ha costado setenta y un mil euros que, extrapolados a doce meses, hacen un total de ciento cuarenta y ocho mil. Es decir, debido a su falta de gestión, nos va a costar 2,6 veces más que el coste del servicio que se ha contratado el 28 de septiembre de 2020, lo que supone un sobrecoste de noventa mil euros, más de un 157 %. En tercer lugar, en todos ellos existe un informe del técnico, que señala que los servicios realizados tienen precios adecuados al mercado. Como se pone de manifiesto, los presupuestos solicitados en su día, tanto a la empresa que factura los servicios como a otras dos mercantiles. Pues no sabemos muy bien a qué mercado, de qué mercado estábamos hablando, y si el mercadillo de los viernes o el Mercado Persa, el de Alí Babá o no sé. Y lo más grave es que todos los miembros de la junta de gobierno disponían de esas ofertas económicas, con precios significativamente más bajos que lo de las supuestas tres empresas consultadas. Sin embargo, no constan en el expediente y, en consecuencia, un sobrecoste de un 127 % más sobre la licitación media de las ofertas presentadas y de un 158 % sobre la oferta más barata. En cuarto lugar, han tardado en aprobar la factura de entre trece y dieciocho meses, aun insistiendo, como habíamos dicho anteriormente, habiendo dinero suficiente en el presupuesto del 2020. Y, además, en el expediente, igual que ocurrió en el anterior, creo en el número seis. La verdad que está bastante, bastante mal confeccionado, ahí hemos detectado bastantes errores, se mezclan facturas de unos expedientes en otros. Por ejemplo, en el expediente 35731, de tratamiento de mosquitos, factura de 19 de junio. El informe de Intervención de reparos señala, incluye una factura de ciento, de trece mil doscientos, trece mil doscientos cuarenta y nueve euros, de 30 de junio. Que es de otro expediente, que es del 35732. Y, por otro lado, la concejal del servicio propone en este expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito, del reparo 67 de una factura de diez mil euros, que corresponde a un tercer expediente, el del Servicio de Control de Plagas de mayo de 2021, expediente 35925. En definitiva, pues toda una serie de motivos que hemos expuesto, toda una serie de cantidades, de sobrecostes, de mala planificación, de mala gestión, de omisión del procedimiento legalmente establecido. Que, evidentemente, pues empuja a nuestro grupo municipal, a pesar de que son servicios esenciales. Efectivamente, se tienen que prestar, un servicio básico a la ciudadanía, pero, evidentemente, no podemos apoyar el expediente tal y como se trae aquí a su debate y votación. Muchas gracias.



**Sr. Alcalde:** Gracias, señor Samper. En este caso el portavoz de Los Verdes, señor Muñoz.

**Sr. Muñoz:** Sí, muchas gracias. Ya, voy a empezar a hablar y voy a empezar ahora con miedo, a ver si también me van a echar a la calle. En fin, por lo menos vamos a empezar explicando un poco el expediente, aunque el señor Samper sí que lo ha hecho, lo ha hecho de una manera un poco más contundente. Porque para echar a concejales a la calle, para meter miedo y para romper la democracia en Torre Vieja, el Alcalde sí funciona bien, pero para explicar los expedientes, no tanto, ni él, ni sus compañeros. En fin, lo que hemos dicho, cada vez perdemos más la capacidad de la participación pública, que es nuestro derecho. Y el Alcalde, como siempre, debe ser algún primo de Maduro y lo rompe, como es costumbre. En fin, vamos a empezar. Este expediente, que es un expediente bastante serio. El primer problema que observamos es que llevamos ya siete este año, llevamos ya siete reconocimientos extrajudiciales de crédito en el 2021. Lo primero que tenemos que decir es que las facturas, por supuesto, hay que pagarlas, lo decimos siempre. El problema que se plantea aquí es cómo y de qué manera se paga. Entendiendo, además, que ustedes estaban manejando el dinero de los contribuyentes y deberían de efectuar un mayor control y transparencia. En el caso de este expediente, como se ha dicho antes, se trata de diferentes facturas con un valor que asciende a ciento cuarenta y tres mil ochocientos trece euros y en los informes nos dice, asimismo entre de citadas consideraciones, según los casos, se hace constar, el expediente contiene facturas de ejercicios cerrados o de servicios prestados en ejercicios anteriores, suponiendo una quiebra del principio de anualidad. Es decir, son facturas de ejercicios anteriores, de años anteriores, por lo que se deberían de haber pagado, se deberían de haber satisfecho en los años anteriores. No entendemos por qué no se ha pagado en los años anteriores y ahora vienen este año, ya justamente casi al final de 2021. Esto da una explicación del por qué sube la morosidad aquí en el Ayuntamiento, y por qué cada vez sus contratos fracasan porque no quieren venir las empresas a trabajar. Porque cada vez pagan más tarde y peor. Seguimos, lo que dice el informe. La factura integrante del expediente ha sido objeto de reparo formulado por la Intervención General, por la insistencia de crédito. Omisión de los requisitos esenciales establecidos en el Real Decreto Ley 2/2004 del 5 de marzo, del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Por lo que se trasponen al ordenamiento jurídico español las directivas del Parlamento Europeo y del Consejo, 2014/23 de la Unión Europea 2014/24 de la Unión Europea y de 26 de febrero de 2014, o por ambos motivos. Lo explico. Es decir, las facturas que hoy nos traen son objeto de reparo por la intervención, ya que no hay partidas presupuestarias destinadas a esas obligaciones. De nuevo, el tiempo y las cosas que están pasando nos dan la razón a Los Verdes. Vaya fiasco del presupuesto que nos ha vendido señor Dolón. Es irreal, no tiene previsión, tal como le hemos advertido desde Los Verdes. Es decir, hoy ha quedado acreditado que para hacer presupuestos la lían, no sabe usted cómo. Solamente se les da bien echar a los concejales para que no hablen, eso es lo que hace bien el Alcalde aquí en Torre Vieja. Al no estar contemplados estos pagos en ninguna partida del presupuesto, se rompen los planes financieros y obliga a reponer esas partidas. Evidentemente, hay que hacer la pregunta ¿de dónde han sacado el dinero? Otra trampa más, señores. Llevan más de sesenta transferencias de crédito, es decir, vaya



fiasco, a ver si aprendemos ya hacer presupuestos que sean útiles. Por otro lado, en el mismo informe de la Intervención y leo textualmente, no podrán adquirirse compromisos de gastos por cuantía superior al importe de los créditos autorizados en los estados de gastos. Siendo, ojo, nulos de pleno derecho los acuerdos, resoluciones y actos administrativos que infrinjan la expresada norma, sin perjuicio de las responsabilidades a las que haya lugar. Y llegando a la conclusión del informe de la secretaria general del Pleno nos dice. Por el contrario, en el caso de que se trata de estas facturas, se ha prescindido total y absolutamente del procedimiento establecido y ello hace nulas de pleno derecho las actuaciones realizadas, sin perjuicio de las responsabilidades a las que se le diera lugar. Pues ya le digo yo, desde el Grupo Municipal de Los Verdes lo estamos diciendo siempre. Las facturas hay que pagarlas, pero nunca con este tipo de procedimientos, por supuesto, son irregulares, porque prescinden de los procedimientos establecidos por la Ley de Contratación, que por supuesto, los hacen nulos de pleno derecho y que pueden dar lugar a perjuicios y responsabilidades. Este expediente que quieren aprobar hoy, de nuevo viene a demostrar que se les da bien echar concejales. Eso se le da bien. Pero que para afrontar las garantías y obligaciones que se contraen con los proveedores de esta Administración, para eso no valen. Y por supuesto, para mantener los servicios públicos con garantías para los ciudadanos. Cada vez pagamos más. Cada vez recibimos menos. Y no quiero ser mal pensado quiero entender que es que en realidad esa es una incapacidad, una incapacidad que tienen ustedes, porque hemos detectado facturas con importes muy superiores al precio de mercado, cualquiera lo vería. Y de hecho ya lo han dicho los compañeros. Ustedes sabrán por qué no están haciendo las contrataciones correspondientemente amparadas por la Ley de Contratos Públicos y a qué intereses obedecen. Particularmente les voy a mencionar la factura, que ya lo han dicho los compañeros y lo voy a hacer ligeramente. La factura de los mosquitos, que van a pagar por, por ejemplo, las del supuesto plan de choque. Hay también más. Con estas facturas que usted nos trae, pagamos justamente el doble y comprobamos que sigue habiendo quejas en la calle, con lo que se acredita que nuestro municipio lo tienen abandonado, que no saben gestionar. Lleno de mosquitos, entre otras plagas, porque además este año hemos tenido las pulgas y las cucarachas. En fin, lo que voy diciendo. Sabe muy bien atemorizar y echar a los concejales de la sala, pero no saben gestionar, no saben ni hacer el presupuesto. En fin. Y termina indicando el informe que esta aprobación es competencia del Pleno. Señor Alcalde, no cuente con Los Verdes para aprobar pagos de facturas que nos traen fuera de plazo, con reparos, sin control, ni fiscalización, de dudosa cuantía, incluso cuando en algún caso podría haber fraccionamiento. En resumen, una vez más queda acreditado lo que estamos diciendo, el Partido Popular no está buscando la legalidad, ni está trabajando por ellos, ni por supuesto, la transparencia en lo que son las cuentas municipales. Y además, de corazón les digo nos queda realmente la duda de en qué han gastado estos ciento cuarenta y cuatro mil euros, que no entendemos estos sobrecostes en las facturas. Gracias

**Sr. Alcalde:** Gracias a usted. Señor Muñoz, no interprete usted que me he levantado dos veces, que no es una falta de interés, pero saben ustedes que hay un hecho que ha aparecido en un contenedor y me están haciendo una serie de preguntas y tengo que consultar con los concejales. En ningún caso es por falta de interés. Nos restaría el Partido Socialista que no sé quién. Señor Carmona, adelante.





**Sr. Carmona:** ¿Se me escucha?

**Sr. Alcalde:** Perfectamente.

**Sr. Carmona:** Muy buenas noches a todos. Compañeros de Corporación, también al público asistente, a todas las personas que nos ven por Televisión Torre Vieja y por redes sociales. A todos ellos me dirijo un minuto, para pedirles disculpas por lo que ha acontecido aquí en el Pleno hoy. Unos dirán que el culpable es uno o que el culpable es otro. Entiendo la política como el lugar del encuentro de la conversación y el llegar a consensos y acuerdos por el bien de la ciudadanía. Creo que lo que ha pasado esta tarde debería haber tenido, haber tenido otro, otro final. Que hubiéramos sido capaces de gestionarlo, y no acabar como ha acabado. Le mando mi solidaridad a mi compañera Fanny Serrano.

Bien, entrando en el punto, una vez más, el Equipo de Gobierno nos trae aquí para su aprobación, un expediente extrajudicial de reconocimiento de créditos. Y ya son varios los que van en el año 2021. Voy a hacer mención al informe de la Intervención, porque muchas veces los ciudadanos pueden encontrarse con que un punto, este en concreto, el 11 de este Pleno Municipal, habla de reconocimiento extrajudicial de crédito y pase la cosa sin pena ni gloria. ¿Pero, qué estamos votando? Según los informes de Intervención, lo que ustedes nos presentan hoy aquí debería haber sido objeto de la tramitación de propuesta de gasto, que no se hace, o expediente de contratación, que tampoco se hace. Con carácter previo a su prestación, por lo que incurre en causa de nulidad de pleno derecho, según refiere el artículo 47.1 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común, por omisión de trámites esenciales. Y esto hay que decirlo alto y claro a la ciudadanía, para que pueda hacerse una idea exacta de lo que tenemos entre manos. Tenemos aquí sobre la mesa, un expediente para su aprobación en el que se han omitido trámites esenciales. Sin embargo, en la defensa que ustedes hacen de este expediente y la consiguiente propuesta de aprobación, cualquiera que les escuche creerá que son ustedes unos lince de la gestión. Y no, y déjenme decirlo con vehemencia. No es así. Este expediente nos habla de una serie de carencias en la gestión municipal, evidentes. De una especie de la política del chache, de la política de dale cuñado que ya te pagaré si eso, y pagar se pagará, pero tarde, mal e incumpliendo el trámite administrativo razonable. Están ustedes abusando del procedimiento,....a ver 1, 2, 3,.. del procedimiento de levantamiento de reparos. No, no se rían. Es un asunto serio. Yo puedo, puedo tener un error, un lapsus, pero exijo el respeto que se debe a un concejal cuando habla. Porque yo no hago ningún aspaviento cuando ustedes hablan. Exijo al menos que lo hagan. El levantamiento de reparos para tapar su propia incompetencia como gestores municipales. No quiero hacer un detallado índice de las empresas y facturas aquí detalladas. Francamente, esas empresas nada tienen que ver con su incompetencia. Encontramos facturas de traslado de personas en autobús, de bricolaje, de neumáticos, del plan de choque contra los mosquitos, etcétera, etcétera. Como decía antes, pueden ustedes hacer malabarismos dialécticos, retóricas varias o incluso pretendidos zascas a la oposición, o al Gobierno anterior. Pero este expediente, lo quieran o no, habla de su incompetencia y de falta de previsión en la gestión de este Ayuntamiento. Ustedes son el Partido Popular, ¿verdad? Es una pregunta retórica. Veamos qué actitud toma el Partido Popular cuando se encuentra con un expediente de este tipo allí donde el PP es oposición. Por ponerles tres ejemplos. En Elche. El PP de Elche denuncia ante la justicia el pago de facturas con



informes de reparo e intervención. En Lugo, el Partido Popular denuncia el pago de facturas que incluían reparos de Intervención. En La Vila, el PP denuncia el pago de facturas con reparos de Intervención. En otros municipios de España, donde el PP está en la oposición, el titular, cuando un expediente de estas mismas características va a Pleno, es el siguiente: El PP lleva al juzgado las facturas con reparo firmados y levantados por el Gobierno municipal, sea el que sea. ¿En qué quedamos, señores del Partido Popular? Cuando están en la oposición ponen el grito en el cielo, hablan de gestión ineficaz, expanden el velo de la sospecha y llevan al juzgado todo lo que se les ponga por delante. Pero cuando están en el Gobierno, quietos, no pasa nada. Esto es normal, aquí estamos, somos los mejores, no hay quien nos gane. Señores del Partido Popular, este expediente y otros como este que nos traerán en el futuro, son muestra, a mi juicio, y a juicio del Partido Socialista, muestra de incompetencia, descoordinación y nula gestión municipal. Están convirtiendo un procedimiento excepcional en algo habitual. Y eso, señores del Partido Popular, no es de recibo. Muchas gracias, señor Alcalde.

**Sr. Alcalde:** Gracias a usted, señor Carmona. Entraríamos, estábamos en el primer turno de intervenciones. Ahora correspondería hacer réplica. Si alguien quiere hacer uso o réplica, o si no pasaríamos... Adelante, señora Gómez.

**Sra. Gómez Magán:** Yo en este punto he de manifestar que, efectivamente, cuando se hizo, se llevó a cabo esta comisión, no teníamos conocimiento de los decretos que hoy se han retirado de encima de la mesa. Entonces, en este punto nos habla que lógicamente se han prescindido total y absolutamente el procedimiento establecido, y ello hace nulas de pleno derecho las actuaciones realizadas, sin perjuicio de las responsabilidades a que dieran lugar. Aquí estamos hablando de facturas del Servicio de control de plagas, control de plagas y también de Plan de choque del mosquito tigre. El importe total de este control de plagas asciende a 119.587,05. Los partes en su día no están firmados por el técnico, ni recibidos por el técnico de la Administración. Sí que es cierto que hay un informe donde luego se recogen todos. Pero es que nos ha llamado la atención porque hay un decreto, el 273, que venía hoy y establece: Visto el pliego técnico del contrato CT 107/2017, del control de plagas municipal, tanto en el objeto como en la descripción del servicio. Ahí se refiere, en este caso, al control de plagas en cuanto a la eliminación o exterminación de palomas que hay en el municipio. Pero sí que es llamativo, que habla del contrato del control de plagas. Si estamos prescindiendo del contrato y se está haciendo con levantamiento de reparo, porque no hay contrato. ¿Por qué en ese decreto sí que se nos habla de un contrato existente de control de plagas? Si es el mismo o no es el mismo. Por lo tanto, desconocemos si efectivamente, debería de haberse seguido ese cauce procedimental a través de esa empresa, puesto que la empresa, que efectivamente, realiza ese control de palomas se paga también con levantamiento de reparo. Y se hace en agosto una factura que también asciende a 2.734,60. Dice que eso queda fuera de ese contrato. Si el término o la terminología es control de plagas. Explíqueme, por qué eso lo hace una empresa distinta a la que aquí viene y distinta a la que figura en ese contrato de control de plagas, que efectivamente, sería la que lo tiene adjudicado. Entonces, esto llama más la atención, si cabe, en ese sentido, puesto que no me cuadra nada comparando ese decreto con el punto este extrajudicial, y máxime cuando no vienen ni siquiera firmados los partes de recepción de dicha extinción o plan de choque de mosquitos, que al final, pues poco han servido,



aunque sé que el esfuerzo ha sido mucho, pero hemos tenido esos problemas. Y seguimos teniendo problemas con las palomas, que si no hay contrato, pues lógicamente se debe de producir también una ampliación de ese objeto del contrato. Y que me especifiquen, si hay un contrato de 2017, si no hay ese contrato o qué se está haciendo, porque hay distintas empresas donde se verifica y se constata que se está haciendo todo con levantamiento de reparo. Y es algo que no cuadra respecto de la lectura de la propia documentación que este grupo municipal tiene. Nada más, gracias.

**Sr. Alcalde:** Gracias a usted, señora Gómez. ¿Más turnos de réplica que quieran utilizar? Pasamos al posicionamiento de voto, posicionamiento de voto. Nuevamente, señora Gómez Magán, ¿quiere usted posicionar el voto, o ha quedado claro con su intervención? Adelante.

**Sra. Gómez Magán:** En este sentido, al apreciar esa disquisición íbamos a decir que, efectivamente, las facturas hay que pagarlas puesto que se ha dado un servicio, pero en este caso vamos a votar en contra por ese motivo y ese doble..eh... visto lo que viene de este decreto, más lo que viene en este expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito.

**Sr. Alcalde:** Perfecto, señor Samper. ¿Quiere posicionar el voto? Sí. Adelante.

**Sr. Samper:** Bueno, aunque ha quedado claro en nuestra primera intervención, pero evidentemente hemos hablado de sobrecostes, hemos hablado de derroche, hemos hablado de omisión del procedimiento legalmente establecido. Hemos hablado de errores en la confección del expediente, hemos hablado que esta ya es la séptima, el séptimo reconocimiento extrajudicial que nos traen en unas condiciones similares. Y evidentemente, no nos queda, ya lo habíamos anunciado en la primera intervención, no nos queda otra opción que, desde el Grupo Municipal Sueña Torre Vieja, votar en contra de este punto. Muchas gracias.

**Sr. Alcalde:** Gracias a usted, señor Samper. Señor Muñoz. Posicionamiento.

**Sr. Muñoz:** Bueno, evidente, evidentemente, después de todo lo expuesto por todos los compañeros, queda acreditado que este procedimiento es totalmente irregular, y por tanto es nulo de pleno derecho. Evidentemente, el Grupo Municipal de Los Verdes no vamos a ser cómplices de estos disparates a qué nos conduce la nefasta gestión de Eduardo Dolón. Como digo, nefasta gestión, porque gestionar no gestionan nada. Sí que echan a los concejales a la calle, pero gestionar, gestionan poco. Cada vez nos estamos encontrando más procedimientos, más expedientes, muy oscuros. Están creando una sombra de sospecha y dejan en evidencia, además, a esta Administración. Por cierto, cada vez más paralizada, como digo, por su nefasta gestión. Al final, para lo único que se mueve es para tratar de intimidar a los compañeros de la Corporación. Nada más. Gracias..

**Sr. Alcalde:** Gracias, señor Muñoz. Le ruego, por favor, que dejemos de referenciar ese hecho, ¿vale? Le pido, por favor, que guardemos respeto para que no nos desviemos, porque al final es que nos volvemos a desviar con estos asuntos. Y yo lo que quiero, es que todo el mundo entremos en el tema que estamos hablando y que pueda posicionar su voto, ¿vale?



**Sr. Muñoz:** ¿Le puedo contestar?

**Sr. Alcalde:** No. No porque simplemente, le estoy rogando de que haga, hable usted del punto, que es lo que yo quiero. No que haga usted mención a...

**Sr. Muñoz:** ¿Es que no he hablado del punto?

**Sr. Alcalde:** Señor, señor Muñoz, yo no le estoy diciendo de que no lo haya hecho. Hay una, hay una parte de su intervención... Mire, señor Muñoz es una pena. No, no, no. Además es que no lo voy hacer. Me quedo aquí porque con usted es imposible que me pueda entender.

**Sr. Muñoz:** ¿Me va a echar también? Venga, hombre. Tenga un poquito de vergüenza.(no se entiende).

**Sr. Alcalde:** Señor Muñoz, le llamo al orden por primera vez. Primero, no tiene derecho a hablar, está hablando. Y en segundo lugar, está faltando al respeto de algo así. Pónganse usted de pie para que le hagan mejor la foto. Póngase usted de pie. Vamos allá, señor Carmona, a ver si su compañero le deja que posicione el voto. Desde luego, es una pena tener... Están ustedes más parecidos a la Corporación anterior que a esta Corporación, desde luego.

**Sr. Muñoz:** Sí, sr. Maduro.

**Sr. Alcalde:** Sí, el Maduro era otro.

Intervención incomprensible del Sr. Concejel D. Israel Muñoz Guijarro.

**Sr. Alcalde:** Señor Muñoz, cuando yo estaba ahí, un poquito delante, ni podía hablar, ni podía hablar señor Muñoz. Así que no me desvíe usted más. Señor Carmona, vamos a su posicionamiento que me interesa mucho escucharlo. Adelante.

**Sr. Carmona:** Muy bien. Gracias, señor Alcalde. Desde el Partido Socialista entendemos que las facturas hay que pagarlas, porque el trabajo hecho debe ser abonado. Pero la omisión de la función interventora, nos va a hacer que votemos que no. Consideramos que es obligación de todos nosotros que los procedimientos de la Administración pública sean cada vez lo mejor posible, y convertir este procedimiento de levantamiento reparos, que es algo, como decía antes, algo excepcional, convertirlo en algo habitual, no nos parece la mejor manera de llegar a ese fin. Muchas gracias, señor Alcalde.

**Sr. Alcalde:** Gracias a usted, señor Carmona. Y entiendo que su posicionamiento del Equipo de Gobierno, señor Alarcón. Venga. Vamos a cerrar el punto. Adelante.

**Sr. Alarcón:** Sí. Muchas gracias, Alcalde-Presidente. En relación a la que comentaban algunos compañeros de la oposición, el portavoz del Grupo Municipal Sueña Torreveja, decía que estaba de acuerdo en que se deben de prestar estos



servicios, que son servicios esenciales, pero votará en contra de que se paguen. El compañero de Los Verdes, decía que llevábamos siete reconocimientos extrajudiciales de crédito. Bueno pues, más de la mitad de ellos son para pagar facturas de su gestión. Eso también, creemos que es importante que quede constancia. El portavoz, bueno portavoz, el compañero del Partido Socialista nos trasladaba a noticias del Partido Popular de otros municipios, y que está en la oposición. Yo no me voy a ir fuera, señor Carmona. Cuando el Partido Popular estaba en la oposición en este Ayuntamiento, 2015, mismo procedimiento, reconocimiento extrajudicial de crédito, el Ayuntamiento tiene que pagar unas facturas y el Partido Popular se abstuvo. Se abstuvo para que los proveedores cobrasen exactamente con el mismo procedimiento que ustedes están diciendo que es ilegal, que no se puede realizar, etcétera. Bien, la mayor parte del reconocimiento extrajudicial de crédito va destinado al control de plagas. Me imagino que son todos ustedes concededores de que existe un periodo sin contrato comprendido entre el 26 de agosto de 2017, donde estaban ustedes gobernando, y concluye en septiembre de 2020, donde ya nos encontramos nosotros. Este puede ser un ejemplo de trabajo conjunto, porque yo, mi intención era hacer una intervención en positivo. Hasta que ya, uno los escucha a ustedes y es que ya, en fin. Insisto, trabajo conjunto. Ustedes inician y nosotros adjudicamos, pero no puedo dejar de mencionar que Eduardo Dolón ya les deja a ustedes adjudicado un contrato que se inicia en 2012 hasta, insisto, 26 de agosto de 2017. Recuerden, nosotros les dejamos contrato, cosa que ustedes no hicieron. Por lo que necesariamente en esta fecha nos vimos abocados a una omisión, hasta que solo unos meses después mi compañera Diana Box adjudicó el contrato. Contrato que tenemos ahora, y que de nuevo con Eduardo Dolón se presta el servicio correctamente con su facturación. Por recapitular. En la última década con Eduardo Dolón, contrato, con ustedes no había contrato. Les voy a leer unos párrafos de un informe en relación al tema del control de plagas. Presenta el potencial necesario, debido al cambio climático dado por su orografía y desarrollo urbano, ha de convertirse en un lugar próspero para dípteros foráneos, hablamos de los mosquitos, los cuales deben provocar la aparición de focos de enfermedad, que pueden ocasionar el fallecimiento de sus ciudadanos. En los periodos mencionados del año 2020, que es de cuando son estas facturas, propiciaron un espacio perfecto para la presencia virulenta de poblaciones de dípteros, lo cual motiva la necesaria y obligada intervención con el fin de controlar la presencia de dípteros. Compañeros, ¿de verdad que con un informe de este calado, no llamarían ustedes a la empresa para que actuase? Y pagarían el servicio en base a precio de mercado, que es lo que dice el técnico. ¿Le leo de nuevo? Pueden ocasionar el fallecimiento de sus ciudadanos, lo cual motiva la necesaria y obligada intervención. Es importante poner de manifiesto el momento en el que nos encontrábamos, es decir, estábamos en confinamiento. Es que todo esto parece que es que luego nos olvidamos, ¿eh? Comunidad Valenciana cerrada, miles de piscinas que son focos incontrolados sin poder atenderse por los titulares de las viviendas, por no hablar de la necesidad y el compromiso de Eduardo Dolón, por trabajar para dar el mejor servicio a la ciudadanía. Es más, recuerdo perfectamente el debate que hicimos. Precisamente, muchos de los miembros que participaron están hoy aquí. Cuando llevábamos dos años de Gobierno, ¿recuerdan ustedes que nos fuimos al teatro y debatimos? Estábamos justo, justo en ese momento y hacían bromas, se jactaban del tema de, uy parece que hay un mosquito por aquí, hay un mosquito por allá. ¿Qué hace el Equipo de Gobierno? Pues esto hicimos, un plan de choque y ahora hay que pagarlo. Yo no sé por qué criticaban, cuando había mosquitos critican, cuando actuamos critican,



cuando pagamos, en fin. Además de lo anteriormente expuesto, no podemos dejar de mencionar que el expediente lo componen, entre otras, facturas de 2017, 2018 y primer semestre de 2019. Todas ellas correspondientes a su gestión y representando a las mismas, por ejemplo, en Policía local un 60,17 % del porcentaje total del REC, correspondiente a esa concejalía. Por lo que votar en contra de la aprobación del mismo, es votar en contra de abonar unos servicios que ustedes solicitaron, que no abonaron y que redundarían necesariamente en un detrimento económico de las empresas con las que ustedes contrataron y prestaron correctamente este servicio. Me vuelvo a lo que decía el Partido Socialista. Hagan ustedes lo que hizo el Partido Popular, tengan conciencia, absténganse. Por tanto, reitero, he manifestado en mi intervención inicial. Según el informe de la Intervención General del Ayuntamiento se informa favorablemente. El expediente está instruido para la aprobación del presente reconocimiento extrajudicial de crédito, por lo que solicitamos el voto favorable para su aprobación y, si no, como decía, tengan conciencia y absténgase. Nada más y muchas gracias.

**Sr. Alcalde:** Gracias, señor Alarcón. Cerramos los posicionamientos y por lo tanto, sometemos el punto número 8 a votación. Como siempre, saben ustedes que votamos el dictamen:

Llegados a este punto el Sr. Presidente somete a votación el dictamen de la Comisión Especial de Cuentas y Hacienda, con el siguiente resultado:

El Ayuntamiento Pleno, con el voto a favor de catorce de los miembros presentes y el voto en contra de los Sres. Concejales D<sup>a</sup>. Ana María Pérez Torregrosa, D. Andrés Antón Alarcón, D. Rodolfo Domingo Carmona Rodríguez, D<sup>a</sup>. Carmen María Morate Arco, D. Israel Muñoz Guijarro, D. Juan Carlos González Calatrava, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Pilar Gómez Magán y D. Pablo Samper Hernández, ACUERDA:

**PRIMERO.** – Levantar los reparos efectuados a la tramitación de dichas facturas y aprobar el expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos nº7/2021, cuya relación se adjunta a la propuesta de Alcaldía anteriormente transcrita y que se tiene por reproducida en este lugar a todos los efectos.

**SEGUNDO.** - Aprobar en consecuencia con cargo al presupuesto general de 2021, las facturas enumeradas que ascienden a la suma de 143.813,31 € en las partidas del presupuesto de 2021.

#### 9. EXPEDIENTE 57558/2021. DAR CUENTA DEL PLAN DE ACTUACIONES DE CONTROL FINANCIERO PARA EL EJERCICIO 2021. CONTROL FINANCIERO PRESUPUESTO 2020.

En relación con el particular del epígrafe, se da cuenta al Pleno del dictamen emitido por la Comisión Especial de Cuentas y Hacienda en sesión celebrada el día 21 de octubre de 2021, CSV 6YH3KEX79DXFLR3A5RCETWYPH, que se transcribe a continuación:

“Se da cuenta a la Comisión del Plan Anual de Control Financiero 2021 Sector Público Ayuntamiento de Torrevieja (Ejercicio 2020), suscrito por la Sra. Interventora



General Municipal, con fecha 12 de octubre de 2021, CSV: 3HC2DJT3NNSXYEGMKS2EGRM65, y cuyo tenor literal es el siguiente:

## “INFORME DE INTERVENCIÓN

---

**EXPEDIENTE 57558/2021: PLAN ANUAL DE CONTROL FINANCIERO 2021  
SECTOR PÚBLICO AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA (EJERCICIO 2020)**

---

### CONSIDERACIONES PREVIAS

Esta Intervención General ha elaborado el presente Plan Anual de Control Financiero para el ejercicio 2021, recogiendo el marco para las actuaciones de control financiero sobre la gestión económico- financiera y presupuestaria de Municipio tanto del Ayuntamiento con la de lo organismos autónomos dependientes del mismo.

Según el artículo 31 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, el órgano interventor será el encargado de elaborar este Plan Anual de Control Financiero capaz de recoger las actuaciones de control permanente y auditoría pública a realizar durante el ejercicio en vigor.

El Plan Anual de Control Financiero incluye todas aquellas actuaciones cuya realización por el órgano interventor derivan de una obligación legal y las que han sido seleccionadas sobre la base de un análisis de riesgos.

El presente Plan, se ha realizado en base a los objetivos y prioridades establecidos en el análisis previo de riesgos, entendiéndose este como la posibilidad de que se produzcan en la Entidad hechos o circunstancias en la gestión sometida a control susceptibles de generar incumplimientos de la normativa aplicable, falta de fiabilidad de la información financiera, inadecuada protección de los activos o falta de eficacia y eficiencia en la gestión.

Por lo que, identificados y evaluados dichos riesgos, el órgano interventor procede a elaborar el presente Plan concretando en él las actuaciones a realizar e identificando el alcance objetivo, subjetivo y temporal de cada una de estas medidas.

En este ejercicio, uno de los riesgos que ha producido incidencias sin precedentes en la gestión del Municipio ha sido las consecuencias y acciones implementadas con ocasión de la pandemia Mundial producida por el COVID-19.

Resulta evidente que la crisis de la COVID-19 ha provocado un impacto muy importante en la orientación de las actuaciones de las Entidades Locales (EE. LL), además de exigirles un proceso de adaptación continuado

para atender a los importantes desafíos que ha introducido esta pandemia.

Con todo, hay que considerar que lo anterior debe realizarse teniendo muy presente que las competencias en materia económica y social no resultan de naturaleza obligatoria para el nivel local. De ahí que deben ser la Administración General del Estado y las Comunidades Autónomas (CC. AA) las que desempeñen este trabajo.

Las implicaciones económicas y sociales, además de las sanitarias e institucionales de la COVID-19 deben encontrar cierta respuesta en las actuaciones de las EE. LL. Es este nivel de administración pública el más cercano a la ciudadanía y que, como en el caso del Ayuntamiento de Torrevieja, cuenta con un importante volumen de remanentes de tesorería. Desde 2012 el Ayuntamiento de Torrevieja con algunas salvedades ha garantizado un elevado superávit y como en este caso carece de deuda acumulada.

Por ello, ha sido necesario utilizar esta capacidad económica-financiera de las EE. LL para complementar, pero nunca sustituir, el papel que tienen que desempeñar los otros dos niveles de administración pública (Estatal y autonómica) durante la pandemia. Unido a lo anterior y aunque la gestión de los Fondos Europeos será a través de las CC. AA, las EE. LL. deben han desempeñado un importante papel activo en estos recursos para combatir los efectos de la pandemia, como consecuencia de su proximidad con la ciudadanía.

Desde el comienzo de la pandemia, casi a principios del 2020, las actuaciones llevadas a cabo por las EE. LL tienen en general dos características: rápida respuesta y múltiple naturaleza. A los pocos días de la declaración del estado de alarma por el Gobierno de España, se sucedieron en la mayoría de Ayuntamientos, y también en Torrevieja, un importante número de medidas a nivel local para adecuarse al nuevo escenario, tanto desde la perspectiva de los ingresos como de los gastos. La mayor parte de las actuaciones se instruyeron desde la perspectiva fiscal.

Realizando un ejercicio comparativo, podemos encontrar, entre otras medidas con: la prórroga de los plazos de liquidación de los tributos municipales; reducción generalizada de tipos impositivos; rebajas fiscales a las empresas y personas más afectadas por la crisis de la COVID-19 (en especial, la hostelería, comercio y turismo); el establecimiento de un nuevo calendario fiscal y la exención de tasas por la ocupación del dominio público a las cafeterías y restaurantes por las restricciones sanitarias. Además, se introdujeron cambios fiscales destinados a fomentar la actividad emprendedora, centradas en el disfrute de bonificaciones y otras ventajas tributarias a aquellos contribuyentes que han conseguido mantener o generar empleo. Estas medidas aplicadas en el ejercicio fiscal 2020 han sido, en buena medida, ampliadas al 2021.





En resumen, las medidas fiscales para mitigar los efectos de la COVID-19 desde la óptica de los Ayuntamientos se han centrado en aquellas actividades más perjudicadas por las restricciones impuestas, siendo la vertiente del gasto mucho menos empleada. Gracias a que las EE. LL cuentan con una excelente salud financiera y a que es la administración más cercana a las necesidades básicas a la ciudadanía, pueden desempeñar un papel complementario al que deben realizar la Administración General del Estado y las CC. A

El presente Plan Anual de Control Financiero así elaborado se remitirá a efectos informativos al Pleno.

### TABLA DE CONTENIDOS

1	Introducción	3
2.	Ámbitos objetivo y subjetivo del control posterior y el control financiero	5
3.	Análisis de los riesgos de control	5
4.	Plan de control financiero	7
5.	Metodología	12
6.	Calendario	14

## 1. INTRODUCCIÓN

El artículo 214 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL) establece que *“la función interventora tendrá por objeto fiscalizar todos los actos de las entidades locales y de sus organismos autónomos que den lugar al reconocimiento y liquidación de derechos y obligaciones o gastos de contenido económico, los ingresos y pagos que de aquéllos se deriven, y la recaudación, inversión y aplicación, en general, de los caudales públicos administrados, con el fin de que la gestión se ajuste a las disposiciones aplicables en cada caso”*, función recogida en las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento del presupuesto vigente para 2021.

La fiscalización, tal y como establecen las Bases de Ejecución *“comprenderá la de todo acto o documento que dé lugar al reconocimiento de derechos y de obligaciones de contenido económico, así como los ingresos y pagos que de ellos se deriven, y la recaudación, inversión o aplicación en general de los fondos municipales y el ejercicio de éstas funciones se desarrollará en los*



*términos establecidos en el Título VI, Capítulo IV del Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales, Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional e Instrucción de Contabilidad”.*

Bajo este marco de actuación la Intervención General del Ayuntamiento de Torrevieja ha elaborado el presente plan de control financiero correspondiente al ejercicio 2021 sobre las actividad desarrollada en el ejercicio 2020, en el que se determinan las actuaciones a efectuar en el ejercicio y el alcance específico fijado para las mismas.

Esta Intervención al amparo de lo dispuesto en el artículo 31.1 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, ejerce el control interno de la gestión económico financiera de la Entidad con plena autonomía respecto de las entidades cuya gestión controla y realiza.

Respecto al marco normativo en el que se enmarca el presente Plan, cabe mencionar en primer lugar el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local cuya aprobación vino a cumplir con el mandato legal impuesto por Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local de desarrollo reglamentario de los artículos 213 y 218 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

El artículo 29.4 del RD 424/2017, establece además que en el ejercicio del control financiero serán de aplicación las normas de control financiero y auditoría pública vigentes en cada momento para el sector público estatal, como:

- La Resolución de 30 de julio de 2015, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se dictan instrucciones para el ejercicio del control financiero permanente.
- La Resolución de 30 de julio de 2015, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se dictan instrucciones para el ejercicio de la auditoría pública.
- La Resolución de 1 de septiembre de 1998, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se ordena la publicación de la Resolución que aprueba las Normas de Auditoría del Sector Público.
- La Resolución de 15 de octubre de 2013, del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, por la que se publican las nuevas Normas Técnicas de Auditoría, resultado de la adaptación de las Normas Internacionales de



Auditoría para su aplicación en España (NIA-ES).

- La Resolución de 18 de febrero de 2014, de la Intervención General de la Administración del Estado, sobre el proceso de adaptación de las Normas de Auditoría del Sector Público a las Normas Internacionales de Auditoría.
- La Instrucción 1/2015 de la Oficina Nacional de Auditoría para la propuesta y seguimiento de medidas correctoras y la valoración de los planes de acción.
- Otras Circulares, Resoluciones, Instrucciones o Notas Técnicas aprobadas por la Intervención General de la Administración del Estado, en desarrollo del control financiero y la auditoría pública.

A los mismos hay que añadir y para el sector público Local del Ayuntamiento de Torrevieja, el reciente aprobado reglamento de Control Interno aprobado por el Pleno del Ayuntamiento el 4 de marzo de 2021 que recoge en sus artículos 29 a 36 el régimen aplicable al ejercicio de este control

Para poder relacionar los objetivos e identificar los acontecimientos de fuentes internas (infraestructuras, personal, tecnología) o externas (económicos, sociales, políticos) que afectan a la implantación de sistemas de control en este municipio, se ha procedido a realizar un análisis previo de los riesgos y áreas más vulnerables donde se hace necesario instaurar sistemas de control.

El presente Plan se elabora por tanto sobre la base de un análisis de riesgos consistente con los objetivos que se pretenden conseguir, las prioridades establecidas para cada ejercicio y los medios disponibles.

Para llevar a cabo la evaluación preliminar de dichos riesgos se habrá tenido en cuenta el nivel de exposición al mismo; la probabilidad de ocurrencia y la magnitud de su impacto. Para lo cual la Entidad contará con un mapa de riesgos capaz de identificar los mismos según los niveles de criticidad sirviendo como carta de navegación para conocer y definir posibles estrategias y prioridades en la gestión de los mismos de forma más eficiente con los medios disponibles.

Por lo que las acciones de control de esta Entidad, contenidas en el presente documento, se establecen a través de políticas y procedimientos que contribuyen a garantizar que se mitiguen dichos riesgos. En este proceso de planificación se relacionan tanto los objetivos que se persiguen por la corporación y los derivados de obligaciones legales, como los medios con los que cuenta la misma

## **2. ÁMBITOS OBJETIVO Y SUBJETIVO DEL CONTROL POSTERIOR Y EL CONTROL FINANCIERO**

A la hora de determinar los procedimientos de fiscalización que se tienen que emprender, es necesario diferenciar entre el propio Ayuntamiento por un lado y el resto de entes dependientes y gestores de servicios públicos, atendiendo a las diferentes exigencias normativas en relación a las funciones interventora y de control financiero que establece el TRLRHL y en consecuencia, el Reglamento de Control Interno.

Por requerimiento del mencionado TRLRHL, la actividad económica financiera y presupuestaria del Ayuntamiento está sometida al ejercicio de la función interventora.

Haciendo uso de las facultades que el artículo 219.4 TRLRHL de la Ley otorgan al Pleno municipal para definir el alcance de la fiscalización; en la Base 32 del Presupuesto queda establecido el alcance de la Fiscalización Previa Limitada, en virtud de lo preceptuado en el mencionado artículo del RDL 2/2004 de 5 de marzo. Así mismo, como se ha indicado anteriormente, las obligaciones o gastos sometidos a la fiscalización limitada serán objeto de otra plena con posterioridad

Este conjunto de actos, procedimientos y transacciones exceptuados de fiscalización previa conforman el ámbito objetivo del control posterior que se ejercerá en el Ayuntamiento.

En cuanto a la delimitación subjetiva, hay que considerar los dos aspectos siguientes:

- La normativa reguladora de las Haciendas Locales y las normas que desarrollan el ejercicio del control posterior y el control financiero reclaman del procedimiento de fiscalización que el gestor público o privado fiscalizado pueda formular las alegaciones que crea oportunas al informe que emita la Intervención General.
- Por otro lado, para mejorar la eficacia de estos procedimientos de control, hay que orientarlos de forma que favorezcan la mejora continuada de los procedimientos y de las prácticas administrativas y, en su caso, poder señalar responsabilidades.

Ambas consideraciones obligan a delimitar el ámbito organizativo hacia el que se enfocará el trabajo de fiscalización que se emprenda.

El ámbito subjetivo comprenderá por tanto al sector público local que integra el Ayuntamiento de Torreveja y que comprende a todas las actividades realizadas por la Entidad Ayuntamiento de Torreveja y los entes autónomos dependientes de él en concreto el Patronato Municipal de Habaneras y el



Instituto Municipal de Cultura.

### **3. ANÁLISIS DE LOS RIESGOS DE CONTROL**

El uso de técnicas y procedimientos de auditoría en el ejercicio del control posterior y del control financiero y para garantizar la eficacia de estos controles, obliga previamente a una evaluación preliminar de los ámbitos o aspectos susceptibles de generar riesgos, entendiendo como tales los errores o irregularidades que comportan incumplimientos relevantes de las normas e instrucciones que son de aplicación o, en su caso, que afectan significativamente a las cuentas rendidas.

Este análisis de riesgos permite poner de manifiesto las transacciones, actividades, procedimientos o actas del Ayuntamiento o las entidades fiscalizadas en las cuales la probabilidad de los incumplimientos indicados sea más elevada.

De este modo se puede determinar con mayor eficacia el alcance, la naturaleza, el momento y la extensión de las pruebas de auditoría a realizar.

#### **Concepto y tipología de riesgos**

En línea con lo que disponen las normas de auditoría del sector público, los riesgos se ven influidos por:

- La naturaleza de hecho o transacción.
- La eficacia de los procedimientos
- La naturaleza de la actividad que se tiene que fiscalizar
- En su caso, la situación financiera y patrimonial de la entidad
- Situaciones especiales que pueden influir en la gestión que se revisa.

A efectos del análisis de estos riesgos, metodológicamente se agrupan en:

Riesgo de Entorno: Es el riesgo derivado que las características normales de la entidad y su entorno, tanto internas como externas, puedan conducir a incrementar la probabilidad de existencia de errores que afectan la revisión.

Riesgo inherente: Es la posibilidad que las transacciones contenidas en un área de revisión o el saldo representativo de la misma contenga errores significativos o comporten incumplimientos normativos, con independencia de la eficacia de los controles internos.

Riesgo de Control: Riesgo que los sistemas de control interno que operan en un determinado ámbito objeto de revisión o en una entidad auditada puedan ser ineficaces para la prevención y / o identificación de cualquier error material o incumplimiento significativo.



## Evaluación de riesgos en el ámbito del Ayuntamiento

- a. Evaluación de riesgos inherentes y del entorno.

Fruto del principio de legalidad, las administraciones públicas están sometidas a un ámbito regulador amplio y en constante variación.

Esto hace que se tenga que considerar especialmente el riesgo que se hayan podido hacer actuaciones, tramitar expedientes o dictar resoluciones que no se ajusten en todos sus extremos a los requerimientos normativos que se los son de aplicación.

- b. Evaluación preliminar de riesgos de control interno.

En los últimos 3 ejercicios se ha abordado el plan Anual de Control Financiero enfocado en las principales áreas de potenciales riesgos identificadas: contratación, ingresos tributarios y de derecho público, gastos de personal, subvenciones, patrimonio y los entes autónomos dependientes de él.

Como resultado de los mismos, se han ido elaborando planes de acción, que están siendo objeto de seguimiento.

En este año 2021, el plan Anual de Control Financiero va a centrarse en las dos áreas identificadas como de mayores riesgos potenciales:

- **Contratación:** Por los riesgos derivados de posibles incumplimientos de la normativa:

- Planificación de la contratación, acentuando el análisis sobre los plazos, las demoras en la preparación y aprobación de pliegos conlleva a la realización de prórrogas o contrataciones de urgencia.
- Aspectos clave de los procedimientos de contratación, poniendo especial énfasis en las actuaciones administrativas previas, procedimientos de licitación, los modificados, liquidaciones, prórrogas y extinciones.
- Contratistas de servicios y concesionarias, por los riesgos vinculados al incumplimiento del propio contrato de servicios o concesión (aplicación de tarifas, cumplimiento de obligaciones, etc.)
- Contratos menores: posibles fraccionamientos.
- Análisis de la Contratación excepcional producida por las consecuencias de la pandemia derivada del COVID-19 y su principal incidencia en los procedimientos de contratación (en colaboración de con la Iniciada por la Sindicatura de Cuentas de Comunidad Valenciana en el mismo sentido



**- Gastos de personal:**

- o los riesgos más relevantes son los inherentes a la naturaleza de las operaciones y a la complejidad del marco normativo que las regula, el cual se ve agravado por el elevado número de operaciones mensuales que se gestionan. Atenúa el riesgo anterior el hecho que la nómina es objeto de procedimientos de revisión por parte del servicio que las gestiona, control que se plasma en el informe que acompaña a la nómina.

En el ejercicio objeto de control, derivado de las actuaciones de control previas se pondrá especial énfasis en los siguientes análisis:

- Evolución de la plantilla.
- Conceptos retributivos (complementos, ayudas, etc.).
- Ejecución de sentencias e integración de conceptos retributivos

## **4. PLAN DE CONTROL FINANCIERO**

### **I. OBJETIVOS**

#### **A. Marco General**

El control financiero a que se refiere el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local tiene por objeto verificar el funcionamiento de los servicios del sector público local en el aspecto económico financiero para comprobar el cumplimiento de la normativa y directrices que los rigen y, en general, que su gestión se ajusta a los principios de buena gestión financiera, comprobando que la gestión de los recursos públicos se encuentra orientada por la eficacia, la eficiencia, la economía, la calidad y la transparencia, y por los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera en el uso de los recursos públicos locales.

El control financiero se llevará a cabo a través de las modalidades de control permanente y la auditoría pública, incluyéndose en ambas el control de eficacia referido en el artículo 213 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

El control permanente tiene por objeto:

1. La Comprobación de forma continua que el funcionamiento de la actividad económico-financiera del sector público local se ajusta al ordenamiento jurídico y a los principios generales de buena gestión financiera.
2. Mejora de la gestión en su aspecto



- económico
- financiero
- patrimonial
- presupuestario
- contable
- organizativo
- procedimental

Mediante la Auditoría Pública se persigue la verificación, realizada con posterioridad y efectuada de forma sistemática, de la actividad económico-financiera de las entidades auditadas, mediante la aplicación de los procedimientos de revisión selectivos contenidos en las normas de auditoría e instrucciones que dicte la Intervención General de la Administración del Estado.

#### B. Objetivos específicos

De acuerdo con los objetivos generales establecidos por la norma, el análisis de riesgos llevado a cabo ha permitido focalizar los trabajos en las áreas consideradas prioritarias, permitiendo una asignación eficiente de los recursos con los que cuenta la Entidad a estos sectores de riesgo.

## II. ALCANCE

El alcance del Control Financiero lo establece el Interventor en el momento de planificar los trabajos de control y se refiere a las áreas y procedimientos sujetos a revisión, con sujeción a las Normas de Auditoría del Sector Público.

#### A. Respecto del Control Permanente

De acuerdo con el artículo 29.2 del RD424/2017 el control permanente se ejercerá sobre la Entidad Local y los organismos públicos en los que se realice la función interventora, por lo que en lo que respecta al presente Plan se establece que el alcance del Control permanente de extenderá a:

- La propia Entidad Local.

#### B. Respecto de la Auditoría Pública

La Auditoría Pública engloba las siguientes modalidades.

1. La auditoría de cuentas: no se prevén actuaciones al no contar con entes dependientes





2. La auditoría de cumplimiento no se prevén actuaciones al no contar con entes dependientes, que en cualquier caso serían las entidades del sector público local no sometidas a control permanente.

3. La auditoría operativa no se prevén actuaciones al no contar con entes dependientes, que en cualquier caso serían las entidades del sector público local no sometidas a control permanente.

El presente modelo asegurará, con medios propios o externos, el control efectivo de al menos, el ochenta por ciento mediante la aplicación de la modalidad de control financiero.

Además, para el completo control de la actividad económico financiera de la Entidad, este Plan Anual incluye los siguientes controles complementarios, que o bien por imperativo legal o por las necesidades propias de la entidad detectadas en el análisis previo de riesgos se ha considerado necesario incluir por esta Intervención:

— **Auditoría de sistemas del registro contable de facturas.** Se incluye la obligación impuesta por el artículo 12.3 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, de realizar una auditoría de sistemas anual para comprobar que los registros contables de facturas cumplen con las condiciones previstas en dicha norma. En relación al alcance de esta auditoría, cabe destacar que se trata de una auditoría de sistemas encaminada exclusivamente a la validación de los sistemas de información que gestionan los registros contables de facturas, sin existir ninguna conexión entre esta auditoría con otros posibles controles englobados en auditorías operativas que verifiquen la veracidad y consistencia de expedientes.

— **El Control de sus Subvenciones y Ayudas Públicas,** tiene como finalidad verificar la adecuada y correcta obtención, justificación, gestión y aplicación de las subvenciones por parte de las personas o entidades beneficiarias en cuanto a las actividades u operaciones subvencionadas, su realidad y regularidad, así como su adecuada y correcta financiación y gestión por parte de los órganos gestores concedentes de las subvenciones o en lo que se refiere a la verificación de la cuenta justificativa y al inicio, en su caso de los expedientes de reintegro.

El Plan de control financiero de la Intervención General del Ayuntamiento de Torre Vieja para 2021 incluye las siguientes áreas:

## **CONTRATACIÓN**

A. Objetivo.



Verificación de que la tramitación, adjudicación y ejecución para una muestra de expedientes se desarrolla de forma conforme con la normativa en especial la incidencia que sobre este departamento han tenido las actuaciones ejercidas por la Entidad Local como consecuencia de la pandemia Mundial producida por el COVID-19.

#### B. Alcance

La población de los contratos a fiscalizar estará formada por los contratos formalizados en el ejercicio objeto de examen (2020); no obstante, podrá formar parte de la muestra contratos formalizados en ejercicios anteriores que estén en ejecución o vigentes durante el ejercicio examinado y que sean considerados significativos.

Formarán parte de los procedimientos a llevar a cabo el análisis, al menos, los siguientes aspectos:

- Actuaciones administrativas previas: orden de inicio, elección del procedimiento, informe jurídico, certificado de existencia de crédito, fiscalización previa, pliego de cláusulas administrativas particulares, pliego de prescripciones técnicas, expedientes urgentes, resolución motivada de aprobación, etc.
- Procedimientos de adjudicación: publicidad, mesas de contratación e informes técnicos, acuerdos de adjudicación, etc.
- Formalización de los contratos
- Ejecución de los contratos
- Modificaciones, prórrogas o variaciones de plazos, otras incidencias y extinción de los contratos
- Documentos específicos de los contratos de obras, de concesión de obra pública, de gestión de servicios públicos, de colaboración entre el sector público y el sector privado, de colaboración con empresarios particulares
- Contratos menores: seguimiento de las recomendaciones puestas de manifiesto en el control del ejercicio anterior

Se pondrá especial énfasis a los plazos que median entre el inicio del expediente y la publicación de la contratación en el perfil del contratante, así como entre esta última fecha y la adjudicación del contrato.

#### ***Especial referencia a contratos de prestación de Servicio y contratos de obras***

Revisión de dos contratos: uno de mayor y otro de menor importe, seleccionados atendiendo a criterios como tiempo transcurrido desde la



última fiscalización a posteriori, riesgo detectado,...

### ***GASTOS DE PERSONAL***

#### A. Objetivo.

Dar cumplimiento efectivo a la exigencia contenida en el artículo 219 del TRLRHL donde se establece la necesidad de someter a fiscalización plena posterior, mediante el uso de técnicas de muestreo o auditoría, las obligaciones y gastos sometidos a fiscalización previa limitada.

El objetivo general de la fiscalización será comprobar que los gastos de personal se ajustan a la normativa vigente; siendo los objetivos específicos los siguientes:

1. Análisis del control interno, a fin de evaluar la adecuada gestión de los gastos de personal.
2. Obtener información sobre la estructura y la organización del personal.
3. Determinación de los gastos de personal, así como verificar el grado de cumplimiento de la normativa reguladora aplicable en materia de personal.

#### B. Alcance

El alcance del trabajo considerando el objetivo del mismo, abarcará la ejecución de los siguientes trabajos:

- Seguimiento de las incidencias y recomendaciones puestas de manifiesto en el control realizado en el ejercicio anterior.

Adicionalmente, se llevarán a cabo pruebas específicas sobre:

- Plantilla y sus variaciones; especial incidencia de los producidos por el COVID-19
- Tasas de reposición de efectivos, nuevos puestos creados;
- Regularidad de los procesos de selección y de las contrataciones no sometidas a procesos de selección;
- Regularidad de excedencias, comisiones de servicios, permisos, incompatibilidades, etc.;
- Regularidad y efectos de los convenios, pactos y acuerdos con el personal;



- Revisión de la gestión y efectos retributivos de complementos y retribuciones variables;
- Análisis de la regularidad de los complementos no salariales y análisis de su gestión;
- Revisión de la regularidad de las retribuciones y compensaciones de los cargos electos;
- Análisis de la regularidad y de la gestión de las dietas y otras compensaciones;

El ámbito temporal se circunscribe al ejercicio 2020. No obstante, la fiscalización podrá retrotraerse a todos los hechos anteriores que sean precisos para un adecuado análisis de la situación; asimismo, se tendrán en cuenta todos los hechos posteriores relevantes que guarden relación con el ámbito del informe.

La ejecución de las pruebas y procedimientos de auditoría requerirá de la previa elaboración de los preceptivos programas de trabajo, los cuales tendrán que desarrollar los procedimientos que se especifican por cada ámbito de control posterior.

Igualmente, se adaptarán o se propondrán alternativas cuando las circunstancias y características del servicio o de la entidad a fiscalizar lo hagan necesario, justificándose adecuadamente las razones que motivan la decisión.

#### ***OMISIÓN DE PROCEDIMIENTO Y REPAROS***

Análisis de los expedientes de reconocimiento extrajudicial de créditos y de los gastos tramitados con omisión del procedimiento aprobados por Junta de Gobierno.

#### ***CONTROL DE TESORERIA***

Control y conciliación de las cuentas bancarias de anticipos de caja y pagos a justificar.

#### ***PROYECTOS DE GASTO***

Se revisarán los proyectos de gasto que arrastren desviaciones positivas de financiación sin que se utilicen como fuente de financiación para la incorporación de remanentes de crédito.

#### ***CONTROL FINANCIERO DE LOS INGRESOS TRIBUTARIOS Y NO TRIBUTARIOS***

Análisis de consecuencias en la recaudación por la Incidencia de las consecuencias derivadas de la pandemia producida por el COVID-19

#### ***PATRIMONIO***



Actualización y control del Patrimonio Público

## SUBVENCIONES

Análisis de las subvenciones otorgadas por el COVID-19 tanto directas como de libre concurrencia

## 5.- METODOLOGÍA

Para cada una de las áreas objeto de fiscalización se abordarán las siguientes fases:

### I. PLANIFICACIÓN:

Se realizará un análisis y evaluación de los procedimientos del área, conociendo y asignando riesgos y determinado pruebas de revisión.

A continuación, se diseñarán los programas de trabajo específicos, estableciendo los procedimientos específicos que se consideren necesarios en cada caso.

Determinación de los criterios que permitirán la selección de las muestras<sup>1</sup> que se utilizarán para la realización de la fiscalización.

Para la selección de las muestras se utilizarán técnicas de muestreo aleatorias y representativas de la población objeto de fiscalización así mismo, formarán parte de la muestra aquellas operaciones que en la fiscalización previa limitada reflejen algún tipo de riesgo.

Para la selección de las muestras se tomará en consideración, entre otros, el criterio del trabajo empleado en el análisis, es decir, la selección estadística de la muestra vendrá matizada por la capacidad de trabajo disponible.

### II. EJECUCIÓN:

Cumplimiento de los programas de trabajo aplicando los procedimientos de revisión pertinentes, en función de los programas de trabajo que hayan sido previamente diseñados. Esta parte del trabajo pretenderá, igualmente, diseñar y normalizar los procedimientos de revisión y sus correspondientes papeles de trabajo.

### III. EMISIÓN DE INFORME:

Elaboración de informes, recogiendo la descripción de los trabajos de fiscalización realizados, así como también aquellas observaciones y

---

<sup>1</sup> En el informe de fiscalización se detallará el criterio seguido para la elaboración del tamaño de la muestra.

conclusiones que se hayan puesto de manifiesto.

#### Borrador de informe

Los resultados del trabajo quedarán plasmados en borradores de informes ajustados, en cuanto a contenido y forma, a lo preceptuado en las Normas de Auditoría del Sector Público.

Los informes se enviarán a los órganos gestores a efectos de alegación.

#### Alegaciones

En cumplimiento a lo dispuesto en la normativa reguladora de las Haciendas Locales y las Normas de Auditoría del Sector Público, los borradores de informe se someterán al trámite de alegaciones por parte del servicio o servicios fiscalizados.

Las alegaciones que se formulen serán analizadas, modificando en su caso el borrador de informe o, de lo contrario, emitiendo nota de contestación de la misma.

#### Emisión de informe definitivo

El trabajo concluiría con la elevación a definitivo del borrador de informe, una vez concluidas las etapas anteriores.

## 5. CALENDARIO

El cuadro siguiente establece el calendario propuesto para las distintas áreas de fiscalización, independientemente que para cada una las áreas objeto de fiscalización se desarrollará su calendario específico:

	NOV.	DIC.	HORAS
CONTRATACIÓN			165
GASTOS DE PERSONAL			90
OMISIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y REPAROS			20
CONTROL DE TESORERIA			15
PROYECTOS DE GASTO			25
Control Financiero de los Ingresos Tributarios y NO tributarios			30
PATRIMONIO			20

Asimismo, se da cuenta de la propuesta suscrita por el Sr. Concejal Delegado de Economía y Hacienda, D. Domingo Paredes Ibáñez, fechada el 13 de octubre de 2021, CSV: 3SYAJWZSANXNS2R9HSQZ9R2P9, que se transcribe a continuación:

“Expediente n.º: 57558/2021

**Plan Anual de Control Financiero 2021 (ejercicio 2020) Sector Público  
Ayuntamiento de Torrevieja**

---

**EXPEDIENTE 57558/2021: PROPUESTA DICTAMEN A LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA DE LA REMISIÓN EFECTUADA POR LA INTERVENCIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTROL FINANCIERO 2021 SECTOR PÚBLICO AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA (EJERCICIO 2020): DAR CUENTA.**

---

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 31.1 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, el Interventor ha elaborado el Plan Anual de Control Financiero para el ejercicio 2021, que recoge las actuaciones de control permanente y auditoría pública a realizar durante dicho ejercicio sobre la ejecución del presupuesto de 2020 del Ayuntamiento de Torrevieja y sus organismos autónomos.

En virtud de lo expuesto en el artículo 31.3 del citado del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local -RCI-, el Plan Anual de Control Financiero debe ser remitido a efectos informativos al Pleno de la Corporación.

Por todo lo expuesto se propone a la Comisión Informativa la inclusión de este punto en su orden del día y la adopción del siguiente

ACUERDO:

“La Comisión Informativa de Hacienda queda enterada del Plan Anual de Control Financiero del ejercicio 2021 que recoge las actuaciones de control permanente y auditoría pública a realizar durante dicho ejercicio sobre la ejecución del presupuesto de 2020 del Ayuntamiento de Torrevieja y sus organismos autónomos, elaborado por el Interventor Municipal y propone su remisión al Pleno de la Corporación para su conocimiento y efecto”

Así, la Comisión Especial de Cuentas y Hacienda, queda enterada del Plan Anual de Control Financiero del ejercicio 2021 que recoge las actuaciones de control permanente y auditoría pública a realizar durante dicho ejercicio sobre la ejecución del presupuesto de 2020 del Ayuntamiento de Torrevieja y sus organismos autónomos, elaborado por el Interventor Municipal, que se remitirá al Pleno de la Corporación para su conocimiento y efecto.”



Abierto el turno de intervenciones, hacen uso de la palabra los siguientes Sres. Concejales:

**Sr. Alcalde:** Aquí habían manifestado con claridad la intervención, el portavoz de Los Verdes, pero había algún portavoz que no tenía claro si iba a intervenir. Si me lo indican. PSOE, también. ¿Y alguien más? ¿No y no? Pues, vamos en primer lugar con el señor Muñoz. Adelante, tiene la palabra.

**Sr. Muñoz:** Muchas gracias. Bueno, vamos a intentar explicar este tema de la mejor manera, porque estamos viendo que el proponente de este punto, que es un plan de actuaciones financieras para el ejercicio 2021 y 2022, no lo explican. No entendemos, además, por qué, el portavoz del Partido Popular o el concejal de Hacienda o el mismo Alcalde no hace, no explica a los vecinos que están en su derecho, de saber qué es este punto. Por eso, bueno, pues lo vamos a hacer desde el Grupo Municipal de Los Verdes. No queremos que pierda el tiempo el señor Alcalde, en explicar las cosas. Ya lo pierde echando a la gente del Pleno, y metiéndoles miedo. Estoy hablando del punto, ¿eh? Que nadie me diga que no hablo del punto. En fin. Y de hecho lo voy a explicar, cosa que ustedes no hacen.

**Sr. Alcalde:** Guarden silencio, por favor. Y céntrense en la...

**Sr. Muñoz:** Como les digo, desde el punto, desde el Grupo Municipal de Los Verdes, vamos a explicar este punto. El Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico de control interno en las entidades del sector público local, exige que el Plan Anual de Control Financiero sea elaborado por el interventor o la interventora de turno. Así el artículo 31.1 establece que el órgano interventor deberá elaborar un plan anual de control financiero que recogerá las actuaciones de control permanente y auditoría pública a realizar durante el ejercicio. Es decir, la ley nos exige a las administraciones públicas que se realice un control permanente y una auditoría que se hará pública, con el fin de fiscalizar la utilización de los fondos y partidas presupuestarias, en este caso, de esta casa. En este procedimiento debemos destacar que se hace la fiscalización del año 2020, teniendo en cuenta el plan de previsiones para el 2021. Y por supuesto, el análisis de riesgo que suponen ciertas obligaciones adquiridas en temas de contratación y, por supuesto, en gastos de personal. Ojo, lo que nos dice el informe en su propuesta. En este año 2021, que ya estamos en noviembre, con lo que llevamos ya un retraso alarmante, casi un año, el Plan anual de control financiero va a centrarse en las dos áreas identificadas como de mayores riesgos potenciales. En Contratación, como digo, por los riesgos derivados de posibles incumplimientos de la normativa. Ojo que ya me acabo de hacer un,... estamos hablando bastante hoy de esto. O planificación de la contratación, acentuando el análisis sobre los plazos, las demoras en la preparación y aprobación de pliegos, conlleva la realización de prórrogas o contrataciones de urgencia, o aspectos clave de los procedimientos de contratación, poniendo especial énfasis en las actuaciones administrativas previas, procedimientos de licitación, lo modificado, liquidaciones, prórrogas y extinciones o contratistas de servicios y concesionarias, por los riesgos vinculados al incumplimiento del propio contrato de servicios o concesión. Aplicación de tarifas, cumplimiento de obligaciones, etcétera. O contratos menores, posibles fraccionamientos. O análisis de contratación excepcional producida por las





consecuencias de la pandemia derivada del Covid, y su principal incidencia de los procedimientos de contratación, en colaboración de la iniciada por la Sindicatura de Cuentas la Comunidad Valenciana en el mismo sentido. Una vez explicado y dicho todo lo que nos dice la interventora en su informe, desde el Grupo Municipal de Los Verdes tenemos que manifestar, y hoy ha quedado patente, aparte de que el Alcalde vaya metiendo miedo a las concejales echándoles a la calle, ha quedado patente, es decir, y además la experiencia nos lo dice, que tenemos en estos dos años de mandatos, los únicos contratos que ha conseguido hacer este Gobierno son los que pueden adjudicar a dedos. Bien por el método de urgencia o bien porque se han aprovechado del Covid, que nos ha dejado un poco de manga para hacer, para poder hacer, para poder hacerlos. O bien los menores. Como todo el mundo sabe, es lo único que están haciendo cuando entran a gobernar. No han conseguido adjudicar ninguno de los grandes e importantes contratos de la Administración. Hablamos de la revisión del PGOU, hablamos de contrato de transporte público, hablamos del contrato de aseo urbano. En fin, no han conseguido todavía darle un punto de gestión a la cosa. Echar a las concejales y meterles miedo, sí. Pero hacer los contratos, no. Por lo que cada vez más se paga a través del procedimiento de omisión de la función interventora o con reparos, como hemos visto antes. ¿Y esto qué quiere decir? Sin control ni fiscalización. Queda constatado, además, que en el ejercicio 2021 han sido incapaces de adjudicar los contratos, como digo, de transporte público y demás. Tampoco, ni siquiera han podido contratar, hacer las contrataciones adecuadas de los servicios habituales, no estamos pagando ahora mismo, ni siquiera en esta casa, ni siquiera el wifi con contrato, o sea, nada. En fin, lo que está suponiendo todo este tipo de esta falta de gestión, esta nefasta gestión, está suponiendo unos sobrecostes enormes para nuestra Administración y, por ende, para nuestros vecinos. Lo más gordo, es que aun niegan su propia evidencia y su nefasta gestión. Después en el informe, nos dice, como objetivo.

**Sr. Alcalde:** Vaya concluyendo, señor Muñoz, por favor.

**Sr. Muñoz:** ...lba a leer lo que dice el informe de Intervención, como objetivo, pero bueno, lo voy a resumir mucho, para que no haya problemas. La eficacia, como objetivo buscan eficacia, eficiencia, economía, calidad y transparencia. Y por supuesto, los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera en el uso de recursos públicos locales. Una vez dicho esto, y en la fiscalización del expediente, visto que en el documento reconocen claramente cuáles son los riesgos de su gestión, que ya los reconocen, vistos cuáles son sus objetivos, tenemos que manifestar que no estamos observando a través de este plan unas posibles soluciones para los problemas. Esto me llega a la conclusión de que, bueno, ustedes van a hacer este expediente y van a formalizar esta intervención, pero van a hacerlo para no cumplirla, no lo han hecho en dos años, no han conseguido mejorar el Plan financiero en este Ayuntamiento. Con lo cual, si no están consiguiendo la mejora de la gestión ni en ninguno de los aspectos, y últimamente, además, la están liando bastante en el tema de los procedimientos, que les tengo que recordar, que de Los Verdes tenemos varios contenciosos al respecto, y la justicia nos está dando la razón. Bueno, pues... bueno voy a terminar ya porque...

**Sr. Alcalde:** Se lo he pedido, señor Muñoz, lleva usted excedido exactamente dos minutos ahora, no quiero que en ningún caso usted diga que lo quiero cortar. Le



estoy dejando para ver si usted pone en el debate de esta intervención única algo, y veo que no es así, con lo cual le tengo que decir que, por favor, concluya. Estamos en un dar cuenta, no es una intervención de ningún tipo, lo saben ustedes.

**Sr. Muñoz:** Tengo diez minutos, ¿o cuánto tengo?

**Sr. Alcalde:** En dar cuenta no tiene usted diez minutos. Es que usted confunde el tiempo que se cede para la fiscalización, en la dación de cuentas del punto habitual de los decretos y tal, de un dar cuenta habitualmente.

**Sr. Muñoz:** Es que, si es un dar cuenta, es un dar cuenta.

**Sr. Alcalde:** Por eso, y sabe usted que un dar cuenta.

**Sr. Muñoz:** Son diez minutos.

**Sr. Alcalde:** No, no, señor Muñoz, no le voy a rebatir eso, sabe usted que no son diez minutos. Entonces, le ruego por favor que vaya concluyendo. Sabe usted que son cinco minutos y se concede por parte de esta Presidencia que en esos dar cuenta, en concreto de los puntos que hoy creo que eran el 3 y el 4, perdón, el 4 y el 5, concedo diez minutos. Pero en el resto de dación de cuentas siempre nos hemos manifestado cinco minutos, todas las intervenciones, señor Muñoz, todas.

**Sr. Muñoz:** Pues es la primera noticia que tengo, claro, así se me hace tan corto.

**Sr. Alcalde:** Está bien, que después de dos años, se dé cuenta usted, pero bueno, yo se lo recuerdo para que usted sepa que está excedido. Por lo tanto, concluya, por favor.

**Sr. Muñoz:** Como yo le veía anteriormente en el anterior mandato siempre hacer sus intervenciones de 14 o 15 minutos, pues claro, ahora que me dé nada más que 5, me choca bastante.

**Sr. Alcalde:** No eran de catorce o quince minutos.

**Sr. Muñoz:** Sí, sí, que estaba yo, y las veía todas. Yo era el que llevaba el cronómetro.

**Sr. Alcalde:** Llegué a hablar tres cuartos de hora, señor Muñoz.

**Sr. Muñoz:** Alguna vez, también, sí. Alguna vez también.

**Sr. Alcalde:** Sí, sí, sí.

**Sr. Muñoz:** Alguna vez también.

**Sr. Alcalde:** O no me acuerdo si fue hora y media. Venga, señor Muñoz, vamos a terminar, por favor.



**Sr. Muñoz:** No, no quiero que me eche, me callo ya.

**Sr. Alcalde:** Señor Muñoz, le he llamado al orden por primera vez, le advierto que la siguiente vez que usted me provoque, con lo que acaba de decir le volveré a llamar al orden y la tercera lo expulsó. Ya está bien hoy aquí de echar pulsos a esta Presidencia. Tengo una paciencia que hoy me la están agotando ustedes, y especialmente usted con lo que acaba de hacer. Así que, por favor, concluya en su intervención de dación de cuentas.

¿Ha concluido? Finalmente... ¿no? Señor concejal de Hacienda, el Equipo de Gobierno también... No, no, estamos ya, es un dar cuentas de intervenciones de la oposición ya la han formulado, con lo cual el Equipo de Gobierno cerraría, adelante.

**Sr. Paredes:** Muchas gracias, señor Alcalde. Este Plan anual de control financiero para 2021 incluye tanto la gestión financiera del Ayuntamiento como de los Organismos Autónomos Independientes. Esto no es más que un mero trámite, por el que se regula el régimen jurídico de control interno de la entidad para recoger las actuaciones de control permanente y auditoría pública, a realizar durante este 2021 sobre el ejercicio 2020, que realiza el área de Intervención con total independencia. El plan se ha realizado de forma idéntica al que se presentó el año pasado para analizar las cuentas de 2019, y de forma idéntica también al que se presentó en los años anteriores. En este plan se hace especial referencia a lo que ha supuesto la crisis del Covid para los Ayuntamientos, como hemos tenido que dar respuesta de forma rápida a todos los problemas que se iban planteando, y a los cuales este Equipo de Gobierno considera que ha estado a la altura. Así que, por lo tanto, se evaluarán todas las actuaciones, contratos e iniciativas que se han puesto en marcha para minimizar el impacto de esta grave crisis socio sanitaria. También se pone de manifiesto, que ya se han dispuesto muchos fondos para la gestión de esta pandemia, serán necesarias las correspondientes actuaciones de control por parte del Estado y de la Generalitat de forma independiente, al actual control que realizaremos desde el área de Intervención. Algunos ya se han realizado de forma satisfactoria. Señor Muñoz, dice que el Partido Popular no quiere explicar lo que trae, mientras que a la vez reconoce que este plan lo realiza la Intervención municipal. Solo con eso ya queda acreditada su incongruencia. Para mayor abundancia pone el grito en el cielo de lo que recoge el plan, como si hubieran irregularidades, cuando en realidad es lo mismo que se viene poniendo en este plan año tras año. Su demagogia y ganas de enredar no tienen límite. En fin, no esperaba más, porque lo que reconoce este expediente que traemos a aprobación, un control que va a analizar toda la gestión del Partido Popular con total transparencia, al igual que los años anteriores en los suyos, y en los de este Gobierno, las áreas que se van a valorar según el criterio totalmente independiente de la Intervención municipal, que comunica a este Pleno municipal, para nuestro conocimiento son, Contratación, gastos de personal, la omisión de los procedimientos y reparos, el control de Tesorería, proyectos de gastos, control financiero de los ingresos tributarios y no tributarios, Patrimonio y subvenciones. Y eso es todo, señor Alcalde. Muchas gracias.

**Sr. Alcalde:** Gracias a usted por la brevedad, señor Paredes.

A la vista de todo lo expuesto, el Ayuntamiento Pleno queda enterado del Plan Anual de Control Financiero del ejercicio 2021 que recoge las actuaciones de control



permanente y auditoría pública a realizar durante dicho ejercicio sobre la ejecución del presupuesto de 2020 del Ayuntamiento de Torrevieja y sus organismos autónomos.

#### 10. EXPEDIENTE 55650/2021. DAR CUENTA DEL ESCRITO DE ALCALDÍA RELATIVO AL PERSONAL EVENTUAL 2º TRIMESTRE 2021.

Se da cuenta del error material padecido en el título de este punto, donde dice 2º trimestre 2021, debe decir 3º trimestre 2021, subsanándose en este momento dicho error.

En relación con el particular del epígrafe se da cuenta al Pleno del dictamen emitido por la Comisión de Régimen Interior, Contratación y Personal, en sesión celebrada el día 21 de octubre de 2021, CSV AAFD5LZ7GC9FXN6FGDCL5464S, que se transcribe a continuación:

“El Sr. Secretario advierte error material, donde dice 2º Trimestre 2021 debe decir 3º Trimestre 2021, dándose por subsanado dicho error.

Se da cuenta a la Comisión del escrito de Alcaldía, de fecha 1 de octubre de 2021 CSV: 5CT4NMM7LHNKL63ZKWHH453DR, relativo al personal eventual de este Ayuntamiento en el 3º Trimestre 2021, del siguiente tenor:

“En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 104 bis de la Ley 7/85, de 2 de abril, R.B.R.L., añadido por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, informo al Pleno que el número de puestos de trabajo reservados a Personal Eventual de este Ayuntamiento es de veinticinco, siendo el límite de veinticinco puestos, por lo que cumple el límite establecido en el apartado f) de este artículo en el número de puestos de trabajo reservados a personal eventual, según informe nº 2021-0783 de fecha 1 de octubre de 2021, suscrito por D. José Antonio Arenas Alonso, Técnico de Administración General del Departamento de Recursos Humanos de este Ayuntamiento, CSV: 63CLS7KW727W6E55QWA54N323, del siguiente tenor:

#### “ASUNTO.-PLANTILLA DE PERSONAL EVENTUAL EN ESTE AYUNTAMIENTO.

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 104 bis de la Ley 7/85, de 2 de abril, R.B.R.L., añadido por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre de Racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, le comunico que el número de puestos reservados a Personal Eventual de este Ayuntamiento es de veinticinco, siendo el límite de veinticinco puestos, según el apartado f) de este artículo, que dice: *“Los Ayuntamientos de Municipios con población superior a 75.000 y no superior a 500.000 habitantes podrán incluir en sus plantillas puestos de trabajo de personal eventual por un número que no podrá exceder del número de concejales de la corporación local”*, por lo que cumple con el límite legal establecido.

Lo que le traslado a los efectos de lo dispuesto en el apartado 6 del mismo artículo, que dice: *“El Presidente de la Entidad Local informará al Pleno con carácter trimestral del cumplimiento de lo previsto en este artículo”*.



A continuación se realizaron las siguientes intervenciones.

.....

A su vista, la Comisión de Régimen Interior, Contratación y Personal queda enterada del escrito de Alcaldía de fecha 1 de octubre de 2021 CSV: 5CT4NMM7LHNKL63ZKWHH453DR, relativo al personal eventual 3º Trimestre 2021, anteriormente transcrito y que se tiene por reproducido en este lugar a todos los efectos.”

Abierto el turno de intervenciones, hacen uso de la palabra los siguientes Sres. Concejales:

**Sr. Alcalde:** Pasaríamos al siguiente, que es el décimo, expediente 55650/2021, que también es otro dar cuenta, del escrito de Alcaldía relativo al personal eventual, segundo trimestre de 2021. Hacemos constar que, efectivamente, vuelve a tener el mismo error que tenía en la Comisión Informativa. Es normal que traigan enunciado como viene en la Comisión Informativa, allí hicimos constar que se refiere, porque la documentación interna es al tercer trimestre, con lo cual indicamos otra salvedad, señora secretaria. Estamos en este caso dando cuenta del escrito de Alcaldía relativo al personal del tercer trimestre de 2021. Habían solicitado la palabra Los Verdes y el Partido Socialista. ¿Si no hay nadie más? Pues, señor Muñoz, continuamos con usted.

**Sr. Muñoz:** Bueno, como es habitual en este punto, aprovecho que viene este punto para dar cuenta al Pleno para insistir en el hecho de que el señor Dolón sigue sin informar a la oposición a qué se dedican sus asesores. Es que ni los conocemos, cada día estamos viendo a uno distinto pasear por aquí, por esta casa. Tampoco sabemos si están cumpliendo sus compatibilidades o cuáles son sus horarios. Evidentemente de esto no informan, con lo que nos surgen, como siempre, algunas preguntas. ¿Será posible que estemos pagando asesores que no cumplen con su horario laboral, como le pasó, por ejemplo a su amigo Bascuñana cuando era asesor? O a ese asesor jurídico que ejerció de interventor acumulado en esta casa, eso sí, llevándose cien mil euros por sus servicios, ahora desaparecido, por cierto, y que ni siquiera fichaba en las entradas y en las salidas desde que llegó en el 2019. Por cierto, tal y como me han reconocido desde la Alcaldía a través de un escrito suyo, como ya hemos comentado en algún punto anterior, otra interventora que usted nos trae a esta casa, investigada y condenada por la Dirección General de Administración Local por diversas irregularidades, entre otras, faltar a su trabajo, porque tenía otros negocios en la empresa privada. Y encima, va usted y le renueva la comisión de servicios. Todo me parece bastante sospechoso. Con ese panorama, no es de extrañar que no quiera hablar de sus colaboradores y que esconde la cabeza para no dar la cara. Ya le aviso yo, que desde el Grupo Municipal de Los Verdes no vamos a parar en el empeño de fiscalizar a sus asesores, por supuesto, todas las acciones también de esta Administración, porque es nuestra obligación y es nuestro deber. Y para eso, nos han puesto aquí nuestros votantes, y porque además todo el personal que usted ha estado nombrando a dedo, resulta más que dudoso, y usted lo sigue manteniendo, por algo será. Por cierto, resulta más que sospechoso que para justificar la entrada de esos cargos, que usted se trae a dedo, lo primero que hacer es denunciar y tratar de quitarse encima a cuatro funcionarios que son de la casa, y que velan porque se



cumpla la legalidad vigente. Nos parece muy sospechoso. Por supuesto, su denuncia luego queda en nada, se ve claramente que todo es una estrategia para quitarse a los habilitados de encima. Insisto, muy sospechoso. Como ya le he reiterado en varias ocasiones, el Síndic de Greuges, nos da la razón en el asunto de fiscalizar a sus asesores. Vemos que a usted le da igual, con este comportamiento suyo queda comprobado que cumplir con la ley no es lo suyo. Por lo que desde el Grupo Municipal de Los Verdes seguiremos luchando en pro de la legalidad, de la transparencia, la calidad democrática de nuestro Ayuntamiento. No vamos a creer en usted, señor Dolón, un Alcalde investigado por el Tribunal de Cuentas, que tiene dos concejales investigadas por la justicia, un asesor jurídico desaparecido que no ha fichado desde que llega a esta casa, que además nos haya traído a nuestra casa a una interventora investigada, con una resolución por varias infracciones graves de la Dirección General de Administración Local. Ya le digo yo, que todo esto genera mucha desconfianza, y cuando el río suena por algo será. Usted, como siempre, a rebufo de su maestro, ya que hemos hablado de los anteriores, usted a rebufo de su maestro. Es usted... estamos contemplando que es usted un buen alumno, se ve que quiere seguir sus pasos. Desde el Grupo Municipal de Los Verdes, seguiremos diciendo las verdades necesarias, aunque nos echen, o aunque nos amenacen, para que nuestros vecinos se enteren de la realidad a la que el Partido Popular nos somete, por mucho que a ustedes no les gusten e intenten callarnos. Y no le quepa duda que seguiremos denunciando, donde toque, sus tropelías y su nefasta gestión. Por cierto, con la que están tratando de pagar favores políticos, nada más.

**Sr. Alcalde:** Gracias, señor Muñoz. Le voy a solicitar que retire usted la mención que ha hecho a la habilitada nacional, a la interventora en concreto, que creo que ha sido desacertada absolutamente, más que nada porque creo que usted a veces excede y no es consciente de lo que está diciendo. La habilitada nacional, la interventora, yo no la he traído a este Ayuntamiento, y lo sabe usted perfectamente, se elige a través del procedimiento correspondiente, y en ningún caso eso es así. Y está usted haciendo ciertas acusaciones. La ha dejado confundida ante la opinión pública como que sea asesora mía, señor Muñoz, ha hecho usted tres intervenciones y la ha mencionado tres veces directamente, y usted sabe que estamos dando cuenta de los asesores de toda la Corporación. Creo que desacertadamente, se lo invito, si usted lo quiere lo reflexiona, si usted quiere hacer algún tema en ese sentido, lo hace, y si no, pues continuamos en la dación de cuentas que es lo que estamos dando. Señor Antón.

**Sr. Antón:** Muchas gracias, señor Alcalde. Bien, pues en este punto que aunque no lo parezca, es sobre el personal eventual del Ayuntamiento, desde el Partido Socialista, queríamos, una vez más hacer hincapié, bien, en las proporciones en las que estamos trabajando desde los grupos municipales. Comprendemos que el Partido Popular en las elecciones sacó catorce concejales y fruto de todo esto, también, el número de concejales de la Corporación son veinticinco las personas que pueden estar como contratadas, como plantilla, personal eventual. Todos los grupos municipales que tienen un representante tienen un personal eventual, pero el Partido Popular, que tiene catorce concejales en proporción tiene veinte de ellos. Entonces, para el Partido Socialista pues nos parece desproporcionada está, este número y estas personas que están dedicadas a este trabajo. Nosotros, como bien sabe desde que se empezó la Corporación le hemos estado insistiendo en que necesitábamos un



segundo asesor, que teníamos interés en poder disponer de él, llevamos dos años ya largos de este mandato y no conseguimos que se nos adjudique este asesor, y sí que vemos que ha sido adjudicado un asesor más al Partido Popular. Insisto, si comprendemos que ustedes tienen catorce concejales, que tienen una mayoría absoluta abrumadora y sabemos que pueden hacer lo que consideren, pero nosotros también le insistimos en que hay veces que la voluntad política puede más que cualquier número y que cualquier proporción, y que cualquier cosa de la que estamos hablando. Entonces, nosotros aquí lo que le pedimos y solicitamos es que, bueno, que se reflexione el tema y que por lo menos en cuanto a lo que estamos hablando, que es personal eventual, al Partido Socialista, que le correspondería como mínimo un asesor más, pues nos sea adjudicado. Nada más. Muchas gracias, señor Alcalde.

**Sr. Alcalde:** Gracias, señor Antón. Últimamente, le tengo que dar en cierta medida la razón, ¿no? Pero, además eso se produjo, es decir, que ustedes tuviesen dos asesores era fruto de un acuerdo. El acuerdo para que se cumpla hay que aprobarlo. Le recuerdo, señor Antón, que ustedes no lo aprobaron, y entonces, no querrán ustedes aquí exigirme a mí que yo cumpla algo que ustedes no aprobaron. Es tan sencillo como eso. No obstante, hemos hablado muchas veces y yo con ustedes me he comprometido a que, efectivamente, si finalmente ocurre lo que debería de ocurrir en ese sentido, pues tendrán ustedes el segundo asesor. Pero creo que al final la proporcionalidad es la que he aplicado, en este caso, al reparto de todos ellos. Y vamos, no le voy a hacer mención a la legislatura pasada, porque vamos ni por espacio, ni por asesores se nos atendió a nosotros, al Partido Popular. Yo no apliqué eso nunca, porque no me gusta sufrir lo que el anterior gobierno me hizo en este sentido.

A la vista de todo lo expuesto, el Ayuntamiento Pleno queda enterado del escrito de Alcaldía de fecha 1 de octubre de 2021 CSV: 5CT4NMM7LHNKL63ZKWHH453DR, relativo al personal eventual 3º Trimestre 2021, anteriormente transcrito y que se tiene por reproducido en este lugar a todos los efectos.

**11. EXPEDIENTE 8617/2020. REGLAMENTO ORGÁNICO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA. APROBACIÓN INICIAL. SI PROCEDE.**

En este punto hacen uso de la palabra los siguientes Sres. Concejales:

**Sr. Alcalde:** Y pasaríamos al siguiente punto, que sería el 11, expediente 8617/2020, que es el Reglamento Orgánico de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Torre Vieja, aprobación inicial, si procede.

**Sr. Alarcón:** Señor Alcalde-Presidente.

**Sr. Alcalde:** Sí.

**Sr. Alarcón:** Antes de que procedamos sobre el fondo del punto, el Grupo Municipal Popular quiere poner de manifiesto una cuestión de orden.



**Sr. Alcalde:** De acuerdo, pues entonces, le iba a pedir, le iba a preguntar si va usted a explicar el punto.

**Sr. Alarcón:** Antes, antes de entrar...

**Sr. Alcalde:** Cuestión de orden, señor Alarcón, dígame.

**Sr. Alarcón:** Sí, muchas gracias. Esta misma mañana la Intervención General se ha puesto, ha puesto nuestro conocimiento que uno de los miembros de la oposición, ha puesto de manifiesto una duda en relación al expediente, y al entrar sobre la misma, detectan que, efectivamente, hay un error consistente en que el informe de Intervención se hace referencia en reiteradas ocasiones a distintos apartados, donde viene el informe de Secretaría, con un sentido que no corresponde con el emitido correctamente. Por lo que se le va a solicitar de nuevo un informe para subsanar esa deficiencia, por lo que venimos a proponer la votación, para que el expediente se retire y se subsane, y una vez solucionado ese extremo que vuelva a pasar por comisión, y otra vez por Pleno. Nada más, Alcalde.

**Sr. Alcalde:** Muchas gracias. Pues gracias a usted, vaya Pleno de retiradas. Pues ante la propuesta de retiradas, y yo creo que, efectivamente, lo ha dejado suficientemente claro, porque el informe en ningún caso es el que corresponde, pues si no quieren preguntar nada más, pues sometemos a votación la retirada del punto.

Se producen intervenciones sin usar el micrófono, que no resulta posible transcribir.

**Sr. Alcalde:** Es verdad, como está detrás del señor Antón, no la veo. Efectivamente, ¿ha ido al servicio? Sí, si regresa no cuesta nada hacer dos minutos. Si les parece a todos ustedes, esperamos dos minutos. Por favor, avísenla que venga a la mayor brevedad. No hay por qué pedir perdón, al contrario, cuando uno tiene que ausentarse, se ausenta y sin ningún problema la hemos esperado. Señora Morate, sin problemas. Les decía que estamos en el punto número 11, y por si usted no lo ha escuchado, señora Morate, ha solicitado el portavoz popular que en este caso el informe de Intervención no se adecua a lo correspondiente y, por lo tanto, sometemos a votación la retirada, ¿de acuerdo?

Tras la votación, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los asistentes, en número de veintidós, ACUERDA retirar el asunto.

## 12. EXPEDIENTE 2481/2020. REGLAMENTO ORGÁNICO DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS DEL AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA. APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE.

En relación con el particular del epígrafe se da cuenta al Pleno del dictamen emitido por la Comisión de Régimen Interior, Contratación y Personal en sesión celebrada el día 21 de octubre de 2021, CSV 4HQ9RQ66H2ZMG5MHMALDRPQFJ, que se transcribe a continuación:





“Se da cuenta a la Comisión del expediente relativo al Reglamento Orgánico de Presupuestos Participativos del Ayuntamiento de Torrevejea.

Visto el Proyecto de Reglamento Orgánico de Presupuestos Participativos del Ayuntamiento de Torrevejea, suscrito por D. José Manuel Galiana Serrano, Agente de Desarrollo local, D. Juan Carlos Carmona Triviño, Director General del área de Economía, Hacienda y Empleo, D. Luis Rebollo Parres, Técnico Informático Gestor de Innovación y D<sup>a</sup>. Josefa Agustina Esteve Huertas, Profesora de Música y Danza, de fecha 13 de agosto de 2020 CSV: 579Z92Q7Z93GXSC2J94Y6ZSMA, del siguiente tenor literal:

**“PROYECTO DE REGLAMENTO ORGÁNICO DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS DEL AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA.”**

**PREÁMBULO**

El presente Reglamento de Presupuestos Participativos es la herramienta a través de la cual el Ayuntamiento de Torrevejea posibilita establecer el proceso de participación de la ciudadanía en la gestión de los Presupuestos Participativos, así como sus reglas de funcionamiento; que los individuos y los grupos en los que se integran establezcan sus principales demandas y preocupaciones en materia de gastos, al objeto de incluirlos en el Presupuesto Municipal anual, priorizando los más importantes y realizando un control de los compromisos alcanzados.

Su fundamento es asegurar el derecho de todos los vecinos y vecinas del municipio a participar en un proceso deliberativo y decisorio sobre los presupuestos, por lo que, tiene un carácter vinculante con el órgano de gobierno municipal.

Los presupuestos participativos, como forma de participación activa, permiten buscar soluciones compartidas a las necesidades más inmediatas de cada zona de la ciudad o de ésta en su conjunto; pretenden mejorar la comunicación entre la Administración Pública y la vecindad del municipio al establecer espacios de diálogo comunes; y procuran fomentar la reflexión sobre las demandas planteadas.

La implantación de un modelo de presupuestos participativos ahonda así en el ejercicio de la democracia directa por medio del diálogo del poder público con la ciudadanía, a la vez que subraya la responsabilidad del municipio con respecto a la sociedad, favorece la modernización de la gestión pública y el avance hacia una mayor transparencia en la utilización del dinero público, convirtiéndose en objeto de valoración permanente y compartida.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 129 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se hace constar expresamente que esta regulación está basada en los principios de necesidad y eficacia, siendo el interés general que persigue este reglamento el normar y facilitar la participación ciudadana en la gestión de los presupuestos participativos dando cumplimiento a la demanda social y al mandato contenido en el artículo 9.2 de la Constitución Española. Se trata de un reglamento necesario para alcanzar los fines deseados mejorando los canales para poder ejercerlos asumiendo e integrando la presencia de las nuevas tecnologías en la participación ciudadana. Además, la presente norma es coherente con el conjunto del ordenamiento jurídico vigente y genera un marco normativo estable, predecible, integrado y cierto.



Para la elaboración del contenido de este Reglamento, y de acuerdo con lo dispuesto por el principio de transparencia, se abrió una consulta pública previa, de acuerdo con el inciso primero, apartado 1, del artículo 133 de la LPACAP, para recoger aportaciones e ideas de la ciudadanía, asociaciones y colectivos diversos que las agrupan. Y obra insertado en la web municipal el texto, informes y antecedentes, de acuerdo con lo previsto en la Ley 2/2015, de 2 de abril, de Transparencia, Buen Gobierno y Participación Ciudadana de la Comunitat Valenciana.

Finalmente, se trata de una norma eficiente y eficaz cuyos gastos que se puedan producir como consecuencia de la aplicación del Reglamento forman parte de la actividad ordinaria que se realiza en esta materia y su regulación concreta el proceso de participación de la ciudadanía en la gestión de los presupuestos participativos, así como sus reglas de funcionamiento.

El reglamento se estructura en cuatro títulos. El primero recoge las disposiciones generales sobre los principios básicos que presiden y regulan los presupuestos participativos del Ayuntamiento de Torrevejea, objetivos, requisitos de participación, difusión del proceso participativo y las propuestas de inversión. El segundo título establece el crédito presupuestario. En el tercer título se enumeran los órganos intervinientes en el proceso: Representación institucional, Grupo Motor y Comité de Presupuestos Participativos. Y con el cuarto título se establecen las fases del proceso: Presentación de propuestas. Apoyo ciudadano de las propuestas de proyectos de inversión presentadas. Evaluación y análisis de viabilidad por el Comité de Presupuestos Participativos. Difusión y publicidad. Votación ciudadana de las propuestas valoradas como viables y que han alcanzado la puntuación mínima.

Con la aprobación de este reglamento ha querido darse a la ciudadanía un verdadero protagonismo activo en la política municipal, haciendo una administración más madura y transparente, permitiendo un acercamiento real entre los vecinos y los políticos.

## **TÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES.**

### **Artículo 1. Principios básicos que presiden y regulan los Presupuestos Participativos del Ayuntamiento de Torrevejea.**

#### **Carácter abierto y universal.**

Cualquier persona mayor de 16 años empadronada en Torrevejea puede participar en este proceso. Cada persona participante lo hará siempre a título individual.

#### **Participación inclusiva.**

Se prestará especial atención a la diversidad social y sin hacer distinción alguna en lo referente a personas con cualquier tipo de discapacidad, colectivos en riesgo de exclusión social, inmigrantes, etec. Proporcionando a las personas que presenten cualquier tipo de necesidad especial lo servicios y la ayuda técnica necesaria para garantizar y facilitar su participación en el proceso. Con el fin de que cualquier persona pueda participar en él, realizar propuestas y tener la misma capacidad de decisión, conforme a lo regulado en este reglamento.



### **Vinculación**

Las propuestas de inversión más votadas por la ciudadanía durante el proceso y hasta el límite máximo de gasto interesado se integrarán en el Presupuesto Municipal, cuando el Alcalde forme el mismo, y será de obligado cumplimiento por parte del equipo de gobierno.

### **Cogestión de lo público**

Creación de espacios de trabajo e interacción entre la ciudadanía, el personal técnico del Ayuntamiento y los representantes del ámbito político de la ciudad. Es decir, la ciudadanía participa de forma activa, proponiendo y decidiendo; el personal técnico del Ayuntamiento supervisa que todas las propuestas se constituyan viables legal y técnicamente; y los representantes políticos se comprometen a discutir sus propuestas con la ciudadanía, así como a asumir las decisiones y ejecutarlas.

### **Transparencia**

La información del proceso de Presupuestos Participativos debe ser: clara, visible, entendible y accesible. Para ello se establecerán los oportunos canales de comunicación e información necesarios durante todo el proceso, desde su apertura hasta el seguimiento de la ejecución de las decisiones adoptadas, para asegurar la transparencia de todo el procedimiento. A tal fin, se habilitará un espacio en la web municipal y se dará cumplida cuenta de toda la información relativa a esta iniciativa tanto en los medios de comunicación municipales como en las redes sociales del Ayuntamiento de Torrevieja.

En particular, se constituirá un grupo motor formado por vecinos y vecinas de Torrevieja que quieran participar en la información, difusión e implicación de los vecinos y vecinas de la ciudad en el proceso de los Presupuestos Participativos.

### **Responsabilidad compartida.**

Los asuntos colectivos no pueden ser responsabilidad exclusiva del Ayuntamiento. Proceso en el que la administración local hace corresponsable a la ciudadanía en la toma de decisiones, fomentando la colaboración entre la ciudadanía, institución y políticos, favoreciendo de este modo el empoderamiento de toda persona residente en Torrevieja.

### **Concienciador y capacitador.**

Proceso integrador e inclusivo que pretende generar un marco de participación social, donde dar voz a la ciudadanía, en el que ésta se sienta activa y participe de la vida política, económica, social y cultural de su municipio.

Fomentando la concienciación y la puesta en práctica de valores solidarios, comunitarios y participativos con el objetivo de mejorar el contexto en el que vivimos y creando un sentimiento de identidad y pertenencia a la comunidad.

Pretende ser un espacio de aprendizaje y capacitación de competencias para la participación social.

### **Justicia Social.**

Deben tener por objetivo corregir las desigualdades existentes en la ciudad y favorecer la distribución equitativa de los recursos.



Tendrán que atender, preferentemente, a las necesidades del municipio y el beneficio de las propuestas ha de ser colectivo.

### **Equidad e igualdad.**

El proceso favorecerá el principio de equidad e igualdad para hombres y mujeres, en todas sus etapas, tanto en la toma de decisiones como en la representación de los distintos órganos que participen en el proceso.

### **Eficacia y viabilidad jurídica, técnica y económica.**

#### **Artículo 2. Objetivos.**

*1. El Presupuesto Participativo tiene como principal objetivo la participación directa de la ciudadanía en este proceso, con el fin de establecer las principales demandas y preocupaciones de los vecinos y vecinas en materia de inversiones públicas e incluirlas en el presupuesto anual del municipio, priorizando las más importantes y realizando un seguimiento de los compromisos alcanzados.*

*Por tanto, los Presupuestos Participativos hablan de dinero, pero también de nuevos espacios de participación, de profundización democrática en la vida local, de participar para decidir. Hablan en definitiva de apropiación de los asuntos públicos por parte de los vecinos y vecinas, lo que en el fondo constituye la esencia de la democracia.*

**2. La convocatoria del proceso de Presupuestos Participativos correspondiente a cada ejercicio presupuestario será aprobada por Decreto de Alcaldía.** La resolución de convocatoria del proceso participativo deberá contener los siguientes aspectos:

a) Área/s responsable/s de la gestión y coordinación de todo el proceso, siendo garantes de su neutralidad y efectividad.

b) El objeto del proceso, que incluya una exposición detallada del asunto.

c) La cuantía destinada a los Presupuestos Participativos, con indicación del porcentaje que representa respecto de la cantidad económica a aprobar en el presupuesto municipal de la aplicación presupuestaria destinada a inversiones.

d) Los requisitos de participación.

e) Las formas de participación en el proceso, entre las que se admitirá, en todo caso, la presentación telemática de propuestas y apoyos.

f) El cronograma previsto para el desarrollo del proceso.

g) Número de propuestas a presentar por cada uno de los vecinos y vecinas de Torre Vieja que participen en el proceso participativo.

h) Número de propuestas que cada vecino y vecina participante en el proceso podrá votar en la fase de apoyo ciudadano a las propuestas de proyectos de inversión presentadas.

i) De resultar necesaria la fase de votación final por la ciudadanía, número de propuestas que cada vecino y vecina participante podrá votar en dicha fase.

j) Constitución y designación de los miembros integrantes del Comité de Presupuestos Participativos.

k) Designación del lugar, fecha y hora de la asamblea ciudadana para la constitución del grupo motor de los Presupuestos Participativos.

l) La forma de publicación de los resultados.

**3. La convocatoria será realizada por medios electrónicos, mediante anuncio en el Tablón de Edictos de la Sede Electrónica y en la web del Ayuntamiento, sin perjuicio de la utilización de otros medios complementarios de comunicación.**



### **Artículo 3. Requisitos de participación.**

1. La presentación de propuestas a los Presupuestos Participativos estará abierta a los vecinos/as empadronados/as en Torrevieja, independientemente de su nacionalidad, que tengan 16 años cumplidos a fecha 1 de enero de cada año. Idénticos requisitos a los señalados en el párrafo anterior han de cumplir quienes intervengan en el proceso de constitución del grupo motor de este proceso participativo.
2. Para participar en las fases de apoyo y votación de los Presupuestos Participativos se requerirá el cumplimiento de las siguientes condiciones:
  1. Ser vecino/a empadronado/a en Torrevieja, mayor de 16 años a fecha 1 de enero de cada año.
  2. Los participantes lo harán a título personal, quedando expresamente excluidos del proceso las personas y entidades jurídicas.
  3. Registrarse en el sistema (portal de Participación Ciudadana) que habilite el Ayuntamiento de Torrevieja para participar de los procesos de consulta, así como de los procesos participativos.

### **Artículo 4. Difusión del proceso participativo.**

1. Para un correcto desarrollo de los Presupuestos Participativos ha de existir una divulgación adecuada y un compromiso en su difusión desde las distintas Concejalías que conforman el equipo de Gobierno, especialmente desde la delegación de Participación Ciudadana.
2. El Ayuntamiento empleará todos los medios disponibles para garantizar la difusión eficiente de los Presupuestos Participativos en sus distintas fases, utilizando para ello su página web, redes sociales, cartelería en distintos lugares (barrios, comercios, edificios municipales...), publicación y reparto de folletos informativos, difusión en prensa escrita, radio y televisión, etc.
3. El Ayuntamiento pondrá a disposición de la ciudadanía el formulario tipo de recogida de propuestas. Este modelo estará a disposición de los vecinos y vecinas de la ciudad en las dependencias de la Concejalía de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Torrevieja y a través de vía web.

### **Artículo 5. Las propuestas de inversión.**

1. Las propuestas presentadas deberán ser consideradas como proyectos de inversión localizadas en el ámbito territorial del municipio de Torrevieja, pudiendo estar vinculadas tanto a un territorio muy concreto, como implicar una zona más amplia o al conjunto de la ciudad.

En la descripción de las mismas deberá definirse su ubicación y el ámbito territorial al que la misma afecta. Las propuestas serán de carácter concreto y evaluables económicamente. Cuanto mejor se explique y más concreta sea la propuesta, más fácil será para el Ayuntamiento valorarla y para los vecinos el decidir apoyarla.

2. Se invita a presentar propuestas de proyectos de inversión que redunden en la mejora de la calidad de vida de la ciudadanía, así como aquellos que puedan dar respuesta a las principales necesidades de la población.

3. Los requisitos que ha de cumplir una propuesta son que sea competencia del Ayuntamiento, que se trate de una inversión, que sea de interés público y con fines colectivos, que sea viable técnica y económicamente, es decir, que no supere el presupuesto disponible total destinado a los presupuestos participativos, y que se ajuste a la legalidad.

4. Una inversión es básicamente todo aquello que el Ayuntamiento puede construir o adquirir y que su duración prevista sea superior a un año. Por lo que se podría indicar que las inversiones pueden ser obras, tanto nuevas como de rehabilitación de las que ya hay, además de adquisiciones permanentes del Ayuntamiento.

Las inversiones tienen que reunir las siguientes características:

- Que no sean bienes fungibles, es decir, que no se consuman con el uso.
- Que tengan una duración superior al ejercicio presupuestario, 12 meses.
- Que sean susceptibles de inclusión en inventario, siendo éste una relación detallada, ordenada y valorada de los elementos que componen el patrimonio.

Algunos ejemplos de inversiones son:

- Creación de viales, señalización vial, mobiliario urbano, alumbrado, parques, zonas ajardinadas, fuentes, jardineras, alcantarillado, etc..
- Adecuación de solares, remodelación de viales y de su señalización, reforma de alumbrado, remodelación de parques y zonas verdes, renovación de pavimentación de calzadas, reforma de fuentes, etc.
- Obras necesarias para la mejora del desplazamiento de personas con movilidad reducida (mejora de accesibilidad)
- Construcción, remodelación y mejora de instalaciones deportivas y otros espacios de uso deportivo, remodelación de edificios para nuevos usos, instalaciones culturales, etc.
- Adquisición de equipamiento deportivo para instalaciones deportivas.
- Adquisición de vehículos para la policía local.
- Adquisición de maquinaria y utillaje.
- Aplicaciones informáticas, etc..

Las inversiones, por tanto, no son actividades ni servicios, ni tampoco subvenciones.

## **TÍTULO II CRÉDITO PRESUPUESTARIO.**

### **Artículo 6. Crédito Presupuestario.**

Dentro del presupuesto municipal destinado a inversiones para cada ejercicio anual del Ayuntamiento de Torreveja, con el objeto de incorporar la participación proactiva



de la ciudadanía en la toma de decisiones sobre políticas públicas, un monto significativo no inferior al 5% de la cantidad económica a aprobar en el presupuesto municipal de la aplicación presupuestaria destinada a inversiones será decidido de forma participada con vecinos y vecinas de la ciudad.

### **TÍTULO III ÓRGANOS.**

#### **Artículo 7. Representación Institucional.**

El Ayuntamiento estará representado en este proceso por la Alcaldía. El Consistorio es quien se responsabiliza, tanto a nivel técnico como político, de todas las acciones que se lleven a cabo en el marco de los Presupuestos Participativos.

#### **Artículo 8. Grupo Motor.**

1. Es un grupo formado por vecinos y vecinas de Torre Vieja que colaboran de forma voluntaria en el desarrollo del Presupuesto Participativo. Es un grupo plural y abierto a la incorporación de cualquier vecino o vecina del municipio. Se procurará una equilibrada representación de mujeres y hombres.

2. Las personas que forman parte del grupo, en la medida de sus posibilidades, realizarán tareas de:

- Motivar e implicar a la ciudadanía a participar en el Presupuesto Participativo.
- Colaborar en la información y difusión de todo el proceso, acogiéndose a las normas establecidas por este reglamento.
- Canalizar las sugerencias y propuestas de mejora que surjan durante el proceso.
- Participar, por medio de su coordinador/a, en la fase de evaluación y análisis de viabilidad de las propuestas, como miembro integrante del Comité de Presupuestos Participativos.
- Finalizado el proceso, el grupo motor realizará una evaluación del mismo en términos generales, consignando en su informe, si fuera el caso, las sugerencias y propuestas de mejora y de revisión que hayan podido surgir durante todo el proceso.

3. Sus funciones de información, difusión e implicación se complementan con las del Ayuntamiento que es el responsable de la difusión del proceso participativo en toda la ciudad.

4. El grupo motor contará con la asistencia y asesoramiento del Comité de Presupuestos Participativos.

5. Las reuniones que celebre el grupo motor serán públicas y contarán con la cobertura institucional necesaria. De las reuniones que realice, el coordinador/a del

grupo motor levantará acta haciendo constar el desarrollo de la reunión y, en su caso, los acuerdos adoptados.

## **6. Constitución del grupo motor:**

-Podrán concursar en el proceso de constitución del grupo motor los/las vecinos y vecinas de Torrevejea que cumplan con lo establecido en el párrafo 2º del artículo 3.1 de este Reglamento, sobre requisitos de participación, acudiendo a título individual, sin perjuicio de que la persona represente a una asociación, grupo, colectivo, etc..

-El Ayuntamiento convocará una asamblea ciudadana abierta a todos los vecinos y vecinas de la localidad para la constitución del grupo motor de los Presupuestos Participativos. A tal efecto, el Ayuntamiento dará la debida publicidad de la fecha y lugar de celebración de la asamblea, así como de las tareas a desempeñar por el grupo motor.

-Los vecinos y vecinas con voluntad de formar parte integrante del grupo motor, con una antelación de, al menos, 7 días a la fecha de celebración de la asamblea, deberán dirigirse a la Concejalía de Participación Ciudadana y formalizar su solicitud de miembro aspirante al grupo motor, solicitud que deberá ser debidamente registrada.

-El grupo motor estará formado por un mínimo de siete y un máximo de doce miembros. Se procurará que en el conjunto de su composición los miembros de uno u otro sexo no tengan una representación menor del 40%, salvo por razones fundadas y objetivas, debidamente motivadas.

-La elección de sus miembros, aún condicionada por la necesidad de procurar una representación equilibrada, se hará por orden de prioridad según el número de votos recibidos por cada aspirante, mediante el procedimiento de mano alzada, hasta cubrir el número máximo de miembros que han de integrar el grupo motor.

Los empates en la elección de miembros, siempre que se supere el número máximo de quienes formen parte del grupo motor, se resolverán en favor de quien haya registrado primero su solicitud de aspirante.

-Tras su composición, el grupo motor elegirá de entre sus miembros a la persona que realizará las funciones de coordinador/a, quien desarrollará las tareas relacionadas con la gestión del grupo motor, así como funciones de secretaría.

-El/la coordinador/a extenderá acta constitutiva del grupo motor en la que se hará constar el desarrollo de la asamblea ciudadana, remitiendo una copia a quienes integran dicho grupo y a la Concejalía de Participación Ciudadana.

## **Artículo 9. Comité de Presupuestos Participativos.**

1. El Comité de Presupuestos Participativos, en cuya composición se procurará cumplir con una participación equilibrada de hombres y mujeres, estará formado por:

- Concejal/a de Participación Ciudadana, o persona en quien delegue.
- Concejal/a de Economía y Hacienda, o persona en quien delegue.





-Concejal/a de Proyectos y Calidad de los Servicios Urbanos, o persona en quien delegue.

-Concejal/a de Innovación y Modernización de la Administración Local, o persona en quien delegue.

-Coordinador/a del grupo motor.

-Personal de los servicios técnicos, jurídicos y económicos municipales, nombrados por Junta de Gobierno Local o Concejal que tenga delegada la competencia en materia de gestión de personal, a propuesta de los Concejales de Participación Ciudadana e Innovación y Modernización de la Administración Local. Dicho nombramiento se verificará con carácter previo a la resolución de convocatoria del proceso participativo.

## 2. El Comité de Presupuestos Participativos tendrá como finalidad:

-Verificar la validez de las propuestas según criterios de viabilidad técnica, cumplimiento de la normativa vigente, adecuación al presupuesto, inclusión dentro del ámbito competencial municipal y cumplimiento del presente Reglamento.

-Valorar las propuestas de proyectos de inversión válidas con arreglo al baremo establecido en el artículo 12 de este reglamento.

-Elevar, para su aprobación definitiva por la Alcaldía, la lista de propuestas de proyectos de inversión que vayan a ser sometidas a votación popular o, de darse la circunstancia recogida en el último párrafo del artículo 12, incorporadas al presupuesto municipal sin necesidad de pasar por la fase de votación del artículo 14.

-Realizar un seguimiento de la ejecución de las propuestas elegidas y de informar del mismo a todos los vecinos y vecinas. A tal efecto, realizará al final del año un informe sobre el estado de los proyectos aprobados en los Presupuestos Participativos. Dicho informe se apoyará en la información que, periódicamente y a modo de seguimiento, haya sido proporcionada por las concejalías responsables de las distintas propuestas, vía Concejalía de Participación Ciudadana, en torno al grado de ejecución de propuestas, el tiempo de ejecución, la calidad de las obras, etc.. Dentro de los tres días siguientes a su emisión, el citado informe será publicado en la web municipal, así como en el portal de Participación Ciudadana.

En todo caso, se podrá realizar un seguimiento del proceso a través del portal de Participación Ciudadana, y cualquier vecino o vecina podrá solicitar la información que considere oportuna en cualquier momento sobre el estado de ejecución de las propuestas.

3. El Comité de Presupuestos Participativos se constituye al comienzo del proceso, con la convocatoria del mismo, y ejerce sus funciones hasta la emisión del informe, a realizar al final del año, sobre el estado de los proyectos aprobados en el Presupuesto Participativo del ejercicio para el que fueron nombrados sus integrantes.

## **Título IV FASES DEL PROCESO.**

### **Artículo 10. Presentación de propuestas.**



1. Los/las vecinos y vecinas de la ciudad que cumplan con los requisitos de participación del artículo 3.1 de esta norma, podrán presentar sus propuestas de proyectos de inversión a incluir en los presupuestos participativos mediante el modelo normalizado que a tal efecto se establezca por el Ayuntamiento de Torrevieja.
2. Las propuestas de proyectos de inversión se presentarán de forma individual, sin perjuicio de que la persona que la presenta represente a una asociación, grupo, colectivo, etc.
3. Cada vecino/a podrá presentar una única propuesta de proyecto de inversión sobre el ámbito que desee dentro del área territorial del municipio de Torrevieja.
4. El plazo para la presentación de propuestas de proyectos de inversión será de 20 días naturales.
5. La presentación se realizará principalmente vía telemática a través del portal de Participación Ciudadana.
6. Las propuestas presentadas en papel, mediante Registro de Entrada, posteriormente serán cargadas en el sistema de gestión habilitado para el proceso.
7. Las propuestas deberán cumplir con este Reglamento y respetar la igualdad entre todos los vecinos y vecinas de Torrevieja, sin menoscabo de que puedan tener mayor incidencia en alguna zona o colectivo del municipio.

#### **Artículo 11. Apoyo ciudadano de las propuestas de proyectos de inversión presentadas.**

1. Las propuestas de proyectos de inversión que se presenten al proceso de Presupuestos Participativos de inversiones para la ciudad, serán publicadas en la página web del Ayuntamiento de Torrevieja y portal de Participación Ciudadana, con el fin de recabar de forma telemática, los apoyos necesarios para pasar a la siguiente fase del proceso.
2. Se habilitarán puntos de votación on-line asistidos por personal municipal para asegurar el acceso a aquellos vecinos/as con dificultades en el acceso a medios telemáticos.
3. Para participar en este periodo del proceso los vecinos y vecinas deberán cumplir con los requisitos de participación señalados en el artículo 3.2 del reglamento, referente a las fases de apoyo y votación.
4. Las propuestas deberán contar con un número de apoyos mínimo de las vecinas y vecinos de la ciudad, concretándose dicho porcentaje en el apoyo mínimo de 20 personas.  
Si la propuesta de proyecto de inversión no tuviera dichos apoyos **no pasará** a la siguiente fase del proceso.



5. Cada persona podrá apoyar hasta un máximo de tres propuestas de proyectos de inversión presentadas por los vecinos y vecinas de la ciudad.
6. El plazo a los efectos de lo dispuesto en este artículo será de 20 días naturales.
7. En la página web del Ayuntamiento de Torrevieja y portal de Participación Ciudadana se publicará el listado con el número de apoyos obtenido por cada una de las propuestas de proyectos de inversión presentadas.

#### **Artículo 12. Evaluación y análisis de viabilidad por el Comité de Presupuestos Participativos.**

1. El Comité de Presupuestos Participativos será el encargado de validar las propuestas que hayan accedido a esta fase del proceso, con el objeto de que todas ellas cumplan los requisitos establecidos en el presente Reglamento; así como de valorar la viabilidad jurídica, técnica y presupuestaria de las citadas propuestas sobre proyectos de inversión.

2. Si varias propuestas en su descripción fueran idénticas o sustancialmente similares se unificarán por el Comité en una sola propuesta, dando conocimiento de ello a los interesados/as.

3. En términos generales, serán causas de inadmisión o exclusión de propuestas las siguientes:

- No estar debidamente identificada la persona que la presenta.
  - No ser una propuesta que se pueda incluir en el capítulo de inversiones del presupuesto del Ayuntamiento.
  - Que no sea de la competencia del Ayuntamiento de Torrevieja o que sean contrarias al planeamiento o a la legalidad vigente.
  - Que para su ejecución sea necesario implicar a otras administraciones públicas.
  - Que el ámbito de aplicación supere la zona geográfica de la ciudad de Torrevieja
  - Que se correspondan con actuaciones ya en desarrollo o ya previstas.
  - Que el coste estimado de la inversión de la propuesta supere la partida presupuestaria objeto de los presupuestos participativos.
  - Que no se respete el principio de igualdad y no discriminación en su formulación e implementación.
  - Que su ejecución vulnere los principios de los presupuestos participativos.
- Otras (este ítem siempre será motivado)

4. Sólo se considerarán viables aquellas propuestas de proyectos de inversión sobre los que el Comité emita informe favorable en sus dimensiones jurídica, técnica y/o presupuestaria.

5. Para que el Comité informe la propuesta como viable:

- a) Estimaré el coste de la propuesta, ya que serán excluidas todas las propuestas con un presupuesto superior al previsto para los presupuestos participativos.



b) Comprobará que la propuesta sea competencia del Ayuntamiento, ya que este puede asumir una serie de gastos, pero otros dependen de la Comunidad Autónoma o del Estado.

c) Estudiará si hay alguna normativa que sea contraria a llevar a cabo la propuesta, o si atenta contra el bien común.

d) Valorará si es una inversión. El presupuesto del Ayuntamiento se divide en diferentes capítulos, siendo uno de ellos el de inversión. En este caso el presupuesto de los presupuestos participativos está limitado a esta partida, por lo que la propuesta tiene que encajar como gasto de inversión.

e) Estudiará si la propuesta es viable técnicamente y no se prevé algún impedimento para llevarla a cabo, principalmente que pueda iniciarse su ejecución en el ejercicio presupuestario correspondiente y que no entre en conflicto o contradicción con planes o proyectos estratégicos ya definidos para la ciudad.

**6.** Las propuestas de proyectos de inversión que el Comité de Presupuestos Participativos evalúe como válidas y viables pasarán a ser valoradas con un máximo de 74 puntos por el citado órgano según el siguiente baremo:

-Que tenga aplicación para todo el municipio (hasta 10 puntos). Que afecte a todos los habitantes del municipio, estén o no empadronados.

-Justa socialmente (hasta 10 puntos). La propuesta afecta a un porcentaje significativo de la población.

-Que atiendan a necesidades básicas de la población destinadas a resolver carencias o equipamientos básicos (hasta 10 puntos).

-Que atiendan a colectivos con necesidades especiales (discapacitados, mayores, desempleados...) o que intenten corregir situaciones de riesgo o exclusión social (hasta 8 puntos).

-Que favorezca la redistribución de recursos en zonas del municipio que tienen déficits de inversiones (hasta 8 puntos)

-Que contribuya a paliar el grado de abandono o deterioro de la zona en que se ubica favoreciendo la mejor utilización de los bienes y espacios públicos (hasta 8 puntos)

-Incidencia en el sector terciario (hasta 5 puntos). La propuesta maximiza el impacto sobre el comercio y la hostelería local.

-Formativa y educativa (hasta 5 puntos). La propuesta favorece procesos de aprendizaje y capacitación ciudadana.

-Sostenibilidad ambiental. Impacto ambiental (hasta 4 puntos). La propuesta minimiza el impacto sobre los distintos aspectos ambientales o incluye criterios de sostenibilidad ambiental.

-Que no existan inversiones previas o similares (hasta 3 puntos).

-Equitativa e igualitaria (hasta 3 puntos). La propuesta favorece la igualdad de oportunidades y trato en las relaciones entre mujeres y hombres.

**5.** El Comité de Presupuestos Participativos dispondrá hasta el 30 de septiembre de cada año para aprobar la lista de propuestas de proyectos de inversión que vayan a ser sometidas a votación popular. Únicamente podrán formar parte de la lista aquellas propuestas valoradas como válidas por el Comité y hayan obtenido una puntuación de al menos 37 puntos. Esta lista se elevará a la Alcaldía, que aprobará la lista definitiva.



En caso de que las propuestas valoradas como válidas y que obtengan ese mínimo de 37 puntos tuvieran en total un coste igual o inferior al crédito presupuestario habilitado para los Presupuestos Participativos, se integrarán en el Presupuesto Municipal todas, cuando el Alcalde forme el Presupuesto Municipal, no siendo necesaria la fase siguiente de consulta popular.

#### **Artículo 13. Difusión y publicidad.**

De ser el coste económico de las propuestas de proyectos de inversión aprobadas por Alcaldía superior al crédito presupuestario habilitado para este proceso, resultará necesario continuar con la fase de consulta popular. Para ello, en primer lugar, se abrirá, por un plazo no inferior a 5 días hábiles, la fase de difusión y publicidad de las propuestas mediante la página web municipal, portal de Participación Ciudadana, así como mediante los medios de comunicación y redes sociales municipales, y por todos aquellos medios que el Ayuntamiento considere oportunos y convenientes.

#### **Artículo 14. Votación de propuestas por la ciudadanía.**

1. La votación se realizará de forma telemática a través del portal de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Torre Vieja, con un mecanismo que garantice la limpieza y transparencia de todo el proceso. Además, se habilitarán puntos de votación on-line asistidos por personal municipal para asegurar el acceso a aquellos vecinos/as con dificultades en el acceso a medios telemáticos.
2. El calendario de votación permanecerá abierto por un plazo de 20 días naturales.
3. El voto será individual e intransferible, y vinculado a las propuestas de proyectos de inversión presentadas por los vecinos y vecinas de Torre Vieja que hayan sido valoradas como viables y alcanzado una puntuación mínima de 37 puntos.
4. Se publicarán todas las propuestas de proyectos de inversión viables con su coste estimado para que los vecinos y vecinas de Torre Vieja puedan votar la propuesta o propuestas que estimen oportuno, sin que la suma del coste de las propuestas votadas pueda superar el crédito presupuestario habilitado para este proceso.
5. Tras el cierre de la votación se proclamará cuáles han sido los proyectos más apoyados por la ciudadanía, y que serán incorporados al presupuesto cuando el Alcalde forme el Presupuesto Municipal. Los proyectos serán elegidos por orden de prioridad según el número de votos recibidos y hasta agotar el crédito presupuestario.
6. En el caso de que dos propuestas empatasen en número de votos no quedando presupuesto para realizar las dos, se llevará a cabo la que se haya registrado primero..
7. De resultar elegidas dos propuestas que sean incompatibles entre si (por la actuación a llevar a cabo) se realizará la que tenga mayor número de votos.

#### **DISPOSICIÓN TRANSITORIA.**



El Ayuntamiento de Torrevejea se compromete a poner en funcionamiento el nuevo portal de Participación Ciudadana en el plazo máximo de seis meses tras la aprobación del presente reglamento.

## DISPOSICIÓN FINAL

-Entrada en vigor.- El presente Reglamento, entrará en vigor, una vez publicado íntegramente en el B.O.P., y transcurrido el plazo de quince días hábiles desde dicha publicación, conforme a lo establecido en el artículo 70.2 en relación con el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.”

Visto informe nº 2021-085 suscrito por D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Pilar Vellisca Matamoras, Secretaria General del Pleno, de fecha 25 de mayo de 2021 CSV: 7XXMJDCXLA7GRCAZTTHTLNAM6, del siguiente tenor:

“En relación con el proyecto de Reglamento Orgánico de Presupuestos Participativos del Ayuntamiento de Torrevejea, tramitado en el departamento de Participación Ciudadana.

En virtud de lo dispuesto en el Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo de 2018, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, la funcionaria que suscribe cumple el deber de emitir el siguiente **INFORME**:

El expediente que se remite a esta Secretaría contiene el texto del Proyecto de Reglamento, la propuesta de los Sres. Concejales delegados de Participación Ciudadana y de Innovación y Modernización y el informe emitido por el Técnico D. José Manuel Galiana Serrano, Agente de Desarrollo Local y O.G.R.O. de Participación Ciudadana, de fecha 26 de agosto de 2020 CSV 63S37P9CTFSWP45ATRPPGAEHT, en el que se señala el órgano competente para su aprobación.

Examinado el proyecto de Reglamento, por parte de esta Secretaría no existen inconveniente jurídico en el texto de dicho proyecto de Reglamento

El procedimiento para la aprobación de Ordenanzas y Reglamentos es el establecido en el art. 49 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (en adelante LRBRL), si bien, dada la condición de municipio de gran población que ostenta Torrevejea, resulta asimismo de aplicación lo dispuesto en el art. 127.1.a. del citado texto legal, sobre aprobación del proyecto por parte de la Junta de Gobierno Local.

Igualmente, habrá de observarse lo dispuesto en el art. 122.4.a, que determina la necesidad de que el proyecto de modificación del Reglamento sea dictaminado por la Comisión del Pleno que corresponda, con carácter previo a su sometimiento a acuerdo plenario, debiendo adoptarse el acuerdo por mayoría absoluta de conformidad con lo dispuesto en el art. 123.2 LRBRL.

Por lo expuesto, el procedimiento sería el siguiente:

- Aprobación del proyecto de Reglamento Orgánico de Presupuestos Participativos por la Junta de Gobierno Local.
- Aprobación inicial por el Pleno, previo dictamen de la Comisión del Pleno que corresponda,
- Información pública y audiencia a los interesados por el plazo mínimo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias.
- Resolución de todas las reclamaciones y sugerencias presentadas dentro del plazo y aprobación definitiva por el Pleno. En el caso de que no se hubiera



presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

- Publicación del texto íntegro del Reglamento aprobado en el Boletín Oficial de la Provincia y comunicación del acuerdo a la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma.”

Visto informe nº 2021-0205 suscrito por D. Jesús López López, Director de Asesoría Jurídica, de fecha 14 de junio de 2021 CSV: AR4MXMT652SGKZH46QNMKZ4CP, del siguiente tenor:

#### **“INFORME DE LA ASESORIA JURIDICA**

##### **Primero. – Solicitud de informe.**

Se solicita, por la Alcaldía-Presidencia, informe a esta Asesoría Jurídica sobre el proyecto de Reglamento Orgánico de Presupuestos Participativos, disposición de carácter general, previamente a su aprobación por Junta de Gobierno Local.

##### **Segundo. - Competencia de la Junta de Gobierno Local.**

Señala el artículo 127.1.a) de la LBRL, que entre las atribuciones de la Junta de Gobierno Local se encuentra la de aprobar los proyectos de ordenanzas y reglamentos, incluidos los orgánicos, con excepción de las normas reguladoras del Pleno y sus comisiones.

Por tanto, es competencia de la Junta de Gobierno Local la aprobación del proyecto de Reglamento Orgánico de presupuestos participativos del Ayuntamiento de Torre Vieja.

##### **Tercero. - Competencia de la Asesoría Jurídica para la emisión de informe.**

El artículo 129.1 de la LBRL, señala que “sin perjuicio de las funciones reservadas al secretario del Pleno por el párrafo e) del apartado 5 del artículo 122 de esta ley, existirá un órgano administrativo responsable de la asistencia jurídica al Alcalde, a la Junta de Gobierno Local y a los órganos directivos, comprensiva del asesoramiento jurídico y de la representación y defensa en juicio del ayuntamiento”.

Habiéndose solicitado la emisión de informe por el Alcalde-Presidente, y siendo competencia de la Junta de Gobierno Local el objeto del mismo, esta Asesoría Jurídica dispone de competencia para su emisión.

##### **Cuarto. - Competencia del Pleno para la aprobación del Reglamento Orgánico de presupuestos participativos.**

El artículo 123.1.c) de la LBRL, atribuye al Ayuntamiento Pleno, la competencia para la aprobación y modificación de los reglamentos de naturaleza orgánica, así como de los procedimientos de participación ciudadana.

##### **Quinto. – Texto del Proyecto.**

Examinado el texto del proyecto, el mismo se ajusta a la legalidad vigente.

#### **CONCLUSION**

Se informa **FAVORABLEMENTE** el proyecto de Reglamento Orgánico de Presupuestos Participativos.

Y es cuanto tengo el deber de informe, salvo mejor criterio fundado en Derecho.”

Visto informe suscrito por D. Francisco Díez Antón, Órgano de Contabilidad y funciones en materia económica, financiera y presupuestaria, de fecha 14 de julio de 2021 CSV: 53FK3G35CY5YERZWJXSYC436A, del siguiente tenor:

“Vista la solicitud de informe, en relación la documentación de la aprobación del Reglamento Orgánico de Presupuestos Participativos del Ayuntamiento de Torre Vieja. Se procede a emitir el siguiente informe:



1. El coste de la competencia para el ejercicio presupuestario 2021 asciende a 10.890'00 €, y a 12.100'00 para los cuatro siguientes, según el informe del técnico informático gestor de innovación y modernización con CSV 55N96SQGGHLXZ54EMHALZFNDM. Se ha emitido documento de Retención de Crédito (RC) con número de operación 2021.2.0010632.000, que se adjunta al presente informe.

2. A fecha de emisión del presente informe, se ha aprobado la liquidación del ejercicio 2020 correspondiente al Ayuntamiento de Torrevieja y sus Organismos Autónomos, que arroja los siguientes datos:

- El objetivo de estabilidad, se estima una capacidad de financiación por importe de 10.504.087'35.
- El nivel de deuda (%Deuda Viva/Derechos Corrientes) se estima en el 12'77 %. El citado cálculo se obtiene del Nivel de Deuda Viva Consolidado, a fecha 31 de diciembre de 2020, que asciende a 12.783.047'81 Euros, y los derechos corrientes consolidados liquidados que ascienden a 100.140.808'06.

3. En fecha 29 de diciembre de 2020, se emite informe de estabilidad presupuestaria, y nivel de deuda correspondiente al Presupuesto 2021. Respecto de los citados datos solicitados por la Alcaldía-Presidencia:

- El objetivo de estabilidad, se estima una capacidad de financiación por importe de 9.715.866,19.
- El nivel de deuda (%Deuda Viva/Derechos Corrientes) se estima en el 11,91 %. El citado cálculo se obtiene del Nivel de Deuda Viva Consolidado, a fecha 31 de diciembre de 2020, que asciende a 12.783.047,81 Euros más la operación de 9.922.767,22 previstos para el ejercicio 2021, y los derechos corrientes liquidados de la última liquidación aprobada en aquel momento, que correspondía al ejercicio 2019, que ascendía a 107.325.350'77.

Con todo ello, y considerando la escasa entidad del gasto a incurrir como consecuencia de la puesta en marcha de los Presupuesto Participativos, inferior al importe del Capítulo 2 del Presupuesto en vigor asignado al Programa "Participación ciudadana", ha de concluirse que la aprobación del mencionado Reglamento no compromete la estabilidad ni la sostenibilidad financiera de esa Entidad."

Visto informe nº 2021-0968 suscrito por D<sup>a</sup>. Cristina Serrano Mateo, Interventora General de fecha 18 de julio de 2021 CSV: 7RTT9TQ3FDTHZF6WG6ERDS9DM, del siguiente tenor:

## **"INFORME DE LA INTERVENCIÓN AL PROYECTO DE REGLAMENTO ÓRGANICO DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS DEL AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA**

### **APROBACIÓN INICIAL DEL PROYECTO DE REGLAMENTO**

CRISTINA SERRANO MATEO, Interventora General del Excmo. Ayuntamiento de Torrevieja, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local y el Real Decreto 128/2018, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional y demás normativa reguladora de las funciones de Intervención, emite el presente **INFORME**:

#### **I. ANTECEDENTES**

**Consta en el expediente:**





- a. Propuesta de Inicio del expediente de 20 de Febrero de 2020
- b. Anuncio de Consulta Pública Previa de 26 de Febrero de 2020
- c. Informe de 20 de Julio de 2020 con csv 4Y6AZTGTXSX2RSRGCNTXMCFHZ de que en este Ayuntamiento en la dirección de correo electrónico de la Concejalía de Participación Ciudadana participacionciudadana@torrevieja.eu, durante el período comprendido entre el 4 de marzo y el 16 de junio de 2020 ambos inclusive, en relación al expediente de consulta pública previa al Reglamento de Presupuestos Participativos, NO se ha recibido alegación alguna a dicho expediente.
- d. Informe de 07 de Julio de 2020 con csv de que en el Registro General de este Ayuntamiento durante el período comprendido entre el 4 de marzo y el 16 de junio de 2020 ambos inclusive, en relación al expediente de consulta pública previa al Reglamento de Presupuestos Participativos, NO se ha recibido alegación alguna a dicho expediente
- e. INFORME DE EVALUACIÓN DEL IMPACTO DE GÉNERO DEL PROYECTO DE REGLAMENTO ÓRGANICO DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS DEL AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA. ÁREA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA de 17 de Agosto de 2020 con csv 7YGS7HJM9CRZJWNWRNGQJCNZZ
- f. Informe de estimación de costes de fecha 19 de septiembre de 2020 con csv 6X4FAYT7YD6PSAXGHP4ZPCF6G
- g. Informe favorable de la Secretaría General del Pleno de fecha 21 de mayo de 2021 con csv 7XXMJDCXLA7GRCAZTTHTLNAM6
- h. Informe favorable de la Asesoría Jurídica de fecha 14 de Junio de 2021 con csv AR4MXMT652SGKZH46QNMKZ4CP
- i. Informe de sostenibilidad financiera emitido por el órgano de gestión presupuestaria y contabilidad de fecha 14 de julio de 2021 con csv 53FK3G35CY5YERZWJXSYC436A

## II. FUNDAMENTOS JURÍDICOS

1. Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL).
2. Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades del Sector Público Local. 3
3. Reglamento de Control Interno (RCI) aprobado por el Ayuntamiento de Torre Vieja aprobado provisionalmente por el Ayuntamiento en Pleno el 4 de marzo de 2021 y definitivamente tras su exposición al público durante 30 días el 22 de abril de 2021.

## INFORMO

Que, atendiendo a lo dispuesto en la normativa expuesta y a la vista de la documentación incluida en el expediente, se fiscalizan los siguientes requisitos básicos de acuerdo con la naturaleza del expediente, entendiendo que el ejercicio de la fiscalización previa es limitado y que se han revisado exclusivamente los requisitos establecidos en el acuerdo del Pleno de fecha 4 de marzo de 2021, con el siguiente resultado:

### **PRIMERO: Requisitos fiscalizados de conformidad:**

1. Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone contraer, y que se incorpora al expediente



el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente. (Se entiende que el crédito es adecuado cuando financie obligaciones a contraer o nacidas y no prescritas a cargo de la tesorería de la entidad local que cumplan los requisitos de los artículos 172 y 176 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales). (Art. 13.2 a) RD 424/2017; art. 172 y 176 TRLRHL)

Existe

- a. Informe favorable del Técnico informático Gestor de Innovación y modernización del Ayuntamiento de Torrevieja de 14 de mayo de 2021 con csv 55N96SQGGHLXZ54EMHALZFNDM
- b. Informe del órgano de gestión presupuestaria y contabilidad de fecha 14 de julio de 2021 con csv 53FK3G35CY5YERZWJXSYC436A en el que se concluye que

*“Con todo ello, y considerando la escasa entidad del gasto a incurrir como consecuencia de la puesta en marcha de los Presupuesto Participativos, inferior al importe del Capítulo 2 del Presupuesto en vigor asignado al Programa “Participación ciudadana”, ha de concluirse que la aprobación del mencionado Reglamento no compromete la estabilidad ni la sostenibilidad financiera de esa Entidad”*

- c. RC 2021.2.0010632.000 por importe de 10.890,00 de 14 de julio de 2021

2. Que el gasto se genera por un órgano competente. (Art. 13.2 b) RD 424/2017; art. 185 TRLRHL) - .... ANEXO 2 271

De conformidad con el informe emitido por la Secretaría General del Pleno “El procedimiento para la aprobación de Ordenanzas y Reglamentos es el establecido en el art. 49 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (en adelante LRBRL), si bien, dada la condición de municipio de gran población que ostenta Torrevieja, resulta asimismo de aplicación lo dispuesto en el art. 127.1.a. del citado texto legal, sobre aprobación del proyecto por parte de la Junta de Gobierno Local. Igualmente, habrá de observarse lo dispuesto en el art. 122.4.a, que determina la necesidad de que el proyecto de modificación del Reglamento sea dictaminado por la Comisión del Pleno que corresponda, con carácter previo a su sometimiento a acuerdo plenario, debiendo adoptarse el acuerdo por mayoría absoluta de conformidad con lo dispuesto en el art. 123.2 LRBRL.”

**SEGUNDO: Requisitos que, de acuerdo con la naturaleza del expediente y/o en esta fase del procedimiento procede su revisión:**

1. **Que tiene informes preceptivos favorables**

Tiene informe favorable de:

- a. Del O.G.R.O. de participación ciudadana de 25 de febrero de 2020
- b. Informe favorable de evaluación de impacto de género de 17 de Agosto de 2020 con csv 7YGS7HJM9CRZJWNWRNGQJCNZZ
- c. Informe favorable de la Secretaría General del Pleno de fecha 21 de mayo de 2021 con csv 7XXMJDCXLA7GRCAZTTHTLNAM6
- d. Informe favorable de la Asesoría Jurídica de fecha 14 de Junio de 2021 con csv AR4MXMT652SGKZH46QNMKZ4CP
- e. Informe de sostenibilidad financiera emitido por el órgano de gestión presupuestaria y contabilidad de fecha 14 de julio de 2021 con csv 53FK3G35CY5YERZWJXSYC436A

2. **Del cumplimiento de la Estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera**



El artículo 7.3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, establece que las disposiciones legales y reglamentarias, en su fase de elaboración y aprobación, que afecten a los gastos o ingresos públicos presentes o futuros, deberán valorar sus repercusiones y efectos, y supeditarse de forma estricta al cumplimiento de las exigencias de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

Por otro lado el artículo 3.2 de la citada norma reseña que se entenderá por estabilidad presupuestaria de las Administraciones Públicas la situación de equilibrio o superávit estructural. Así, el artículo 4 de la misma norma legal, en su redacción dada por la Ley Orgánica 6/2015, de 12 de junio, de modificación de la Ley Orgánica 8/1980, de 22 de septiembre, de financiación de las Comunidades Autónomas y de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, establece que se entenderá por sostenibilidad financiera la capacidad para financiar compromisos de gasto presentes y futuros dentro de los límites de déficit, deuda pública y morosidad de deuda comercial conforme a lo establecido en esta Ley, la normativa sobre morosidad y en la normativa europea. Para el cumplimiento del principio de sostenibilidad financiera las operaciones financieras se someterán al principio de prudencia financiera.

El artículo 12.4 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, establece que cuando se aprueben cambios normativos que supongan disminuciones de la recaudación, el nivel de gasto computable resultante de la aplicación de la regla de gasto en los años en que se produzcan las disminuciones de recaudación deberá disminuirse en la cuantía equivalente. Por tanto hay que reseñar que para el ejercicio 2020, el importe del gasto computable de dicho ejercicio se verá reducido en dicho importe.

Igualmente es conveniente reseñar la modificación operada por la Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre, por la que se modifica la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, la cual suprime el cálculo de la regla de gasto respecto a la información a facilitar por las Entidades Locales al Ministerio de Hacienda relativa al presupuesto inicial del ejercicio, no obstante se considera conveniente efectuar su análisis en aras al principio de prudencia que debe regir la actuación municipal.

El órgano de gestión presupuestaria y contabilidad de fecha 14 de julio de 2021 con csv 53FK3G35CY5YERZWJXSYC436A emite informe en este sentido en el que se concluye que

*“Con todo ello, y considerando la escasa entidad del gasto a incurrir como consecuencia de la puesta en marcha de los Presupuesto Participativos, inferior al importe del Capítulo 2 del Presupuesto en vigor asignado al Programa “Participación ciudadana”, ha de concluirse que la aprobación del mencionado Reglamento no compromete la estabilidad ni la sostenibilidad financiera de esa Entidad”*

### **3. De la justificación de la aprobación de este reglamento**

Existe informe del O.G.R.O. de participación ciudadana de 25 de febrero de 2020 en el que se justifica la aprobación del reglamento

**CONCLUSIÓN** Se fiscaliza de conformidad el expediente de referencia en esta fase del procedimiento en los términos y condiciones descritos anteriormente. Igualmente, de acuerdo con la facultad que confiere a esta Intervención la normativa indicada, se



formulan las siguientes observaciones, sin que estas tengan, en ningún caso, efectos suspensivos en la tramitación del expediente:

#### 4. **Del Procedimiento de tramitación de la Aprobación.**

De conformidad con el informe emitido por la Secretaría General del Pleno el procedimiento sería el siguiente:

- a. Aprobación del proyecto de Reglamento Orgánico de Presupuestos Participativos por la Junta de Gobierno Local
- b. Aprobación inicial por el Pleno, previo dictamen de la Comisión del Pleno que corresponda,
- c. Información pública y audiencia a los interesados por el plazo mínimo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias.
- d. Resolución de todas las reclamaciones y sugerencias presentadas dentro del plazo y aprobación definitiva por el Pleno. En el caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.
- e. Publicación del texto íntegro del Reglamento aprobado en el Boletín Oficial de la Provincia y comunicación del acuerdo a la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma
- f.

#### 2. **Del derecho de participación de los interesados en el procedimiento**

Con dicha actuación consideramos que en todo momento se establece la posibilidad de presentar reclamaciones a dicha modificación de la ordenanza. Bien de forma telemática, por Correos, o mediante la habilitación de algún medio por parte del Ayuntamiento en el cual se acredite la identificación del interesado.

A tales efectos hemos de considerar que la LPACAP supuso un avance significativo en la implantación definitiva de la Administración electrónica, reconociendo el derecho de las personas físicas a relacionarse con la Administración a través de medios electrónicos, a la vez que se establece la obligación de hacerlo para determinados sujetos: los previstos en los art. 14.2 y 14.3 de la LPACAP

El presente reglamento ha sido expuesto al Público mediante Anuncio de Consulta Pública Previa de 26 de Febrero de 2020 constando asimismo en el expediente Informe de 20 de Julio de 2020 con csv 4Y6AZTGTXSX2RSRGCNTXMCFHZ de que en este Ayuntamiento en la dirección de correo electrónico de la Concejalía de Participación Ciudadana participacionciudadana@torrevieja.eu, durante el período comprendido entre el 4 de marzo y el 16 de junio de 2020 ambos inclusive, en relación al expediente de consulta pública previa al Reglamento de Presupuestos Participativos, NO se ha recibido alegación alguna a dicho expediente e Informe de 07 de Julio de 2020 con csv de que en el Registro General de este Ayuntamiento durante el período comprendido entre el 4 de marzo y el 16 de junio de 2020 ambos inclusive, en relación al expediente de consulta pública previa al Reglamento de Presupuestos participativos, NO se ha recibido alegación alguna a dicho expediente  
Por todo lo anteriormente expuesto se INFORMA FAVORABLEMENTE,”

Visto informe propuesta suscrito por D<sup>a</sup>. Inmaculada Montesinos Pérez, Concejal Delegada de Estadística, D. Ricardo Recuero Serrano, Concejal Delegado de Educación , D. José Manuel Galiana Serrano, Agente de Desarrollo Local y D. Juan Carlos Carmona Triviño, Director General del Area de Economía, Hacienda y Empleo,



de fecha 8 de octubre de 2021 CSV: 3TDEMGHJGFGMGCSQNCWGQXTYE, del siguiente tenor:

**“ASUNTO: PROYECTO DE REGLAMENTO ORGÁNICO DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS DEL AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA.**

De conformidad con los artículos 172 y 175, ambos del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, tengo a bien emitir el siguiente informe propuesta de acuerdo:

**1.- ANTECEDENTES DE HECHO.**

**PRIMERO.-** Obra al expediente propuesta de incoación del expediente de fecha 24 de Febrero de 2020.

**SEGUNDO.-** Obra al expediente informe preliminar emitido por el OGRO de Participación Ciudadana de fecha 25 de Febrero de 2020.

**TERCERO.-** Obra al expediente acuerdo y anuncio de consulta pública previa de fecha 26 de febrero de 2020.

**CUARTO.-** Obra al expediente informe emitido por el área de Negociado de Registro General, de fecha 07 de julio de 2020, y CSV 7YGS7HJM9CRZJWNWRNGQJCNZZ, en el que se expresa que “Consultado el Libro de Registro de Entrada de Documentos desde el día 4 de marzo hasta el día 16 de junio del año 2020, resulta ser que, en relación al trámite de consulta pública previa al Reglamento de Presupuestos Participativos, no ha sido presentada alegación alguna.”

Asimismo, obra al expediente informe emitido por la funcionaria auxiliar adscrita al área de Participación Ciudadana, de fecha 2 de julio de 2020, y CSV 4Y6AZTGTXSX2RSRGCNTXMCFFHZ, en el que se expresa que “En contestación a su escrito de fecha 26 de junio de 2020 y relativo a emitir informe sobre si ha sido presentada alegación en este Ayuntamiento en la dirección de correo electrónico de la Concejalía de Participación Ciudadana participacionciudadana@torrevieja.eu, durante el período comprendido entre el 4 de marzo y el 16 de junio de 2020 ambos inclusive, en relación al expediente de consulta pública previa al Reglamento de Presupuestos Participativos, he de comunicarle que NO se ha recibido alegación alguna a dicho expediente.”

**QUINTO.-** Obra al expediente documento de proyecto de Reglamento Orgánico de Participación Ciudadana, de fecha 13 de agosto de 2020, con CSV 579Z92Q7Z93GXSC2J94Y6ZSMA.

Documento elaborado y suscrito por el Grupo de Trabajo nombrado a tal efecto por Resolución de la Concejala Delegada de Personal de fecha 7 de abril de 2020.

**SEXTO.-** Obra al expediente informe de evaluación de impacto de género del proyecto de Reglamento Orgánico de Presupuestos Participativos de fecha 17 de agosto de 2020, con CSV 4WD3XKHA37YA9PD9YM99ZSTMJ.

**SÉPTIMO.-** Obra al expediente informe técnico-jurídico del área de Participación Ciudadana de fecha 26 de agosto de 2020, con CSV 63S37P9CTFSWP45ATRPPGAHT.

**OCTAVO.-** Obran al expediente informe de estimación de costes para la contratación de herramientas para la puesta en marcha del portal de Transparencia y Participación



Ciudadana, de fecha 18 de septiembre de 2020, con CSV 6X4FAYT7YD6PSAXGHP4ZPCF6G..

**NOVENO.-** Obra al expediente informe de estimación de costes para la contratación de herramientas para la puesta en marcha del portal de Transparencia y Participación Ciudadana para el presente ejercicio presupuestario de fecha 11 de mayo de 2021, con CSV 55N96SQGGHLXZ54EMHALZFNDM.

**DÉCIMO.-** Obra al expediente informe de la Secretaría General del Pleno, de fecha 25 de mayo de 2021, con CSV 7XXMJDCXLA7GRCAZTTHTLNAM6, y de sentido FAVORABLE en el que se expresa que “Examinado el proyecto de Reglamento, por parte de esta Secretaría no existen inconveniente jurídico en el texto de dicho proyecto de Reglamento.”

**DÉCIMO PRIMERO.-** Obra al expediente informe del órgano de Asesoría Jurídica, de fecha 14 de junio de 2021, con CSV AR4MXMT652SGKZH46QNMKZ4CP, que concluye con el siguiente tenor literal:

“Se informa FAVORABLEMENTE el proyecto de Reglamento Orgánico de Presupuestos Participativos.”.

**DÉCIMO SEGUNDO.-** Obra al expediente informe favorable de sostenibilidad financiera, de fecha 14 de julio de 2021, y CSV 53FK3G35CY5YERZWJXSYC436A que concluye:

“Con todo ello, y considerando la escasa entidad del gasto a incurrir como consecuencia de la puesta en marcha de los Presupuesto Participativos, inferior al importe del Capítulo 2 del Presupuesto en vigor asignado al Programa “Participación ciudadana”, ha de concluirse que la aprobación del mencionado Reglamento no compromete la estabilidad ni la sostenibilidad financiera de esa Entidad.”

**DÉCIMO TERCERO.-** Obra al expediente documento contable de RC nº 2021.2.0010632.000, partida presupuestaria 2021-924-22799, descripción “Puesta en marcha portal de Transparencia y elaboración del Proyecto de Reglamento Orgánico de Presupuestos Participativos del Ayuntamiento de Torreveja. Anualidad 2021 “, de fecha 14 de julio de 2021.

**DÉCIMO CUARTO.-** Obra al expediente informe suscrito por la Interventora General Municipal, de fecha 18 de julio de 2021, y CSV 7RTT9TQ3FDTHZF6WG6ERDS9DM, que concluye:

“Por todo lo anteriormente expuesto se INFORMA FAVORABLEMENTE”.

## **.2.- FUNDAMENTOS DE DERECHO.**

### **PRIMERO.- Legislación aplicable.**

La Legislación aplicable es la siguiente:

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, LBRL.
- Ley 8/2010, de 23 de junio, de Régimen Local de la Comunitat Valenciana.
- Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad efectiva de mujeres y hombres.
- Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno.
- Ley 2/2015, de 2 de abril, de Transparencia, Buen Gobierno y Participación Ciudadana de la Comunitat Valenciana.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- RD 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.



-RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen jurídico de las Entidades Locales.

**SEGUNDO.-** El Reglamento Orgánico de Presupuestos Participativos tiene como finalidad normar los requisitos de los denominados presupuestos participativos, qué porcentaje, qué tipo de proyectos y cómo se realiza la consulta.

Además de un objetivo principal de generar la participación directa entre los vecinos de un municipio y los órganos gestores del mismo, el Presupuesto Participativo va más allá y pretende:

- Promover que la ciudadanía no sea simple observadora de los acontecimientos y las decisiones, y que pueda convertirse en protagonista activa de lo que ocurre en la ciudad, profundizando así en una democracia participativa.
- Buscar, entre todos y todas, soluciones que se correspondan con las necesidades y deseos reales que tenemos.
- Lograr una mayor transparencia, eficiencia y eficacia en la gestión municipal, al compartir entre representantes políticos, personal técnico y ciudadanía el debate acerca de en qué se van a gastar nuestros impuestos.
- Fomentar la reflexión activa y la solidaridad por cuanto los vecinos y vecinas tienen la oportunidad de conocer y dialogar sobre los problemas y demandas del resto.
- Mejorar la comunicación entre la administración y la ciudadanía, generando espacios de debate entre políticos, vecinos, colectivos y personal técnico.

Con el presupuesto participativo se pretende convertir nuestra actual democracia representativa en una democracia participativa.

En cuanto a la naturaleza orgánica del reglamento de presupuestos participativos ésta le viene atribuida por el artículo 70 bis de la Ley 7/1985 “Los Ayuntamientos deberán establecer y regular en normas de carácter orgánico procedimientos y órganos adecuados para la efectiva participación de los vecinos en los asuntos de la vida pública local (...)”. Asimismo, el art. 123 LRBRL, cuyo apartado 1.c) determina que corresponde al Pleno la aprobación y modificación de los Reglamentos de naturaleza orgánica, teniendo en todo caso naturaleza orgánica la regulación de los órganos complementarios y de los procedimientos de participación ciudadana.

**TERCERO.-** Con carácter general el derecho de todos los ciudadanos a participar en la vida local se recoge en el artículo 69.1 de la Ley 7/85 de 2 de abril, de Bases del Régimen Local. Dicho derecho de participación tiene el desarrollo previsto en el artículo 18.1.b) de la citada Ley 7/85. Recogiéndose como criterio general delimitador del derecho de los vecinos a participar en la gestión municipal, conforme establece el artículo 69.2 de la misma Ley, que “las formas, medios y procedimientos de participación que las Corporaciones establezcan en ejercicio de su potestad de autoorganización no podrán en ningún caso menoscabar las facultades de decisión que corresponde a los órganos representativos regulados por la Ley”.

Por otra parte, el artículo 70 bis de la referida Ley, en su párrafo primero, establece que “Los Ayuntamientos deberán establecer y regular en normas de carácter orgánico procedimientos y órganos adecuados para la efectiva participación de los vecinos en los asuntos de la vida pública local, tanto en el ámbito del municipio en su conjunto



como en el de los distritos, en el supuesto de que existan en el municipio dichas divisiones territoriales”.

Dicho artículo está pensado para que la Administración, en el ejercicio de la potestad reglamentaria que el propio [art. 4 LRBRL](#) le reconoce, regule de modo detallado y preciso las condiciones en las que se pueda ejercer las acciones relativas a la participación ciudadana.

La [Sentencia del TC de 11 de julio de 2013](#) al analizar la constitucionalidad de dicho precepto (artículo 70 bis) razona que:

“La simple lectura de los preceptos impugnados pone de manifiesto que las bases estatales en ellos contenidas se limitan a fijar deberes finalistas -establecer y regular en normas de carácter orgánico procedimientos y órganos adecuados para la efectiva participación de los vecinos en los asuntos de la vida pública local, por un lado, e impulsar la utilización interactiva de las tecnologías de la información y la comunicación para facilitar la participación y la comunicación con los vecinos, por otro-, que no solo son plenamente acordes con los principios y valores constitucionales (entre otros, arts. 1.1, 9.2 y 23.1 CE), sino que además dejan a los entes locales una amplísima libertad para escoger la forma, los medios y el ritmo más adecuados, a su propio juicio y de acuerdo con sus propias características, para cumplir en cada momento con esos deberes. La pretensión del recurrente sólo podría ser estimada si se interpretara que la garantía institucional de la autonomía local comprende una pretendida libertad de los entes locales a no establecer procedimientos y órganos específicos de participación, o a quedar libres de la utilización de las tecnologías de la información para facilitar la participación y la comunicación con los vecinos. Es evidente que semejantes libertades no están amparadas por la garantía institucional de la autonomía local.”

La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local -LRBRL-, en sus [arts. 69 y ss](#) permite y potencia la participación ciudadana en la vida local, articulando una pluralidad de medios y procedimientos al respecto, desarrollados en el llamado “Estatuto del Vecino” de los [arts. 226 a 236](#) del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales -ROF-, y en la inmensa mayoría de los Reglamentos de Participación Ciudadana de cada Entidad Local.

**CUARTO.-** Habitualmente los denominados presupuestos participativos no son más que una forma de participación de los ciudadanos en la elaboración del presupuesto municipal. Y están basados en una forma de gestión más democrática en los municipios, y, puesto que éstos son la estructura de la organización territorial del Estado más cercana a los ciudadanos, es la más proclive para la aplicación de este tipo de consultas democráticas. Pero lo cierto es que ni la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, ni la Ley 8/2010, de 23 de junio, de Régimen Local de la Comunitat Valenciana regula o menciona los presupuestos participativos.

La Ley 8/2010, de 23 de junio, de la Generalitat, de Régimen Local de la Comunitat Valenciana no regula los presupuestos participativos, pero en el art. 141.1 de la misma se dispone que:

“Los ayuntamientos **deberán** establecer y regular en normas de carácter organizativo procedimientos y órganos adecuados para la efectiva participación de los vecinos en





los asuntos de la vida pública local, tanto en el ámbito del municipio en su conjunto como en el de los distritos, en el supuesto de que existan en el municipio dichas divisiones territoriales.”

Hoy en día se podrían justificar jurídicamente en base a los principios consagrados en el art. 3.1.c) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público -LRJSP-, de participación, objetividad y transparencia de la actuación administrativa.

Son los propios municipios los que se autoimponen la obligación de realizar estas consultas mediante reglamentos que regulan la participación de los ciudadanos en la vida pública de los Ayuntamientos. Recordemos que el art. 1.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local -LRBRL- define los municipios como entidades básicas de la organización territorial del Estado y cauces inmediatos de participación ciudadana en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades. Y el art. 4 LRBRL atribuye al municipio la potestad reglamentaria y de autoorganización. También el art. 128.1 LPACAP establece que el ejercicio de la potestad reglamentaria corresponde (además de al Gobierno de la Nación y a los órganos de Gobierno de las Comunidades Autónomas), a los órganos de gobierno Locales, de acuerdo con lo previsto en la Constitución, los Estatutos de Autonomía y la LRBRL.

Los presupuestos participativos, con matices en cada municipio, consisten en someter a los ciudadanos una serie de proyectos con carácter previo a la elaboración del presupuesto municipal, para que elijan o decidan qué proyectos se llevan a cabo. De tal manera que cuando el Alcalde, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 168 del RDLeg 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales -TRLRHL-, forma el presupuesto municipal incluye en el mismo los proyectos seleccionados por los ciudadanos.

**QUINTO.-** El proceso puramente administrativo de elaboración y aprobación de este Reglamento constituye un procedimiento de competencia netamente municipal, por lo que la tramitación corresponde al Ayuntamiento a través de sus órganos correspondientes. Dicho procedimiento está regulado con carácter general en el art. 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

**SEXTO.-** Corresponde a la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**, la aprobación del proyecto de Reglamento Orgánico de Presupuestos Participativos, de acuerdo con el artículo 127.1.a) de la LRBRL que indica como competencia propia de este órgano (JGL) en los municipios de gran población “La aprobación de los proyectos de ordenanzas y de los reglamentos, incluidos los orgánicos, con excepción de las normas reguladoras del Pleno y sus comisiones.”

Por todo lo expuesto, **propongo** al órgano jurídico competente, si así lo estima adecuado y conveniente, la adopción del siguiente acuerdo:

**1º.** Aprobar el proyecto definitivo de Reglamento Orgánico de Presupuestos Participativos del Ayuntamiento Torrevieja, cuyo texto se adjunta al presente acuerdo como anexo.



2º. Elevar al Pleno Municipal el presente acuerdo, órgano competente para la aprobación del Reglamento, previo su dictamen por la Comisión Informativa correspondiente.”

Visto el certificado del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 18 de octubre de 2021 con CSV: AKC37L4EHLGTHDXARS2JX2Z3S, aprobando el proyecto definitivo del Reglamento Orgánico de Presupuestos Participativos del Ayuntamiento Torrevieja, de fecha 13 de agosto de 2021, que obra en el expediente con CSV 579Z92Q7Z93GXSC2J94Y6ZSMA, que en la parte dispositiva dice:

“1º.- Aprobar el proyecto definitivo de Reglamento Orgánico de Presupuestos Participativos del Ayuntamiento Torrevieja, que obra en el expediente, suscrito por El Agente de Desarrollo Local, D. Jose Manuel Galiana Serrano, El Director General de Hacienda, D. Juan Carlos Carmona Trivino, El Técnico Informático Gestor de Innovación y Participación, D. Luis Rebollo Parres y La profesora Escuela Música y Danza, Dª Agustina Esteve Huertas, de fecha 13 de agosto de 2021, con CSV 579Z92Q7Z93GXSC2J94Y6ZSMA.

2º. Elevar al Pleno Municipal el presente acuerdo, órgano competente para la aprobación del Reglamento, previo su dictamen por la Comisión Informativa correspondiente.”

En este punto no hubo intervenciones.

A continuación el Sr. Presidente de la Comisión de Régimen Interior, Contratación y Personal somete a votación dicho asunto, con el siguiente resultado:

Votan a favor nueve de sus miembros, que con la correspondiente ponderación de voto suponen veintitrés votos a favor.

Se abstiene D. Pablo Samper Hernández y Dª. Mª del Pilar Gómez Magán, que con la correspondiente ponderación de voto suponen dos votos de abstención.

A su vista, la Comisión de Régimen Interior, Contratación y Personal, acuerda emitir el siguiente dictamen y propuesta de acuerdo al Pleno:

1. Aprobar inicialmente el Reglamento Orgánico de Presupuestos Participativos del Ayuntamiento de Torrevieja que obra en el expediente, de fecha 13 de agosto de 2021 con CSV 579Z92Q7Z93GXSC2J94Y6ZSMA, anteriormente transcrito y que se tiene por reproducido en este lugar a todos los efectos.”

Abierto el turno de intervenciones, hacen uso de la palabra los siguientes Sres. Concejales:

**Sr. Alcalde:** Aquí hay intervención inicial, señor Paredes. Venga, vamos allá, adelante tiene la palabra..



**Sr. Paredes:** Gracias, señor Alcalde. Lo que traemos a aprobación es el Reglamento Orgánico de Presupuestos Participativos. Si os parece, paso a detallar en qué va a consistir el proceso y me alegra comunicarles a todos los concejales, que además de contar con todos los informes favorables, este expediente no ha tenido ni una sola alegación por parte de los ciudadanos de Torrevejea. Podrá participar cualquier persona mayor de dieciséis años a través de los procesos de consulta que se abrirán en la web municipal. Las propuestas presentadas serán relativas a la inversión, pudiendo ser concretas o amplias para todo el municipio, siempre y cuando sean competencia de este Ayuntamiento. Se reservará en el presupuesto una cantidad que nunca podrá ser inferior al cinco por ciento del gasto presupuestado, para poder llevar a cabo todas las iniciativas seleccionadas. El Ayuntamiento, estará representado en este proceso por la Alcaldía, el consistorio es quien se responsabiliza, tanto a nivel técnico como político, de todas las acciones que se lleven a cabo en el marco de los presupuestos participativos. Se formará, también, un grupo mínimo y máximo de siete y doce voluntarios, que serán vecinos y vecinas de la ciudad. Estos vecinos estarán asesorados por un comité de presupuestos y se reunirán de forma pública y abierta para todos los torrevejenses. Estos serán elegidos mediante una votación que tendrá lugar en una asamblea de constitución, abierta a todos los vecinos. El comité de presupuestos, lo formarán concejales de distintas áreas y funcionarios responsables de la elaboración de los presupuestos, así como por el coordinador del grupo de voluntarios. Las propuestas que reciba el Ayuntamiento de Torrevejea serán votadas en la web municipal para pasar a la fase en la que el comité de presupuestos valora la viabilidad de las propuestas y, una vez se tengan todas las propuestas votadas y validadas, se procederá a una votación por parte del comité, para incluir las propuestas de proyectos de inversión, que saldrán a votación pública. En esta selección, en la que todos los ciudadanos de Torrevejea podrán elegir la propuesta que crean más necesaria para su ciudad y que serán, por fin, incorporadas de forma definitiva en el presupuesto municipal. Y eso es todo, señor Alcalde, gracias.

**Sr. Alcalde:** Gracias a usted, como estábamos en la explicación y me habían solicitado, en principio, intervención de todos, ¿no? Pues vamos con usted, señora Gómez, adelante.

**Sra. Gómez Magán:** Muchas gracias. En este punto resaltar que se establece también la participación ciudadana dentro de las comisiones, por aquellas asociaciones que estén inscritas. He de mencionar que en la anterior legislatura, ya este grupo municipal solicitó que en las comisiones pudiesen intervenir, aquellas personas que les afectase directamente un punto en concreto, y poderlas hacer partícipe. Lo que pasa que sí que expone, que dice, si por la Presidencia se autoriza la intervención de la sesión se interrumpirá para que la asociación o entidad a través del único representante, exponga su parecer... Es decir, yo no sé si se van a convocar, ahí queda un poquitín oscuro de cómo se van a convocar, y si van a asistir directamente a las comisiones, aunque después en el Pleno también dice lo mismo. Es decir, que si esa persona o ese representante de esa asociación quiere intervenir, dice que el Pleno se interrumpirá para que esa persona intervenga. Me imagino que es, que se le dará la palabra como se nos da a cualquier otro concejal, para la interposición de su, o la exposición de sus hechos referentes al punto en concreto. También en este caso, me ha llegado por parte de muchos ciudadanos, me han manifestado en cuanto a la



legitimación de hacer propuestas a los presupuestos participativos, le voy a decir en el punto anterior, y aquí lo reitero, es, que podrán votar en esas consultas las personas mayores de dieciséis años, inscritas en el padrón del municipio, en el ámbito territorial o el grupo de interesados correspondientes. Hay mucha gente, que como sabemos, no puede estar empadronada en Torrevieja, pero vive casi la mayor parte del tiempo en nuestro municipio, les afecta y si queremos que los presupuestos sean relevantes, para denotar algún tipo de problema o carencia en la ciudad. Pues lógicamente, con independencia de que se puedan valorar de una manera u otra, sí que se les podría dejar participar, aunque posteriormente, para saber más que nada, las iniciativas y lo que existe. Posteriormente, dependiendo de todas las iniciativas, ya sabemos que no se pueden contemplar todas, ni en la amplitud que el ciudadano quiere, pero efectivamente, podríamos facilitar una mayor participación y si hay gente que está, que reside en nuestro municipio, pero que no está empadronada por lo tanto, sí que se le podría dar esa voz y voto, y ponderarla a lo mejor de otra manera, o incluirla en las propuestas que efectivamente. Porque si hay una propuesta, que es la votan dos personas que están empadronadas, pero sin embargo tenemos veinte que también aceptan esa iniciativa, pues a lo mejor valorarla en cuanto a la posibilidad de ese voto mayoritario, aunque finalmente la defienda un grupo más reducido, que serían los que apoyasen esa iniciativa. Por lo tanto, yo creo que limitar lo a personas mayores de dieciséis años, inscritas en el Padrón municipal, en el ámbito territorial, pues lógicamente eso, sesga la posibilidad de poder enriquecer con mayor abundamiento unos presupuestos, que posiblemente tengan carencias en determinadas zonas que no se pueden contemplar en esa participación, puesto que quedan excluidos ya de por sí. Otra cosa sería la valoración integral de las propuestas que en este caso se hagan por esas iniciativas. Estos son los puntos que me gustaría resaltar, porque así me lo han hecho llegar y quería ponerlo de manifiesto para que después, si se nos puede explicar o se nos puede dar una mayor fundamentación por parte del concejal del área, pues lo agradecería, para que la gente lo entienda y sepa la aprobación de este reglamento, lo que implica. Nada más.

**Sr. Alcalde:** Gracias, señora Gómez. Pasaríamos al señor Samper. Adelante.

**Sr. Samper:** Sí, muchas gracias. Bien, he estado escuchando muy atentamente al señor concejal de Hacienda en todo momento, y a pesar de las diferencias que puedan surgir en los debates, respeto mucho su opinión, pero he de decir que lo que hoy vienen a poner de manifiesto, lo que hoy vienen a someter al debate y a la votación de este Pleno, pues al final no nos queda otra que, desde el Grupo Municipal Sueña Torrevieja, considerarlo como una especie de paripé. Y para ello lo voy a explicar, lo vamos a explicar, porque, por ejemplo, en el apartado 6, crédito presupuestario, hace referencia a que deben destinar se al menos el cinco por ciento del total de las inversiones del presupuesto a proyectos de inversión participativos. Y aquí, pues es evidente que el Alcalde de Torrevieja y su Equipo de Gobierno están tratando de tomar el pelo a los ciudadanos de Torrevieja con esta excusa, con este paripé de los presupuestos participativos. Y miren, les voy a dar un dato. En 2019 el Gobierno anterior, con el voto favorable de Sueña Torrevieja, incluyó cuatro inversiones de presupuestos participativos más votados por los ciudadanos, por importe de doscientos cinco mil euros, es decir, el 3,83 % del presupuesto de inversiones, que ascendía a cinco millones trescientos cincuenta mil, destinados a la contratación de los siguientes proyectos, ochenta mil euros para el corredor y carriles



bici, cincuenta mil euros para la redacción del proyecto de escuela infantil, cuarenta y cinco mil para la redacción del proyecto de centro de ocio juvenil, treinta mil euros para la redacción del proyecto de casa de asociaciones. Pues bien, para que todos los ciudadanos y ciudadanas que nos están siguiendo lo sepan, el Equipo de Gobierno del Partido Popular dispuso de crédito disponible para estos cuatro proyectos de presupuestos participativos en 2019, y durante los más de quince meses transcurridos desde el 15 de junio de 2019 hasta la entrada en vigor del presupuesto de 2020. Crédito disponible por importe de doscientos cinco mil euros, sin ejecutar un solo euro. Es más, sin ni siquiera comenzar los expedientes de contratación, despreciando así la voluntad de los ciudadanos de Torre Vieja que propusieron los mismos. Con estos datos, es evidente que no resulten ustedes poco creíbles en sus argumentos y, evidentemente, desde el Grupo Municipal Sueña Torre Vieja, pues no haremos otra cosa, sino que discrepar con argumentos y con datos. Y por si fuera poco, les voy a dar otro dato. Eliminando mil veinte, los cuatro proyectos del presupuesto participativo seleccionados por los ciudadanos y aprobados en el presupuesto de 2019 por el Gobierno anterior, volviendo a despreciar ha dichos Ciudadanos, en ese año, otro dato, de las casi doscientas propuestas de los ciudadanos, las dos únicas propuestas de presupuestos participativos que aparecen con nombres y apellidos en los presupuestos, ascienden a un total. Oigan ustedes, cuarenta y siete mil euros, financiadas, además con préstamos para mayor retraso, por lo que con un presupuesto de inversiones de prácticamente veinte millones de euros, destinó tan solo el 0,236 % a inversiones participativas en dos partidas. La denominada redacción del proyecto de construcción de paseos accesibles para ciudadanos, por importe de dieciocho mil ciento cincuenta euros y la redacción del proyecto de remodelación de la Vía Verde, por importe de veintinueve mil cuarenta euros. Pues claro, con todos estos datos abrumadores y demoledores, que no se los inventa el concejal de Sueña Torre Vieja, ni me he despertado por la mañana, y digo, voy a ver, voy a ver qué me invento para esta tarde en el Pleno. No, no, estos datos, estas cifras, estas consignaciones están reflejadas en los presupuestos y son públicos para toda la ciudadanía. Pues bien, le vamos a dar más datos. En 2021, con un presupuesto de inversiones de casi sesenta y nueve millones de euros, la única referencia que contiene el presupuesto de inversiones, los estados de ejecución a 31 de julio, es, la incorporación como remanente de la partida, redacción del proyecto de remodelación de la vía verde, esto de los presupuestos participativos. Por importe de veintinueve mil euros, lo que supone el 0,042 % del total de las inversiones, partida que sigue en blanco, al no haberse ejecutado tampoco en 2021 ni un solo euro. Pues, evidentemente, siguiendo la acumulación de datos y siguiendo la exposición de los argumentos, de nuevo, permítame que insista en que, pues no nos dan mucha credibilidad sus exposiciones, sus argumentos y que intenten que nosotros podamos aprobar aprobar este reglamento viendo todas las circunstancias anteriores. Y para terminar, voy a seguir dando un dato definitivo, y es que el balance de la gestión del Partido Popular en los presupuestos participativos. Esto, ya más bien que un dato, es una percepción basada en datos objetivos. Eso sí, el balance de la gestión del PP de los presupuestos participativos es nulo, nulo en la gestión y negativo presupuestariamente. Y la ejecución presupuestaria del señor Eduardo Dolón, el señor Alcalde de Torre Vieja y su Equipo de Gobierno en los más de dos años y medio de gestión, es pues prácticamente de cero patatero en los proyectos de inversión de los presupuestos participativos. Nada más, muchas gracias.



**Sr. Alcalde:** Gracias a usted, señor Samper. Señor Muñoz, por Los Verdes, ¿algún otro compañero?. Adelante.

**Sr. Muñoz:** Sí, muchas gracias. Bueno, en este punto del orden del día, sometemos a la aprobación inicial el reglamento orgánico sobre presupuestos participativos que deberá regir en este Ayuntamiento para los próximos años. Nadie niega la necesidad de que este reglamento exista, ya que actualmente desconocemos los cauces por los que se está terminando, introduciendo o no una propuesta en el presupuesto, si es que se debe hacer. Lo que sí que conocemos, como ha comentado el compañero de Sueña. Lo que sí que conocemos es que en el presupuesto 2019, el último del Gobierno progresista, se incluían cuatro propuestas ciudadanas derivadas de un proceso participativo, como todo el mundo conocerá. Que eran ochenta mil euros para el corredor y carriles bici, cincuenta mil euros para la redacción del proyecto de guardería, cuarenta y cinco mil euros para la redacción del proyecto de centro de ocio juvenil y treinta mil euros para la redacción del proyecto de casas y asociaciones. Y que todas ellas, todas estas propuestas, todas estas además de participación ciudadana, en los siguientes presupuestos han desaparecido. En fin, pobre interpretación de lo que es participación ciudadana y, por cierto, mal empezamos si cuando se heredan compromisos que ha decidido directamente la ciudadanía, mediante procesos participativos previos, se apartan y se dejan a un lado, señor Dolón. Únicamente porque vienen de la legislatura anterior o de un partido distinto al suyo, como está ocurriendo habitualmente. Parece que no ha cambiado ni las formas, ni los fines del Partido Popular, que intenta bueno pues, blanquearse con propuestas como estas y da la sensación, vistas las últimas noticias a nivel autonómico, que lo único que están consiguiendo blanquear son capitales. Idea, cuanto menos curiosa, la forma con la que entiendan lo que es participación pública desde el Equipo de Gobierno y digo curiosa, porque si entendiera la participación como un ejercicio de suma y no de resta, de debate y no de enfrentamiento, y de apertura y no de cierre, las características con las que debería llegar el reglamento en Pleno, serían completamente distintas. Para empezar, como casi todo lo que ha hecho el Partido Popular desde que recuperó el poder, desecharon los muy avanzados trabajos que se habían realizado en la anterior legislatura progresista para redactar un reglamento y las propuestas ya decididas y consensuadas por parte de la ciudadanía, como hemos comentado antes. Como estamos diciendo, extraña idea de participación la de no sumar y mejorar propuestas anteriores. Mejor, ustedes, para ustedes lo mejor es romper, desechar y hacer tabla rasa, y si echamos a los concejales también. Lo que llama poderosamente la atención es justamente que deciden comenzar este procedimiento, además, lo que está pasando, por la puerta de atrás. El Pleno, en pleno de mayo lo empiezan en Pleno....comienzo de una pandemia mundial y sin la posibilidad de utilizar, como debería de ser, luz y taquígrafos y no solo sobre el inicio del procedimiento, sino designando, y esto es bastante importante y es más lo propio del Partido Popular a una ex concejal de su anterior Equipo de Gobierno, o sea, de su anterior equipo de trabajo. Además, sin ninguna explicación de por qué esta señora y no otra, es la elegida. No aporta ni tan siquiera un pequeño currículum o explicación de qué podría aportar esta señora a esta redacción, más que el carné del Partido Popular. Como Juan Palomo, participan con ellos mismos y no invitan a participar en nada más, ejemplo de transparencia muy del Partido Popular, por cierto. ¿Acaso no hay en Torreveja personas con más conocimientos o similares experiencias con distinto signo político o independientes para integrarse a este grupo de redacción? En



fin, queda demostrado que en este proceso participativo ha rendido de la manera tan habitual, como suele hacer el concejal de Hacienda, tiene poco y, como es de costumbre en el Partido Popular, de Popular y plural, nada de nada. Nos estamos preguntando pues, si con esta reclamación, con esta reglamentación en la mano, realizarán los mismos subterfugios y aprovechan para dar cabida legal, legitimando el nombramiento a dedo, también es su costumbre, de personas de personal de relevancia para formar parte de los órganos de participación ciudadana, que en teoría debería ser un reflejo de la sociedad torrevejense y terminan siendo, como está, como está pasando ya en bastantes ocasiones, terminan siendo chiringuitos controlados por una red clientelar más que extensa, que posee el Partido Popular de la ciudad. Por ello, que este reglamento, que consideramos necesario y útil en muchos años, entendemos que nace muerto, ya que si no se tiene una idea correcta de lo que es participación ciudadana, que es algo más que votar y asentir, como casi siempre trata de imponer el Partido Popular. Y se plasma en un documento de vital importancia, como es este, dudosamente, se podrá germinar el gen necesario para una ciudadanía crítica, proactiva y, sobre todo, participativa, como debería ser en la ciudadanía torrevejense. No nos sorprende tampoco ni el documento, ni la redacción de este, ya que está pensado y diseñado por el mismo partido político que ha impuesto un reglamento para este Pleno que coarta el debate, como ha quedado demostrado hoy además. Ofrecido por parte de nuestro grupo, el dialogar y llegar a acuerdos sobre temas importantes, como es, por ejemplo, el de formar parte en proyectos autonómicos que impulsan la energía solar u otros, otros que abaratarían el coste de la factura de la luz de muchos y muchas torrevejenses que ni tan siquiera se han dignado ustedes en leerlo. Con lo cual, entendemos que deja mucho que ofrecer la redacción, deja mucho que ofrecer la forma y luego el procedimiento y, aparte, por si fuera poco, no sabemos de dónde se han sacado unas concejalas para que formen parte del grupo motor, no lo entendemos. Entonces, no vamos a estar de acuerdo en principio con esta ordenanza. Gracias. Con este reglamento, perdón. Gracias.

**Sr. Alcalde:** Gracias, señor Muñoz. Por parte del Partido Socialista, señor Antón.

**Sr. Antón:** Sí, muchas gracias, señor Alcalde.

**Sr. Alcalde:** Adelante. No me tenga usted en cuenta de que lo estoy...

**Sr. Antón:** ¿Seguro?

**Sr. Alcalde:** No, no, lo digo por su compañero, que cada vez que interviene dice que yo. Espero que usted no me tenga en esa consideración. Le digo, a ver si nos reímos...

**Sr. Antón:** Pues... Lamento llevarle la contra.

**Sr. Alcalde:** Vamos allá, gracias.

**Sr. Antón:** Vamos a ver, es que yo creo que en parte también hay que pasar, en ciertos aspectos hay que pasar página. Porque es que a veces me siento también que tengo que pedir otra vez disculpas porque no estaba yo en momentos anteriores,



en mandatos anteriores, que a veces veo un fuego cruzado, que creo que no me corresponde y yo creo que aquí venimos para hablar, para hacer gestión y para, en ciertos aspectos, pasar página y no estar anclados en cosas que ya han pasado, porque es que no conseguimos avanzar. Por ejemplo, esta tarde la noticia que todos los ciudadanos o la mayoría de los ciudadanos estarán contentos, no será con que lo que pasa en este Pleno, sino con que ha habido una reducción de ciento veintisiete mil cien personas en el desempleo, que son gracias al Gobierno que tenemos ahora mismo en la nación. Que la tasa del paro ha bajado hasta el 14,57 % y esos son noticias que sí que son las que nos hacen avanzar y sobre las que tenemos que, entre todos, poder conseguir, porque los ciudadanos lo que quieren es que gestionemos y no quieren discrepancias. Y ahora, por ejemplo, pues venimos a hablar de los presupuestos participativos del Ayuntamiento de Torrevejea y la verdad, señor Alcalde, pues los presupuestos participativos, nosotros defendemos la gestión y creo que lo que ha pasado esta tarde aquí, creo que entre todos podríamos haber lo evitado. No voy a señalar ni a unos, ni a otros, pero no puedo estar de acuerdo en que se haya expulsado, ni a mi concejal del grupo municipal, ni a ningún concejal que se expulsara aquí de la Corporación de la sesión plenaria, salvo que fuera un motivo excesivo. Usted lo ha considerado así, tenemos que respetarlo. Pero quiero manifestar que vamos a hablar precisamente de presupuestos participativos y para poder hacer cosas participativas hay que andar en otros temas. Y hablando del reglamento orgánico, porque lo que estamos hablando es del reglamento orgánico, mejor no tener nada, mejor que no tener nada, tener esto. Es cierto, como ha dicho el concejal de área, señor Paredes, que bueno, que no, por ejemplo, no ha habido alegaciones, pero nosotros en este reglamento hemos visto ciertas cosas que no podemos estar de acuerdo, precisamente en aras de poder avanzar y poder caminar hacia cosas mejores. Por ejemplo, hay una de las cuestiones que para nosotros, pues para el Partido Socialista es muy importante y es, pone en el artículo 8 del título III. Se procurará una equilibrada presentación de mujeres y hombres. Bueno pues, para nosotros este tipo ya de manifestaciones nos parece obsoleta, o sea, se procurará.... No, no, no es que se procurará, es que se va a tener, porque el momento que estamos viviendo y a cómo estamos ahora mismo desarrollando la sociedad, esto se tiene que mantener. No es que se procure, sino que se tiene que, desde un estamento que se está haciendo de un órgano nuevo participativo, esto se tiene que poner como una prioridad. Que tiene que haber la misma representación por parte de mujeres y de hombres, no de se procurará. Que a lo mejor es un término del lenguaje, pues como había en el punto anterior que se ha retirado sobre el reglamento orgánico; había, se había llevado al tema de género, a ver si realmente estaba todo bien desarrollado y parece ser que en este pues a lo mejor tenía que estar mejor. Otra cosa que tampoco nos parece, que nos parece correcta en aras a que sean parte en presupuestos participativos y también insistiendo en avanzar y en ir adelante y no estar anclados en el pasado. Bueno, se nos dice que se va a poner como representantes al concejal de Participación Ciudadana o persona a quien delegue, al concejal de Economía y Hacienda, en este caso sería el señor Domingo Paredes o persona a quien delegue, concejal de Proyectos y Calidad de Servicios Urbanos o persona en quien se delegue. Al igual que concejal de Innovación y Modernización de la Administración local o persona a quien se delegue. Vamos a ver, señor Alcalde, si queremos darle importancia, relevancia y peso a un reglamento orgánico sobre presupuestos participativos. No podemos estar con los segundos, tenemos que estar con los primeros y yo quiero que esté el concejal de Participación Ciudadana y quiero que esté





el concejal de Proyectos y Calidad y quiero que esté el concejal de Innovación. No quiero a alguien que esté delegado, porque si no, le estamos restando peso a este órgano de presupuesto que estamos haciendo. Y al final terminará por ser un órgano que está ahí, bueno, lo tengo, lo escucho, no lo escucho. Si nosotros lo ponemos a las personas que son las representantes en este ámbito, le estamos quitando fundamento y le estamos quitando importancia, que para nosotros la tiene. Porque desde el Partido Socialista, sabemos de la importancia que tiene el municipalismo para poder llegar a políticas que sean, tanto a nivel nacional, como de la comunidad. Y esas políticas que son relevantes empiezan aquí en el salón de plenos, tanto si estamos en una sesión plenaria, como si estamos escuchando a los ciudadanos y los ciudadanos quieren que se les escuche por parte de las personas, que son las titulares de esas concejalías y tienen que tener tiempo para ello y no poner a una persona. Hombre, si supone un motivo justificado, ni qué decir, pero que ya directamente en el órgano se ponga que puede ser una persona que esté delegada, no nos parece correcto. Igual que tampoco nos parece correcto que también le quita relevancia que porque no hay ningún miembro de la oposición dentro de este órgano de presupuestos, que como dice en los artículos se puede ser vecino. Entonces, ¿qué pasa? Que yo puedo venir como un vecino, puedo venir aquí, proponerme como un vecino, pero como miembro de la Corporación porque estoy en la oposición, ¿no puedo estar?. No me parece correcto, señor Alcalde. Yo creo que lo normal es, si queremos que esto tenga el peso que tiene que tener y el municipalismo que tiene que tener para que todos podamos opinar, la oposición tiene que estar representada. ¿Que se considera y se habla de que no vamos a estar todos los concejales de la oposición? Por lo menos, algún representante, pero lo que no nos parece correcto, aunque no hayamos presentado alegaciones, que no haya ningún miembro de la oposición que esté representando. O sea, que podríamos estar como vecinos y, sin embargo, no podemos estar como miembros que representamos, que hemos sido votados anteriormente. Otro tema que tampoco dentro del reglamento, que nos parece correcto y que manifiestamente, desde nuestro punto de vista es mejorable, es el tema del padrón. A ver, según esto, tiene que haber un año de empadronamiento para poder pertenecer a este reglamento orgánico de presupuestos. Entonces, ¿si no te empadronas, no participas? Pues no nos parece esto correcto. Pero resulta que estamos haciendo un bono consumo que, para poder participar con el bono consumo con los impuestos de todos en la proporción que corresponde, sí que se nos pide que estemos empadronados. Pero, sin embargo, para poder participar en qué queremos, qué podemos desarrollar en nuestro barrio, en nuestra ciudad, para eso sí que tenemos que tener un año empadronados, pues no nos parece lo más correcto. Estoy seguro que habría que buscar un foro en el cual estas personas que tienen su casa aquí en Torre Vieja, que pagan sus impuestos, porque les puedo recordar que a lo mejor los que estamos aquí empadronados durante un año, pagamos luz y agua y pagamos basuras y pagamos impuestos, pero es que, además, resulta que estamos haciendo durante todo el año uso de ellos. Pero hay personas que a lo mejor vienen aquí a Torre Vieja y se encuentran durante dos meses o tres meses y durante doce meses están pagando unos mínimos de algo que no consumen. Que tienen que pagarlo, si estamos de acuerdo, que eso por ley está establecido, y ellos, yo estoy seguro que tampoco se niegan. Pero podríamos buscar una fórmula, un mecanismo, para que estas personas que también viven y también sienten Torre Vieja, quieren Torre Vieja pese a que no estén empadronados en la ciudad, puedan tener su voz y su punto donde puedan opinar. Que también lo podrán acceder a través de la oposición, etcétera, ya lo sé, pero estamos haciendo, estamos



hablando del órgano de presupuestos. Entonces, algo que empieza y empieza bien y empieza en las mejores condiciones, pues es de lo que va a tener las mayores proporciones de poder triunfar. En el Partido Socialista queremos la máxima participación, en el Partido Socialista lo que queremos es que la ciudadanía se encuentre lo más representada posible y si aquí y ahora queremos que las cosas cambien para el futuro, tenemos que empezar ya, señor Alcalde, y empezando las cosas desde cero, pues tenemos la ventaja de poder hacerlas de la mejor forma. Y nada más por el momento. Muchas gracias, señor Alcalde.

**Sr. Alcalde:** Gracias a usted, señor Antón. Entraríamos en el turno de réplica, ¿no? ¿Turno de réplica? Pasamos al posicionamiento... ¿Posicionamos, no? ¿Posicionamos, señora Gómez? ¿No? Señor Samper, ¿posicionamiento? Adelante.

**Sr. Samper:** Bien. Bueno, hubiera podido también servir como réplica, pero bueno, vamos a intentar condensarlo en este último punto de posicionamiento y comentar algunas de las cuestiones que, muy acertadamente, comentaban los compañeros de la oposición y en una de ellas tengo que darle la razón al señor Antón, en cuanto habla de la legitimidad que tenemos los miembros de la oposición para ser miembros de estos órganos ¿no?. Yo creo que al final lo que viene esto a demostrarnos, ni más ni menos, es lo que estamos denunciando durante estos dos años y medio de Gobierno ¿No?, este menosprecio, esta especie de marginación que por parte del Gobierno de Torreveja se tiene hacia determinados, vamos a acotarlo de esta manera, hacia determinados compañeros y compañeras de la legítima oposición de Torreveja. En cuanto al empadronamiento que se hablaba pues bien, nosotros desde Sueña Torreveja, en ese aspecto sí que lo tenemos muy claro. Evidentemente, si estamos hablando de qué hacer con el dinero de los torrevejenses, quienes tenemos que opinar son todos los torrevejenses, todas las torrevejenses que estén aquí empadronados en nuestra ciudad. Porque si no, imagínense ustedes, nos vamos a ir a donde, a los sitios donde veraneamos, donde podemos tener una casa, a intentar participar en los órganos de gobierno de decisión. Yo creo que eso no tiene mucho sentido, ¿no?. Al final existen otros mecanismos también de participación o de sugerencias, pues a través del PROP, a través de instancias generales, de escritos que se puedan registrar en el Ayuntamiento de Torreveja para que esas personas que nos visitan puedan participar. Pero, evidentemente, si estamos hablando de los presupuestos participativos, pues tenemos que acotarlo a los torrevejenses y a las torrevejenses. Y finalmente, y para posicionar el voto, de nuevo insistir, se habla y se nos llena la boca por parte del Equipo de Gobierno y se intenta dar mucho bombo a lo que son los presupuestos participativos, pero a la hora de la verdad, señores y señoras, los datos son los que saltan a la vista, los datos que hemos aportado antes hablan de ese ninguneo a proyectos ciudadanos que estaban aprobados en su momento. Que fueron votados, que fueron consignados presupuestariamente y que fueron totalmente despreciados por el Equipo de Gobierno. Por lo tanto, y por el Gobierno actual, por lo tanto, insistimos, ¿cuál es la credibilidad que tienen ustedes para poder aprobar este reglamento y hacerlo, no solo aprobarlo, sino hacerlo cumplir? Pues permítanme que de nuevo les diga, muy poca, muy poca y por todos estos argumentos anteriormente también expuestos, nuestro voto va a ser en contra. Muchas gracias.

**Sr. Alcalde:** Gracias a usted, señor Samper. Señor Muñoz.



**Sr. Muñoz:** Sí, muchas gracias. Bueno, después de escuchar a todos los compañeros y después de todo lo que hemos explicado en este punto. Desde el Grupo Municipal de Los Verdes, entendemos que la participación es un medio, no es un fin para conseguir coartar o coartar cualquier atisbo de pluralidad ciudadana que haya en este municipio. Por ello, y resumiendo, además, de una manera muy breve. No solo presentaremos alegaciones a este reglamento para enriquecerlo y mejorarlo, sino que entendemos que nuestra posición no puede ser favorable a su aprobación inicial, por la cantidad de vicios, como se ha comentado antes, se ha hecho en medio de pandemia sin ningún tipo de consulta ni publicidad. Solamente lo que había en la web, que estaba presentando este documento en su inicio y la forma en la que ha sido redactado, por su procedimiento. Nada más.

**Sr. Alcalde:** Gracias, señor Muñoz. Señor Antón.

**Sr. Antón:** Muchas gracias, señor Alcalde. Bueno, señor Paredes, si nosotros lo votaríamos que sí, lo votaremos que sí. Lo único que tendría que dejar el punto sobre la mesa, y va a ser que no, ¿no?. Pues si nos deja el punto sobre la mesa y yo comprendo, pero es que pasa lo mismo que en el anterior, señor Paredes. Tampoco corre prisa, llevamos ya muchos años de retraso y tal vez, a lo mejor pues es verdad que, como en otras cosas, a lo mejor ha faltado más diálogo, pero el diálogo nunca está de más. Entonces, si nos dicen que dejan el punto sobre la mesa y ponemos, hacemos las pequeñas variaciones que hemos estado hablando, que tampoco son tantas. Pues venimos aquí y el Grupo Municipal Socialista le vota que sí. Pero si no lo va a cambiar, pues ahora esperaremos a su posicionamiento de voto y le tendremos que decir que vamos a votar que no. Nada más, muchas gracias, señor Dolón.

**Sr. Alcalde:** Muchas gracias, ¿señor Paredes? Cierra usted el turno de intervención de posicionamiento.

**Sr. Paredes:** Muy bien, muchas gracias, señor Alcalde. Miren, mediante este reglamento podemos asegurar el derecho de todos los vecinos y vecinas de la ciudad a participar en un proceso deliberativo y decisorio sobre los presupuestos y de una forma vinculante. Señora Gómez Magán y señor Antón. Es un presupuesto totalmente abierto, pero habrá que establecer mecanismos que otorguen cierta cordura al proceso y la propuesta sea por parte de ciudadanos empadronados en Torre Vieja. Si no lo están, les invito a empadronarse en esta maravillosa ciudad. La implantación de este modelo de presupuestos participativos ahonda así en el ejercicio de la democracia directa por medio del diálogo por parte del Equipo del Partido Popular con la ciudadanía. A la vez que subraya la responsabilidad del municipio con respecto a la sociedad, favoreciendo la modernización de la gestión pública y el avance hacia una mayor transparencia en la utilización del dinero público, convirtiéndose en objeto de valoración permanente y compartida. Señor Samper, lo que usted llama paripé, nosotros lo llamamos regular. Lo que ustedes fueron incapaces de hacer porque estaban con sus disputas de si cerraban una semana el teatro y la siguiente los bares y restaurantes de la ciudad o con cerrar las escuelas deportivas ya tenían bastante. Con este reglamento disponemos aproximadamente de cinco millones de euros para todos los ciudadanos y que ellos preparen sus proyectos. Ahí ya su demagogia queda retratada. Al igual que el señor Muñoz, lo normal sería que se apoyase por parte de



todos los concejales este paso, que pasamos de no tener nada, a que se regule este proceso, por más que lo prometieron, a tener un reglamento abierto que lo regula. Deje de hablar de historias que no tienen nada que ver con el punto, con tal de justificar su no a esta medida que abre la Gestión Municipal a todos los ciudadanos. Un claro ejemplo de la apertura de este reglamento es que ha estado abierto en la web municipal para que se aporten tantas ideas como crean oportunas y no se ha recibido ni una, porque este expediente se ha realizado de una forma abierta, en la que todos pueden participar, sin tener que presentar el carné de afiliación de ningún partido político. Hecho que contrasta con el anterior Equipo de Gobierno, incapaz de sacar adelante esta propuesta por lo sectario de su planteamiento. Señor Antón, estupendo el mitin del PSOE que nos da sobre el paro y la excelente gestión de Pedro Sánchez, todos los ciudadanos pueden salir a la calle y ver la luz, eso sí, más cara. En este reglamento, se dice que se procurará la igualdad de hombres y mujeres porque depende de las candidaturas de la ciudadanía, si solo se presentan mujeres, no vamos a llevar a nadie a un comité en contra de su voluntad. Sensatez, señor Antón. Y no figura en ningún miembro de la oposición porque los presupuestos los conforma la Alcaldía y mediante este proceso queremos abrir la gestión a los ciudadanos. Nosotros, los políticos, ya tenemos nuestros cauces para participar en la elaboración, ya se les invitó una vez de forma extraordinaria, fuera de los cauces establecidos, contamos con ustedes y perdimos el tiempo. Al final, ustedes quieren estar en todos los sitios, pero como vemos, no para sumar. No dejaremos el punto sobre la mesa y seguiremos trabajando por la ciudad, porque lo importante aquí son los vecinos de nuestra ciudad. Con la aprobación de este reglamento ha querido darse a la ciudadanía un verdadero protagonismo activo en la política municipal, haciendo una administración más madura y transparente, permitiendo un acercamiento real entre los vecinos y los políticos. Ante la inactividad de algunos, señor Alcalde, presentamos este reglamento que pone fin a años y años de ensoñaciones, articulamos un reglamento de participación real y al alcance de todos en unos presupuestos municipales. El Partido Popular, por tanto, votará a favor de este reglamento, que permitirá a todos los ciudadanos trabajar por y para Torrevieja. Muchas gracias.

**Sr. Alcalde:** Gracias, señor Paredes. Simplemente por aclaración. Señor Antón, como le ha interpelado al concejal de Hacienda, le ha dicho de dejarlo sobre la mesa, entiendo para la incorporación de eso, como no ha dicho que no, no sé si quiere usted nada más. Vale, vale. Era por si querían ustedes que sometiéramos a votación. Pues como no hay que votar en este caso dejarlo sobre la mesa, pues les solicito la votación para votar el dictamen de la comisión informativa.

Llegados a este punto el Sr. Presidente somete a votación el dictamen de la Comisión, con el siguiente resultado:

El Ayuntamiento Pleno, con el voto a favor de quince de los miembros presentes, que representan cumplidamente la mayoría absoluta del número legal de veinticinco miembros que de derecho lo componen, y el voto en contra de los Srs. Concejales , D<sup>a</sup>. Ana María Pérez Torregrosa, D. Andrés Antón Alarcón, D. Rodolfo Domingo Carmona Rodríguez, D<sup>a</sup>. Carmen María Morate Arco, D. Israel Muñoz Guijarro, D. Juan Carlos González Calatrava y D. Pablo Samper Hernández, ACUERDA:



Aprobar inicialmente el Reglamento Orgánico de Presupuestos Participativos del Ayuntamiento de Torre Vieja que obra en el expediente, de fecha 13 de agosto de 2021 con CSV 579Z92Q7Z93GXSC2J94Y6ZSMA, anteriormente transcrito y que se tiene por reproducido en este lugar a todos los efectos.

### 13. RUEGOS Y PREGUNTAS.

En este punto hacen uso de la palabra los siguientes Sres. Concejales:

**Sr. Alcalde:** Bien, pues pasamos al siguiente punto, que es el número 13 y es el habitual ruegos y preguntas. Así que, vamos a ir procediendo, como siempre. Si en algún momento, señora secretaria, me equivoco, o no esté en la pregunta correcta, me lo indica, ¿de acuerdo? Vamos allá. La primera pregunta que tengo en el documento que me facilitan, es la número 217, del portavoz del Grupo de Los Verdes de Torre Vieja, el señor Muñoz. Cuando usted quiera, señor Muñoz.

**Sr. Muñoz:** Muy bien. En la pasada sesión plenaria de agosto, el Partido Popular votó en contra de la propuesta del Grupo Municipal de Los Verdes, sobre adhesión al Plan de municipios en red y poner en marcha una oficina local de asesoramiento energético. Esta moción en sus propuestas de acuerdo, en primer lugar, insta al Ayuntamiento de Torre Vieja a adherirse al Plan de municipios en red, impulsado por la Conselleria de Agricultura, Desarrollo Rural, Emergencia Climática y Transición Ecológica; en segundo lugar, insta al Pleno del Ayuntamiento de Torre Vieja a que se inicien los trámites para la creación de una oficina local de asesoramiento energético; y por último, insta al Pleno del Ayuntamiento de Torre Vieja a que mediante modificación presupuestaria, se inicien los trámites para incluir la creación de una oficina local de asesoramiento energético en el presupuesto municipal. Todas estas propuestas persiguen el asesoramiento y, por ende, el abaratamiento de la factura de la luz, tanto para nuestra Administración, como para cualquier persona, autónomos o pymes, que necesite bajar el precio de la factura de la luz. Habida cuenta que desde las privatizaciones de este sector, se ha incrementado de una manera desproporcionada, consiguiendo que la electricidad sea un artículo de lujo. Cuando con ello, creando con ello más desigualdad social debido a la pobreza energética sufrida por nuestros vecinos. Vista la negativa del Partido Popular a las propuestas para las mejoras que planteamos desde Los Verdes, surgen las siguientes preguntas. Señor Alcalde, ¿es usted consciente de que en nuestro municipio hay muchos vecinos que no pueden pagar la factura de la luz? Visto que votan en contra de esta moción, ¿qué propuesta nos trae Eduardo Dolón para ayudar a nuestra Administración y a nuestros vecinos a bajar la factura de la luz?. Señor Alcalde, ¿piensa que con los lotes de comida, que es la única ayuda que están dando, es suficiente para que todas las familias afectadas por la crisis provocada por la pandemia puedan pagar sus facturas de la luz y salir adelante?. Señor Alcalde, ¿es usted consciente que esta propuesta generaría muchos puestos de trabajo?. Señor Alcalde, ¿cuál es la razón de que niegue el progreso a nuestro futuro?. El pasado 7 de julio se recibió vía telemática en esta casa, oficio del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico con el asunto, obligación de información sobre los programas de ahorro y eficiencia energética, ¿ha respondido el señor Alcalde al mencionado oficio en relación a Eficiencia Energética, que obliga a alcanzar en cada Estado miembro un objetivo de ahorro de energía final acumulado antes del 31 diciembre de 2020?.



**Sr. Alcalde:** Gracias, señor Muñoz. En cuanto a la primera, soy consciente de que en Torrevieja, al igual que en el resto de España, hay muchos vecinos que no pueden pagar la factura de la luz, principalmente por el elevado precio que continúa día tras día subiendo. Lo que soy consciente es que esto no es culpa del Partido Popular, ni es culpa de este Gobierno. No, no, no le estoy diciendo a usted, estoy intentando contestarle a lo que usted me pregunta, ¿de acuerdo? En cuanto a la segunda, creo que el Congreso de los Diputados se ha manifestado aquí con claridad. Por ejemplo, hay una propuesta del Partido Popular que ha sido paralizada, una iniciativa que es totalmente positiva, que es para rebajar en este caso el coste de la luz y, por lo tanto, lo que usted pretende poner en marcha a través de esa oficina no habría que hacerlo. Yo creo que esas medidas son mucho más efectivas que, en este caso, que las que se han tomado por parte, como digo, del Gobierno de España. Que, bueno, es el Partido Socialista, es Podemos y algunos más que están allí con ellos. En cuanto a la tercera, no, coincido con usted, no es suficiente, señor Muñoz. Pero conminará conmigo que es infinitamente mayor esas ayudas o las ayudas a las familias que tenemos, que las que proponen, como les he dicho, por ejemplo, el señor presidente del Gobierno de España o en este caso Podemos, que son los socios de Gobierno. En cuanto a la cuarta, soy consciente de que todas las medidas que ha propuesto el Partido Popular y que Sánchez ha rechazado, eso es evidente, lo tenemos en los medios de comunicación. Generarían muchos puestos de trabajo, esas medidas generarían muchos puestos de trabajo, es más, me atrevo a decir que más que los que usted ha mencionado. En cuanto a la quinta, ninguna, porque no es así, señor Muñoz, la quinta para mí no es así. Por lo tanto, ninguna. Y en cuanto a la sexta, es cierto que de las seis preguntas que me ha formulado, la única que no he podido rescatar lo que usted me dice y, por lo tanto, contestar le correctamente, no lo tengo verificado. Con lo cual, lo verificaré y en ese sentido, se lo indicaré, ¿de acuerdo? Pasaríamos a la siguiente, que es la número 218 y que también es de su grupo, señor Muñoz, del Grupo Municipal de Los Verdes. Adelante.

**Sr. Muñoz:** Muy bien. Bueno, entiendo que me lo indicará, me lo responderá por escrito, entiendo, ¿no?

**Sr. Alcalde:** Sí, eso he querido indicar. Cuando lo tenga verificado, lo hago por escrito o simplemente se lo hago enviar con un procedimiento habitual, ¿de acuerdo?

**Sr. Muñoz:** Sí, por escrito, es normal. Eduardo Dolón, en el Pleno ordinario de septiembre del 2021, ante los reproches de Los Verdes por licitar la compra, entre otros, de un cochazo para la Alcaldía, por el importe de cuarenta y siete mil quinientos ochenta y ocho euros, lo ha justificado, como siempre, con mentiras como pianos. Primero, afirma que si alguien acredita de aquí a final de legislatura, que me compro un cochazo con el dinero de los torrevejenses, saldré en rueda de prensa y lo reconoceré. Eduardo Dolón, con más buche que mata pavos, parece entender, por tanto, que el dinero de los presupuestos de 2021, que ha servido de base a la legislación del cochazo de cuarenta y siete mil quinientos ochenta y ocho euros no es más, no es de los torrevejenses, sino que es suyo. A continuación, dijo que cuando gobernaban ustedes, refiriéndose al Gobierno de José Manuel Dolón, hicieron un procedimiento con un coche para la Alcaldía, cuyo precio era exactamente el mismo que ha salido ahora, de cuarenta y seis mil ciento sesenta euros. Hay que tener



caradura, esa falsedad se puede comprobar en Google. Los Verdes hemos entrado en Google, en la Plataforma de Contratación del Estado , Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Torre Vieja, licitaciones, páginas, licitaciones, página diecinueve y uno, y hemos podido desmontar las nuevas mentiras del Alcalde, por lo que invitamos a todos los torrevejenses a que entren y lo comprueben. Página diecinueve, diecinueve, expediente 87/2017, iniciado por el Gobierno de José Manuel Dolón. Mayoría justificativa de 17 de marzo de 2018, publicada el 18 de abril de 2018, que en su página dos documento cincuenta y ocho, incluye la relación de vehículos, entre los que se encuentran cuatro vehículos eléctricos para distintos servicios, valorados por el técnico redactor de la memoria, en quince mil trescientos ocho euros cada uno y el vehículo híbrido para la Alcaldía, valorado en treinta mil seiscientos seis euros. No en cuarenta y siete mil quinientos ochenta y ocho euros, como ha afirmado el actual Alcalde con su habitual sarta de mentiras. Acuerdo de la junta de gobierno local de 31 de octubre de 2019, donde se aprueba la licitación y pliegos del expediente, donde se incluyen cinco vehículos, cuatro eléctricos para distintos servicios y un híbrido para la Alcaldía. El precio de licitación de diecinueve mil seiscientos noventa euros. Cada uno de los cinco, licitación que se declara desierta en la junta de gobierno local de 21 de enero de 2020. Por no haber se presentado oferta alguna, posiblemente por error en la valoración del vehículo híbrido, página uno de diecinueve, expediente 1402/2020, iniciado por el actual Gobierno de Eduardo Dolón. El 7 de febrero de 2021, un año largo más tarde de quedar desierto el anterior expediente, perdiendo más de un año, como es costumbre en la gestión del Partido Popular, se aprueba en junta de gobierno local el inicio del nuevo expediente. Y el 22 de abril de 2021 se aprueba una nueva memoria que en su página uno, incluyendo cinco vehículos, cuatro de gasolina para distintos servicios, al precio de catorce mil quinientos euros cada uno y un diésel para la Alcaldía, al precio de cuarenta y seis mil quinientos noventa y ocho euros, un 321 % más caro que los turismos de los distintos servicios. El 21 de septiembre de 2021 se aprueba en junta de gobierno local, el expediente, los pliegos y la licitación. Ese que ha dicho el Alcalde en el Pleno de 23 de septiembre 2021, que no se pagará con el dinero de los torrevejenses, que digo yo que hay que tener cuajo. Preguntamos, ¿cuándo va a dejar de mentir el Alcalde de Torre Vieja? Señor Alcalde, ¿es consciente que su deber como presidente de esta Corporación es informar con veracidad de los estados de los diferentes expedientes que se realizan en nuestra Administración? ¿Por qué utiliza el Alcalde la mentira y el bulo de forma tan habitual? ¿Acaso no está informado de los procedimientos y expedientes? ¿No le da vergüenza que le pillen en tanta falsedad? ¿O solo miente y lanza bulos para desinformar a nuestros vecinos? Evidentemente, las personas que estamos informados por los canales oficiales, no lo va a conseguir, señor Alcalde.

**Sr. Alcalde:** Gracias, señor Muñoz. Mire, no voy a entrar... Una vez más, ya hablamos en este Pleno anterior. Sí que le digo que nunca, para su pregunta, para que quede contestada, porque nunca he mentido y esta es la auténtica realidad. Usted sigue ahí, yo entiendo que es lo único que ustedes quieren hacer. No sé, yo le dije lo que le digo y había un procedimiento donde había un coche para Alcaldía. Nosotros estamos tramitando un coche que ha sido solicitado en la Alcaldía y no es para el Alcalde, eso es una diferencia que yo le acredite y que sigo respaldando. Va a ser un vehículo que va a estar a disposición, especialmente de todos los técnicos y de quien lo requiera. No requiero desde Alcaldía, de hecho, esta semana estuve en Denia en una reunión en la que estaban, por cierto, compañeros concejales del Partido



Socialista y ellos comprobaron que yo no fui en ningún tipo de coche oficial, sino que fue un coche particular el que allí me llevó. Es decir, y lo acredito con hechos. Le digo que no voy a entrar porque me parece absurdo que esté usted en este sentido. Como tampoco me pondría yo aquí, fíjese, he encontrado, por ejemplo, cosas de Vistalegre, ¿no? De su anterior jefe y del que sigue siendo su jefe, el que le escribe muchas de las cosas. Decía él, en el año 2018. Es que no quiero entrar aquí, señor Muñoz, pero es que a veces usted. La firma del contrato de las basuras está prevista para finales de año, 12 de mayo del 2018. ¿Y me está diciendo usted a mí que yo miento? Dice la noticia del Vistalegre, en aquella época el Vistalegre no lo hacían los políticos y lo dejo ahí. Dice, los trabajadores pasarán a ser empleados municipales con los mismos derechos sociales y económicos. Llame usted a los trabajadores de la empresa y les dice usted si son funcionarios, qué tipo, qué contrato está vigente. Mire que hemos hablado de esto. La redacción del proyecto de la nacional esta en la tercera fase, será la, no sé, la estratosférica, la de, no sé, señor Muñoz, no voy a seguir. Creo que no es procedente que entre en este sentido y no voy a acreditar quién falta a la verdad o quién no falta. Yo creo que estas preguntas, con todo mi respeto, deberían de ser en todo momento, mucho más propositivas y que fiscalicen ustedes algo realmente que en ningún caso ha quedado plasmado en las mismas. Continuamos, si le parece, que también seguimos con su grupo municipal con la 219 y también está solicitada por usted, señor Muñoz. Vamos allá.

**Sr. Muñoz:** Muy bien. Muchas gracias. Nada, una observación. Solamente decirle que la fiscalización lo que incluye es precisamente desmontar las falacias que se puede decir aquí en el Pleno. Y como le he dicho antes y le he preguntado antes, entendíamos que hablar con veracidad es lo correcto y hablar con veracidad es la mejor forma de que haya buena armonía. Evidentemente, en el 2018 se hubieran podido conseguir los objetivos si ustedes no hubieran votado en contra. El 23 de julio de 2021...

**Sr. Alcalde:** Señor Muñoz, le ruego, por favor, que no haga eso porque al final me obliga a que yo le conteste.

**Sr. Muñoz:** Sí, no, si yo sé que me va a echar, lo sé, porque decir la verdad le duele mucho, yo lo entiendo. Si usted me deja, le hago la pregunta.

**Sr. Alcalde:** Vamos a ver, señor Muñoz, se lo voy a decir un poco más bajo, más tranquilo, porque yo a usted no le voy a echar si usted no incumple el Reglamento Orgánico Municipal.

**Sr. Muñoz:** Todavía no lo he hecho.

**Sr. Alcalde:** Entonces, como usted me ha contestado a la pregunta anterior, me permitirá que yo le pueda contestar a usted.

**Sr. Muñoz:** Hombre, claro.

**Sr. Alcalde:** Perfecto. Pues entonces, le estoy diciendo que, por favor, evite esos comentarios, ¿sabe por qué? Porque entonces yo tengo que hacer referencias a ese pasado al que usted me está esgrimiendo a mí y yo creo que no considero que corresponda hacerlo en una formulación de una pregunta que, efectivamente, usted





cree fiscalizar a este Gobierno y yo le contesto en ese sentido, ¿vale? A ver si por las dos partes lo podemos conseguir y probablemente, ayudaremos a que esa correcta fiscalización se formule, ¿de acuerdo? Ahora estamos en la 219 y tiene usted la palabra para formularla.

**Sr. Muñoz:** Me permitirá que le conteste que lleva usted razón, señor Alcalde. Si nos ponemos a hablar del pasado, tendremos que empezar a hablar de presos, de cárceles y de corrupción aquí en Torrevieja. Y usted sí que es el hijo heredero del corrupto. En fin, el 23 de julio de 2021...

**Sr. Alcalde:** Señor Muñoz, le llamo al orden por segunda vez, por segunda vez, porque usted no está cumpliendo el Reglamento Orgánico Municipal en el punto de ruegos y preguntas. No está formulando las preguntas y está haciendo acusaciones que son totalmente falsas, que son totalmente falsas y si usted de verdad se cree lo que ha dicho, vaya a sede judicial. Pero usted jamás se irá ahí porque usted, como siempre, está en la pena del telediario, en esa que coges el micrófono y se cree tener el derecho de la verdad. Menos mal que en muchos juzgados a ustedes ya los ponen en el sitio. Lleva usted dos años bastante buenos, siga usted por ahí, a ver si por fin no me desvía usted de la formulación de la pregunta y vamos a lo importante, señor Muñoz. 219, vamos allá.

**Sr. Muñoz:** Bueno, a ver si lo podemos hacer ya. El 23 de julio de 2021, la Mesa de contratación propone a la junta de gobierno local, que aprueba el 6 de agosto de 2021, la creación de un comité de expertos, incumpliendo la Ley de Contratos del Sector Público. Es preciso destacar que la Mesa de contratación está presidida por la Directora General de Contratación, su Secretario, que es el Órgano de Apoyo de la Junta de Gobierno Local, funcionarios de habilitación nacional en comisión de servicio y dos de sus tres vocales son el Director General de Economía y la Interventora General funcionaria de habilitación nacional en comisión de servicio, todos ellos nombrados a dedo por el Alcalde. El 4 de agosto de 2021 el director general de Urbanismo y Servicios, también nombrado a dedo por el Alcalde, propone los miembros de dicho comité de expertos, incumpléndose la Ley de Contratos del Sector Público, además de proponer se a sí mismo como presidente de dicho comité. El 5 de agosto de 2021, la Directora General de Contratación emite informe con propuesta de constitución de dicho comité de expertos, incumpliendo también la Ley de Contratos del Sector Público, a la que hace referencia como legislación aplicable, concretamente el artículo 146.2 de la Ley 9/2017 del 8 de noviembre. El artículo 146 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, se refiere a la aplicación de los criterios de adjudicación y en su punto número dos se establece, cuando se utilicen una pluralidad de criterios de adjudicación, la aplicación se efectuará por los siguientes órganos. La valoración de los criterios cuya cuantificación dependa de juicios de valor, corresponderá en los casos en los que proceda por tener atribuida una ponderación mayor que la correspondiente a los criterios evaluables de forma automática o a un comité formado por expertos con cualificación apropiada. En los restantes supuestos, la valoración de los criterios, cuya cuantificación dependa de un juicio de valor, así como en todo caso, la de los criterios evaluables mediante la utilización de fórmulas, se efectuará por la Mesa de contratación. La ponderación establecida en los pliegos de este expediente es de cuarenta y cinco puntos para los evaluables por juicios de valor, y cincuenta y cinco puntos para los criterios automáticos por ley, que estamos en supuesto b del



artículo 146.2 de la Ley 9/2017. Siendo, por tanto, ilegal la valoración de los criterios cuya cuantificación dependa de juicios de valor, por un comité formado por expertos. Por si fuera poco, el comité de expertos propuesto por el director general de Urbanismo y nombrado por la Junta de Gobierno Local, formado por el propio director general y el ingeniero de Caminos, supervisor de Servicios, ingeniero agrónomo, responsable técnico de Parques y Jardines y el biólogo municipal, responsable de las áreas de Medio Ambiente y Playas. Ambos ajenos a la gestión de los residuos sólidos urbanos y de limpieza viaria y de playas y que, por tanto, de expertos, pues no tienen nada. En Junta de Gobierno Local de 27 de agosto de 2021 se acordó dejar sin efecto el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 6 de agosto de 2021, relativa a constituir un comité de expertos y autorizar la existencia de la Mesa de contratación, mediante un asesoramiento de los mismos técnicos municipales que formaban el ilegal comité de expertos. La Mesa de contratación de 17 de septiembre de 2021 interesa a los cuatro técnicos designados por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 27 de agosto de 2021, a fin de que presten su apoyo al emisor del informe del 22 de julio de 2021, el ICCP, para redactar definitivamente el mismo, con especial referencia a la comprobación aritmética de las valoraciones que contiene. La Mesa de Contratación del 8 de octubre de 2021, reitera el requerimiento de la Mesa de Contratación del 17 de septiembre de 2021, para que se informe a la mayor brevedad posible. Habiendo pasado dos meses desde la junta de gobierno local de 27 de agosto de 2018 y dieciséis meses desde la apertura de los sobres B, catorce meses más de los que la Ley de Contratos del Sector Público obliga a adjudicar los expedientes de contratación, le hacemos la siguiente pregunta. ¿Sigue manteniendo el Alcalde de Torreveja que adjudicará este contrato en el mes de noviembre de 2021, con todos los retrasos que lleva?. Habida cuenta de la resolución del Tribunal Central de Contratación que resuelve a favor de terminar con el procedimiento y se adjudique el servicio, ¿qué motivo puede dar el señor Alcalde por el cual no cumple con la citada resolución?.

**Sr. Alcalde:** Gracias, señor Muñoz. Una vez más, creo que se lo dije en la sesión plenaria anterior. Le ruego, por favor, que hacia funcionarios y técnicos de esta casa, no haga las afirmaciones que ha efectuado, ¿vale? En primer lugar, porque yo no he nombrado a dedo. Ha hecho usted intervención a tres menciones que no es cierto y en segundo lugar, ha referenciado usted al biólogo municipal y en este caso, al ingeniero que lleva todo el contrato de las podas y demás, que no son capacitados. Tienen capacidad más que suficiente y lo ha dicho usted, señor Muñoz, lo ha dicho usted y, por lo tanto, por eso me veo en la obligación de decirle que creo que no es acertado, por lo tanto, su formulación de preguntas, falta absolutamente de fundamento para que se las formule. Y, por supuesto le tengo que indicar que pues, la verdad, es que espero adjudicar el contrato, en tanto en cuanto la Mesa de Contratación, en la que usted sabe perfectamente que no estamos ninguno de los políticos, acabe con su trabajo de valoración y nos proponga un adjudicatario. Yo le invito a usted y a todos los compañeros de la Corporación a que respetemos ese trabajo y que le generemos la suficiente independencia a todos esos técnicos para que lo emitan en el mejor sentido posible, para que los intereses de todos y cada uno los ciudadanos queden perfectamente representados. Por cierto, les recuerdo nuevamente que ninguno de los que aquí estamos, formamos parte de ella y yo creo que eso también hay que ponerlo en este valor. Bien, pues pasaríamos a la siguiente, que ya no es de ustedes, señor Muñoz. Es, en este caso, del Grupo Municipal de



Sueña Torreveja, del señor Samper, que es la 221. Señor Samper, cuando usted quiera.

**Sr. Samper:** Sí, muchas gracias. En el BOP de 17 de agosto de 2021 se ha publicado la convocatoria de los bonos escolares para el primer semestre. El plazo de presentación de solicitudes ha sido de veinte días hábiles desde el...

**Sr. Muñoz:** Falta la doscientos veinte.

**Sr. Samper:** Ay, perdón, perdón. Bueno, es que al decírmelo, me he puesto ya...

**Sr. Muñoz:** Falta la doscientos veinte que no la he visto.

Se produce una intervención que resulta incomprensible, no pudiéndose, por tanto, transcribir.

**Sr. Alcalde:** Vamos a ver, usted ha formulado la doscientos diecinueve... la del vehículo de Alcaldía, y la doscientos veinte, es la que hace mención a la Mesa de contratación y en concreto hace referencia, como usted ha explicado en el expositivo a la Comisión de Asesoramiento, etcétera, etcétera. Y usted ha formulado las preguntas y yo le he contestado, ¿no? Y entonces estamos en la doscientos veintiuno.

Hablan varias personas sin usar micrófono y no es posible entender lo que manifiestan.

**Sr. Alcalde:** Vale, señor Muñoz. Es que se me han mezclado los números y entonces, efectivamente, no tengo yo delante esta pregunta. Es la 220, y es la que hace mención a los contratos adjudicados y demás. Adelante, fórmulela.

**Sr. Muñoz:** Sí, claro, si el que tiene boca, se equivoca, eso está claro. Bueno, Eduardo Dolón, en el Pleno ordinario de septiembre de 2021, ante las críticas de Los Verdes por el bajo nivel de contratación, facilitó los siguientes datos sobre los contratos gestionados en estos más de dos últimos años, añadiendo que podrían haber sido mucho más sin la pandemia. Adjudicados y resueltos, ciento ocho por veinticinco millones, en trámite de valoración, treinta y siete por 60,5 millones. En tramitación de la plicas y cierre de la liquidación, dieciocho por cien mil euros. Sin embargo, los datos publicados por el Portal del Contratante del Ayuntamiento de Torreveja son muy distintos y, además tienen algunos matices, tienen muchos matices. El total de los contrarios, de los contratos adjudicados por el actual Equipo de Gobierno publicados, son noventa y siete, por un importe total de adjudicación anual, IVA incluido, de poco más de diecisiete millones de euros. De estos noventa y siete contratos, catorce son contratos menores adjudicados a dedo por la vía rápida, por importe de doscientos treinta y ocho mil euros, IVA incluido. Veintidós de esos noventa y siete contratos, son de emergencia por importe de 3,92 millones, IVA incluido y realizados también a dedo por la vía rápida. Que no se podrían haber realizado sin pandemia. Veinte de estos noventa y siete contratos, fueron de más de 2,7 millones de euros, fueron iniciados por el anterior Equipo de Gobierno antes del 15 de junio de 2019. Este grado de contratación parece muy exiguo, aunque sea superior a los contratos realizados por el anterior Gobierno. Teniendo en cuenta que Eduardo Dolón



ha dispuesto de un presupuesto de contratación para gastos corrientes de bienes y servicios y gastos para inversiones de más de doscientos ochenta y nueve millones de euros. Mientras que el Equipo de Gobierno anterior dispuso de un presupuesto en cuatro años, de doscientos dieciocho millones, casi setenta y un millones de euros menos que el que ha dispuesto Eduardo Dolón en veintiocho meses. Respecto a los cincuenta y cinco expedientes de contratación, comenzados por el actual Equipo de Gobierno y pendiente de adjudicar a 30 de septiembre de 2021. Cifrados por el Alcalde como en trámite, por el importe de 60,6 millones de euros. Suponiendo que estos datos sean ciertos, a la vista de las diferencias de más de ocho millones en los contratos adjudicados, también parece una cantidad muy mejorable sobre los más de doscientos ochenta y nueve millones disponibles. Menos del veintiuno por ciento, teniendo en cuenta además, que solo dos de ellos, el del acuerdo marco y el de contratación, por importe de siete millones ciento veinticuatro mil euros, sin IVA. Y el de Aseo Urbano por el importe de veintitrés millones quinientos sesenta y siete mil trescientos treinta y tres millones sin IVA. Suponen un total, con IVA, de más de treinta y cuatro millones y medio de euros, menos del cincuenta y siete por ciento total, pendiente de contratar. Por eso le tenemos que preguntar, después de hacer la exposición, ¿cuándo va a dejar de mentir el Alcalde de Torrevejea?

**Sr. Alcalde:** Ya se lo he dicho antes, señor Muñoz. Los datos que les facilité fueron los que me entregaron por parte de los técnicos municipales, en este caso el Departamento de Contratación, al cual lo solicité. Yo lo entiendo usted, que usted se apoye sobre el portal, pero hay muchas cosas que en el portal van con mucho retraso. Yo le hablé de los datos en ese momento. Yo no le mentí a este respecto, porque imaginará usted que yo no me puedo inventar estas cantidades. Le dije las que me pasaron y eran las ciertas en aquel momento y, por lo tanto, le solicito una vez más que deje usted de decir que estoy mintiendo cuando le contesto a una pregunta, ¿de acuerdo? Pasamos a la siguiente, que entonces sí que es la 221, que es del Grupo Municipal de Sueña Torrevejea, en este caso, señor Samper.

**Sr. Samper:** Sí, ahora, sí, gracias. En el BOP de 17 de agosto de 2021 se ha publicado la convocatoria de los bonos escolares para el primer semestre de este año, el plazo de presentación de solicitudes ha sido de veinte días hábiles desde el siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el BOP. Por lo que el plazo ha terminado el 14 de septiembre, hace cuarenta y cuatro días. Por todo ello, le realizo las siguientes preguntas. ¿Cuántas solicitudes se han presentado? ¿Cuántas solicitudes han sido estimadas hasta la fecha? ¿Cuántas ayudas han sido pagadas hasta la fecha? ¿Por qué ha hecho la convocatoria solamente para los seis primeros meses de 2021, dejando el resto del curso 20-21 sin ayudas?. Muchas gracias.

**Sr. Alcalde:** Muchas gracias, señor Samper. Señor Recuero, adelante.

**Sr. Recuero:** Buenas noches, señor Samper. Bueno pues, como bien dice usted, aunque no lo hemos llamado bonos escolares, son los bonos infantiles. Hemos recibido noventa y ocho solicitudes de esos bonos infantiles y, en este momento, el equipo de Educación se encuentra revisando y realizando las pertinentes reclamaciones a los padres que lo han presentado, para que presenten en tiempo y forma las alegaciones y la documentación formal. Con respecto a los seis meses, es una cuestión meramente presupuestaria y por eso se decidió así. Muchas gracias,



señor Samper.

**Sr. Alcalde:** Gracias a usted, señor Recuero. Pasaríamos a la siguiente, 222, también del Grupo Municipal de Sueña Torrevieja, señor Samper.

**Sr. Samper:** Sí, muchas gracias por la respuesta. Seguimos. El coste de los servicios de Aseo Urbano realizados sin contrato desde junio de 2016, se ha incrementado en los dos últimos años, de 2019 y 2020 en más de un cinco por ciento sobre el año 2018. De acuerdo con los datos reflejados en las actas de la Junta de Gobierno Local de los últimos tres años. Además, en los primeros siete meses del año 2021, el coste de los servicios facturados por Acciona se ha incrementado en más de un millón setenta y seis mil euros sobre las del año anterior. Lo que supone un incremento de más del doce por ciento y ese incremento en el precio no se ve reflejado en la limpieza de las calles. Según el Diario Información de 7 de octubre, la concejal de Aseo Urbano ha manifestado que los datos que maneja Sueña Torrevieja no son correctos y que el incremento de la prestación entre los servicios de residuos, limpieza viaria y limpieza de la costa, alquiler de maquinaria y poda no supera el 2 %, sin aportar la concejal dato alguno que lo justifique. Por todo ello, le realizo las siguientes preguntas. ¿Es cierto que la concejal de Aseo Urbano ha afirmado que el incremento de estos servicios no supera el 2 %? ¿Están de acuerdo con que los servicios de Aseo Urbano facturados por Acciona, se hayan incrementado en un 12,05 % en los primeros siete meses de 2021 sobre el mismo periodo en 2020? En caso contrario, ¿pueden demostrar con datos reales que el incremento no supera el 2 %? ¿Están de acuerdo con que los servicios de Aseo Urbano facturados por Acciona en los años 19 y 20, se ha incrementado de media un 5,15 % sobre los mismos facturados en el 18? En caso contrario, ¿pueden demostrar con datos reales que el incremento no supera el 2 %? Muchas gracias.

**Sr. Alcalde:** Muchas gracias, señor Samper. La señora Gómez creo que le va a contestar. Sí, adelante.

**Sra. Gómez Candel:** Muchas gracias, señor Alcalde. Vamos a ver. Mire, señor Samper, solo, claro, llevo todo el Pleno oyendo que aquí se engordan números y demás. Claro, es que solo con el documento que usted presenta. No olvide que soy profesora de matemáticas y a lo mejor escribir, no escribo muy bien, pero los números, los calculo súper bien. Mire, solo con sus datos, la diferencia entre 2018 y 2019 es un 4 %, usted habla de un 12 %. Y entre 2019 y 2020, es de un 1,74 % y usted habla de un 12 %. La verdad es que no sé de dónde lo saca y mire que he hecho números, a ver si encontraba. Pero mire, yo sí manejo números y no es que los maneje yo, manejo los números que me han dado los técnicos, porque para eso tenemos grandes técnicos en esta casa. Puedo manejar dos tipos de números, con respecto al periodo de facturación y con respecto al periodo facturado. Mire, si manejo el periodo de facturación, aproximadamente es un 2 %, nunca un 12 %, si manejo el periodo facturado, no llega al 4 %. Pero lo peor es o, para mí lo grave, es pretender engañar a los ciudadanos, y eso ya no es demagogia, eso pasa a otra línea. Aquí se ha dicho que se ha incrementado el importe del servicio y más y además públicamente se dijo, por podas. Quiero que sepan los ciudadanos que el concepto de podas son, las podas, los escombros, los muebles, las algas de las playas, es decir, incluye todo. Llega incluso a incluir la arena que se recoge en la limpieza viaria, con lo que pesa, por



ejemplo, la arena. Y no me arrepiento, ustedes tampoco dicen que en ese incremento, que le vuelvo a repetir, en el caso más desfavorable es un 4%, en el más desfavorable, nunca un 12%. Ustedes nos dicen que prácticamente la maquinaria que pertenecía al contrato no está y estamos pagando alquileres. Si usted quiere que rebaje, pues es muy simple, no ponemos maquinaria y se recoge con carros, como se hacía antiguamente la basura y se barre todo con escoba, como se hacía antiguamente. Esa es la Torre vieja que se ve que se quiere, la Torre vieja por la que nosotros luchamos es la de adjudicar un contrato para una Torre vieja moderna. No engañen a la ciudadanía y ya le vuelvo a repetir, sus propios datos, los que usted ha traído a esta sesión plenaria, no coinciden con sus tantos por ciento, para nada, es que en absoluto. Y no intenten trasladar a la ciudadanía un importe de podas, porque no son podas, y le voy a decir otra cosa, las pagamos muy caras las toneladas, carísimas. Le voy a dar un dato, porque yo sí manejo datos, porque en esta casa hay muy buenos técnicos que me los dan. Solo en el año 2019 y 2020 han sido quince mil doscientas cuarenta toneladas recogidas, y eso vale mucho dinero, muchísimo. ¿Sabe por qué? Porque su presidente de la Generalitat, que muy a mi pesar también es el mío, aún no ha puesto en funcionamiento el vertedero de Dolores, ni está ni se le espera. Y estamos yendo a Villena, a Jijona, a vertederos que están lejísimos y pagando por una tonelada lo que se nos pida, porque una de dos, o pagamos por esa toneladas y las recogemos o tenemos una ciudad sucia, que es lo que ustedes tenían. Si es muy simple, pagaban lo mismo teniendo la calle llena de muebles, escombros por todos los rincones, ¿que no está Torre vieja como debería? Si la primera que lo dice soy yo, si yo quisiera poder comer en el suelo, pero cada día, cuando me levanto, me levanto pensando en que tiene que estar más limpia y me acuesto pensando en cómo conseguir que esté más limpia. Muchas gracias.

**Sr. Alcalde:** Gracias a usted, señora Gómez. Continuamos como les decía con el Grupo Municipal de Sueña, en este caso, con la 223. Señor Samper.

**Sr. Samper:** Sí, yo, cinco segundos. Simplemente para solicitarle, por favor, si para que al próximo Pleno no vuelva a hacer la misma pregunta, si me puede facilitar los datos que la concejal maneja y los comprobamos y entonces pues, ¿vale? Simplemente si me lo puede facilitar por escrito...

**Sr. Alcalde:** Era justo lo que le iba a decir, señor Samper. La fórmula es decir, esa petición la tiene usted que hacer vía registro habitual. Si es la habitual, si usted quiere tener esos datos, pídalo vía registro, pero si se los pregunta a la concejala, la concejal se lo contesta.

**Sr. Samper:** No, pero como están... como forman parte de las preguntas que he hecho y no se ha precisado esa información, pues si simplemente me lo iba a precisar por escrito.

**Sr. Alcalde:** Pero señor Samper, no se ha precisado, no. Le ha contestado las cantidades exactas.

**Sr. Samper:** No, no, no.

**Sr. Alcalde:** Yo, le vuelvo a indicar, si quiere usted tener esos datos porque no



los ha anotado, tendrá que pedirlos por registro, señor Samper.

**Sr. Samper:** No, no, porque no me los he anotado, no, porque no me los ha dicho. Vale, vale.

**Sr. Alcalde:** Venga, vamos allá, seguimos como le decía en la 223.

**Sr. Samper:** Bien. Ante las críticas de los grupos de la oposición sobre el incremento incontrolado en el presupuesto de Fiestas, el PP ha salido con las trolas habituales, asegurando que no se trata de un aumento del presupuesto, sino de la recuperación del que ya contaba esta área antes de la pandemia, dos millones de euros. Los datos de las liquidaciones del 19 y el 20, y el presupuesto inicial del 21 y las modificaciones uno y dos, desmienten los bulos del PP. El Ayuntamiento de Torre Vieja nunca ha tenido un presupuesto en el área de fiestas de dos millones de euros, ni antes ni durante la pandemia. Alcanzando un máximo 1,2 millones a final del 20, en plena pandemia tras comenzarlo con menos de novecientos cincuenta mil, y alcanzando un máximo en el 19 de ochocientos seis mil, mientras que en el presupuesto actual del 2021 asciende a dos millones treinta y un mil, lo que supone un incremento de 254,78% sobre el presupuesto inicial. Por todo ello, le realizo la siguiente pregunta, ¿por qué han faltado a la verdad? asegurando que no se trata de un aumento del presupuesto, sino de la recuperación del que ya contaba este área antes de la pandemia, dos millones de euros, cuando el máximo alcanzado por el presupuesto de Fiestas fue de 1,2 millones a final del 20, tras comenzar lo con menos de novecientos cincuenta mil. Y alcanzando un máximo en el 19 de ochocientos seis mil, mientras que en el presupuesto actual asciende a dos millones treinta y un mil euros, lo que supone un incremento de 254 % sobre el inicial. Muchas gracias.

**Sr. Alcalde:** Gracias, señor Samper. Señor Paredes, le va a contestar. Adelante.

**Sr. Paredes:** Gracias, señor Alcalde. Señor Samper, es usted Antoñita La Fantástica. Antoñita hablaba hasta con las musarañas, repartía juguetes con los Reyes Magos, conversaba con las lámparas y viajaba en busca de mágicas historias, como usted, vivía en un mundo de fantasía. Hoy me preguntaba la concejal de Fiestas, ¿que dónde estaban esos dos millones de euros, que aún no los ha visto? Ya se le contestó a este tema, y sigue erre que erre, se olvida en su mágico cálculo del dinero que se quitó a Fiestas una cantidad, para dársela a otras concejalías como los decretos 11550 o en el 17179, de los cuales se dio cuenta al Pleno, los tiene, pero le es indiferente. Por lo tanto, el único que falta a la verdad o intenta manipularla con esos números, es usted. Muchas gracias.

**Sr. Alcalde:** Gracias a usted, señor Paredes. Según veo, la 224 la ha retirado el proponente, que es el Grupo Municipal de Sueña Torre Vieja, el señor Samper.

**Sr. Samper:** Sí, sí, ha habido una confusión en los registros, por lo tanto...

**Sr. Alcalde:** Lo hacemos constar para que se retire y entonces pasaríamos a la 225, que también es de usted y que, entiendo, que el motivo de la retirada es porque es la misma, ¿verdad? Vamos allá.

**Sr. Samper:** Sí, sinceramente, no sé cómo ha sido, pero sí, sí.

**Sr. Alcalde:** Sí, la 225. Según veo aquí es la misma pregunta. No sé si ha cambiado algo...

**Sr. Samper:** Lo hemos hecho esta mañana en el grupo y ya no sé...

**Sr. Alcalde:** Se ve que se ha registrado, se ha registrado dos veces. Pues retiramos la 224 y formulamos la 225.

**Sr. Samper:** Adelante, señor Samper. Bien, en el BOP del 27 de agosto se han publicado las bases de las ayudas al transporte escolar para el curso 20-21, por importe de trescientos mil euros. El presupuesto aprobado definitivamente el 6 de junio, asciende a ochocientos noventa y siete mil euros, el mismo del 20-19. El plazo de presentación de solicitudes ha sido de veinte días hábiles desde el siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el BOP, por lo que el plazo terminó el 24 de septiembre, hace treinta y cuatro días. Por todo ello, le realizo las siguientes preguntas, ¿cuántas solicitudes se han presentado? ¿Cuántas solicitudes han sido estimadas hasta la fecha? ¿Cuántas ayudas han sido pagadas hasta la fecha? ¿Y por qué habiendo aprobado para este concepto en el presupuesto aprobado el 6 de junio un total de ochocientos noventa y siete mil euros, han reducido estas ayudas, pasándolas a trescientos mil euros, un tercio de la cantidad presupuestada? Muchas gracias.

**Sr. Alcalde:** Gracias a usted, Señor Recuero, adelante.

**Sr. Recuero:** Buenas noches de nuevo señor Samper. Pues solicitudes se han presentado setenta y ocho solicitudes de transporte escolar. Hasta ahora estamos igual que en el bono infantil, realizando los requerimientos oportunos a las familias que han solicitado por la sede electrónica, ¿y cuántas ayudas han sido pagadas? Pues, de momento ninguna, porque estamos en el proceso de requerimiento. Con respecto a lo que usted dice de la reducción a trescientos mil euros, hemos hecho una estimación de los usuarios de transporte que en estos momentos tiene la ciudad, y en base a ello hemos hecho ese cálculo y considerábamos que con trescientos mil euros era suficiente. De hecho, si usted hace un cálculo de los setenta y ocho alumnos que en este caso han solicitado el transporte escolar, multiplicado por cincuenta y siete euros, verá el cálculo que le sale, ¿de acuerdo? Muchísimas gracias, señor Samper.

**Sr. Alcalde:** Gracias a usted, señor Recuero. Continuamos con la siguiente que en este caso, la 226, también del Grupo Municipal de Sueña Torrevieja. Señor Samper, adelante.

**Sr. Samper:** El 27 de agosto de 2021, la Mesa de contratación propuso como adjudicataria de la redacción del Proyecto del Museo del Mar, recinto multiusos con destino principal a la celebración del Certamen Internacional de Habaneras, así como sus infraestructuras complementarias y la organización aledaña, a la mercantil Paredes Pedrosa Arquitectos por importe de seiscientos sesenta mil euros y una baja del 9 %, de acuerdo al informe técnico de 3 de agosto. El 2 de septiembre, una de las mercantiles que habían presentado plicas al procedimiento, Nieto Sovejano





Arquitectos, presenta alegaciones relativas al informe técnico de valoración de las ofertas emitidas el 19 de agosto de 2021. El 15 de septiembre, una segunda mercantil, Mangado y Asociados... Vaya, no me había dado cuenta del nombre. También presenta alegaciones relativas a defectos y omisiones subsanables en el expediente de licitación. El 15 de septiembre, el diario Información se hace eco de que el Alcalde ha pedido a los redactores del proyecto que diseñen el derribo de la Oficina principal de Turismo, junto al Club Náutico y la rehabilitación del edificio de la Antigua Fábrica de Hielo para que albergue dicha oficina principal. En un alarde de precipitación del Alcalde, ya que a fecha 15 de septiembre ni siquiera se había adjudicado el contrato de la redacción del proyecto por la junta de gobierno y existían dos alegaciones al expediente. El 28 de septiembre, la Mesa de contratación deja el expediente sobre la mesa, el 30 de septiembre, se emitió un nuevo informe de valoración con corrección de errores y propuesta subsanación. El 1 de octubre una tercera mercantil, Toyo Ito Arquitectos, presenta nuevas alegaciones exponiendo que se han aplicado unos criterios de puntuación en contra del contenido del pliego. El 1 de octubre, la mesa vuelve a dejar expediente sobre, la Mesa de contratación vuelve a dejar el expediente sobre la mesa, porque se incorpora nuevo informe técnico al expediente con posterioridad a la convocatoria. El 8 de octubre, la Mesa de contratación da cuenta a las alegaciones de las tres mercantiles y acuerda dejar sin efecto la propuesta de 27 de agosto de 2021, a solicitar informes a los técnicos sobre las alegaciones de Toyo Ito. Y el 22 de octubre, la Mesa de contratación deja sobre la mesa el expediente para un mayor estudio a la vista de la extensión del informe de los técnicos. Por todo ello le realizo las siguientes preguntas. ¿Tiene algún comentario que hacer el Alcalde a este brillante expediente? En segundo lugar, ¿por qué vende el Alcalde la piel del oso antes de cazarlo?

**Sr. Alcalde:** Qué risa me da. Señor Quesada, creo que le va a contestar usted, le dejo ese honor.

**Sr. Quesada:** Adelante. Muchas gracias, señor Alcalde. Bueno, pues la verdad señor Samper, que se trata de un expediente brillante, tiene usted toda la razón, pero no porque lo diga usted de una forma irónica, sino porque así lo afirma el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales, en la resolución al recurso del Colegio de Arquitectos de este expediente. Pero yo, muy lejos de la ironía que usted utiliza, voy a intentar contestar y aclarar este tema con la seriedad que merece el proyecto de las Eras de la Sal. El expediente sigue la tramitación establecida por la legislación al objeto de garantizar los principios básicos de la contratación. El Colegio de Arquitectos de la Comunidad Valenciana recurrió ante el TARC el expediente, resultando que dicho tribunal ha dado la razón al Ayuntamiento de Torrevieja y ha desestimado la solicitud de dicho colegio. Todo ello en prueba de la legalidad del procedimiento. En consecuencia, el expediente sigue los trámites oportunos. Y a la segunda pregunta, no sé si el señor Alcalde caza osos o no, creo que en estas latitudes osos no hay. Decirle que el Ayuntamiento ya decidió, a través de su órgano de contratación el tipo de expediente y de actuación que se pretende llevar a cabo, por lo que el Alcalde no vende nada, lo único que está haciendo es dar cuenta de su labor a todos los ciudadanos con independencia del resultado de la adjudicación. Muchas gracias.

**Sr. Alcalde:** Gracias, señor Quesada. Continuamos con la siguiente, que es la 227, también del Grupo Municipal de Sueña Torrevieja, el señor Samper. Adelante.



**Sr. Samper:** Sí, muchas gracias. En el Pleno ordinario de 30 de agosto, le realicé preguntas sobre la situación en que se encontraba el expediente para la contratación de la redacción del proyecto de vallado y ampliación de la Comisaría de Policía, el concejal de Seguridad contestó, que el informe técnico de 14 de septiembre había informado las ofertas, con una de ellas desestimada por desproporcionada, y que la Mesa de contratación propondrá la adjudicación la próxima semana. Habiendo transcurrido no una sino cuatro semanas desde dicha afirmación, sin que en el Portal del Contratante figure documentación posterior al 6 de agosto, en el informe técnico del 14 de septiembre, en la propuesta de adjudicación de la Mesa de contratación, le hacemos la siguiente pregunta, ¿en qué situación se encuentra el expediente?. Muchas gracias.

**Sr. Alcalde:** Gracias a usted, señor Samper. Señora Gómez Candel, adelante.

**Sra. Gómez Candel:** Muchas gracias, señor Alcalde. Sí, han pasado cuatro semanas, el informe técnico dice que habría que solicitar a empresas la justificación de ofertas desproporcionadas con baja temeraria, y así se ha hecho. Me informan que mañana la Mesa de contratación y ese informe técnico sobre esas bajas, pero, es que la Ley de Contratos dice lo que dice. De todas formas, como nosotros somos políticos valientes y con ganas de trabajar, estamos poniendo unos mecanismos que en breve estarán, para que no todo vaya a Junta de Gobierno. No se olvide que cualquier paso que da la Mesa de contratación tiene que ir a Junta de Gobierno. Luego se quejan de que hacemos juntas, de gobierno extraordinarias, pero también es cierto que el tener que ir a las ordinarias nos demora. Pero en eso estamos, mañana va el informe técnico a Mesa de Contratación.

**Sr. Alcalde:** Pues muchas gracias, señora Gómez. Y en este caso pasamos a la 228, si no me equivoco, ¿no? Veintiocho, también del Grupo Municipal Sueña Torreveja, también del señor Samper.

**Sr. Samper:** Sí, esta era la veintisiete, ahora la veintiocho. En el Pleno del 30 de septiembre, Sueña Torreveja tras exponer que consideraba irregular la tramitación del expediente mediante contratación conjunta de elaboración del proyecto y suministro y construcción de las áreas infantiles, al ser este un procedimiento que el artículo 234 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, prevé solamente los contratos de obras y en ocasiones excepcionales, y este no es el caso, hizo la siguiente pregunta, ¿se ha justificado en el expediente de realización de una tramitación conjunta la elaboración del proyecto y suministro y adjudicación de las obras correspondientes, como exige la legislación vigente? En caso afirmativo, en qué documento. La contestación de la concejal de Parques y Jardines fue, que estaba justificado en un documento que se llama memoria. Sin embargo, la memoria de fecha 19 de agosto no justifica esta contratación, sino todo lo contrario. Dice así, la contratación conjunta de la elaboración del proyecto, de suministro, instalación, certificación y ejecución se debe a motivos de orden técnico que obligan a que el empresario se vincule a los estudios de los suministros y de las obras, para poder efectuar propuestas, acordes, con el fin que persigue el Ayuntamiento para los ciudadanos, de una forma homogénea y estandarizada que optimice y viabilice los costes y ejecución del futuro mantenimiento de las mismas. Esta obligación de la



vinculación del empresario que tiene que suministrar los elementos e instalar los mismos mediante la ejecución de las obras pertinentes, es independiente de que la redacción del proyecto se contrate al propio empresario o se contrate previamente por el Ayuntamiento o a otra empresa. Por lo que, a juicio de Sueña Torre Vieja no queda justificado la contratación conjunta de la elaboración del proyecto de suministro y ejecución de las obras. Además, los motivos alegados no están ligados al destino o a las técnicas de ejecución de la obra, ni se trata de una obra cuya dimensión excepcional o dificultades técnicas singulares requieran soluciones aportadas con medios y capacidad técnica propia de las empresas, como exige la ley. Y, por si fuera poco, se trata de un contrato en el que el peso de la obra a ejecutar, es de un 35 % minoritario con respecto al suministro, que supone el 65 % por lo que debe atenderse al carácter de la actividad principal, que es el suministro a que la ley excluye de la contratación conjunta, de elaboración de proyecto y ejecución. En definitiva, este expediente anunciado a bombo y platillo por el Equipo de Gobierno, por importe de 1,76 millones disponiendo en 2021 de un presupuesto de tan solo cuatrocientos mil euros, ha quedado desierto al no haberse presentado ninguna empresa a la licitación. Y por intentar coger atajos con un procedimiento irregular, el Ayuntamiento ha perdido, de momento, nueve meses desde que inició el expediente. Otro fiasco más del Equipo de Gobierno, de Eduardo Dolón. Por todo ello, le realizo las siguientes preguntas, ¿por qué han tramitado un contrato mixto conjunto de redacción de proyectos, suministro y obra como si fuera un contrato de obra excepcional, si la ley indica claramente que cuando un contrato mixto comprende prestaciones propias de dos o más contratos de obras, suministros o servicios, se atenderá al carácter de la prestación principal, que es el suministro de un 65 %? ¿Van a tramitar el nuevo expediente tras quedar desiertos el primero por el mismo ilegal procedimiento?. Muchas gracias.

**Sr. Alcalde:** Gracias a usted, señor Samper. Señora Gómez Candel le va a contestar. Sí, adelante.

**Sra. Gómez Candel:** Muchas gracias, señor Alcalde. Una vez más se pone en entredicho a los profesionales de esta casa. Ya se está teniendo por costumbre. Vamos a ver, no lo digo yo, lo dice la Ley de Contratos y lo dice el expediente. Los contratos mixtos se regulan en el artículo 118 de la Ley de Contratos del Sector Público y poniendo en el apartado 3, que, dos puntos, no obstante, lo establecido en el apartado 1, en los casos en que un elemento de contrato mixto sea una obra y esta supera los cincuenta mil euros, deberá elaborarse un proyecto y tramitarse de conformidad con los artículos 231 y siguiente de la presente ley. Es que Sueña Torre Vieja no es un ente jurídico, es un partido político y no está por encima del bien y del mal. Otra cosa es, que sus opiniones, intente que la ciudadanía se las crea. Por qué, porque la ciudadanía pues no entiende de todo, igual que yo no entiendo de todo, y otro... Y los micrófonos y el papel es muy sufrido. Mire, la justificación de la aplicación del artículo 234 1-a, se encuentra suficientemente motivada tanto en el informe técnico emitido por el Director de Urbanismo, Proyectos e Infraestructuras Básicas, así como en la memoria justificativa de fecha 19 de agosto y el informe técnico 11 de agosto. El expediente cuenta con informe favorable de asesoría jurídica, ojo, asesoría jurídica. El aval de que un contrato cumple la legalidad y usted lo está cuestionando. E informe de fiscalización de conformidad, y usted vuelve a cuestionar. Usted está diciendo que el asesor jurídico ha hecho algo ilegal, y que se ha fiscalizado algo que jurídicamente es ilegal, pues no es nada la acusación, ¿eh? No es nada.



Mire, también ha hablado de que cogimos atajos, claro que cogemos atajos, pero, ¿sabe por qué cogimos atajos? Ahí solo cogimos un atajo, y un atajo legal, que era la tramitación por urgencia, ¿sabe por qué? Porque el último juego que se cambió en esta ciudad, el último juego infantil fue en esta legislatura con Eduardo Dolón, y el anterior fue cuando Eduardo Dolón fue Alcalde. Es decir no, no, es que los juegos infantiles han perdido su vida útil. No encontramos piezas para poder arreglarlos, son obsoletos. Para mí, algunos de ellos, hoy no se podrían poner porque no cumplen la legalidad vigente. Y ese es el atajo, una tramitación por urgencia, por necesidad, y fíjese si somos valientes y corremos, que usted no mira el perfil de contratación del Estado. ¿Sabe por qué no lo mira? Porque está la licitación publicada, se quedó desierto y está ya publicado para presentación de ofertas, caballero. Mire usted el perfil de contratación del estado y no vuelva a dudar, por favor, de los técnicos de esta casa, que Sueña Torreveja es algo... ¿Cómo se autodenomina, este humilde o solitario concejal? ¿Es algo así como se autodenomina? Pues creo que lleva usted la información.

**Sr. Alcalde:** Gracias, señora Gómez. Estábamos en la 228, pasamos a la doscientos veintinueve del Grupo Municipal de Sueña Torreveja, también del señor Samper.

**Sr. Samper:** Sí, simplemente creo que estábamos teniendo un tono bastante correcto. No voy a entrar en auto denominaciones, ni en denominaciones, porque podría estar toda la noche con la señora Candel, por lo tanto, le pediría, por favor, que se ciña a responderme a mis preguntas y no añada calificaciones, adjetivos y otras cuestiones varias, que no vienen a cuento. Muchas gracias. ¿Puedo continuar, señor Alcalde?

**Sr. Alcalde:** Sí, claro, si era lo que le he pedido. Muy bien. Cuando se refiera usted, se llama Gómez Candel, no es Candel.

**Sr. Samper:** Pues nada, pues señora Gómez Candel, no pasa nada.

**Sr. Alcalde:** Lo digo, ya que habla usted de respeto, respete a su padre también. Vamos allá, señor Samper.

**Sr. Samper:** No sé, está usted desvariando completamente, pero bueno. Está usted... Se ha salido por... ha tirado el carro por el pedregal en estos momentos, usted. Pero bueno...

**Sr. Alcalde:** Señor Samper, mire, es muy sencillo, cuando usted se refiere a un concejal y no lo hace con el correcto y debido, que es el doble apellido, pues entonces lógicamente yo le digo, no es Candel, es Gómez Candel. Y usted dice que...

**Sr. Samper:** ¿Y dónde está la gravedad? Digo el segundo y ahora digo el primero, dónde está la gravedad para que usted diga falta de respeto a su padre. ¿Pero esto qué es, pero usted de qué va? Es que yo no entiendo nada, de verdad. No entiendo nada, en fin, en fin...

**Sr. Alcalde:** Señor Samper, yo voy de Alcalde de Torreveja, Presidente de



esta Corporación y de dirigir la sesión a la que usted ahora mismo está preguntando.

**Sr. Samper:** Entonces le pido que retire esa afirmación que no viene a cuento, porque yo no le he faltado al respeto al padre de nadie, ni nada...

**Sr. Alcalde:** Le pido, que iba a concluir y que retirara usted lo que ha dicho usted de qué voy yo. Yo voy de Alcalde de Torre Vieja... Señor Samper...

**Sr. Samper:** Con esta afirmación qué pretende usted, ¿qué pretende usted con esa afirmación?

**Sr. Samper:** ¿Qué pretende usted con esa afirmación? Que respete en este caso... ¿A quién he faltado el respeto yo?

**Sr. Alcalde:** A la concejal, porque usted no la ha nombrado correctamente.

**Sr. Samper:** ¿Por qué, por qué? Pues le estoy diciendo que ha sido una confusión con el apellido. ¿Por qué tiene usted que aludir aquí que si yo le he faltado el respeto a su padre?. Pero usted, pero qué dice usted.

**Sr. Alcalde:** Pero, ¿quién ha dicho eso? En ese término no iba dirigido, señor Samper.

**Sr. Samper:** Lo acaba de decir, lo acaba de decir, le pido por favor que retire esa afirmación.

**Sr. Alcalde:** Qué barbaridad. Bueno, le he dicho que se dirija usted a la señora Gómez Candel como Gómez Candel, no como Candel. Señor Samper.

**Sr. Samper:** Vale, muy bien, le digo que he bailado el apellido, ¿y? Y a continuación usted tiene que decir que si yo aludo a... le falto el respeto a su...

**Sr. Alcalde:** Mire señor Samper, nos centramos aquí.

**Sr. Alcalde:** Le he contestado a lo que usted ha dicho después de lo que yo he dicho.

**Sr. Samper:** No, no, no.

**Sr. Alcalde:** ¿Vale?

**Sr. Samper:** No.

**Sr. Alcalde:** Pues como es no...

**Sr. Samper:** Íbamos muy bien, y usted lo termina empuercando como todas las sesiones plenarios, lo ha empuercado antes, y sigue empuercando con el señor Muñoz y lo quiere empuercar conmigo, y no me va a encontrar. Le pido que me pida perdón y disculpas por lo que acaba de decir usted. Es totalmente inapropiado y fuera

de contexto a como estábamos llevando esta formulación de las preguntas...

**Sr. Alcalde:** Señor Samper, se acaba, se acaba, se acaba de terminar la intervención fuera de las preguntas. Formule la pregunta 229 y céntrese única y exclusivamente en eso, y a partir de este momento no habrá respuesta por su parte a la contestación, señor Samper.

**Sr. Samper:** Aquí, aquí queda constancia de todo. El 30 de septiembre de 2021, ante la pregunta en el Pleno de Sueña Torrevieja ¿cuántas ayudas de pago único a mayores se han pagado entre el 16 de junio de 2019, y el 30 de septiembre de 2021?. La concejal contestó que los beneficiarios de estas ayudas son quinientos setenta y ocho, sin indicar a cuántos se les había pagado. Por todo ello, le efectúo las siguientes preguntas. ¿Se han pagado las quinientas setenta y ocho ayudas de pago único a mayores?. En caso afirmativo, ¿en qué fecha?. Muchas gracias.

**Sr. Alcalde:** La señora Montesinos le va a contestar. Sí, adelante.

**Sra. Montesinos:** Bueno, muy buenas noches. Bueno en primer lugar le agradezco su pregunta, porque así damos a conocer que el Ayuntamiento de Torrevieja ha concedido quinientas setenta y ocho ayudas, a quinientas setenta y ocho familias pensionistas de Torrevieja. Todas estas ayudas se empezaron a pagar en el mes de septiembre y a día de hoy están todas pagadas. Muchas gracias.

**Sr. Alcalde:** Gracias a usted por el trabajo, señora Montesinos, que ya son quinientas setenta y ocho más de las que dio cuando él estaba al frente del Gobierno en la ciudad de Torrevieja. Seguimos. 230, también del Grupo Municipal Sueña Torrevieja del señor Samper. Adelante.

**Sr. Samper:** En fin. No comment, como dice... como dicen por ahí.

**Sr. Alcalde:** Es normal, señor Samper, 230...

**Sr. Samper:** No, porque no voy a entrar... Usted me está buscando, ¿al frente del Gobierno? Sí, yo era aquí... el Alcalde, fui yo el Alcalde, sí, en fin.

**Sr. Alcalde:** 230.

**Sr. Samper:** Vamos a seguir.

**Sr. Alcalde:** Lo puso usted, señor Samper. Vamos a seguir. No se quite responsabilidad, que la tiene.

**Sr. Samper:** Bueno, lo puse yo y usted quería que yo le pusiera a usted, que le diera los votos de la moción de censura. O sea que más o menos... Estábamos empatados

**Sr. Alcalde:** 230.

**Sr. Samper:** En la Junta de Gobierno...



**Sr. Alcalde:** No sueñe, no sueñe usted más, señor Samper. Siga, siga en la 230. No sueñe usted más.

**Sr. Samper:** Eso es una realidad como la copa, como esta casa de grande. Doscientos treinta, señor Samper. En fin. En la junta de Gobierno de 17 de septiembre de 2021, punto 36. Se ha aprobado el contrato menor para el asesoramiento técnico para la convocatoria de ayudas incluidas en la orden TMA /892/2021 del BOE, del 23 de agosto de 2021, expediente en el que se invita a tres empresas. En el título dos de la citada orden ministerial se aprueba la primera convocatoria de ayudas para la implantación de zonas de bajas emisiones y la transformación digital y sostenible del transporte urbano y la movilidad. En su artículo 5 se establece un máximo de 45 euros por habitante, para la primera solicitud y 30 para la segunda, lo que podría suponer una subvención de más de seis millones de euros, entre otras cosas, para la adquisición de autobuses, para flota de transporte público y de vehículos pesados para servicios públicos de ámbito municipal con energías alternativas. En el artículo 37, iniciación, solicitud de formas y plazo de presentación, se establece un plazo de presentación de solicitudes que ha finalizado el 30 de septiembre. Por todo ello le realizo las siguientes preguntas, ¿en qué fecha se ha realizado la solicitud? ¿Cuántas solicitudes han presentado una o dos? ¿Cuántas actuaciones contiene cada solicitud? ¿Cuál es el importe total de las inversiones subvencionables? Muchas gracias.

**Sr. Alcalde:** Gracias, señor Samper. Señor Vidal, adelante.

**Sr. Vidal:** Sí, gracias señor Alcalde. Buenas noches a todos y todas. Pues bien, a la primera cuestión, señor Samper, la solicitud se hizo el 29 de septiembre de 2021. A la segunda cuestión, se ha presentado una solicitud. A la tercera, se han pedido seis actuaciones, y a la cuarta y última, pues la cifra está en torno a los cuatro millones de euros. Muchas gracias.

**Sr. Alcalde:** Pues gracias a usted por su brevedad, señor Vidal. 231 que es también del Grupo Municipal de Sueña Torrevieja, el señor Samper. Adelante, señor Samper.

**Sr. Samper:** Muy bien. Muchas gracias por la respuesta, se lo agradezco, la concreción y la educación. El 31 de marzo de 2020, hace casi veinte meses, el actual Alcalde de Torrevieja anunció en el programa de televisión, Torrevieja A base de bien, que iba a poner en marcha un servicio de transporte urbano totalmente moderno, tras reuniones con los técnicos del Ayuntamiento de Elche que estaban ayudando al Ayuntamiento de Torrevieja en la semana anterior. Teniendo el expediente tan avanzado que probablemente en las próximas semanas o como muchísimo un mes, llegaría al Pleno del Ayuntamiento la aprobación del modelo de gestión del transporte urbano. En acta, siete plenos ordinarios anteriores, y Sueña Torrevieja ha realizado preguntas sobre el retraso en el expediente de transporte urbano, no obteniendo en la respuesta más que excusas. En la Junta de Gobierno el 17 de septiembre, se ha aprobado en el punto 37 del proyecto técnico de Servicios de transporte urbano presentado por don Jesús Lázaro Moreno Luzón. Este expediente, adjudicado a dedo es ya el exponente máximo del ocultismo, ya que ni siquiera está publicado en el Portal del contratante en el Ayuntamiento de Torrevieja. Habiendo pasado cuarenta y



un días desde que se aprobó en junta el proyecto sin que se haya sometido al Pleno la aprobación del modelo de gestión de transporte urbano de Torrevieja, les hacemos las siguientes preguntas. ¿Se ha solicitado a la Intervención municipal el preceptivo informe de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad del nuevo transporte urbano en las distintas formas de gestión posible? Y en caso afirmativo, ¿en qué fecha? ¿Ha realizado la Intervención municipal el citado informe de estabilidad y sostenibilidad y en caso afirmativo, en qué fecha? ¿En qué cantidad se ha valorado el servicio en el proyecto del transporte urbano para la gestión directa? ¿En qué cantidad se ha valorado el servicio de Hacienda en el proyecto de transporte urbano para la gestión indirecta? ¿En qué cantidad se ha valorado el servicio de Hacienda en el proyecto de transporte urbano para la gestión a través de una empresa mixta? ¿En qué cantidad se ha valorado el servicio en el proyecto de transporte urbano para la gestión a través de una empresa pública? A ver, he puesto otra palabra, pero bueno, no me malinterpreten ustedes. ¿En qué cantidad se ha valorado el servicio en el proyecto del transporte urbano para la gestión a través de un ente instrumental que contrate indirectamente el servicio? La verdad que...

**Sr. Alcalde:** Señor Vidal, entiendo que la número 6, que la ha hecho con sarcasmo, no la vaya a contestar usted como pública, ¿vale?

**Sr. Vidal:** Adelante. Descuide, señor Alcalde. Muchas gracias a todos.

**Sr. Alcalde:** Lo digo no para que nos riamos, sino para que quede acreditado de que hay un error y por lo tanto, no se refería a "pública", sí a pública, ¿de acuerdo? Conteste, señor Vidal.

**Sr. Vidal:** Gracias de nuevo, señor Alcalde. Bien, lo que se ha aprobado es el proyecto técnico. En cuanto a las cuestiones que usted me plantea, pues no estamos en el momento procedimental para ello, según me informan los técnicos. Y bueno, todavía no ha llegado ese trámite en el trascurso del procedimiento, y en estos momentos están los técnicos trabajando en ello. Muchas gracias.

**Sr. Alcalde:** Pues gracias a usted, señor Vidal. Seguimos en la 233, que es la siguiente, del Grupo Municipal de Sueña Torrevieja, en este caso del señor Samper. Adelante.

**Sr. Samper:** Sueña Torrevieja ha puesto de manifiesto públicamente que más de sesenta y cinco alumnos y alumnas del Conservatorio municipal llevan más de un mes sin recibir clases de solfeo, incluso en algunos casos, esta situación se arrastra desde principios de año. Tras recibir llamadas de padres y madres afectados y preocupados por esta situación, hemos exigido al Alcalde de Torrevieja y su concejal de Cultura, que reaccionen y den una solución a la falta de medios materiales y, sobre todo humanos, en cuanto a la dotación de personal se refiere. Y que está ocasionando que más de sesenta y cinco alumnos y alumnas, bueno, ahí se ha cortado la frase, estén sin recibir las clases de solfeo oportunas. En declaraciones a Diario Información, el concejal de Cultura afirmó que espera cubrir dos bajas de profesorado con un convenio con la bolsa de empleo de Pilar de la Horadada. Por todo ello, le realizó las siguientes preguntas, ¿ya se ha firmado el convenio con el Pilar de la Horadada? Si no es así, ¿en qué fecha tiene previsto firmarse? ¿Qué duración tendrá dicho convenio?





¿Cree usted que los convenios son una solución definitiva a la problemática que viene sufriendo el Conservatorio municipal y que ustedes no han sido capaces de solucionar en dos años y medio de Gobierno? ¿O tienen previsto otras soluciones más duraderas a largo plazo?

**Sr. Alcalde:** Muchas gracias. Muchas gracias. Creo que le va a contestar el señor Quesada. Adelante.

**Sr. Quesada:** Muchas gracias, señor Alcalde y gracias señor Samper, por su preocupación por el Conservatorio. La verdad es que no crea que no me duele que el conservatorio esté pasando por esta situación. En contestación a sus preguntas, bueno, pues ya se ha enviado la documentación al Ayuntamiento de Pilar de la Horadada para la firma de este convenio. Ahora mismo estamos a la espera de que se acepte y a proceder a la firma del mismo. La duración del convenio para estas plazas es de dos años, pero si todo va bien, como esperamos y deseamos, en breve se cubrirán estas plazas con personal propio, y, es más, estamos preparando unas bases para crear bolsas de empleo mientras creamos esas plazas. Y finalmente, no creo en absoluto que la firma de convenios sea una solución definitiva, por supuesto que no, lo que estamos haciendo es buscar la solución más rápida para que nuestros alumnos y alumnas tengan su servicio cubierto. Pero trabajamos por buscar la solución, no cerramos la puerta y mandamos a los alumnos a su casa. Muchas gracias.

**Sr. Alcalde:** Gracias a usted, señor Quesada. Seguimos en la siguiente, que es la 234. En este caso, cambiando el grupo municipal, del Grupo Municipal Socialista y la formula el señor Antón. Adelante, señor Antón.

**Sr. Antón:** Muchas gracias, señor Alcalde. Bien, esta semana ha sido publicado en los medios de comunicación información relativa a la Mesa de Contratación del Ayuntamiento de Torrevieja relativa a la adjudicación para renovar el servicio de Aseo Urbano. Según esta noticia, la Mesa de contratación ha dado una especie de ultimátum a los cuatro técnicos designados por la Junta de Gobierno en el mes de agosto de 2021 e informe sobre la valoración de las plicas técnicas del contrato de basuras, limpieza viaria y de playas por cinco grandes empresas del sector. Visto lo cual, preguntamos, ¿en qué situación se encuentra actualmente el expediente de contratación de Aseo Urbano, limpieza viaria y de playas? Siguiendo pregunta, ¿cuáles son las razones por las que no se ha realizado la adjudicación? Y tercera pregunta, ¿cuándo tiene previsto dar por finalizado esta licitación? Nada más, señor Alcalde..

**Sr. Alcalde:** Gracias, señor Antón . Creo que la señora Gómez Candel le va a contestar. Sí, adelante.

**Sra. Gómez Candel:** Muchas gracias, señor Alcalde. Lo he dicho ya varias veces en sesión plenaria. Todo lo que yo voy a manifestar sobre el expediente de contratación de Aseo Urbano, es lo que en el Perfil de contratación del Estado está publicado, que es lo que yo sé y es lo que se puede saber. Respecto a las noticias que diga la prensa o deje de decir, para mí no existen desde el momento que no están publicadas en el perfil, el perfil irá manifestando y haciendo público todo lo que se pueda saber en ese momento. Y aprovecho esta pregunta para dirigirme a los



ciudadanos. Los más interesados en que ese contrato se adjudique, somos el Equipo de Gobierno, somos quienes estamos luchando para que ese contrato salga adelante y somos quienes luchamos cada día para que esté Torrevieja lo mejor posible. Nosotros somos los que más queremos que sea lo antes posible, pero no vamos a presionar jamás ni a una Mesa de Contratación ni a unos técnicos, ellos tienen que llevar su camino porque nosotros sí confiamos en los técnicos y en su buen hacer. Pero esperamos que sea lo antes posible, vuelvo a repetir, Torrevieja merece una limpieza de sus calles, de sus playas, una recogida de residuos lo más moderna posible, porque eso es lo que se merecen los ciudadanos y nuestra ciudad. Muchas gracias.

**Sr. Alcalde:** Gracias a usted, señora Gómez. Y si no me equivoco, señora secretaria, nos queda la última, ¿no? 235. Volvemos al grupo de Sueña Torrevieja, el señor Samper. Adelante, señor Samper.

235 es en la que habla usted del expediente de contratación de las obras de la ejecución del colegio Amanecer.

**Sr. Samper:** Sí, disculpen, pensaba que ya no quedaba... Bien, en el Pleno ordinario de 30 de septiembre, les hice preguntas sobre la situación del expediente de contratación de las obras de ejecución de las infraestructuras del colegio Amanecer. El concejal de Educación contestó que tras el informe técnico de 28 septiembre de 2021, sobre la documentación presentada, el expediente estaba encima de la Mesa de Contratación. El 19 de octubre de 2021 la prensa se hace eco que la Mesa de Contratación de la Dirección General de Infraestructuras de la Comunidad Valenciana, ha propuesto como adjudicataria de las obras a la empresa Acciona. Transcurrido otro mes más desde el Pleno ordinario de septiembre, sin que en el Portal del Contratante figure documentación alguna posterior al 20 de agosto, le hacemos la siguiente pregunta: ¿En qué situación se encuentra ahora el expediente de contratación de las infraestructuras del colegio Amanecer? Muchas gracias.

**Sr. Alcalde:** Gracias, señor Samper. ¿Señor Recuero?.

**Sr. Recuero:** Gracias, señor Alcalde. Buenas noches, señor Samper, de nuevo. Pues en estos momentos, como bien usted sabe se han presentado cinco empresas a la reurbanización de la parcela donde estará ubicado el colegio Amanecer. La Mesa de Contratación les ha requerido una subsanación de documentación y mañana finaliza el plazo para que presenten esa documentación. Una vez presentada, pues volverá a la Mesa de Contratación para seguir su trámite. Gracias y buenas noches.

**Sr. Alcalde:** Pues muchas gracias, señor Recuero. No hay más preguntas registradas. Pues como es de costumbre, levantaríamos la sesión, no sin antes, si alguien del público, que creo que no queda nadie ya, quiere formular alguna pregunta de los temas que hemos tratado y si no, pues levantamos la sesión.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde Presidente se levanta la sesión, siendo las veintidós horas del día al principio indicado, extendiéndose para su constancia la presente acta, de todo lo cual como Secretaria General del Pleno Certifico.

